



**CONTRATO NÚMERO 974 DE 2021
MODIFICACION NUMERO UNO (01) DE 2022**

- OBJETO:** MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030”. MÓDULO 4.
- CONTRATISTA:** **CONSORCIO SD VICHADA**, NIT: 901.529.301-2 (integrado por PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S con NIT. 800.107.800-9 con una participación del 30% y SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT. 830.129.289-8 con una participación del 70%)

Entre los suscritos, **CLAUDIA JULIANA FERRO RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.817.794, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS (E)**, nombrada mediante Resolución No. 2220 del 28 de junio de 2022 y posesionada mediante Acta No. 000159 del 28 de junio del 2022, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte y, **GABRIEL DAVID SOLARTE VIVEROS**, identificado con cédula de ciudadanía número 94.063.764 expedida en Cali, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO SD VICHADA** en su calidad de representante, según documento de conformación del consorcio (anexo), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato principal No. 974 del 12 de mayo de 2021 y la Cesión del 30 de septiembre de 2021, hemos convenido modificar el contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que mediante Oficio 2022-SDV-CENV-206 de fecha 13 de junio de 2022, EL CONTRATISTA se solicita una reprogramación de vigencias, trasladando de la vigencia 2030, recursos por un valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO (\$10.000.000.000) a la vigencia 2022, con el fin de dar continuidad a la instalación de base granular, imprimación e instalación de una carpeta de mezcla asfáltica en el sector K01+700 al K04+700 y el mantenimiento del sector de Los Mangos El Viento (km 38 al km 41).
- 2) Que mediante comunicación TR1-ICC.469-22 del 14 de junio de 2022, LA INTERVENTORIA avala y conceptúa de manera favorable la solicitud del CONTRATISTA.
- 3) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-15.FR1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 14 de junio de 2022, suscrito por el Contratista, el Interventor, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Territorial, el Gestor Técnico del Proyecto, la Abogada de

la Unidad Ejecutora, la Gerente de Grandes Proyectos Grupo 2 y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

4) Que la solicitud de modificación fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación la aprobó según Acta No. 35 del 22 de junio de 2022.

5) Que con Memorando SMC- GGP2 47449 del 23 de junio de 2022, la Gerente del Grupo de Grandes Proyectos 2, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de modificación del contrato.

6) Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas de la Cesión del Contrato Principal No. 974 de 2021, fue aprobada por el INSTITUTO a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, mediante Acta del 12 de junio de 2021.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se registrará por las disposiciones del contrato No. 974-2021 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el párrafo segundo de la Cláusula Séptima: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del contrato 974 de 2021, la cual, para todos los efectos, quedará así: “(...) **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio 5.2.0.1 Referencia No. 2- 2021-020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal- CONFIS del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 118 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA BUENAVENTURA-BOGOTÁ-VILLAVICENCIO -PUERTO GAITÁN-EL PORVENIR-PUERTO CARREÑO. TRANSVERSAL BUENAVENTURAVILLAVICENCIO-PUERTO CARREÑO. VALLE DEL CAUCA, QUINDIO, TOLIMA, CUNDINAMARCA, META, VICHADA, Recursos Nación, con número de autorización SIIF Nación 11421 del 27 de abril de 2021, así:

VIGENCIA CONTRATO 974 -2021	VALOR VIGENCIA REDISTRIBUIDA
2022	\$ 20.644.000.000,00
2023	\$ 21.288.000.000,00
2024	\$ 12.772.800.000,00
2025	\$ 12.772.800.000,00
2026	\$27.674.400.000,00
2027	\$27.674.400.000,00
2028	\$ 29.803.200.000,00
2029	\$ 29.803.200.000,00
2030	\$19.803.200.000,00
TOTAL	\$ 205.918.749.263,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos por valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000) M/CTE que se reducen de la vigencia 2030 y se incorporan en la vigencia 2022, se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 158422 del 27 de mayo de 2022, rubro No. C-2401-0600-118-0-2401008-02, Fuente Nación, Recursos 11, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente documento no modifica el valor total del Contrato No. 974 de 2021, no genera cambios en el plazo de ejecución de este, ni mayores costos durante su ejecución.

PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con lo previsto por el Artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 del 2015, los recursos de la presente modificación serán ejecutados en su totalidad en la actual vigencia fiscal.”.

CLAUSULA SEGUNDA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse aun Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a modificarla garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con lo dispuesto en el mismo.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan adicionado o modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato.

Elaboró minuta: Andrea Katherine Puentes Gómez

OBJETO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030”. MÓDULO 4.

VALOR: DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$205.918.749.263) M/CTE, INCLUIDO IVA.

PLAZO: CIENTO CATORCE (114) MESES.

CONTRATISTA: CONSORCIO MECO ORINOQUÍA con NIT. 901.476.214-0 (Integrado por CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA con NIT. 900.395.291-6, con un porcentaje de participación del 50% y MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S. con NIT. 900.749.166-4, con un porcentaje de participación del 50%).

CONTRATO NÚMERO 974 DE 2021. Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013, debidamente facultada al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 8121 del 31 de diciembre de 2018 expedida por el INVIAS, modificada por las resoluciones No 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 07 de noviembre de 2019 y 6787 del 13 de diciembre de 2019, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO**, por una parte y por la otra, **MARCO TULIO MENDEZ FONSECA**, identificado con cédula de extranjería número 442.663, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO MECO ORINOQUÍA**, en su calidad de representante según carta de información del consorcio del 04 de febrero de 2021 (anexa), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de obra que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por Resolución 897 del 06 de abril de 2021, previa Licitación Pública Número **LP-DT-065-2020**, contrato que se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el Código Civil, el Código de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES.– Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.– El CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el INSTITUTO, por el sistema de precios unitarios con ajustes, el MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA

SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 4, de acuerdo con el Pliego de Condiciones de la respectiva licitación, la propuesta del CONTRATISTA aceptada por el INSTITUTO y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO.– EL CONTRATISTA deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con la normatividad vigente, las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga para con EL INSTITUTO a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señalado en el Formulario 1. Las partes señalan que el alcance del presente contrato corresponde a la totalidad del corredor vial **CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA**, siendo que para la determinación del presupuesto oficial se han priorizado los segmentos viales descritos en los anexos técnicos de la licitación pública. En caso de requerirse la intervención de un segmento vial que se encuentre incluido en el mencionado corredor y que no haya sido priorizado, EL INSTITUTO notificará dicha decisión al CONTRATISTA, quien ejecutará las actividades conforme a los precios establecidos en la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA. En caso de no corresponder a un ítem pactado se efectuará bajo el procedimiento de OBRAS COMPLEMENTARIAS señalado en el presente documento.

PARÁGRAFO: USO DE OPCIÓN.– Si el INSTITUTO lo considera procedente, conforme al comportamiento contractual validado por el Lider de Integración conforme a los avances demostrados por el Contratista en la vigencia correspondiente, previo concepto favorable de la Interventoría y la no objeción de la unidad ejecutora, podrá ejecutarse el USO DE OPCIÓN. Este corresponderá a la aceleración de hasta el 70% de la inversión para obras previstas para la vigencia siguiente. Las obras ejecutadas bajo este esquema serán remuneradas conforme a lo descrito en la cláusula de Forma de Pago del presente contrato. La inclusión de la opción en el presente clausulado no genera obligatoriedad alguna para el Instituto respecto a su implementación, sin embargo, si corresponde a una obligación el Contratista en caso que el INVIAS decida hacer uso de la misma. Las partes manifiestan desde ya su aprobación expresa a la OPCIÓN y al procedimiento previsto para la misma considerando el esfuerzo administrativo adicional, así como el ajuste en el plan de inversión de la vigencia en la cual se efectúe la aceleración así como la de la anualidad siguiente. Tal condición se acepta desde ya con la presentación de la propuesta y posterior firma del contrato. El Contratista está en obligación de ejecutar las actividades generadas de la activación de la opción bajo los mismos precios de la propuesta económica así como bajo el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas. El procedimiento correspondiente para hacer uso de la opción corresponderá al descrito en el apéndice correspondiente.

CLÁUSULA CUARTA: ASUNCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.– El CONTRATISTA y EL INSTITUTO asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA QUINTA: SUCURSAL EN COLOMBIA.– En los términos de los artículos 471 y 474 del Código de Comercio, las sociedades extranjeras que hagan parte del CONTRATISTA, que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del presente Contrato, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato adjudicado. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley comercial.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO.– El precio de este contrato será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas, por los precios unitarios estipulados en la propuesta del CONTRATISTA, en el documento lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta. Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato, bajo esta condición se estima el precio del presente contrato en la suma de **DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$205.918.749.263) MONEDA CORRIENTE**, suma que incluye el IVA, equivalente a 226.651 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año de suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA presentó en su propuesta un AIU del treinta por ciento (30%) discriminado así: Administración del veintiséis por ciento (26%), Imprevistos del dos por ciento (2%) y Utilidad del dos por ciento (2%).

PARÁGRAFO SEGUNDO: CONTRIBUCIÓN ESPECIAL.– El presente contrato está sujeto a la contribución especial del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de que trata la ley 1106 de 2006, prorrogada por la Ley 1738 de 2014.

PARÁGRAFO TERCERO: AJUSTES.– El contrato de obra se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.– El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$205.918.749.263) MONEDA CORRIENTE**, discriminada así: **a) Subtotal obras:** CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS (\$181.941.868.100) MONEDA CORRIENTE, **b) Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales en básico:** DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$19.594.332.948) MONEDA CORRIENTE, **c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días a la semana:** OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000) MONEDA CORRIENTE, **d) Valor IVA (OBRA) (19% sobre utilidad obra):** QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$591.444.280) MONEDA CORRIENTE, **e) Valor básico de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial:** QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$510.000.000) MONEDA CORRIENTE, **f) Impuesto al valor agregado IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial:** NOVENA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$96.900.000) MONEDA CORRIENTE, **f) Gestión social, predial y ambiental sostenible (incluye PAGA e IVA del 19%):** DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$2.183.028.235) MONEDA CORRIENTE, **g) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por el COVID-19 (incluye IVA):** DOSCIENTOS UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$201.175.700) MONEDA CORRIENTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 65321 del 01 de marzo de 2021 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO, del cual se reservarán la suma de \$3.682.749.263, así:

POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	TOTAL
C-2401-0600-118-0-2401008-02	Nación	54	\$3.661.749.263
C-2401-0600-118-0-2401023-02	Nación	54	\$21.000.000
TOTAL	\$3.682.749.263		

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio 5.2.0.1 Referencia No. 2-2021-020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal- CONFIS del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 118 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA BUENAVENTURA-BOGOTÁ-VILLAVICENCIO -PUERTO GAITÁN-EL PORVENIR-PUERTO CARREÑO. TRANSVERSAL BUENAVENTURA-VILLAVICENCIO-PUERTO CARREÑO. VALLE DEL CAUCA, QUINDIO, TOLIMA, CUNDINAMARCA, META, VICHADA, Recursos Nación, con número de autorización SIIF Nación 11421 del 27 de abril de 2021, así:

Vigencia 2022	\$ 10.644.000.000
Vigencia 2023	\$ 21.288.000.000
Vigencia 2024	\$ 12.772.800.000
Vigencia 2025	\$ 12.772.800.000
Vigencia 2026	\$ 27.674.400.000
Vigencia 2027	\$ 27.674.400.000
Vigencia 2028	\$ 29.803.200.000
Vigencia 2029	\$ 29.803.200.000
Vigencia 2030	\$ 29.803.200.000

Lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando DT 31264 del 07 de mayo de 2020.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO.– El plazo para la ejecución del presente contrato será de CIENTO CATORCE (114) MESES, a partir de la Orden de Inicio que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y demás requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO.– EL INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato así:

- a) Las actividades contempladas dentro del programa de inversión de la línea base de cada vigencia, mediante la presentación de actas de recibo parcial de obra, refrendadas por EL CONTRATISTA y el Interventor, anexando el seguimiento al Programa de Inversiones del correspondiente mes y la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con EL CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del CONTRATISTA. Como requisito para la presentación de la última Acta de recibo parcial de obra, se debe anexar el Acta de Entrega

y Recibo Definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes. El pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días siguientes al cumplimiento de todos los requisitos para la facturación. En todo caso los pagos estarán supeditados a la disponibilidad de PAC.

- b) Una vez ejecutada la totalidad de la línea base, Las obras ejecutadas bajo el esquema de Uso de Opción, serán remuneradas así: Una vez se ejecuten la totalidad de las obras contempladas en la opción, la Interventoría y el Supervisor del Contrato suscribirán el acta de recibo de las mismas, en la cual incluirá exclusivamente las actividades ejecutadas en la OPCIÓN a los costos directos del contrato afectados por el costo logístico de aceleración de las obras (CA). El acta de recibo de estas obras y la factura correspondiente será radicada en el INSTITUTO en el mes febrero de la anualidad siguiente. El pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días siguientes al cumplimiento de todos los requisitos para la facturación. En todo caso los pagos estarán supeditados a la disponibilidad de PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA BANCARIA.- Para el pago de las Actas de recibo parcial de obra, El CONTRATISTA presentó certificación del 23 de abril de 2021, expedida por el Banco de Occidente con la siguiente información bancaria: Cuenta Corriente No. 261-86989-5 en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: PAGO DE LAS ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA.- Las actas de recibo parcial de obra deberán presentarse en EL INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y EL INSTITUTO las pagará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las glosas que le formule EL INSTITUTO. Para el pago de la última cuenta deberá anexar el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra. Si EL CONTRATISTA no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en los pagos, EL INSTITUTO reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso los anteriores pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. EL INSTITUTO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Interventor o el Gestor del contrato deberá verificar al inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Decreto 1443 de 2014, art 27) y el cumplimiento de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020 y la Resolución 223 de 2021.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan, situación que deberá ser controlada por el ordenador del pago y/o el funcionario competente.

PARÁGRAFO CUARTO: De conformidad con lo establecido en la Resolución 1124 de 2021, si EL CONTRATISTA no presenta la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una multa diaria y sucesiva equivalente al 0,15% del valor del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: EL INSTITUTO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. Así mismo, el INSTITUTO no reconocerá al CONTRATISTA intereses cuando el

trámite de pago se vea impactado por alteraciones al PAC que se originen en circunstancias no imputables a los trámites internos de la Entidad.

PARÁGRAFO SEXTO: CANTIDADES DE OBRA.- Las cantidades de obra por ejecutar son las que se presentan en el Formulario de la propuesta, estas son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato. EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato. Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades de obras establecidas en el Formulario de la propuesta, EL CONTRATISTA estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar en el citado formulario, de acuerdo con la respectiva acta de modificación. Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: OBRAS ADICIONALES.- Se entiende por obras adicionales aquellas que por su naturaleza, pueden ejecutarse con las especificaciones originales del contrato o variaciones no sustanciales de las mismas y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. EL INSTITUTO podrá ordenar por escrito obras adicionales y EL CONTRATISTA estará en la obligación de ejecutarlas. Las obras adicionales se pagarán a los precios establecidos en el Formulario de la propuesta.

PARÁGRAFO OCTAVO: OBRAS COMPLEMENTARIAS.- Se entiende por obra complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo. EL INSTITUTO podrá ordenar obras complementarias y EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla. Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementaria serán los que se convengan con EL CONTRATISTA, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos. Cuando no se llegare a un acuerdo de antemano con EL CONTRATISTA sobre el precio de la obra complementaria, EL INSTITUTO podrá optar por ordenar que dicho trabajo sea ejecutado por el sistema de administración, o sea por el costo directo más un porcentaje acordado por las partes, que debe cubrir los costos por concepto de administración y utilidad del CONTRATISTA. Por costo directo se entenderá el de las siguientes partidas. El valor de los materiales puestos al pie de la obra. Los jornales y sueldos útiles, aumentados en el porcentaje por prestaciones sociales calculados por EL CONTRATISTA en la propuesta. Los jornales de dominicales y días feriados están incluidos en estos porcentajes. El alquiler del equipo y herramientas, liquidado según las tarifas horarias de la propuesta del CONTRATISTA y conforme a lo estipulado en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública. En el caso de tarifas no establecidas en la propuesta, éstas se calcularán por métodos similares a los empleados por la Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI). Para el pago de las obras complementarias por administración, EL CONTRATISTA elaborará planillas diarias de control en las que se consignen los datos de empleo de mano de obra, materiales, equipo y los correspondientes a otros gastos incurridos. Estas planillas deberán ser aprobadas por el Interventor y constituirán la base para la presentación de la facturación correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA: ANTICIPO.- Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, EL INSTITUTO podrá entregar un anticipo de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato. El anticipo se tramitará previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones del INSTITUTO para su entrega, para lo cual el ordenador del pago debe autorizar el mismo en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por EL CONTRATISTA para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a las disponibilidades presupuestales anuales para el proyecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO. – Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, EL CONTRATISTA constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del

objeto del contrato, cuyo beneficiario sea el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor. Una vez revisado y aprobado el contrato de fiducia mercantil por parte del Interventor, este remitirá copia del mismo a la Unidad Ejecutora manifestando de manera expresa su aprobación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS.– Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL INSTITUTO al CONTRATISTA, serán reintegrados mensualmente por la Entidad Fiduciaria a la Tesorería del INSTITUTO cuando se trate de recursos propios o a la Dirección del Tesoro Público cuando se trate de recursos Nación, en la forma prevista por el artículo 33 del Decreto 4730 de 2005 y el Decreto 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Subdirección Financiera. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera y a la Unidad Ejecutora indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del CONTRATISTA. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

PARÁGRAFO TERCERO: EXCEDENTES DE RECURSOS.– Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta de anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la Tesorería del INSTITUTO, en la cuenta que para tal efecto disponga el Grupo de Ingresos de la Subdirección Financiera, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del CONTRATISTA y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

PARÁGRAFO CUARTO: AMORTIZACIÓN.– El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.

PARÁGRAFO QUINTO: CERTIFICACIÓN DE LA FIDUCIARIA.– El CONTRATISTA presentará al Grupo de Tesorería una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

PARÁGRAFO SEXTO: La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo. El Interventor revisará y aprobará el programa de inversión del anticipo de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO. – Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas: **1)** El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos. **2)** El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo. **3)** Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en CUENTAS DE AHORRO y/o CORRIENTES REMUNERADAS, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor. **4)** Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados al INSTITUTO en la forma prevista en los parágrafos segundo y tercero de la presente cláusula, lo cual debe ser verificado por

el Interventor. **5)** El cambio de entidad fiduciaria solo procederá por causas justificadas aprobadas por la Unidad Ejecutora, previo concepto de la Interventoría. **6)** La Unidad Ejecutora remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Unidad Ejecutora informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato. **7)** En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Tesorería del Instituto el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por el Grupo de Ingresos de la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado. **8)** La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Unidad Ejecutora, al Interventor y al CONTRATISTA, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del CONTRATISTA, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.– Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **2.** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. **3.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. **4.** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **5.** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). **6.** Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. **7.** Identificar e implementar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato, en el sitio de obra. **8.** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **9.** Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. **10.** Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **11.** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **12.** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **13.** Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **14.** Toda vez que el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato se adelantó a través de la plataforma transaccional SECOP II, EL CONTRATISTA se obliga a adelantar todos los trámites derivados del perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de su liquidación, a través de la mencionada plataforma. **15.** EL CONTRATISTA cumplirá con las demás obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebra, de la ley, de las que le sean solicitadas por el interventor de este y de aquellas que se encuentran comprendidas en el pliego de condiciones y en los documentos que hacen parte integral de este. **16.** Vincular laboralmente, para el desarrollo del presente contrato, en el evento en que las condiciones del proyecto lo permitan, de la nómina de mano de obra no calificada requerida para el proyecto, a personas vinculadas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad – ARN. **17.** El CONTRATISTA se obliga a diseñar e implementar

las medidas de Bioseguridad que estén conforme a las normas expedidas que regulen la materia asociada a las condiciones de ejecución del contrato que propendan por la mitigación y prevención del contagio de enfermedades infecciosas o virus tal como el COVID19. **18. EL CONTRATISTA** dentro de su programación interna se obliga para con el INSTITUTO a que en la ejecución deberá contar con un plan alternativo de vinculación de trabajadores, suministros y/o insumos, en caso que los inicialmente previstos tengan afectaciones en la disponibilidad de cumplimiento de sus actividades por temas de salud que obliguen a la ausencia temporal de los mismos. Lo anterior teniendo en cuenta que el CONTRATISTA está llamado a adoptar las medidas que garanticen su adecuada gestión del riesgo asignado, correspondiente a los impactos por virus tales como el COVID19.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato podrá vincular si así lo considera, madres cabeza de familia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7° de la Ley 1232 de 2008 y víctimas de violencia y/o discriminación, según lo previsto en el artículo 23 de la ley 1257 de 2008, reglamentado por el Decreto 1733 de 2012. Así mismo, podrá vincular a jóvenes entre 18 y 28 años de edad, en cumplimiento del artículo 7° de la ley 1780 de 2016.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES REPONTECIACIÓN ECONÓMICA. - Conforme a lo indicado en los Estudios Previos entre otras cosas, estos proyectos propenden por aportar en la repotenciación económica del País, razón por la cual, conforme a las políticas priorizadas en el Plan Nacional de Desarrollo y demás políticas concordantes, el CONTRATISTA deberá cumplir dentro de su equipo de trabajo con lo siguiente: i. El 5% del equipo Directivo y/o Administrativo implementado para la ejecución del contrato deberá corresponder a mujeres; ii. El 5% del equipo técnico y/o operativo implementado para la ejecución del contrato deberá corresponder a mujeres; iii. El 1% de todo el personal implementado para la ejecución del contrato deberá corresponder a personas que se encuentren enmarcadas dentro de los requisitos de ley de primer empleo. El INTERVENTOR verificará el cumplimiento de esta obligación previo a la suscripción de la orden de inicio. Si en la ejecución del contrato se requiere efectuar el cambio de alguna de las personas presentadas para el cumplimiento de este requisito, quien ingrese deberá cumplir con las mismas exigencias, toda vez que esta corresponde a una obligación que debe estar presente en todo el plazo del contrato. Por lo anterior corresponde a un requisito necesario para la suscripción de la orden de inicio del contrato, cuyo incumplimiento generará las multas a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DERECHOS DEL CONTRATISTA.– Además de los derechos que por Ley le corresponden al CONTRATISTA, éste tiene derecho a recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO.– EL INSTITUTO se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación, así como, a fijar un cronograma con EL CONTRATISTA para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato y a pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD.– EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y se hace responsable por los daños que se ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato por hechos u omisiones del CONTRATISTA o sus empleados, o los empleados o contratistas de sus subcontratistas. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD TRIBUTARIA.– De conformidad con los Pliegos de Condiciones, EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al INSTITUTO en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. De conformidad con el Pliego de Condiciones de la licitación, EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las

contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD POR RECLAMACIONES ORIGINADAS EN ALTERACIONES DE LAS CONDICIONES DE SALUD.– De conformidad con los Pliegos de Condiciones, EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al INSTITUTO en todo lo relacionado con las reclamaciones que pudieran generarse por la presencia de COVID 19 o cualquier otro virus que se presente en los frentes de obra, en sus instalaciones administrativas o en la comunidad aledaña a los frentes de obra, para lo cual EL CONTRATISTA deberá cumplir estrictamente con los protocolos de bioseguridad y la normatividad aplicable a la materia y que se encuentre vigente. EL CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad de contagios, afectaciones a la salud, muertes, restricción de movilidad o cualquier circunstancia asociada a COVID 19. Esta indemnidad cubre reclamaciones que se presenten ante cualquier instancia administrativa o judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.– Teniendo en cuenta que el presente contrato se encuentra dividido por períodos, tal como se señala en el Parágrafo Primero de ésta Cláusula, EL CONTRATISTA Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, que ampare lo siguiente en cada período: **a)** El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en consecuencia su vigencia será desde la suscripción del contrato hasta su liquidación dividida así: un primer periodo Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2025 y por la cuantía correspondiente a la Sumatoria de vigencias presupuestales para el periodo. Un segundo Periodo Desde el 1 de enero de 2026 hasta la fracción de plazo pendiente de ejecución y su liquidación y seis meses mas y por la cuantía correspondiente a la Sumatoria de vigencias presupuestales para el periodo. Lo anterior atendiendo los periodos que el parágrafo de la presente cláusula establece para efectos de la asegurabilidad del contrato. En todo caso el Contratista deberá mantener vigente su garantía desde la suscripción del contrato hasta la liquidación, así las cosas, una vez finalizado el plazo del primer periodo, el Contratista deberá suscribir una nueva póliza que garantice el siguiente periodo hasta la liquidación del contrato. **b)** El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al CONTRATISTA, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y en consecuencia su vigencia será desde la suscripción del contrato hasta su liquidación o hasta la amortización total del anticipo dividida así: Un primer periodo Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2025. Un segundo Periodo Desde el 1 de enero de 2026 hasta la fracción de plazo pendiente de ejecución y su liquidación. Lo anterior atendiendo los periodos que el parágrafo de la presente cláusula establece para efectos de la asegurabilidad del contrato. En todo caso el Contratista deberá mantener vigente su garantía desde la fecha de suscripción del contrato hasta la liquidación, así las cosas, una vez finalizado el plazo del primer periodo, el Contratista deberá suscribir una nueva póliza que garantice el siguiente periodo hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización total del anticipo. **c)** El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato en consecuencia su vigencia será desde la suscripción del contrato hasta su liquidación dividida así: un primer periodo Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2025 y tres años más por la cuantía correspondiente a la Sumatoria de vigencias presupuestales para el periodo. Un segundo Periodo Desde el 1 de enero de 2026 hasta la fracción de plazo pendiente de ejecución y su liquidación y tres años mas y por la cuantía correspondiente a la Sumatoria de vigencias presupuestales para el periodo. Lo anterior atendiendo los periodos que el parágrafo de la presente cláusula establece para efectos de la asegurabilidad del contrato. En todo caso el Contratista deberá mantener vigente su garantía desde la fecha de suscripción del contrato hasta la liquidación, así las cosas, una vez finalizado el plazo del primer

periodo, el Contratista deberá suscribir una nueva póliza que garantice el siguiente periodo hasta la liquidación del contrato. **d)** La estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción, por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría. El contratista atendiendo a la figura de hitos funcionales establecida en la en el anexo técnico, podrá hacer entregas parciales y definitivas de hitos funcionales, en consecuencia deberá modificar y actualizar el amparo de estabilidad y calidad de las obras conforme al acta de entrega y recibo definitivo del hito funcional, conforme a los valores asegurados y vigencias aquí señaladas. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato, se deberá suscribir el acta de entrega y recibo total y definitivo de las obras, donde se incluirán las obras que no han sido objeto de recibo y se realizará el inventario de las actas de entregas parciales y recibo definitivas de obra de cada hito funcional para efectos de los términos de prescripción. Este amparo se actualizará conforme a los recibos de hitos funcionales que realice el INSTITUTO. **e)** Calidad de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial, por una cuantía equivalente al treinta (30%) del valor total de estos ítems, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Aprobación Definitiva de la calidad de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la asegurabilidad del contrato, el anexo técnico tendrá la delimitación objetiva de los periodos, así:

PERIODO	CUANTIA	ALCANCE
1. Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2025	Sumatoria de vigencias presupuestales para el periodo	Objeto del contrato ejecutado en el plazo y cuantía del periodo de conformidad con el programa de inversiones.
2. Desde el 1 de enero de 2026 hasta la fracción de plazo pendiente de ejecución y su liquidación.	Sumatoria de vigencias presupuestales para el periodo	Objeto del contrato ejecutado en el plazo y cuantía del periodo de conformidad con el programa de inversiones.

En el anexo técnico se verá reflejado la obligatoriedad del contratista de ejecutar la totalidad de las actividades previstas en el contrato durante todos los periodos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso la Entidad aplicará las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015 en relación con la divisibilidad de las garantías, en ese sentido si el garante durante la vigencia del contrato, decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente”. En todo caso El Contratista deberá presentar la nueva póliza que cubra el periodo siguiente con treinta (30) días hábiles de antelación al vencimiento de la garantía vigente. La Garantía que cubre el periodo inicial deberá presentarse en original al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO. En todo caso EL CONTRATISTA deberá publicar las garantías y seguros en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO TERCERO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁGRAFO CUARTO: INDEMNIDAD.– EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO QUINTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.– EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO SEXTO: ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA.– EL CONTRATISTA será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. EL CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. EL CONTRATISTA procederá a reparar los defectos dentro de los términos que EL INSTITUTO le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y EL CONTRATISTA no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, EL INSTITUTO podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio del INSTITUTO, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, EL INSTITUTO podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del CONTRATISTA mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

PARÁGRAFO SEPTIMO: REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS.– Con respecto a cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones: • El tomador debe ser el contratista. • Cuando se trate de contratista plural (Consortio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. • Se debe establecer clara y completamente el NIT del Instituto Nacional de Vías 800.215.807-2 y el NIT del Contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. • Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consortio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Debe incluir claramente el número y año del contrato. • Debe incluir el objeto del contrato. • Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del contratista. • La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato de obra, la vigencia final de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421. • Las garantías deben venir en original. • Anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente al seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRAContractual. – El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la

Responsabilidad Civil Extracontractual del INSTITUTO, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o INSTITUTO y los beneficiarios los terceros afectados y/o el INSTITUTO. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 atendiendo además los valores establecidos en cada periodo. en consecuencia su vigencia será desde la suscripción su plazo total de ejecución dividida así: un primer periodo Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2025 y por la cuantía correspondiente a la Sumatoria de vigencias presupuestales para el periodo. Un segundo Periodo Desde el 1 de enero de 2026 hasta la fracción de plazo pendiente de ejecución y por la cuantía correspondiente a la Sumatoria de vigencias presupuestales para el periodo. Lo anterior atendiendo los periodos que el parágrafo primero de la cláusula décima octava establece para efectos de la asegurabilidad del contrato. En todo caso el Contratista deberá mantener vigente su garantía desde suscripción del contrato hasta la finalización total de su plazo, así las cosas, una vez finalizado el plazo del primer periodo, el Contratista deberá suscribir una nueva póliza que garantice el siguiente periodo hasta la finalización total del plazo del contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

PARÁGRAFO PRIMERO: En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del INSTITUTO, dentro del mismo término establecido para la garantía única.

PARÁGRAFO TERCERO: Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

PARÁGRAFO CUARTO: El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MULTAS.– En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 1124 del 27 de abril de 2021. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial y la consecuente imposición de las multas será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al CONTRATISTA, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: Se causará multa equivalente al 0.15% del valor del contrato, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del CONTRATISTA, sin que esta haya sido notificada al INSTITUTO. En todo caso la multa impuesta no podrá exceder el valor asegurado por la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.– En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de la obra. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento definitivo y la consecuente imposición de la cláusula penal será el vigente al momento en el que se

inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de la cláusula penal que se imponga al CONTRATISTA, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CADUCIDAD.– El INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando EL CONTRATISTA incurra con ocasión del contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: Declarada la caducidad, el Interventor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignarán en un acta que deberá llevar visto bueno del INSTITUTO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarada la caducidad EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley y EL INSTITUTO podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista. Si EL INSTITUTO se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: PENAL PECUNIARIA.– En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. – Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.– EL CONTRATISTA es independiente del INSTITUTO, y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del INSTITUTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA. – EL CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre EL CONTRATISTA, el personal que éste contrate y EL INSTITUTO no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso del INSTITUTO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa del INSTITUTO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. EL INSTITUTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. EL INSTITUTO podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus

obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. – Cuando se configuren situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o de interés público, que imposibiliten temporalmente la ejecución del contrato, se suscribirá el Acta de Suspensión de la ejecución del mismo, en los términos previstos en los Manuales de Interventoría y de Contratación vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: INTERVENTORÍA.– Sin perjuicio de la función de supervisión que corresponde a la Unidad Ejecutora y a la Dirección Territorial correspondiente del INSTITUTO según lo previsto en el Decreto 2618 del 20 de noviembre de 2013, "*por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y se determinan las funciones de sus dependencias*", EL INSTITUTO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. El interventor ejercerá, en nombre del INSTITUTO, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, de las contempladas en el Manual de Interventoría vigente y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la Interventoría apoyará, asistirá y asesorará al INSTITUTO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socio- ambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. Así mismo, prestará asesoría relacionada con la ejecución del contrato cuando la situación judicial o administrativa así lo requiera sin que implique un costo adicional. El interventor no permitirá que EL CONTRATISTA inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumpla con lo establecido en la normatividad ambiental y llevará estricto control y seguimiento del cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables al proyecto y verificará el cumplimiento de los indicadores por parte del CONTRATISTA según lo establecido en el Manual de Interventoría. El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, EL CONTRATISTA solicite cambios o modificaciones. Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para EL INSTITUTO. En caso de que EL INSTITUTO, por las características técnicas del proyecto y las condiciones ambientales de la zona, requiera de la contratación de una Interventoría ambiental especializada, EL CONTRATISTA deberá interactuar con ésta, en los mismos términos antes descritos. El interventor tendrá bajo su custodia el Libro de Interventoría, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del CONTRATISTA y del interventor. La persona responsable de llevar al día este diario será el ingeniero residente del interventor, quien estará en la obligación de presentarlo a los representantes del INSTITUTO que visiten la obra. EL INSTITUTO ejercerá el control y vigilancia a través de la Interventoría, adelantando el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, así como lo relacionado con el personal reincorporado, y presentará informes trimestrales de los cuales dará traslado al Ministerio de Transporte y el Ministerio del Interior.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DIVERGENCIAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.– Las divergencias que ocurran entre el Interventor y EL CONTRATISTA, relacionadas con la supervisión, control y dirección de los trabajos, o las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL INSTITUTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. En caso de no llegar a un arreglo en el término descrito, las Partes se ajustarán a los procedimientos previstos en el Anexo Técnico referente a la mitigación de impactos contractuales.

PARÁGRAFO PRIMERO: CLÁUSULA COMPROMISORIA. - Las PARTES, convienen en someter, luego de agotar el procedimiento previsto para la mitigación de impactos contractuales, cualquier controversia, diferencia, conflicto o incumplimiento que surja con ocasión de la suscripción, ejecución, interpretación, terminación bilateral o liquidación del presente contrato, a los mecanismos de solución previstos en la Ley tales como la conciliación, amigable composición y transacción, etapa que es obligatoria surtir de manera previa a cualquier actuación arbitral, tal como se propone en el Anexo Técnico en su Numeral 13.25 Mitigación de impactos contractuales, y que tendrá que surtir en un término de quince (15) días contados a partir de la presentación escrita que de la controversia haga la parte interesada. Vencido el plazo previsto para el arreglo directo, sin que LAS PARTES hubieren resuelto la diferencia, la controversia será sometida a la decisión de un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará a las normas vigentes sobre la materia y se regirá especialmente por las siguientes reglas: **a)** El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros nombrados de común acuerdo entre las partes. En caso de que las partes no puedan ponerse de acuerdo en el nombramiento de los árbitros dentro del mes siguiente al surgimiento de la diferencia, acuerdan que los árbitros podrán ser seleccionados mediante sorteo que realice el centro de arbitraje y conciliación de la lista A. **b)** La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de Cámara de Comercio de Bogotá, en lo no regulado en la presente cláusula. **c)** El Tribunal funcionará en la ciudad de Bogotá, en el Centro de Arbitraje y Conciliación de Cámara de Comercio de Bogotá. **d)** El Tribunal decidirá en derecho y su fallo tendrá efectos de cosa juzgada material de última instancia y, en consecuencia, será final y obligatorio para las partes. **e)** Los costos que se causen con ocasión de la convocatoria del Tribunal estarán a cargo de la parte vencida."

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN.– El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso y se contabilizará a partir del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra, la cual debe ser suscrita una vez vencido el plazo de ejecución o terminado el contrato de manera anticipada por las causales previstas en la Ley, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL INSTITUTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL INSTITUTO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Interventoría o por EL INSTITUTO con anterioridad a la liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO. – Para iniciar el proceso de liquidación del contrato deberá previamente suscribirse el formato MINFRA-MN-IN-16-FR-2 Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra establecido en el Manual de Interventoría.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE.– Una vez vencidas las garantías de estabilidad de las obras, calidad de estudios y diseños según el caso y calidad del servicio de interventoría, el Jefe de la Unidad Ejecutora expedirá la constancia de cierre del expediente del proceso de contratación y la remitirá a la dependencia encargada del archivo de contratos para su correspondiente archivo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA. – El CONTRATISTA se obliga a diligenciar, a la firma del presente contrato, el formulario dispuesto por el INSTITUTO para aplicación de Retención en la Fuente, Impuesto de Industria y Comercio (ICA), e Impuesto al Valor Agregado (IVA).

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.– Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los lugares determinados en el anexo técnico que hace parte del Pliego de Condiciones del proceso de selección. El domicilio contractual será la ciudad sede del INSTITUTO en la cual se suscriba el contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS.– Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: • Estudios y documentos previos. • Pliego de condiciones con sus Apéndices, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. • Propuesta presentada por EL CONTRATISTA. • Las garantías debidamente aprobadas. • Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.– El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las garantías y seguros presentados por EL CONTRATISTA.

Vo. Bo. Minuta: -Yavira Florán - Coordinadora D.C.

http://mapale/?id=1601001&tipo_doc=CORRESPONDENCIA INTERNA - Sicor - Internet Explorer

SICOR - Sistema de Correspondencia **INVIAS**

Sicor

Mem. Individuales Env.
Por Asunto
Por Estado
Por Fecha
Por Radicación
Por No Interno
Por Destinatario
Rechazados

Mem. Individuales Rec.
Mem. Circulares Enviados
Mem. Circulares Recibidos
Entrada
Salida
Seguridad
Reportes

MEMORANDO
No **DC 44606**
Fecha 24/06/2021 DD/MM/AAAA

No. Radicación Interna 1595619

Los campos marcados con * son requeridos

Información de Asignación

Para GERENCIA GRANDES PROYECTOS
DIANA YARINA ANGARITA CASTRO
De Dependencia CATALINA TELLEZ POSADA
Copia a DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Asignación de la Copia:
Asignado a: ANDREA KATHERINE PUENTES GOMEZ

Información del Documento

Referencia Respuesta a su Memorando Individual No. DO-GGP 43669 del 21/06/2021

ANEXOS

Anexo [Copia de 2021-745.1. ACTA OBRA 974-2021 DT OBRA PPAL.pdf](#)
[APROB SECOP II POL GU CONT 974-2021.pdf](#)
[APROB SECOP II POL RCE 974-2021.pdf](#)

Contenido

Cordial saludo doctora Diana Karina,

En atención al memorando de la referencia me permito comunicarle que, a través de la plataforma Secop II, el 23 de junio de 2021, se aprobó la Garantía Única de Cumplimiento No.400033809, Anexo 2 del 23/06/2021 y el seguro RCE No. 400400033811, Anexo 2 del 23/06/2021, que amparan el Contrato Principal 974/2021.

Del mismo modo se remite, para mayor claridad de lo aprobado, el formato de acta de aprobación, el cual es un complemento con fines puramente informativos.

Atentamente,

CATALINA TELLEZ POSADA

http://mapale/?id=1601001&tipo_doc=CORRESPONDENCIA INTERNA - Sicor - Internet Explorer

SICOR - Sistema de Correspondencia **INVIAS**

Sicor

Mem. Individuales Env.
Por Asunto
Por Estado
Por Fecha
Por Radicación
Por No Interno
Por Destinatario
Rechazados

Mem. Individuales Rec.
Mem. Circulares Enviados
Mem. Circulares Recibidos
Entrada
Salida
Seguridad
Reportes

Referencia Respuesta a su Memorando Individual No. DO-GGP 43669 del 21/06/2021

ANEXOS

Anexo [Copia de 2021-745.1. ACTA OBRA 974-2021 DT OBRA PPAL.pdf](#)
[APROB SECOP II POL GU CONT 974-2021.pdf](#)
[APROB SECOP II POL RCE 974-2021.pdf](#)

Contenido

Cordial saludo doctora Diana Karina,

En atención al memorando de la referencia me permito comunicarle que, a través de la plataforma Secop II, el 23 de junio de 2021, se aprobó la Garantía Única de Cumplimiento No.400033809, Anexo 2 del 23/06/2021 y el seguro RCE No. 400400033811, Anexo 2 del 23/06/2021, que amparan el Contrato Principal 974/2021.

Del mismo modo se remite, para mayor claridad de lo aprobado, el formato de acta de aprobación, el cual es un complemento con fines puramente informativos.

Atentamente,

CATALINA TELLEZ POSADA
DIRECTORA DE CONTRATACION

Anexo: Lo enunciado
Elaboró: Olga Carvajal Rojas
Revisó: Yavira Esperanza Florián Castañeda

 La movilidad es de todos

Historia de Correcciones

Fecha	Creador
24/06/2021 08:47:03 am	CATALINA TELLEZ POSADA
24/06/2021 08:47:59 am	CATALINA TELLEZ POSADA

[Historia del documento](#)



Flujo de aprobación

Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

Documentos (0)
Tareas del flujo (2/2)
Comentarios (0)

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Coordinador	Aprobado	YAVIRA ESPERANZA FLORIAN CASTAÑEDA	YAVIRA ESPERANZA FLORIAN CASTAÑEDA	13 minutos de tiempo transcurrido (23/06/2021 5:39:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
.2	Aprobación Ordenador de Gasto	Aprobado	Catalina Téllez Posada	Catalina Téllez Posada	5 minutos de tiempo transcurrido (23/06/2021 5:48:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Id de la garantía CO1.WRT.7090069

- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Modificaciones del Co...
- 9 Incumplimientos

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐ Si ☒ No

DETALLE DE LA GARANTÍA

X

Co

Co

☐	Valor de la garantía	Fecha de vigencia (hasta)	11/05/2033 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☒	Pago de salarios		
☒	% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde) 11/05/2021 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☐	Valor de la garantía	Fecha de vigencia (hasta)	11/11/2033 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☒	Estabilidad y calidad de la obra		
☒	% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde) 11/11/2030 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

☒ Calidad de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y

DETALLE DE LA GARANTÍA

X

, Quito)

Quito)

Re

K

10:25

Gε

tado

robada

robada

ndiente

ndiente

CO1.WRT.6699209

Seriedad de la oferta

Sin documento

62.938.000.000,00 COP

Sin documento

24 días de
tiempo
transcurrido
(30/05/2021
12:00
PM(UTC-
05:00)
Bogotá, Lima,
Quito)

Caducado

Configuración financiera - Pago de anticipos

DETALLE DE LA GARANTÍA

X

Col

Col

Ano

Dire

País COLOMBIA

Departamento Distrito Capital de Bogotá

Municipio Bogotá

Dirección CLL 25 G # 73B - 90 INVIAS

Código postal

Grados (º) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

M

DETALLE DE LA GARANTÍA

X



↖

↷

↖

↗

n

<

>



ÁREA DE APROBACIÓN

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

[Documentos \(0\)](#)
[Tareas del flujo \(2/2\)](#)
[Comentarios \(0\)](#)

Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Coordinador	Aprobado	YAVIRA ESPERANZA FLORIAN CASTAÑEDA	YAVIRA ESPERANZA FLORIAN CASTAÑEDA	40 minutos de tiempo transcurrido (23/06/2021 5:11:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
.2	Aprobación Ordenador de Gasto	Aprobado	Catalina Téllez Posada	Catalina Téllez Posada	1 minuto de tiempo transcurrido (23/06/2021 5:50:46 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Modificaciones del Co...
- 9 Incumplimientos

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐ Si ☒ No

DETALLE DE LA GARANTÍA

X

Co

Co

☐	Valor de la garantía	Fecha de vigencia (hasta)	11/05/2033 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☒	Pago de salarios		
☒	% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde) 11/05/2021 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☐	Valor de la garantía	Fecha de vigencia (hasta)	11/11/2033 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☒	Estabilidad y calidad de la obra		
☒	% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde) 11/11/2030 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

☒ Calidad de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y

DETALLE DE LA GARANTÍA

X

, Quito)

Quito)

Re

F

10:25

Gε

tado

robada

robada

ndiente

ndiente

CO1.WRT.6699209

Seriedad de la oferta

Sin documento

62.938.000.000,00 COP

Sin documento

24 días de
tiempo
transcurrido
(30/05/2021
12:00
PM(UTC-
05:00)
Bogotá, Lima,
Quito)

Caducado

Configuración financiera - Pago de anticipos

DETALLE DE LA GARANTÍA

X

Col

Col

Ano

Dire

País COLOMBIA

Departamento Distrito Capital de Bogotá

Municipio Bogotá

Dirección CLL 25 G # 73B - 90 INVIAS

Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

M

DETALLE DE LA GARANTÍA

X



↖

↷

↖

↗

n

<

>

	MINISTERIO DE TRANSPORTE				CÓDIGO			
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS							
	DIRECCION DE CONTRATACION							
	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES AL CONTRATO DE OBRA				VERSIÓN			
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION OPERATIVA - GERENCIA GRANDES PROYECTOS				PÁGINA		1	DE	1
CONTRATO No.974 DE 2021								
CONTRATISTA: CONSORCIO MECO ORINOQUIA								
OBJETO DEL CONTRATO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030”. MÓDULO 4								
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 12/05/2021								
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: CIENTO CATORCE (114) MESES. En todo caso el plazo de ejecución del contrato no podrá exceder el 31/08/2030								
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO: N/A								
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: \$205.918.749.263,00								
VALOR ADICIONAL: N/A No. REGISTRO PRESUPUESTAL: 416921 del 21/05/2021 por valor de \$3.682.749.263,00								
DOCUMENTO QUE AMPARA LA PÓLIZA: CONTRATO PRINCIPAL No. 974/2021 ACLARACION 1 del 08/06/2021								
VIGENCIAS DE LAS PÓLIZAS								
1. Póliza Única de Cumplimiento No:		400033809		Anexo 2 del 23/06/2021		Aseguradora :		NACIONAL DE SEGUROS S.A.
1.1. Cumplimiento del Contrato	DESDE:	12/05/2021	HASTA:	Liquidacion	VALOR:	\$6.116.034.927.00		
1.2. Anticipo	Con memorandos DO-GGP 43665 y 43669 del 21/06/2021, la Coordinadora de la Gerencia de Grandes Proyectos, indicó: "Por medio del presente se informa que respecto del contrato relacionado en el asunto, el mismo ha renunciado al anticipo para la vigencia 2021 y en consecuencia no constituyó dicho amparo en la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 400033809, expedida por NACIONAL DE SEGUROS".							
1.3. Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	DESDE:	12/05/2021	HASTA:	31/12/2028	VALOR:	\$12.232.069.853.00		
1.4. Estabilidad de la obra	DESDE:		HASTA:	Cinco años contados a partir de acta de entrega	VALOR:	\$18.348.104.779.00		
1.5. Calidad de los Estudios y Diseños	DESDE:		HASTA:	Cinco años contados a partir de acta de entrega	VALOR:	\$182.070.000.00		
2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No:		400033811		Anexo 2 del 23/06/2021		Aseguradora :		NACIONAL DE SEGUROS S.A.
2.1. Predios, Labores y Operaciones	DESDE:	12/05/2021	HASTA:	31/12/2025	VALOR:	\$ 3.058.017.464,00		
Coberturas Expresas: (Contiene la cobertura SI o No)	Perjuicios por daño emergente y lucor cesante		SI		Perjuicios Extrapatrimoniales		SI	
Subcontratistas	SI		Vehiculos propios y no propios		SI		Amparo patronal	SI
OBSERVACIONES:								
1. Teniendo en cuenta que no le fue otorgado al contratista ningún valor por concepto de Anticipo, se aclara que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora velar por la actualización del amparo de Anticipo de esta garantía, considerando el valor que sea entregado en el futuro al Contratista y su vigencia que en ningún caso podrá ser inferior a lo señalado por la ley y el contrato “hasta la liquidación o la amortización total del anticipo”.								
2. Amparo de Estabilidad y Calidad de la Obra (Obra) Se aprueba parcialmente la garantía única de cumplimiento del contrato 400033809, condicionada a que la Unidad Ejecutora tramite la modificación o aclaración contractual que corresponda, en la cual se esclarezca el valor asegurado del amparo de estabilidad y calidad de la obra. Lo anterior, en razón a que el contrato señala un valor asegurable diferente al valor asegurado en el contrato de seguro.								
Fecha de Aprobacion:								
Revisó: Yavira Esperanza Florián Castañeda								

CONSORCIO SD VICHADA

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Calle 25G # 73B-90, Complejo Empresarial Central Point

Bogotá D.C.

REFERENCIA: CESIÓN CONTRATO No. 974 de 2021.

OBJETO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030”. MÓDULO 4.

Estimados Señores:

Los suscritos, **DIEGO ALEJANDRO SOLARTE VIVEROS** y **JORGE DÍAZ MURCIA** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S - SONACOL S.A.S.** y **PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S.**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, como cesionarios del Contrato de la referencia que es objeto de cesión por el **CONSORCIO MECO ORINOQUÍA** y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽²⁾
SONACOL S.A.S. NIT. 830.129.289-8	70%
PAVIMENTOS EL DORADO SAS. NIT. 800.107.800-9	30%

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina **CONSORCIO SD VICHADA**.

3. El objeto del consorcio es la ejecución del Contrato 974 de 2021 que se refiere al:

“MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030”. MÓDULO 4.

4. La cesión del CONTRATO se encuentra prevista en la cláusula vigésima sexta del mismo, en los términos del artículo 893 C.Co., y requiere el consentimiento previo y expreso del

Carrera 86 # 51 – 66 Oficina 204
Bogotá D.C.

CONSORCIO SD VICHADA

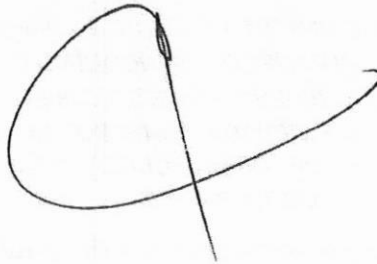
INVIAS para su perfeccionamiento, en virtud de lo cual el CONSORCIO se compromete a cumplir y adelantar la totalidad de requisitos para obtener su aprobación por parte de la entidad contratante.

5. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año más.
6. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
7. El representante del Consorcio es **GABRIEL DAVID SOLARTE VIVEROS**, identificado con C. C. No. 94.063.764 de Cali, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. El representante suplente 1 del Consorcio es **JORGE DÍAZ MURCIA**, identificado con C. C. No. 19.189.879 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
9. El Señor **GABRIEL DAVID SOLARTE VIVEROS** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO SD VICHADA** y así mismo el señor **JORGE DÍAZ MURCIA** acepta su nombramiento como representante legal suplente.
10. En caso de resultar aprobada la cesión de la posición contractual por parte de INVIAS, la facturación del Proponente la realizará: **CONSORCIO SD VICHADA**.
11. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo: CARRERA 86 # 51 – 66 OF 204
Dirección electrónica: janneth.pachon@grupolhs.com;

Teléfono: (+1) 3456777
Ciudad: Bogotá D.C.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de 2021.



CONSORCIO SD VICHADA

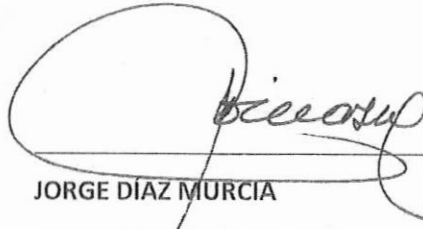


DIEGO ALEJANDRO SOLARTE VIVEROS

C.C. 94.509.367 de Cali

Representante Legal

SONACOL S.A.S.



JORGE DÍAZ MURCIA

c.c. 19.189.879 de Bogotá

Representante Legal

PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S

Aceptamos,

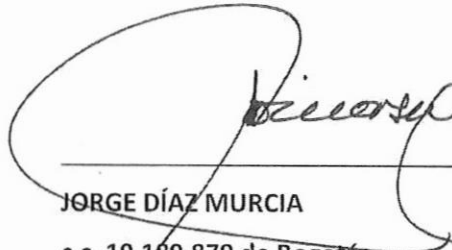


GABRIEL DAVID SOLARTE VIVEROS

C.C. 94.063.764 de Cali

Representante Legal

CONSORCIO SD VICHADA.



JORGE DÍAZ MURCIA

c.c. 19.189.879 de Bogotá

Representante Legal Suplente

CONSORCIO SD VICHADA.

DO-GGP 33135

Bogotá D. C., 28 de junio de 2021

Doctor

MARCO TULIO MENDEZ FONSECA

Representante Legal

CONSORCIO MECO ORINOQUÍA

CL 88 #22 A – 07; Carrera 21 # 87-43 El Polo

7448614 – 316 5842792

finanzas.colombia@constructorameco.com finanzas.colombia@constructorameco.com

Bogotá

Asunto: Orden de Inicio Contrato de obra No. 974 del 2021. CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA (Puente Arimena – Viento – Santa Cecilia).

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para iniciar la ejecución del Contrato de Obra No. 974 del 2021, cuyo objeto es: “MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030”. MÓDULO 4”, le informo lo siguiente:

1. A partir del 28 de junio del 2021 se imparte la Orden de Inicio de ejecución del citado contrato.
2. El contrato cuenta con Registro Presupuestal No.416921 de fecha 21 de mayo del 2021, y con Aprobación de las Garantías exigidas mediante memorando de fecha 23 de junio del 2021.
3. Para el control y vigilancia de las obras a ejecutar, el INVIAS contrató a la firma CONSORCIO CORREDORES ICC, con quien debe coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual. Dirección: CL 93 No.14-71 Piso 6, Bogotá D.C. Teléfono fijo/celular: (0571+) 636 03 00 – 635 40 81 y correo electrónico: jsalcedo@calymayor.com.mx; jorge.villaseca@intecsa-inarsa.es; bhernadez@calymayor.com.mx; gerencia@consultecnicos.com; comercial@consultecnicos.com

DO-GGP 33135

4. El INVIAS designó mediante oficio DO 33059 del 28 de junio del 2021 al ingeniero ANDRES RICARDO TOVAR MANZANARES como Gestor Técnico de Proyecto, Teléfono fijo/celular: 313 8522844 y correo electrónico: randrestovar@gmail.com

Atentamente,



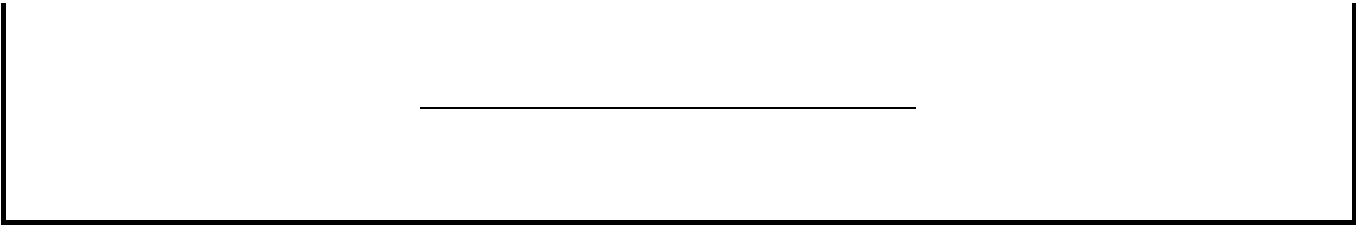
Firmado
digitalmente
por ANGARITA
CASTRO DIANA
KARINA

DIANA KARINA ANGARITA CASTRO
Coordinadora Gerencia Grandes Proyectos

C.C. INVIAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL META
INVIAS - SUBDIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN SOCIAL

Proyecto: DAGOBERTO LINAN

	MINISTERIO DE TRANSPORTE				CÓDIGO			
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS							
	SUBDIRECCION GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS				VERSIÓN			
	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES AL CONTRATO DE OBRA							
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION OPERATIVA - GERENCIA GRANDES PROYECTOS				PÁGINA		1	DE	1
CONTRATO No.974 DE 2021								
CONTRATISTA: CONSORCIO SD VICHADA								
OBJETO DEL CONTRATO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030”. MÓDULO 4								
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 12/05/2021								
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: CIENTO CATORCE (114) MESES. En todo caso el plazo de ejecución del contrato no podrá exceder el 31/08/2030								
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO: N/A								
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: \$205.918.749.263,00								
VALOR ADICIONAL: N/A No. REGISTRO PRESUPUESTAL: 416921 del 21/05/2021 por valor de \$3.682.749.263,00								
DOCUMENTO QUE AMPARA LA PÓLIZA: CESION DEL CONTRATO del 30/09/2021								
VIGENCIAS DE LAS PÓLIZAS								
1. Póliza Única de Cumplimiento No:		(400033809) - 400035701		(Anexo 2 del 23/06/2021); 0 del 6/10/2021 y 1 del 10/11/2021		Aseguradora:		NACIONAL DE SEGUROS S.A.
1.1. Cumplimiento del Contrato	DESDE:	12/05/2021	HASTA:	Liquidacion	VALOR:	\$6.116.034.927.00		
1.2. Anticipo	Con memorandos DO-GGP 43665 y 43669 del 21/06/2021, la Coordinadora de la Gerencia de Grandes Proyectos, indicó: "Por medio del presente se informa que respecto del contrato relacionado en el asunto, el mismo ha renunciado al anticipo para la vigencia 2021 y en consecuencia no constituyó dicho amparo en la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 400033809, expedida por NACIONAL DE SEGUROS".							
1.3. Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	DESDE:	12/05/2021	HASTA:	31/12/2028	VALOR:	\$12.232.069.853.00		
1.4. Estabilidad de la obra	DESDE:		HASTA:	Cinco años contados a partir de acta de entrega	VALOR:	\$18.348.104.779.00		
1.5. Calidad de los Estudios y Diseños	DESDE:		HASTA:	Cinco años contados a partir de acta de entrega	VALOR:	\$182.070.000.00		
2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No:		(400033811) - 400035702		(Anexo 2 del 23/06/2021); 0 del 06/10/2021 y 1 del 10/11/2021		Aseguradora		NACIONAL DE SEGUROS S.A.
2.1. Predios, Labores y Operaciones	DESDE:	12/05/2021	HASTA:	31/12/2025	VALOR:	\$ 3.058.017.464,00		
Coberturas Expresas: (Contiene la cobertura SI o No)	Perjuicios por daño emergente y lucro cesante		SI	Perjuicios Extrapatrimoniales	SI			
Subcontratistas	SI		Vehiculos propios y no propios	SI	Amparo patronal	SI		
OBSERVACIONES:								
1. Teniendo en cuenta que no le fue otorgado al contratista ningún valor por concepto de Anticipo, se aclara que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora velar por la actualización del amparo de Anticipo de esta garantía, considerando el valor que sea entregado en el futuro al Contratista y su vigencia que en ningún caso podrá ser inferior a lo señalado por la ley y el contrato "hasta la liquidación o la amortización total del anticipo".								
2, Amparo de Estabilidad y Calidad de la Obra (Obra) Se aprueba parcialmente la garantía única de cumplimiento del contrato 400033809, condicionada a que la Unidad Ejecutora tramite la modificación o aclaración contractual que corresponda, en la cual se esclarezca el valor asegurado del amparo de estabilidad y calidad de la obra. Lo anterior, en razón a que el contrato señala un valor asegurable diferente al valor asegurado en el contrato de seguro.								
3. La Garantía Unica a favor de Entidades Estatales No. 400035701, es la constituida por el CONSORCIO SD VICHADA, en virtud de la Cesión del Contrato No 974/2021, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento. Así mismo, el Seguro No. 400035702 es el que ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual del INSTITUTO, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA CONSORCIO SD VICHADA, o Subcontratistas autorizados. No se incluye el amparo de anticipo en el entendido que el CONSORCIO SD VICHADA también renunció al mismo, en iguales términos que el CONSORCIO MECO ORINOQUIA. La Garantía única400035701 yel Seguro No.400035702, son correlativas o relacionadas con la GU No. 400033809 y el Seguro RCE 400033811, otorgadas por el CONSORCIO MECO ORINOQUIA, originalmente aprobadas por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, con Acta del 23/06/2021								



POLIZAS TEMPORALES DEL CONTRATO 974/2021 PARA SU VERIFICACIÓN ANTES DE EXPEDIR LAS DEFINITIVAS

Enviar Responder

Janneth Contanza Pachón Hernández <janneth.pachon@grupolhs.com>
para: Andrés, Ignacio, Oscar, Cristian >

📧 Lun, 8 nov 13:01 (hace 3 días)

Buenas tardes,

Acorde con nuestro compromiso del día 4 de noviembre, se anexan los borradores de pólizas del contrato 974/2021 con la nota de la vigencia desde el inicio del contrato. Espero comentarios y gestionar las definitivas.

Gracias

Mrs. JANNETH PACHÓN HERNÁNDEZ

Directora Litigaciones

GRUPO LHS

SONACOL S.A.S.

janneth.pachon@grupolhs.com

Teléfono: (+57) 3485777 Ext. 174

Cel: 330864496

Carrera 96 No. 51-46 oficina 204 Bogotá D.C.



📧 Por favor considerar la responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo.

Este mensaje es confidencial, está dirigido por correo electrónico y no debe ser usado ni divulgado por personas distintas de los destinatarios. Si usted no es destinatario por error, por favor informe al remitente y destruya el mensaje y sus archivos de su computadora. Igualmente, le recomendamos que cualquier información recibida no debe ser distribuida, divulgada, copiada, impresa, reproducida o sus contenidos de otro mensaje qm, sus anexos, datos electrónicos, profética o contrarios legales. Este mensaje igualmente, puede contener información de carácter personal que no debe ser usada ni divulgada sin el consentimiento expreso de GRUPO EMPRESARIAL LHS.

Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas anti-virus y entendemos que no contiene virus ni otros dañinos. En todo caso, el destinatario debe ser claro que este mensaje no está protegido por virus y por tanto el GRUPO EMPRESARIAL LHS no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

2 archivos adjuntos



Victor Alfonso Correa Medina

para: m, Andrés, Ignacio, Oscar, Cristian >

📧 Lun, 8 nov 15:05 (hace 3 días)

Buenas tardes,

Revisada la póliza, se requiere que en la redacción de la nota indique que su vigencia es desde la suscripción del contrato y no "desde el inicio del contrato"

por otra parte, tener presente lo requerido en el memorando de la dirección de contratación en cuanto a la garantía RCE.

"es importante mencionar que NO se aceptan acuerdos de pago de los primos de los seguros RCE, ya que este tipo de pólizas (RCE), expiran por falta de pago de la prima."

Por último, teniendo en cuenta que la página de la compañía garante no permite la consulta de estas pólizas, se debe anexar el correo con el cual la aseguradora o su intermediaria, los remite al contratista."

Victor Alfonso Correa Medina
para: m, Andrés, Ignacio, Oscar, Cristian >

📧 9 nov 2021 15:05 (hace 3 días)

Buenas tardes,

Revisada la póliza, se requiere que en la redacción de la nota indique que su vigencia es desde la suscripción del contrato y no "desde el inicio del contrato"

por otra parte, tener presente lo requerido en el memorando de la dirección de contratación en cuanto a la garantía RCE.

"es importante mencionar que NO se aceptan acuerdos de pago de los primos de los seguros RCE, ya que este tipo de pólizas (RCE), expiran por falta de pago de la prima."

Por último, teniendo en cuenta que la página de la compañía garante no permite la consulta de estas pólizas, se debe anexar el correo con el cual la aseguradora o su intermediaria, los remite al contratista."

Quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente,

Victor Alfonso Correa Medina
Abogado Gerencia de Grandes Proyectos.

De: JANNETH CONTANZA PACHÓN HERNÁNDEZ <janneth.pachon@grupolhs.com>

Enviado: Lunes, 8 de noviembre de 2021 13:01

Para: ANDRÉS RICARDO TOVAR MONTAÑANO <rtovar@grupolhs.com>; IGNACIO NAVARRE <ignacio.navarre@grupolhs.com>; OSCAR ISQUIERTE <oscar.isquier@grupolhs.com>

Asunto: POLIZAS TEMPORALES DEL CONTRATO 974/2021 PARA SU VERIFICACIÓN ANTES DE EXPEDIR LAS DEFINITIVAS

📧



Jameth Constanza Pachon Hernandez jameth.pachon@grupochs.com
para Hugo, Rosa +
Ver

8 nov 2021 16:20 (hace 3 días)



Rosa Pinquive
para m, Hugo +
Ver

9 nov 2021 10:16 (hace 3 días)

Buen día estimado señor:

De acuerdo a su valioso requerimiento envío correo de la póliza para su aprobación.

Cualquier inquietud con gusto iremos atendiendo.

Un cordial saludo

ROSA OLINA PINQUIVE DE LA
rosapinquive@rcs.com.co
Cel. 3108715684 - 3103379099
MX 7470470 EXT. 100
Carretera 14 No. 84-48 OF. 509
Bogotá D.C., Colombia



AVISO LEGAL - CONFIDENCIALIDAD: La información adjunta es exclusiva para el destinatario de este correo electrónico, la misma es oficial y exclusiva de Multiriesgos de Colombia Ltda. El presente correo electrónico es confidencial y contiene información privilegiada, puede ser usado ni divulgado a personas distintas de su destinatario. Está prohibido la copia, grabación, impresión, retención, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin el consentimiento escrito del remitente. Si por error recibe este mensaje, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. El destinatario de este mensaje debe verificar con sus profesionales temas de vital importancia, el remitente no asume responsabilidad alguna por el uso de la información, la serie emitida con las normas legales vigentes y violación de la Ley 1581 de 2012 (Ley Estatutaria General de Protección de Datos Personales).

840



Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo.

Este mensaje es confidencial, está dirigido por correo electrónico y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si recibe por error este correo, por favor avise a su remitente y destruya el mensaje y los archivos de su computadora.

Adicionalmente, la conservación que cualquier información contenida en este correo electrónico, grabación, impresión, retención, copia, impresión, reproducción o uso indebido de este mensaje sin el consentimiento escrito del remitente, está expresamente prohibida y sancionada legalmente. Este mensaje igualmente puede contener información de carácter personal que no deberá ser revelada a terceros de acuerdo con la Ley 1581 de 2012.

Este mensaje y sus archivos han sido sometidos a programas anti-virus y entendemos que no contiene virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no está infectado por virus y por tanto el 016775 016775016775, LHS no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

2 archivos adjuntos



Rosa Pinquive
para Hugo, Helena, Carolina, Daniela, m +
Ver

10 nov 2021 16:21 (hace 19 horas)

Buenos días Respetados Señores:

De acuerdo a su valioso requerimiento adjunto amero solicitado.

Cualquier inquietud con gusto lo atenderemos.

Un cordial saludo

ROSA OLINA PINQUIVE DE LA
rosapinquive@rcs.com.co
Cel. 3108715684 - 3103379099
MX 7470470 EXT. 100
Carretera 14 No. 84-48 OF. 509
Bogotá D.C., Colombia



"Construimos el Futuro Asegurando el Presente"

AVISO LEGAL - CONFIDENCIALIDAD: La información adjunta es exclusiva para el destinatario de este correo electrónico, la misma es oficial y exclusiva de Multiriesgos de Colombia Ltda. El presente correo electrónico es confidencial y contiene información privilegiada la cual no puede ser usada ni divulgada a personas distintas de su destinatario. Está prohibido la copia, grabación, impresión, retención, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin el consentimiento escrito del remitente. Si por error recibe este mensaje, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. El destinatario de este mensaje debe verificar con sus profesionales temas de vital importancia, el remitente no asume responsabilidad alguna por el uso de la información, la serie emitida con las normas legales vigentes y violación de la Ley 1581 de 2012 (Ley Estatutaria General de Protección de Datos Personales).

De: Janneth Contanza Pachon Hernandez [mailto:janneth.pachon@grupolhs.com]
Enviado el: lunes, 8 de noviembre de 2021 15:21
Para: Hugo Cardona <hucardona@mos.com.co>; Rosa Piragrive <rosa.piragrive@mos.com.co>
(cc)



Por favor considere la responsabilidad antes de imprimir este correo.

Este mensaje es confidencial, está dirigido por motivo profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de sus destinatarios. Si usted no es uno de ellos, por favor informarnos de inmediato y destruir el mensaje y sus anexos de su computadora. Igualmente, le recomendamos que cualquier información contenida en este correo, distribución, divulgación, copia, impresión, reproducción o uso indebido de este mensaje y/o sus anexos, está estrictamente prohibida y sancionada legalmente. Este mensaje igualmente, puede contener información de carácter personal que no debe ser usada ni divulgada fuera de GRUPO EMPRESARIAL LHS.

Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas anti-virus y entendemos que no contiene virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no está afectado por virus y por tanto el GRUPO EMPRESARIAL LHS no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

2 archivos adjuntos



Rosa Piragrive
para mí y

18 nov 2021 16:40 (hace 16 horas) ☆

señora janneth

Adjunto correo de la compaña

(cc)

De: Janneth Contanza Pachon Hernandez [mailto:janneth.pachon@grupolhs.com]
(cc)



Por favor considere la responsabilidad antes de imprimir este correo.

Este mensaje es confidencial, está dirigido por motivo profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de sus destinatarios. Si usted no es uno de ellos, por favor informarnos de inmediato y destruir el mensaje y sus anexos de su computadora. Igualmente, le recomendamos que cualquier información contenida en este correo, distribución, divulgación, copia, impresión, reproducción o uso indebido de este mensaje y/o sus anexos, está estrictamente prohibida y sancionada legalmente. Este mensaje igualmente, puede contener información de carácter personal que no debe ser usada ni divulgada fuera de GRUPO EMPRESARIAL LHS.

Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas anti-virus y entendemos que no contiene virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no está afectado por virus y por tanto el GRUPO EMPRESARIAL LHS no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.



Responder Responder

CESIÓN CONTRATO NÚMERO 974 DE 2021

Entre los suscritos, **MARCO TULIO MÉNDEZ FONSECA**, identificado con cédula de extranjería No. 442.663, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO MECO ORINOQUÍA**, en su calidad de Representante según documento de conformación de consorcio (anexo); autorizado mediante Acta de Reunión No. 001 del 13 de agosto de 2021 por los integrantes del Consorcio (CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANÓNIMA SUCURSAL COLOMBIA y MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S) para ceder el 100% del contrato, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CEDENTE**, por una parte, y por la otra, **GABRIEL DAVID SOLARTE VIVEROS**, identificado con cédula de ciudadanía número 94.063.764 expedida en Cali, obrando en nombre y representación de **CONSORCIO SD VICHADA**, en su calidad de Representante según documento de conformación de consorcio (anexo), quien para efectos del presente documento se denominará **EL CESIONARIO**, manifestando bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, hemos acordado someter a la aprobación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS** la cesión del 100% de participación, así como todos los derechos y obligaciones que le corresponden al **CONSORCIO MECO ORINOQUÍA** (Integrado por CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANÓNIMA SUCURSAL COLOMBIA con NIT. 900.395.291-6, con participación del 50%, y MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S. con NIT. 900.749.166-4, con participación del 50%) en la ejecución del Contrato No. 974-2021, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

- 1). Que el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS y el CONSORCIO MECO ORINOQUÍA celebraron el Contrato No. 974-2021 de 2021 cuyo objeto es “MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030”. MÓDULO 4.”, por un valor total acumulado a la fecha de DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$205.918.749.263) MONEDA CORRIENTE, valor que incluye básico de obras, provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales, provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana, Impuesto al valor agregado IVA (19%) sobre la utilidad de obra, revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial, Impuesto al valor agregado IVA (19%) de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial, gestión social predial y ambiental sostenible (incluye PAGA e IVA 19%) y la provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA), y un plazo total acumulado de 114 meses.
- 2). Que el Representante del CONSORCIO MECO ORINOQUÍA, mediante oficio de fecha 01 de septiembre de 2021, dirigido a la Coordinadora de la Gerencia Grandes Proyectos del INSTITUTO, solicita autorización para la cesión total del contrato **EL CONSORCIO SD VICHADA**, (integrado por PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S con NIT. 800.107.800-9 y con una participación del 30% y SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S con una participación del 70% con NIT. 830.129.289-8) empresas ampliamente reconocidas en el sector de la infraestructura, por su experiencia en la construcción de vías puentes y otros, el buen desempeño en la ejecución de sus trabajos y el cumplimiento oportuno de sus obligaciones.
- 3). Que mediante memorando DC 72342 del 29 de septiembre de 2021, el Grupo de Asuntos Precontractuales de la Dirección de Contratación del INSTITUTO remite el

Informe de Evaluación de la Cesión, en el cual consta que el CESIONARIO acredita el cumplimiento de todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros.

4). Que mediante memorandos OAJ-GPS 64899 del 06 de septiembre de 2021 y OAJ-GPS 66388 del 09 de septiembre de 2021, el Grupo de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales informa que para la CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANÓNIMA SUCURSAL COLOMBIA identificada con NIT. 900.395.291-6 y MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S. identificada con NIT. 900.749.166-4, NO se encontraron actos administrativos de declaratoria de incumplimiento, imposición de multas o sanciones, cláusula penal o cuantificación de perjuicios. No obstante, a través del memorando OAJ-GPS 66148 del 08 de septiembre de 2021, el mencionado Grupo informa que: *“(...) El CONSORCIO MECO ORINOQUÍA, identificado con NIT 901-476-414-0; NO se encontraron actos administrativos de declaratoria de incumplimiento, imposición de multas o sanciones, cláusula penal o cuantificación de perjuicios. La CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANÓNIMA SUCURSAL COLOMBIA., identificada con NIT 900.395.291-6, y MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S., identificada con NIT 900.749.166-4, se encuentra un Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contractual en curso como miembros del Consorcio MECO VIAL. (...)”*.

5). Que mediante memorando OAJ 67195 del 13 de septiembre de 2021, la Oficina Asesora Jurídica del INSTITUTO, comunica que: *“En atención a su solicitud de la referencia le informo que, revisada la base de datos del Grupo de Jurisdicción Coactiva respecto a las empresas relacionadas, se verificó que: (...) El Consorcio Meco Orinoquía identificado con Nit 901.476.414-0, Constructora Meco Sociedad Anónima Sucursal Colombia identificado con Nit 900.395.291-6; Meco infraestructura S.A.S. identificado con Nit 900.749.166-4; NO evidencian a la fecha, proceso de cobro persuasivo ni de jurisdicción coactiva producto de actos administrativos de declaratoria de multas, siniestros de ninguna índole, cobros por liquidación unilateral, amortizaciones de anticipos u otros tipo de incumplimiento”*.

6). Que con memorando SF-GT 65409 del 07 de septiembre de 2021, el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera del INSTITUTO informa que: *“(...) consultada la base de datos a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Gráfico, para cada una de las identificaciones suministradas de su parte, se constató la siguiente información: • CONSORCIO MECO ORINOQUIA NIT:901.476.414-0 (No ostenta medida de embargo). • CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANÓNIMA SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900.395.291-6 (No ostenta medida de embargo) • MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S. NIT. 900.749.166-4 (No ostenta medida de embargo) (...)”*.

7). Que el Grupo Gerencia Grandes Proyectos del INSTITUTO, mediante memorando DO-GGP 70232 del 22 de septiembre de 2021, emite concepto de viabilidad de la cesión del contrato 974 de 2021 e informa sobre el estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del Contrato No. 974 de 2021.

8). Que con memorando DO 71239 del 24 de septiembre de 2021, el Director Operativo considera viable continuar con la cesión del Contrato 974 de 2021.

9). Que mediante Contrato Privado de cesión del 30 de agosto de 2021, con firmas digitales certificadas por parte del CEDENTE de fecha 02 de septiembre de 2021 y con diligencia de reconocimiento de firmas por parte del CESIONARIO de fecha 01 de septiembre de 2021 ante la Notaría setenta y seis (76) del Círculo de Bogotá, el CESIONARIO acepta la cesión y declara conocer en su totalidad las estipulaciones del Contrato No. 974 de 2021, el estado de las obligaciones y derechos que a la fecha de la suscripción de este documento existen para las partes y que asume de manera solidaria todos los derechos y obligaciones relacionados con el Contrato 974 de 2021.

10). Que con fundamento en el artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1993, los CEDENTES, **CONSORCIO MECO ORINOQUÍA** (Integrado por CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANÓNIMA SUCURSAL COLOMBIA con NIT. 900.395.291-6, con participación del 50%, y MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S. con NIT. 900.749.166-4, con participación del 50%), ceden el 100% de participación a el **CONSORCIO SD VICHADA**,

(integrado por PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S con NIT. 800.107.800-9 con una participación del 30% y SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT. 830.129.289-8 con una participación del 70%) en la ejecución del Contrato 974 de 2021.

Con fundamento en lo anterior, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 0034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 2618 de 2013, debidamente facultada al respecto por la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, expedida por el INVIAS, modificada por las Resoluciones No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 07 noviembre de 2019 y 6787 del 13 de diciembre de 2019, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO**, imparte aprobación a la cesión total de que trata este documento. En consecuencia, las partes intervinientes en el presente acto convienen las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Autorizar la cesión por la cual los CEDENTES ceden su participación del 100% a favor del CESIONARIO, así como los derechos y obligaciones que les corresponden respectivamente en el Contrato No. 974 de 2021, celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS y el CONSORCIO MECO ORINOQUÍA (Integrado por CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANÓNIMA SUCURSAL COLOMBIA con NIT. 900.395.291-6, con participación del 50%, y MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S. con NIT. 900.749.166-4, con participación del 50%). En consecuencia, **CONSORCIO SD VICHADA**, (integrado por PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S con NIT. 800.107.800-9 con una participación del 30% y SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT. 830.129.289-8 con una participación del 70%), asume los derechos y obligaciones derivados del Contrato No. 974 de 2021, así como su ejecución.

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 893 del Código de Comercio, el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS se reserva el derecho en caso de incumplimiento por parte del CESIONARIO de exigir al CEDENTE el cumplimiento de las obligaciones y de la cesión del contrato sin perjuicio de la responsabilidad asumida por la Compañía Aseguradora. Así mismo, el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS se reserva el derecho de tramitar e imponer al CESIONARIO cualquier sanción cuyas causas se originen dentro de la ejecución del Contrato adelantada por el CEDENTE, caso en el cual el CESIONARIO responderá patrimonialmente por la eventual sanción, sin perjuicio de la responsabilidad asumida por la Compañía Aseguradora.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS Y SEGUROS. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, **CONSORCIO SD VICHADA**, (integrado por PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S con NIT. 800.107.800-9 con una participación del 30% y SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT. 830.129.289-8 con una participación del 70%) presentará al INSTITUTO la modificación de la garantía y el seguro correspondientes, citados en el Contrato No. 974 de 2021

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente acuerdo se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula segunda de este documento.

¡Bienvenido, ahora eres usuario activo de la DIAN!

Trabajaremos juntos por una Colombia más honesta

Queremos decirte que puedes contar con nuestro apoyo y orientación para el cumplimiento de las diferentes obligaciones tributarias asumidas en este nuevo rol.

Entendemos que ahora tienes algunas dudas frente al cumplimiento de las obligaciones tributarias, por eso aquí estamos para responderte:

- 1 ¿El RUT tiene fecha de vencimiento?**
No, el RUT no tiene fecha de vencimiento, el RUT está actualizado o desactualizado.
- 2 ¿Cuándo debes actualizar el RUT?**
Cuando cambien los datos registrados en este documento. Esta actualización debes realizarla dentro del mes siguiente a la ocurrencia de la novedad.
- 3 ¿Debes crear una cuenta en la página de la DIAN?**
Sí, es muy importante, así podrás ingresar a los servicios en línea de forma ágil, oportuna y eficiente, además, tendrás acceso a información de tu interés.
- 4 ¿Qué beneficios tienes al crear la cuenta?**
Podrás obtener la copia de tu RUT, actualizarlo, consultar la información reportada por terceros, diligenciar y presentar las declaraciones tributarias, entre otros.
- 5 ¿Estás obligado a cumplir deberes formales de manera virtual?**
Si la respuesta es SÍ, debes activar el Instrumento de Firma Electrónica (IFE), con esta podrás presentar las declaraciones, actualizar el RUT, solicitar la autorización de numeración de facturación, enviar la información exógena, entre otras.
- 6 ¿Si necesitas orientación en temas tributarios, qué puedes hacer?**
Acudir a nuestros aliados estratégicos denominados Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal (NAF), los cuales brindan orientación acertada y confiable gratuita.

Si tienes alguna duda, comunícate con nosotros a través de los siguientes medios:

Página web: www.dian.gov.co

Línea de atención: 057(1) 3556922

Puntos de atención.

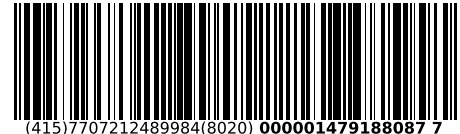
¡Muchas gracias por creer en Colombia!



2. Concepto ☐ 0 ☒ 1 Inscripción

4. Número de formulario

14791880877



(415)7707212489984(8020) 000001479188087 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 5 2 9 3 0 1

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CONSORCIO SD VICHADA

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 86 51 66 OF 204

42. Correo electrónico

janneth.pachon@aquuolhs.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 4 5 6 7 7 7

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

7 1 1 2

2 0 2 1 1 0 0 8

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

☒

NO

☐

60. No. de Folios:

9

61. Fecha

2021 - 10 - 08 / 18 : 44: 56

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

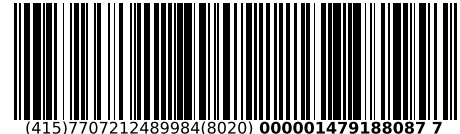
984. Nombre CORREDOR VARGAS NICOLAS

985. Cargo Analista II

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14791880877



(415)7707212489984(8020) 000001479188087 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 5 2 9 3 0 1

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

1

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

3

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 4

72. Número

73. Fecha

2 0 2 1, 0 8, 3 1

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

9 8

76. Fecha de registro

77. No. Matrícula mercantil

78. Departamento

1 1

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

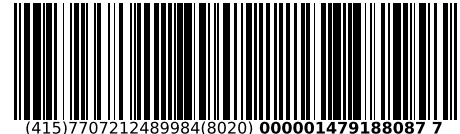
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14791880877



(415)7707212489984(8020) 000001479188087 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 5 2 9 3 0 1 2	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Representación

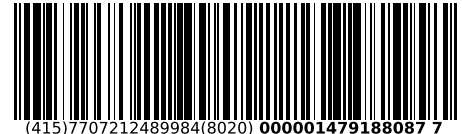
1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8		2 0 2 1 0 8 3 1	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	102. DV 9 4 0 6 3 7 6 4		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido SOLARTE	105. Segundo apellido VIVEROS	106. Primer nombre GABRIEL	107. Otros nombres DAVID		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9		2 0 2 1 0 8 3 1	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	102. DV 1 9 1 8 9 8 7 9		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido DIAZ	105. Segundo apellido MURCIA	106. Primer nombre JORGE	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14791880877



(415)7707212489984(8020) 000001479188087 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 5 2 9 3 0 1 2	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento NIT	3 1	112. Número de identificación 8 3 0 1 2 9 2 8 9	113. DV 8	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	
	118. Otros nombres					
	119. Razón social SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S A S					
	120. Valor capital del socio		121. % Participación 7 0	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 8 3 1	123. Fecha de retiro	
2	111. Tipo de documento NIT	3 1	112. Número de identificación 8 0 0 1 0 7 8 0 0	113. DV 9	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	
	118. Otros nombres					
	119. Razón social PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S.					
	120. Valor capital del socio		121. % Participación 3 0	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 8 3 1	123. Fecha de retiro	
3	111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV	
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	
	118. Otros nombres					
	119. Razón social					
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	
4	111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV	
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	
	118. Otros nombres					
	119. Razón social					
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	
5	111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV	
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	
	118. Otros nombres					
	119. Razón social					
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	



OIVT IDBx e8p8 IYJu swek MLe2 jLl=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.



5.2.0.1. Grupo de Infraestructura e Innovación

Doctor
JUAN ESTEBAN GIL CHAVARRÍA
Director General
Instituto Nacional de Vías
Calle 25G # 73B - 90 - Complejo Empresarial Central Point
Bogotá, D.C.



Radicado: 2-2021-020941
Bogotá D.C., 26 de abril de 2021 19:48

Radicado entrada 1-2021-025490/028534/028525/028515/028509/028711/028708/028705/028703/026636/
029411/029355/029187/029189/029351/029345
No. Expediente: 459/2021/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras
ordinarias para inversión

Estimado doctor Gil:

En forma atenta, le comunico que el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS-, en atención a las solicitudes formuladas mediante comunicaciones OAP 15104, OAP 16462, OAP 16464, OAP 16476, OAP 16477, OAP 16597, OAP 16599, OAP 16600, OAP 16603, OAP 16772, OAP 16814, OAP 16817, OAP 16915, OAP 16937 y OAP 16942 del 27 de marzo, 7 y 8 de abril de 2021, así como lo dispuesto por la normatividad presupuestal vigente, en especial lo establecido por los artículos 8 de la Ley 819 de 2003, 31 de la Ley 2063 de 2020 y 2.8.1.7.1.11 del Decreto 1068 de 2015¹, en la sesión del 22 de abril de 2021, autorizó cupo de vigencias futuras excepcionales conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN:	2402-00	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS -
PROGRAMA:	2401	INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA
SUBPROGRAMA:	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PROYECTO:	0041	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CARRETERA SANTA FE DE BOGOTÁ – CHIQUINQUIRÁ – BUCARAMANGA - SAN ALBERTO DE LA TRONCAL CENTRAL. CUNDINAMARCA, BOYACÁ, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER.

¹ “**Artículo 2.8.1.7.1.11. Vigencias futuras en procesos de selección.** Los procesos de selección amparados con vigencias futuras excepcionales que no se adjudiquen en la vigencia fiscal en que se autorizaron, requerirán una nueva autorización, antes de su perfeccionamiento, sin que sea necesario reiniciar el proceso de selección.”



Continuación oficio autorización cupo vigencias futuras ordinarias para inversión INVIAS. Ref.
368/435/436/437/438/441/442/443/444/459/461/462/463/464/465/466/2021/SITPRES Página 2 de 11

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2022	Nación	25.000.000.000
2023	Nación	45.000.000.000
2024	Nación	60.000.000.000
2025	Nación	30.000.000.000
2026	Nación	60.000.000.000
2027	Nación	70.000.000.000
2028	Nación	80.000.000.000
2029	Nación	85.000.000.000
2030	Nación	30.000.000.000

Los cupos de vigencias futuras, según lo manifestado por el INVIAS, tienen por objeto continuar con el proceso de contratación de las obras e interventoría para la Construcción y Mantenimiento, Gestión Predial, Social y Ambiental Sostenible de la Ruta de los Comuneros (Zipaquirá – Barbosa – Bucaramanga) en los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Santander.

PROYECTO: 0072 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO TRIBUGÁ – MEDELLÍN -
PUERTO BERRIO - CRUCE RUTA 45 – BARRANCABERMEJA -
BUCARAMANGA - PAMPLONA - ARAUCA. CHOCÓ,
ANTIOQUIA, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, ARAUCA

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2022	Nación	10.000.000.000
2023	Nación	30.000.000.000
2024	Nación	25.000.000.000
2025	Nación	31.000.000.000
2026	Nación	65.000.000.000
2027	Nación	80.000.000.000
2028	Nación	70.000.000.000
2029	Nación	65.000.000.000
2030	Nación	20.000.000.000

Según lo manifestado por el INVIAS, estos cupos de vigencias futuras, tienen por objeto continuar con el proceso de contratación de las obras e interventoría para el Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social y Ambiental Sostenible del Corredor de la Soberanía (La Lejía – Saravena), en los Departamentos de Norte de Santander, Boyacá y Arauca.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co



Continuación oficio autorización cupo vigencias futuras ordinarias para inversión INVIAS. Ref.
368/435/436/437/438/441/442/443/444/459/461/462/463/464/465/466/2021/SITPRES Página 3 de 11

PROYECTO: 0074 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CARRETERA PUERTO BOYACÁ - CHIQUINQUIRÁ - VILLA DE LEYVA - TUNJA - RAMIRIQUI - MIRAFLORES - MONTERREY. BOYACÁ, CASANARE

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2022	Nación	25.000.000.000
2023	Nación	40.000.000.000
2024	Nación	50.000.000.000
2025	Nación	60.000.000.000
2026	Nación	70.000.000.000
2027	Nación	65.000.000.000
2028	Nación	50.000.000.000
2029	Nación	39.000.000.000

Los cupos de vigencias futuras, según lo manifestado por el INVIAS, tienen por objeto continuar con el proceso de contratación de las obras e interventoría para atender el Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social y Ambiental Sostenible del Corredor Transversal de Boyacá (Puerto Boyacá –Otanche – Chiquinquirá) en el Departamento de Boyacá.

PROYECTO: 0077 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA LOS CUROS - MALAGA. SANTANDER

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2022	Nación	40.000.000.000
2023	Nación	30.000.000.000
2024	Nación	30.000.000.000
2025	Nación	30.000.000.000
2026	Nación	45.000.000.000
2027	Nación	65.000.000.000
2028	Nación	35.000.000.000
2029	Nación	25.000.000.000

Los cupos de vigencias futuras, según lo manifestado por el INVIAS, se requieren para continuar con el proceso de contratación de las obras e interventoría para el Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social y Ambiental Sostenible de la Conexión Troncal Central del Norte (Los Curos – Málaga), en el Departamento de Santander.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

PROYECTO: 0090 CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA
TRANSVERSAL ROSAS - CONDAGUA. CAUCA, PUTUMAYO.

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2022	Nación	10.000.000.000
2023	Nación	15.000.000.000
2024	Nación	30.000.000.000
2025	Nación	30.000.000.000
2026	Nación	45.000.000.000
2027	Nación	50.000.000.000
2028	Nación	50.000.000.000
2029	Nación	55.000.000.000
2030	Nación	55.000.000.000

Con estos cupos, según lo indicado por el INVIAS, se continuará con el proceso de contratación de las obras e interventoría para el Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social y Ambiental Sostenible del Anillo del Macizo Colombiano (La Lupa –Bolívar - La Vega - La Sierra – Rosas), en el Departamento del Cauca,

PROYECTO: 0096 CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA
CARRETERA SANTA LUCIA - MOÑITOS EN EL
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2022	Nación	35.000.000.000
2023	Nación	50.000.000.000
2024	Nación	50.000.000.000
2025	Nación	30.000.000.000

Los cupos de vigencias futuras, según lo manifestado por el INVIAS, tienen por objeto continuar con el proceso de contratación de las obras e interventoría para atender el Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social y Ambiental Sostenible del Corredor Santa Lucía – Moñitos en el Departamento de Córdoba.



Continuación oficio autorización cupo vigencias futuras ordinarias para inversión INVIAS. Ref.
368/435/436/437/438/441/442/443/444/459/461/462/463/464/465/466/2021/SITPRES Página 5 de 11

PROYECTO: 0107 CONSTRUCCIÓN TÚNEL DEL TOYO Y VÍAS DE ACCESO EN EL
CORREDOR SANTAFÉ DE ANTIOQUIA - CAÑASGORDAS EN EL
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2022	Nación	140.000.000.000
2023	Nación	405.000.000.000
2024	Nación	340.000.000.000
2025	Nación	415.000.000.000

Los cupos, según lo manifestado por el INVIAS, tienen por objeto continuar con el proceso de contratación de las obras e interventoría para la Construcción, Gestión Predial, Social y Ambiental Sostenible de las Vías de Acceso al Proyecto Túnel Guillermo Gaviria Echeverri (Túnel del Toyo) en el Departamento de Antioquia.

PROYECTO: 0108 MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA
VÍA BELEN - SOCHA - SACAMA - LA CABUYA. CASANARE,
BOYACÁ

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2022	Nación	33.200.000.000
2023	Nación	29.050.000.000
2024	Nación	37.350.000.000
2025	Nación	37.350.000.000
2026	Nación	37.350.000.000
2027	Nación	35.690.000.000
2028	Nación	37.350.000.000
2029	Nación	34.030.000.000

Según lo manifestado por el INVIAS, estos cupos tienen por objeto continuar con el proceso de contratación de las obras e interventoría para el Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social y Ambiental Sostenible del Corredor Ruta de los Libertadores (Belén – Socha – Sácama - La Cabuya) en los Departamentos de Boyacá y Casanare.

PROYECTO: 0113 CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA
CARRETERA POPAYÁN - PATICO - PALETARÁ - ISNOS -

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co



Continuación oficio autorización cupo vigencias futuras ordinarias para inversión INVIAS. Ref.
368/435/436/437/438/441/442/443/444/459/461/462/463/464/465/466/2021/SITPRES Página 6 de 11

PITALITO - SAN AGUSTÍN DE LOS CIRCUITOS
ECOTURÍSTICOS HUILA, CAUCA

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2022	Nación	20.000.000.000
2023	Nación	30.000.000.000
2024	Nación	15.000.000.000
2025	Nación	30.000.000.000
2026	Nación	40.000.000.000
2027	Nación	30.000.000.000
2028	Nación	45.000.000.000
2029	Nación	50.000.000.000
2030	Nación	60.000.000.000

El INVIAS indica que estos cupos, tienen por objeto continuar con el proceso de contratación de las obras e interventoría para el Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social y Ambiental Sostenible del Corredor del Paletará (Solución Sostenible Parque Natural Puracé), Departamentos de Cauca y Huila.

PROYECTO: 0118 CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA BUENAVENTURA – BOGOTÁ – VILLAVICENCIO - PUERTO GAITÁN - EL PORVENIR - PUERTO CARREÑO. TRANSVERSAL BUENAVENTURA – VILLAVICENCIO - PUERTO CARREÑO. VALLE DEL CAUCA, QUINDIO, TOLIMA, CUNDINAMARCA, META, VICHADA

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2022	Nación	25.000.000.000
2023	Nación	50.000.000.000
2024	Nación	30.000.000.000
2025	Nación	30.000.000.000
2026	Nación	65.000.000.000
2027	Nación	65.000.000.000
2028	Nación	70.000.000.000
2029	Nación	70.000.000.000
2030	Nación	70.000.000.000



Continuación oficio autorización cupo vigencias futuras ordinarias para inversión INVIAS. Ref.
368/435/436/437/438/441/442/443/444/459/461/462/463/464/465/466/2021/SITPRES Página 7 de 11

Los cupos de vigencias futuras, según lo manifestado por el INVIAS, tienen por objeto continuar con el proceso de contratación de las obras e interventoría para atender el Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social y Ambiental Sostenible de la Conexión Pacífico – Orinoquía (Puente Arimena – Viento; Juriepe – Puerto Carreño), en los Departamentos de Meta y Vichada

PROYECTO: 0123 CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA
CARRETERA TUMACO – PASTO - MOCOA DE LA
TRANSVERSAL TUMACO - MOCOA EN LOS DEPARTAMENTOS
DE NARIÑO, PUTUMAYO

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2022	Nación	40.000.000.000
2023	Nación	60.000.000.000
2024	Nación	120.000.000.000
2025	Nación	140.000.000.000
2026	Nación	160.000.000.000
2027	Nación	150.000.000.000
2028	Nación	140.000.000.000
2029	Nación	120.000.000.000
2030	Nación	210.000.000.000

Para continuar con el proceso de contratación de, según lo indicado por el INVIAS, las obras e interventoría para la Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento, Gestión Predial, Social y Ambiental Sostenible de la Variante de San Francisco - Mocoa, Departamento de Putumayo.

PROYECTO: 0126 CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO
CARRETERA CALAMAR - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE DE LOS
ACCESOS A MITÚ. DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE



Continuación oficio autorización cupo vigencias futuras ordinarias para inversión INVIAS. Ref.
368/435/436/437/438/441/442/443/444/459/461/462/463/464/465/466/2021/SITPRES Página 8 de 11

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2022	Nación	20.000.000.000
2023	Nación	10.000.000.000
2024	Nación	10.000.000.000
2025	Nación	10.000.000.000
2026	Nación	20.000.000.000
2027	Nación	26.000.000.000
2028	Nación	10.000.000.000
2029	Nación	34.000.000.000
2030	Nación	60.000.000.000

Los cupos de vigencias futuras, según lo manifestado por el INVIAS, tienen por objeto continuar con el proceso de contratación de las obras e interventoría para el Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social y Ambiental Sostenible de la Troncal de la Orinoquía (San José – El Retorno – Calamar) en el Departamento del Guaviare.

PROYECTO: 0132 CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA VILLAGARZÓN - LA MINA - SAN JUAN DE ARAMA – VILLAVICENCIO – TAME – SARAVERA - PUENTE INTERNACIONAL RÍO ARAUCA. TRONCAL VILLAGARZÓN - SARAVERA. PUTUMAYO, CAQUETÁ, META, CASANARE

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2022	Nación	26.800.000.000
2023	Nación	50.950.000.000
2024	Nación	52.650.000.000
2025	Nación	71.650.000.000
2026	Nación	81.650.000.000
2027	Nación	87.310.000.000
2028	Nación	91.650.000.000
2029	Nación	124.970.000.000
2030	Nación	135.000.000.000

Los cupos de vigencias futuras, según lo manifestado por el INVIAS, tienen por objeto continuar con el proceso de contratación de las obras e interventoría para el Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social y Ambiental Sostenible de los corredores viales La Cabuya – Paz De Ariporo (Ruta Libertadora), San Vicente del Caguán – Puerto Rico – Florencia y Mesetas – La Uribe (Transversal de la Macarena) en los Departamentos de Caquetá, Casanare y Meta.



Continuación oficio autorización cupo vigencias futuras ordinarias para inversión INVIAS. Ref.
368/435/436/437/438/441/442/443/444/459/461/462/463/464/465/466/2021/SITPRES Página 9 de 11

PROYECTO: 0135 CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA
CARRETERA NEIVA - PLATANILLAL - BALSILLAS - SAN
VICENTE. TRANSVERSAL NEIVA - SAN VICENTE. HUILA,
CAQUETÁ

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2022	Nación	5.000.000.000
2023	Nación	10.000.000.000
2024	Nación	10.000.000.000
2025	Nación	10.000.000.000
2026	Nación	10.000.000.000
2027	Nación	10.000.000.000
2028	Nación	10.000.000.000
2029	Nación	10.000.000.000
2030	Nación	10.000.000.000

Los cupos de vigencias futuras, según lo manifestado por el INVIAS, tienen por objeto continuar con el proceso de contratación de las obras e interventoría para el Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social y Ambiental Sostenible del Corredor Neiva – San Vicente del Caguán en los Departamentos de Huila y Caquetá.

PROGRAMA: 2402 INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL

SUBPROGRAMA: 0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE

PROYECTO: 0013 CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR
TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES. NACIONAL



Continuación oficio autorización cupo vigencias futuras ordinarias para inversión INVIAS. Ref.
368/435/436/437/438/441/442/443/444/459/461/462/463/464/465/466/2021/SITPRES Página 10 de 11

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2022	Nación	50.000.000.000
2023	Nación	40.000.000.000
2024	Nación	55.000.000.000
2025	Nación	55.000.000.000
2026	Nación	120.000.000.000
2027	Nación	113.000.000.000
2028	Nación	111.000.000.000
2029	Nación	115.000.000.000
2030	Nación	96.000.000.000

Los cupos de vigencias futuras, según lo manifestado por el INVIAS, se requieren para continuar con el proceso de contratación de las obras e interventoría para el Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social y Ambiental Sostenible de los corredores viales Duitama - Charalá - San Gil, Vadohondo - Labranzagrande – Yopal y Conexión Alta Guajira Uribia - Puerto Bolívar - Estrella - Vías Wayúu y Cabo de la Vela – San Martin en los Departamentos de Boyacá, Santander, Casanare y La Guajira.

La Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte y la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante Oficios MT No. 20211200298861, MT No: 20211200277431, MT No: 20211200298471, MT No: 20211200298591, MT No: 20211200298691, MT No: 20211200298751, MT No: 20211200298921, MT No: 20211200298981, MT No: 20211200299071, MT No: 20211200299111, MT No: 20211200299151, MT No: 20211200299201, MT No: 20211200299331, MT No: 20211200299371 y MT No: 20211200299381 y No. 20214340001276, 20214340001416, 20214340001426, 20214340001436, 20214340001466, 20214340001486, 20214340001496, 20214340001506, 20214340001526, 20214340001566, 20214340001576, 20214340001596, 20214340001606, 20214340001616 y del 23, 24 y 29 de marzo y 5, 6 y 7 de abril de 2021, emitieron concepto técnico económico favorable para la autorización de los cupos de vigencias futuras, los cuales cuentan con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 54321, 54921, 57121, 64821, 65021, 65121, 65221, 65321, 65421, 65721, 66121, 66521, 66721, 67021, 67121, 68021, 68521, 70221, 75721, 76721, 77021, 80221, 80321, 81921, 82021, 83321, 83421, 84921, 91921, 92121, 92221, 92421, 93621, 94821, 95221, 96721 del 25 de febrero, 1, 2, 3, 5, 8, 9, 11 y 12 de marzo de 2021, expedidos por el Jefe de Presupuesto del Instituto Nacional de Vías, correspondiente a los cupos de vigencias futuras excepcionales autorizados por el CONFIS en la sesión del 28 de diciembre de 2020.

Los cupos de vigencias futuras, corresponden a los autorizados por el CONFIS en la sesión del 28 de diciembre de 2020, los cuales son consistentes con las cifras del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020,



Continuación oficio autorización cupo vigencias futuras ordinarias para inversión INVIAS. Ref.
368/435/436/437/438/441/442/443/444/459/461/462/463/464/465/466/2021/SITPRES Página 11 de 11

correspondiendo en todo caso, al Ministerio de Transporte, como órgano rector del sector, y al Instituto Nacional de Vías, priorizar en las cifras del Marco de Gastos de Mediano Plazo, los recursos necesarios para garantizar los compromisos que se deriven de la presente autorización, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

Los cupos de vigencias futuras objeto de la presente autorización, corresponden a los autorizados por el CONFIS en la sesión del 28 de diciembre de 2020, y su ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, así mismo, cabe anotar que ese Instituto es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Secretaria Ejecutiva
Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-

Copia: Doctor **Yesid Parra Vera**, Director de Inversiones y Finanzas Públicas, Departamento Nacional de Planeación, Calle 26 No. 13-19, Bogotá D.C.
 Doctora **Edith Aristide Galvis**, Jefe Oficina Asesora de Planeación, Ministerio de Transporte. Calle 24 # 60 - 50 Piso 9 Centro Comercial Gran Estación II, Bogotá D.C.

Revisó: Juan F. Arboleda O. / Iván A. Campos C.
Elaboró: Franyer Y. Combata Santana

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

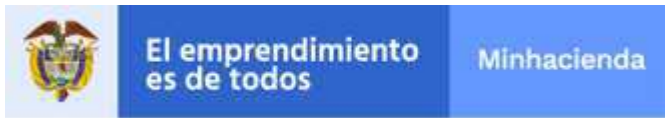
www.minhacienda.gov.co



uKRj v3j/ Fhol Fnhj Gfni ejdc bPA=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.



5.2.0.1. Grupo de Infraestructura e Innovación

Doctor

JUAN ESTEBAN GIL CHAVARRÍA

Director General

Instituto Nacional de Vías

Calle 25G # 73B - 90 - Complejo Empresarial Central Point

Bogotá, D.C.



Radicado: 2-2020-068842

Bogotá D.C., 29 de diciembre de 2020 10:54

Radicado entrada 1-2020-118614, 1-2020-118616, 1-2020-118612, 1-2020-118615, 1-2020-118617, 1-2020-118609, 1-2020-115948, 1-2020-116926, 1-2020-118608, 1-2020-118908, 1-2020-118914, 1-2020-117427, 1-2020-116929, 1-2020-115965 y 1-2020-118613

No. Expediente: 2651/2020/SITPRES, 2654/2020/SITPRES, 2649/2020/SITPRES, 2646/2020/SITPRES, 2647/2020/SITPRES, 2653/2020/SITPRES, 2589/2020/SITPRES, 2614/2020/SITPRES, 2652/2020/SITPRES, 2664/2020/SITPRES, 2663/2020/SITPRES, 2629/2020/SITPRES, 2613/2020/SITPRES, 2588/2020/SITPRES y 2650/2020/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras excepcionales para inversión

Estimado doctor Gil:

En forma atenta, le comunico que el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS-, en atención a las solicitudes formuladas mediante comunicaciones OAP 51412, OAP 51512, OAP 51886, OAP 51888, OAP 51971, OAP 52702, OAP 52705, OAP 52699, OAP 52701, OAP 52704, OAP 52695, OAP 52693, OAP 52697, OAP 52883 y OAP 52885 del 14, 15, 16, 17, 21 y 22 de diciembre de 2020, así como lo dispuesto por la normatividad presupuestal vigente, especialmente el artículo 11 de la Ley 819 de 2003, en la sesión del 28 de diciembre de 2020, autorizó cupo de vigencias futuras excepcionales conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN:	2402-00	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS -
PROGRAMA:	2401	INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA
SUBPROGRAMA:	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PROYECTO:	0041	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CARRETERA SANTA FE DE BOGOTÁ – CHIQUINQUIRÁ – BUCARAMANGA - SAN ALBERTO DE LA TRONCAL CENTRAL. CUNDINAMARCA, BOYACÁ, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co



uKRj v3j/ Fhol Fnhj Gfni ejdc bPA=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio autorización cupo vigencias futuras excepcionales para inversión INVIAS. Ref.
2651/2654/2649/2646/2647/2653/2589/2614/2652/2664/2663/2629/2613/2588/2650/2020/SITPRES Página 2 de 10

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2021	Propios	40.000.000.000
2022	Nación	25.000.000.000
2023	Nación	45.000.000.000
2024	Nación	60.000.000.000
2025	Nación	30.000.000.000
2026	Nación	60.000.000.000
2027	Nación	70.000.000.000
2028	Nación	80.000.000.000
2029	Nación	85.000.000.000
2030	Nación	30.000.000.000

Para la Construcción y Mantenimiento, Gestion Predial, Social y Ambiental Sostenible de la Ruta de los Comuneros (Zipaquirá – Barbosa – Bucaramanga) en los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Santander, incluida la interventoría.

PROYECTO: 0072 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO TRIBUGÁ – MEDELLÍN -
PUERTO BERRIO - CRUCE RUTA 45 – BARRANCABERMEJA -
BUCARAMANGA - PAMPLONA - ARAUCA. CHOCÓ,
ANTIOQUIA, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, ARAUCA

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2021	Nación	24.000.000.000
2022	Nación	10.000.000.000
2023	Nación	30.000.000.000
2024	Nación	25.000.000.000
2025	Nación	31.000.000.000
2026	Nación	65.000.000.000
2027	Nación	80.000.000.000
2028	Nación	70.000.000.000
2029	Nación	65.000.000.000
2030	Nación	20.000.000.000

Para el Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social y Ambiental Sostenible del Corredor de la Soberanía (La Lejía – Saravena), en los Departamentos de Norte de Santander, Boyacá y Arauca, incluida la interventoría.



ukRj v3j/ Fhol Fnhj Gfni ejdc bPA=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficina autorización cupo vigencias futuras excepcionales para inversión INVIAS. Ref.
2651/2654/2649/2646/2647/2653/2589/2614/2652/2664/2663/2629/2613/2588/2650/2020/SITPRES

Página 3 de 10

PROYECTO: 0074 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CARRETERA PUERTO BOYACÁ - CHIQUINQUIRÁ - VILLA DE LEYVA - TUNJA - RAMIRIQUI - MIRAFLORES - MONTERREY. BOYACÁ, CASANARE.

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2021	Nación	35.000.000.000
2022	Nación	25.000.000.000
2023	Nación	40.000.000.000
2024	Nación	50.000.000.000
2025	Nación	60.000.000.000
2026	Nación	70.000.000.000
2027	Nación	65.000.000.000
2028	Nación	50.000.000.000
2029	Nación	39.000.000.000

Para el Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social y Ambiental Sostenible del Corredor Transversal de Boyacá (Puerto Boyacá –Otanche – Chiquinquirá) en el Departamento de Boyacá, incluida la interventoría.

PROYECTO: 0077 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA LOS CUROS - MALAGA. SANTANDER.

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2021	Nación	20.000.000.000
2022	Nación	40.000.000.000
2023	Nación	30.000.000.000
2024	Nación	30.000.000.000
2025	Nación	30.000.000.000
2026	Nación	45.000.000.000
2027	Nación	65.000.000.000
2028	Nación	35.000.000.000
2029	Nación	25.000.000.000

Para el Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social y Ambiental Sostenible de la Conexión Troncal Central del Norte (Los Curos – Málaga), en el Departamento de Santander, incluida la interventoría.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co



uKRj v3j/ Fhol Fnhj Gfni ejdc bPA=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio autorización cupo vigencias futuras excepcionales para inversión INVIAS. Ref.
2651/2654/2649/2646/2647/2653/2589/2614/2652/2664/2663/2629/2613/2588/2650/2020/SITPRES Página 4 de 10
PROYECTO: 0090 CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA
TRANSVERSAL ROSAS - CONDAGUA. CAUCA, PUTUMAYO.

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2021	Nación	10.000.000.000
2022	Nación	10.000.000.000
2023	Nación	15.000.000.000
2024	Nación	30.000.000.000
2025	Nación	30.000.000.000
2026	Nación	45.000.000.000
2027	Nación	50.000.000.000
2028	Nación	50.000.000.000
2029	Nación	55.000.000.000
2030	Nación	55.000.000.000

Para el Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social y Ambiental Sostenible del Anillo del Macizo Colombiano (La Lupa –Bolívar - La Vega - La Sierra – Rosas), en el Departamento del Cauca, incluida la interventoría.

PROYECTO: 0096 CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA
CARRETERA SANTA LUCIA - MOÑITOS EN EL
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2021	Nación	25.000.000.000
2022	Nación	35.000.000.000
2023	Nación	50.000.000.000
2024	Nación	50.000.000.000
2025	Nación	30.000.000.000

Para el Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social y Ambiental Sostenible del Corredor Santa Lucía – Moñitos en el Departamento de Córdoba, incluida la interventoría.

PROYECTO: 0107 CONSTRUCCIÓN TÚNEL DEL TOYO Y VÍAS DE ACCESO EN EL
CORREDOR SANTAFÉ DE ANTIOQUIA - CAÑASGORDAS EN EL
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.



Continuación oficio autorización cupo vigencias futuras excepcionales para inversión INVIAS. Ref.
2651/2654/2649/2646/2647/2653/2589/2614/2652/2664/2663/2629/2613/2588/2650/2020/SITPRES
Página 5 de 10

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2021	Nación	100.000.000.000
2022	Nación	140.000.000.000
2023	Nación	405.000.000.000
2024	Nación	340.000.000.000
2025	Nación	415.000.000.000

Para la Construcción, Gestión Predial, Social y Ambiental Sostenible de las Vías de Acceso al Proyecto Túnel Guillermo Gaviria Echeverri (Túnel del Toyo) en el Departamento de Antioquia; incluida la interventoría.

PROYECTO: 0108 MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA BELEN - SOCHA - SACAMA - LA CABUYA. CASANARE, BOYACÁ.

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2021	Nación	20.750.000.000
2022	Nación	33.200.000.000
2023	Nación	29.050.000.000
2024	Nación	37.350.000.000
2025	Nación	37.350.000.000
2026	Nación	37.350.000.000
2027	Nación	35.690.000.000
2028	Nación	37.350.000.000
2029	Nación	34.030.000.000

Para el Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social y Ambiental Sostenible del Corredor Ruta de los Libertadores (Belén – Socha – Sácama - La Cabuya) en los Departamentos de Boyacá y Casanare, incluida la interventoría.

PROYECTO: 0113 CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA POPAYÁN - PATICO - PALETARÁ - ISNOS - PITALITO - SAN AGUSTÍN DE LOS CIRCUITOS ECOTURÍSTICOS HUILA, CAUCA

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co



uKRj v3j/ Fhol Fnhj Gfni ejdc bPA=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio autorización cupo vigencias futuras excepcionales para inversión INVIAS. Ref.
2651/2654/2649/2646/2647/2653/2589/2614/2652/2664/2663/2629/2613/2588/2650/2020/SITPRES Página 6 de 10

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2021	Nación	20.000.000.000
2022	Nación	20.000.000.000
2023	Nación	30.000.000.000
2024	Nación	15.000.000.000
2025	Nación	30.000.000.000
2026	Nación	40.000.000.000
2027	Nación	30.000.000.000
2028	Nación	45.000.000.000
2029	Nación	50.000.000.000
2030	Nación	60.000.000.000

Para el Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social y Ambiental Sostenible del Corredor del Paletará (Solución Sostenible Parque Natural Puracé), Departamentos de Cauca y Huila, incluida la interventoría.

PROYECTO: 0118

CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA BUENAVENTURA – BOGOTÁ – VILLAVICENCIO - PUERTO GAITÁN - EL PORVENIR - PUERTO CARREÑO. TRANSVERSAL BUENAVENTURA – VILLAVICENCIO - PUERTO CARREÑO. VALLE DEL CAUCA, QUINDIO, TOLIMA, CUNDINAMARCA, META, VICHADA.

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2021	Propios	8.244.024.248
2021	Nación	87.195.975.752
2022	Nación	108.200.000.000
2023	Nación	50.000.000.000
2024	Nación	30.000.000.000
2025	Nación	30.000.000.000
2026	Nación	65.000.000.000
2027	Nación	65.000.000.000
2028	Nación	70.000.000.000
2029	Nación	70.000.000.000
2030	Nación	70.000.000.000

Para atender el Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social y Ambiental Sostenible de la Conexión Pacífico – Orinoquía (Puente Arimena – Viento; Juriepe – Puerto Carreño), en los Departamentos de Meta y



uKRj v3j/ Fhol Fnhj Gfni ejdc bPA=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio autorización cupo vigencias futuras excepcionales para inversión INVIAS. Ref. 2651/2654/2649/2646/2647/2653/2589/2614/2652/2664/2663/2629/2613/2588/2650/2020/SITPRES

Página 7 de 10

Vichada; y contratar hasta julio de 2022, la gestión vial integral, obra, la operación y la interventoría, para las intervenciones de la Ruta 4003 del sector Armenia - Cajamarca en los Departamentos de Quindío y Tolima, incluida la interventoría.

PROYECTO: 0123 CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA TUMACO – PASTO - MOCO A DE LA TRANSVERSAL TUMACO - MOCO A EN LOS DEPARTAMENTOS DE NARIÑO, PUTUMAYO.

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2021	Nación	60.000.000.000
2022	Nación	40.000.000.000
2023	Nación	60.000.000.000
2024	Nación	120.000.000.000
2025	Nación	140.000.000.000
2026	Nación	160.000.000.000
2027	Nación	150.000.000.000
2028	Nación	140.000.000.000
2029	Nación	120.000.000.000
2030	Nación	210.000.000.000

Para la Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento, Gestión Predial, Social y Ambiental Sostenible de la Variante de San Francisco - Mocoa, Departamento de Putumayo, incluida la interventoría.

PROYECTO: 0126 CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CARRETERA CALAMAR - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE DE LOS ACCESOS A MITÚ. DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE



uKRj v3j/ Fhol Fnhj Gfni ejdc bPA=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio autorización cupo vigencias futuras excepcionales para inversión INVIAS. Ref.
2651/2654/2649/2646/2647/2653/2589/2614/2652/2664/2663/2629/2613/2588/2650/2020/SITPRES
Página 8 de 10

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2021	Nación	30.000.000.000
2022	Nación	20.000.000.000
2023	Nación	10.000.000.000
2024	Nación	10.000.000.000
2025	Nación	10.000.000.000
2026	Nación	20.000.000.000
2027	Nación	26.000.000.000
2028	Nación	10.000.000.000
2029	Nación	34.000.000.000
2030	Nación	60.000.000.000

Para el Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social y Ambiental Sostenible de la Troncal de la Orinoquía (San José – El Retorno – Calamar) en el Departamento del Guaviare, incluida la interventoría.

PROYECTO: 0132 CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA VILLAGARZÓN - LA MINA - SAN JUAN DE ARAMA – VILLAVICENCIO – TAME – SARAVERA - PUENTE INTERNACIONAL RÍO ARAUCA. TRONCAL VILLAGARZÓN - SARAVERA. PUTUMAYO, CAQUETÁ, META, CASANARE.

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2021	Nación	69.250.000.000
2022	Nación	26.800.000.000
2023	Nación	50.950.000.000
2024	Nación	52.650.000.000
2025	Nación	71.650.000.000
2026	Nación	81.650.000.000
2027	Nación	87.310.000.000
2028	Nación	91.650.000.000
2029	Nación	124.970.000.000
2030	Nación	135.000.000.000

Para el Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social y Ambiental Sostenible de los corredores viales La Cabuya – Paz De Ariporo (Ruta Libertadora), San Vicente del Caguán – Puerto Rico – Florencia y Mesetas – La Uribe (Transversal de la Macarena) en los Departamentos de Caquetá, Casanare y Meta, incluida la interventoría.



uKRj v3j/ Fhol Fnhj Gfni ejdc bPA=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficina autorización cupo vigencias futuras excepcionales para inversión INVIAS. Ref. 2651/2654/2649/2646/2647/2653/2589/2614/2652/2664/2663/2629/2613/2588/2650/2020/SITPRES

Página 9 de 10

PROYECTO: 0135 CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA NEIVA - PLATANILLAL - BALSILLAS - SAN VICENTE. TRANSVERSAL NEIVA - SAN VICENTE. HUILA, CAQUETÁ.

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2021	Nación	5.000.000.000
2022	Nación	5.000.000.000
2023	Nación	10.000.000.000
2024	Nación	10.000.000.000
2025	Nación	10.000.000.000
2026	Nación	10.000.000.000
2027	Nación	10.000.000.000
2028	Nación	10.000.000.000
2029	Nación	10.000.000.000
2030	Nación	10.000.000.000

Para el Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social y Ambiental Sostenible del Corredor Neiva – San Vicente del Caguán en los Departamentos de Huila y Caquetá, incluida la interventoría.

PROGRAMA: 2402 INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL

SUBPROGRAMA: 0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE

PROYECTO: 0013 CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES. NACIONAL

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2021	Nación	56.000.000.000
2022	Nación	50.000.000.000
2023	Nación	40.000.000.000
2024	Nación	55.000.000.000
2025	Nación	55.000.000.000
2026	Nación	120.000.000.000
2027	Nación	113.000.000.000
2028	Nación	111.000.000.000
2029	Nación	115.000.000.000
2030	Nación	96.000.000.000

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co



uKRj v3j/ Fhol Fnhj Gfni ejdc bPA=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio autorización cupo vigencias futuras excepcionales para inversión INVIAS. Ref. 2651/2654/2649/2646/2647/2653/2589/2614/2652/2664/2663/2629/2613/2588/2650/2020/SITPRES
Página 10 de 10

Para el Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social y Ambiental Sostenible de los corredores viales Duitama - Charalá - San Gil, Vado Hondo - Labranzagrande – Yopal y Conexión Alta Guajira Uribia - Puerto Bolívar - Estrella - Vías Wayúu y Cabo de la Vela – San Martín en los Departamentos de Boyacá, Santander, Casanare y La Guajira, incluida la interventoría.

La Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte y la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante Oficios MT No.: 20201200732551, MT No.: 20201200733311, MT No.: 20201200732231, MT No.: 20201200733221, MT No.: 20201200740061, MT No.: 20201200739681, MT No.: 20201200740161, MT No.: 20201200739131, MT No.: 20201200745621, MT No.: 20201200745701, MT No.: 20201200745911, MT No.: 20201200745571, MT No.: 20201200753251, MT No.: 20201200753291 y MT No.: 20201200759551 y No. 20204340006996, 20204340007036, 20204340007116, 20204340007126, 20204340007106, 20204340007256, 20204340007206, 20204340007266, 20204340007226, 20204340007316, 20204340007326, 20204340007346, 20204340007596, 20204340007646 y 20204340007336 del 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18 y 21 de diciembre de 2020, emitieron concepto técnico económico favorable para la autorización de los cupos de vigencias futuras.

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras están contemplados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

La ejecución de la presente autorización, deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, así mismo, cabe anotar que ese Instituto es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

OMAR MONTOYA HERNANDEZ

Secretario Ejecutivo (E)

Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-

Copia: Doctor **Yesid Parra Vera**, Director de Inversiones y Finanzas Públicas, Departamento Nacional de Planeación, Calle 26 No. 13-19, Bogotá D.C.
Doctora **Edith Aristide Galvis**, Jefe Oficina Asesora de Planeación, Ministerio de Transporte. Calle 24 # 60 - 50 Piso 9 Centro Comercial Gran Estación II, Bogotá D.C

Revisó: Iván A. Campos C. / Harley A. Rojas V.

Elaboró: Franyer Y. Combata Santana

Firmado digitalmente por: OMAR MONTOYA HERNANDEZ

DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PUBLICO NACIONAL (E)

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHagiraldo

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

24-02-00

Fecha y Hora Sistema:

27/05/2022 12:00:00 p. m.

ALVARO GIRALDO MALDONADO

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	158422	Fecha Registro:	2022-05-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	10.000.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	10.000.000.000,00	Saldo x Comprometer:	10.000.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	162122	Fecha Registro:	2022-05-27	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
21-21 GRUPO GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 2	C-2401-0600-118-0-2401008-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA PRIMARIA MEJORADA - CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA BUENAVENTURA-BOGOTÁ-VILLAVICENCIO- PUERTO GAITÁN-EL PORVENIR-PUERTO CARREÑO. TRANSVERSAL BUENAVENTURA-VILLAVICENCIO-PUERTO CARREÑO.	Nación	11	CSF						
					Total:	10.000.000.000,00	0,00	10.000.000.000,00	10.000.000.000,00	0,00
Objeto:	GGP2 SOL CE OAP 27052022 MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO)									

YOLANDA GUERRERO FERNANDEZ

Firmado digitalmente por YOLANDA GUERRERO FERNANDEZ

Firma Responsable

Bogotá D.C., 13 de junio de 2022

2022-SDV-CENV-206

Señores:

CONSORCIO CORREDORES ICC
Atn. EFRAÍN DE JESÚS PINEDA BUELVAS
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
radicación-col@calymayor.com.mx
Calle 86 No. 19ª-21 Oficina 601
Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONTRATO No. 974/2021. MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA TRAMO 1 (PUENTE ARIMENA– VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030”

ASUNTO: SOLICITUD DE REPROGRAMACION DE VIGENCIAS.

Respetado ingeniero Pineda,

En atención a lo dispuesto en el objeto contractual enmarcado en el contrato 974 de 2021 y sus documentos complementarios, se solicita una reprogramación de vigencias, trasladando de la vigencia 2030, recursos por un valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO (\$10.000.000.000) a la vigencia 2022, con el fin de dar continuidad a la instalación base granular, imprimación e instalación de una carpeta de mezcla asfáltica en el sector K01+700 al K04+700 y el mantenimiento del sector de Los Mangos El Viento (km 38 al km 41), de conformidad a las siguientes consideraciones:

1. Justificación técnica

El contrato No 974 de 2021 cuyo objeto es “**MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN**

PACÍFICO – ORINOQUÍA TRAMO 1 (PUENTE ARIMENA– VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030” tiene una vigencia para el año 2022 de \$ 10,644,000,000.00, sin embargo, se indica que, dentro del programa de obra, se tenía programado para el año 2022 la pavimentación del sector K1+700 hasta el K4+700; calzada que actualmente se encuentra en construcción y que requiere continuidad en la construcción de la estructura de pavimento en la mayor brevedad, para garantizar la transitabilidad y seguridad de los usuarios. De manera adicional y teniendo en cuenta la fuerte ola invernal se requiere realizar el mantenimiento del sector Los Mangos El Viento (Km 38 al km 41) en el departamento de Vichada.

Por lo tanto, y con el fin de cumplir a cabalidad dichas obligaciones contractuales, se requiere traer de la vigencia 2030 recursos por valor de \$10.000.000.000 a la vigencia 2022.

Sobre su procedencia, el Pliego de condiciones de la Licitación Pública Número LP-DT-065-2020 en el ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO en su punto 3. *ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE*, comprende lo siguiente:

“3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE

*El presente contrato tiene como alcance la intervencion del corredor vial **“Puente Arimena – Viento - Juriepe - Puerto Carreño”** en los Departamentos de **Meta y Vichada**, al cual corresponde a las principales actividades u obras a ejecutar, de manera general y las cuales no limitan al contratista de obra para el cumplimiento del alcance del contrato, son las siguientes:*

- *Actualización de Diseños.*
 - *Mejoramiento mediante la construccion de aproximadamente **34.0 kilometros** en el sector Tramo 1: Puente Arimena- Viento. Longitud **la cual obedece a la priorización de las intervenciones durante los primeros años** del plazo del proyecto acorde a los alcances presupuestales del contrato y que no exime al contratista de obra la atención de mayores metas físicas en el corredor vial objeto del alcance.*
 - *Mantenimiento y rehabilitacion.*
- (...)

El alcance del contrato son todas y cada una de las obras y actividades del alcance del proyecto que ofertan los proponentes y que su Valor no supera el Presupuesto Oficial. De manera general se señalan algunas de las actividades a ejecutar en el contrato y que se especifican a continuación:

- *Revisión y/o Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Incorporación y/o Optimización y/o Complementación de los Estudios y Diseños a Fase III debidamente aprobados del corredor vial **“Puente Arimena – Viento – Santa Cecilia”**.*
 - *Mejoramiento, gestión predial, social, ambiental sostenible de conformidad con los estudios y diseños aprobados para dicho corredor vial.*
 - ***Mejoramiento y pavimentación de 34.0 kilómetros**, en los sectores del corredor vial enunciado, **los cuales obedecen a la priorización de las intervenciones durante los primeros años del plazo del proyecto** acorde a los alcances presupuestales del contrato y que no exime al contratista de obra la atención de mayores metas físicas en el corredor vial objeto del alcance. **Priorizando aquellos sectores que se encuentran a nivel de afirmado y/o NO pavimentados**, incluyendo las obras necesarias que aseguren el correcto funcionamiento de la vía en las temporadas de lluvias, mejoramiento de las condiciones actuales de rodadura y de su desempeño hidráulico, así como también, la de garantizar los tipos de estructuras necesarios para lograr la conectividad y funcionalidad de los tramos a intervenir. Las intervenciones deberán acometer priorizando el inicio en los Sectores previamente acordados con el Instituto. En todo caso, el contratista promoverá la optimización técnica de las intervenciones, evaluando nuevas alternativas de materiales y procesos constructivos que permitan la optimización de los materiales de la zona, disminuyendo así, longitudes de acarreo y espesores de intervención, entre otros, enfocadas a garantizar el mayor número de kilómetros pavimentados.*
 - ***Mantenimiento** preventivo durante el plazo del contrato y a lo largo del corredor vial **“Puente Arimena – Viento”**, y atención de emergencias en todo el corredor desde **“Puente Arimena – Viento – Santa Cecilia”**.*
 - *Durante el plazo del contrato, el contratista será responsable por la transitabilidad, así mismo deberá tomar todas las medidas necesarias a fin de garantizar la seguridad vial del usuario en corredor vial **“Puente Arimena – Viento – Santa Cecilia”***
- (...)

3.1 Requerimientos especiales de ejecución

Desde el inicio del contrato, el Contratista acometerá el mantenimiento preventivo del corredor vial tales como sello de fisuras y grietas, parcheos y/o bacheos para los sectores en los cuales esté previsto el mantenimiento y en aquellos en los cuales la rehabilitación no se acometerá de manera inmediata, las actividades de rehabilitación serán aprobadas en un sentido excepcional y sin afectar presupuestalmente las principales obras objeto de mejoramiento y/o construcción; en todo caso para las intervenciones tendientes a la rehabilitación se priorizarán las alternativas de parcheos técnicos.

(...)

3.2 Actividades generales a desarrollar dentro del contrato

- El Contratista debe garantizar **la transitabilidad y mantenimiento** periódico del corredor definido en el alcance del contrato durante la vigencia de este y a partir de su orden de inicio.

(...)

- El contratista debe garantizar la transitabilidad, atender las eventualidades y contingencias en el tramo definido en el alcance del contrato, que alteren la operación normal de tránsito, que se presenten a lo largo del tiempo de ejecución y **realizar el mantenimiento del tramo definido en el alcance del contrato.**

- Realizar el **mejoramiento y mantenimiento** de todos los pasos urbanos que correspondan al corredor intervenido. (...) (Subrayas y negrita fuera de texto original)

Así las cosas, para ejecutar debidamente la construcción del pavimento del sector K1+700 al K4+700 y el mantenimiento del sector de los Mangos El Viento (Km 38 al km 41), las actividades por grandes partidas de pago a realizar de acuerdo lo dispuesto en la propuesta económica, Formulario 1., y en el Acta de modificación de cantidades de obra número 2 son las siguientes:

- Explanaciones
- Bases, Subbases y afirmados
- Imprimación
- Pavimentos asfálticos
- Estructuras y drenajes
- Señalización y seguridad
- Obras varias:
- Cerca de alambre de púas con postes de concreto
- Protección de taludes con tierra orgánica
- Transportes
- Ítem No previstos
- Estabilización de la Subrasante y terraplén con Cal Viva,
- Instalación de geotextiles TR 3000 y NT 2500

Ahora bien, antes de la construcción de la actual calzada del K1+700 hasta el K4+700, el tramo funcionaba en un ancho de calzada de 5 metros con material de afirmado en doble sentido de circulación; sobre ese corredor se desarrolló una zona agroindustrial que se beneficia de las zonas de llanura, generando una alta circulación de tractocamiones que llevan materias primas y evacúan el ganado y las cosechas de arroz, sorgo, soya, etc., generando así, zonas muy críticas donde los vehículos se entierran, provocando represamiento y altas pérdidas para la agroindustria, tal y conforme se demuestra a continuación:

Ilustración 1 – Estado vía Sector K34+700 al K42+800



Ilustración 2 – Estado vía Sector K34+700 al K42+800



Ilustración 3 – Estado vía Sector K34+700 al K42+800



Dicha situación evidencia, la importancia de poner en funcionamiento de forma inmediata la calzada del K1+700 al K4+700, ya que, al entrar en labores o ser pavimentada, está recibirá el tránsito pesado y de larga distancia pudiendo evacuar las cosechas y el ganado hacia el interior del país de una forma más eficiente.

En este sentido, la necesidad de la pavimentación de este tramo evitará que se generen atascos del tráfico pesado, dado que por ser una zona baja inundable se presentan deterioros del terraplén ya construido. En consecuencia, es importante avanzar de manera acelerada en la construcción de la estructura de pavimento para garantizar la transitabilidad del sector. (ver siguiente ilustración)

Ilustración 4 – Avance Construcción Sector K1+700 al K4+700



Aunado a lo anterior, resulta imperioso continuar con el mantenimiento del sector Los Mangos El Viento (Km 38 al km 41), dado que por las fuertes lluvias se presentan sitios altamente críticos que requieren intervención a fin de evitar taponamientos de la carretera y por ende afectar la comunicación entre los departamentos de Meta y Vichada, así:

Ilustración 5 – Mantenimiento Sector Los Mangos El Viento Km 38 al km 41



Ilustración 6 – Estado Actual Sector Los Mangos El Viento Km 38 al km 41



Ilustración 7 – Estado Actual Sector Los Mangos El Viento Km 38 al km 41



Por lo tanto, la solución a esta problemática en temas de movilidad se encuentra en la ejecución de dichas obras aceleradamente, con miras a garantizar de manera más eficiente mejoras en la competitividad y conectividad del sector, lo que se traduce en beneficios inmediatos para toda la comunidad y el sector agroindustrial y ganadero de la región.

2. Justificación jurídica

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”

Sobre este punto, el pliego de condiciones de la Licitación Pública Número LP-DT-065-2020 en el ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO en su punto 3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE, dispone:

“3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE

*El presente contrato tiene como alcance la intervencion del corredor vial **“Puente Arimena – Viento - Juriepe - Puerto Carreño”** en los Departamentos de **Meta y Vichada**, al cual corresponde a las principales actividades u obras a ejecutar, de manera general y las cuales no limitan al contratista de obra para el cumplimiento del alcance del contrato, son las siguientes:*

- Actualización de Diseños.
- Mejoramiento mediante la construcción de aproximadamente **34.0 kilómetros** en el sector Tramo 1: Puente Arimena- Viento. Longitud **la cual obedece a la priorización de las intervenciones durante los primeros años** del plazo del proyecto acorde a los alcances presupuestales del contrato y que no exime al contratista de obra la atención de mayores metas físicas en el corredor vial objeto del alcance.
- **Mantenimiento** y rehabilitación.
(...)

El alcance del contrato son todas y cada una de las obras y actividades del alcance del proyecto que ofertan los proponentes y que su Valor no supera el Presupuesto Oficial. De manera general se señalan algunas de las actividades a ejecutar en el contrato y que se especifican a continuación:

- Revisión y/o Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Incorporación y/o Optimización y/o Complementación de los Estudios y Diseños a Fase III debidamente aprobados del corredor vial **“Puente Arimena – Viento – Santa Cecilia”**.
 - Mejoramiento, gestión predial, social, ambiental sostenible de conformidad con los estudios y diseños aprobados para dicho corredor vial.
 - **Mejoramiento y pavimentación de 34.0 kilómetros**, en los sectores del corredor vial enunciado, **los cuales obedecen a la priorización de las intervenciones durante los primeros años del plazo del proyecto** acorde a los alcances presupuestales del contrato y que no exime al contratista de obra la atención de mayores metas físicas en el corredor vial objeto del alcance. **Priorizando aquellos sectores que se encuentran a nivel de afirmado y/o NO pavimentados**, incluyendo las obras necesarias que aseguren el correcto funcionamiento de la vía en las temporadas de lluvias, mejoramiento de las condiciones actuales de rodadura y de su desempeño hidráulico, así como también, la de garantizar los tipos de estructuras necesarios para lograr la conectividad y funcionalidad de los tramos a intervenir. Las intervenciones deberán acometer priorizando el inicio en los Sectores previamente acordados con el Instituto. En todo caso, el contratista promoverá la optimización técnica de las intervenciones, evaluando nuevas alternativas de materiales y procesos constructivos que permitan la optimización de los materiales de la zona, disminuyendo así, longitudes de acarreo y espesores de intervención, entre otros, enfocadas a garantizar el mayor número de kilómetros pavimentados.
 - **Mantenimiento** preventivo durante el plazo del contrato y a lo largo del corredor vial **“Puente Arimena – Viento”**, y atención de emergencias en todo el corredor desde **“Puente Arimena – Viento – Santa Cecilia”**.
 - Durante el plazo del contrato, el contratista será responsable por la transitabilidad, así mismo deberá tomar todas las medidas necesarias a fin de garantizar la seguridad vial del usuario en corredor vial **“Puente Arimena – Viento – Santa Cecilia”**
- (...)

3.1 Requerimientos especiales de ejecución

Desde el inicio del contrato, el Contratista acometerá el mantenimiento preventivo del corredor vial tales como sello de fisuras y grietas, parcheos y/o bacheos para los sectores en los cuales esté previsto el mantenimiento y en aquellos en los cuales la rehabilitación no se acometerá de manera inmediata, las actividades de rehabilitación serán aprobadas en un sentido excepcional y sin afectar presupuestalmente las principales obras objeto de mejoramiento y/o construcción; en todo caso para las intervenciones tendientes a la rehabilitación se priorizarán las alternativas de parcheos técnicos.

(...)

3.2 Actividades generales a desarrollar dentro del contrato

- El Contratista debe garantizar **la transitabilidad y mantenimiento** periódico del corredor definido en el alcance del contrato durante la vigencia de este y a partir de su orden de inicio.
(...)
- El contratista debe garantizar la transitabilidad, atender las eventualidades y contingencias en el tramo definido en el alcance del contrato, que alteren la operación normal de tránsito, que se presenten a lo largo del tiempo de ejecución y **realizar el mantenimiento del tramo definido en el alcance del contrato.**
- Realizar el **mejoramiento y mantenimiento** de todos los pasos urbanos que correspondan al corredor intervenido. (...) (Subrayas y negrita fuera de texto original)

A su turno, el párrafo segundo de la cláusula séptima del Contrato de Obra No. 974 de 2021, autoriza comprometer vigencias futuras en consideración a que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, así:

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.– El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$205.918.749.263) MONEDA CORRIENTE**, discriminada así: **a) Subtotal obras:** CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS (\$181.941.868.100) MONEDA CORRIENTE, **b) Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales en básico:** DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$19.594.332.948) MONEDA CORRIENTE, **c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días a la semana:** OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000) MONEDA CORRIENTE, **d) Valor IVA (OBRA) (19% sobre utilidad obra):** QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$591.444.280) MONEDA CORRIENTE, **e) Valor básico de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial:** QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$510.000.000) MONEDA CORRIENTE, **f) Impuesto al valor agregado IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial:** NOVENA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$96.900.000) MONEDA CORRIENTE, **g) Gestión social, predial y ambiental sostenible (incluye PAGA e IVA del 19%):** DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$2.183.028.235) MONEDA CORRIENTE, **g) Provisión para implementación del**

protocolo de bioseguridad por el COVID-19 (incluye IVA): DOSCIENTOS UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$201.175.700) MONEDA CORRIENTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio 5.2.0.1 Referencia No. 22021-020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la secretaria ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal- CONFIS del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 118 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA BUENAVENTURA-BOGOTÁ-VILLAVICENCIO -PUERTO GAITÁN- EL PORVENIR-PUERTO CARREÑO. TRANSVERSAL BUENAVENTURA-VILLAVICENCIO-PUERTO CARREÑO. VALLE DEL CAUCA, QUINDÍO, TOLIMA, CUNDINAMARCA, META, VICHADA, Recursos Nación, con número de autorización SIIF Nación 11421 del 27 de abril de 2021, así:

Vigencia 2022	\$ 10.644.000.000
Vigencia 2023	\$ 21.288.000.000
Vigencia 2024	\$ 12.772.800.000
Vigencia 2025	\$ 12.772.800.000
Vigencia 2026	\$ 27.674.400.000
Vigencia 2027	\$ 27.674.400.000
Vigencia 2028	\$ 29.803.200.000
Vigencia 2029	\$ 29.803.200.000
Vigencia 2030	\$ 29.803.200.000

En consecuencia, se requiere traer de la vigencia 2030 la suma de \$10.000.000.000 a la vigencia 2022 por lo tanto, se solicita Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL (...) PARÁGRAFO SEGUNDO del contrato 974 de 2021, la cual quedará así:

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.– El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$205.918.749.263) MONEDA CORRIENTE**, discriminada así: **a) Subtotal obras:** CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO

MIL CIENTO PESOS (\$181.941.868.100) MONEDA CORRIENTE, **b) Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales en básico:** DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$19.594.332.948) MONEDA CORRIENTE, **c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días a la semana:** OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000) MONEDA CORRIENTE, **d) Valor IVA (OBRA) (19% sobre utilidad obra):** QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$591.444.280) MONEDA CORRIENTE, **e) Valor básico de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial:** QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$510.000.000) MONEDA CORRIENTE, **f) Impuesto al valor agregado IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial:** NOVENA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$96.900.000) MONEDA CORRIENTE, **f) Gestión social, predial y ambiental sostenible (incluye PAGA e IVA del 19%):** DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$2.183.028.235) MONEDA CORRIENTE, **g) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por el COVID-19 (incluye IVA):** DOSCIENTOS UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$201.175.700) MONEDA CORRIENTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio 5.2.0.1 Referencia No. 22021-020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la secretaria ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal- CONFIS del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 118 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA BUENAVENTURA-BOGOTÁ-VILLAVICENCIO -PUERTO GAITÁN- EL PORVENIR-PUERTO CARREÑO. TRANSVERSAL BUENAVENTURA-VILLAVICENCIO-PUERTO CARREÑO. VALLE DEL CAUCA, QUINDÍO, TOLIMA, CUNDINAMARCA, META, VICHADA, Recursos Nación, con número de autorización SIIF Nación 11421 del 27 de abril de 2021, así:

VIGENCIA	VALOR
Vigencia 2022	\$ 20.644.000.000,00
Vigencia 2023	\$ 21.288.000.000,00
Vigencia 2024	\$ 12.772.800.000,00
Vigencia 2025	\$ 12.772.800.000,00
Vigencia 2026	\$ 27.674.400.000,00
Vigencia 2027	\$ 27.674.400.000,00
Vigencia 2028	\$ 29.803.200.000,00
Vigencia 2029	\$ 29.803.200.000,00
Vigencia 2030	\$ 19.803.200.000,00
TOTAL	\$ 205.918.749.263,00

Por lo anterior, se torna procedente y jurídicamente viable la solicitud de reprogramación de vigencia 2030 por un valor de \$10.000.000.000 a la vigencia 2022, para poder dar continuidad a la construcción de la calzada del sector K1+700 hasta el K4+700 y para el mantenimiento del sector Los Mangos El Viento (Km 38 al km 41), garantizando así la seguridad vial de los usuarios.

3. Justificación financiera

Actualmente el contrato de obra 974 de 2021 en su cláusula séptima establece que los recursos dispuestos para la vigencia 2022 es de \$10.644.000.000,00 y que a corte 31 de mayo de 2022 se han ejecutado \$9,044,000,000.00, como se muestra en la siguiente tabla.

RESUMEN FINANCIERO A MAYO 2022			
CONTRATO DE OBRA	VIGENCIA	2021	2022
974 de 2021	Recursos para la vigencia	\$ 3.682.749.263,00	\$ 10.644.000.000,00
	Ejecutado de la vigencia	\$ 3.682.749.263,00	\$ 9,044,000,000.00
	Saldo de la vigencia	\$ -	\$ 1,600,000,000.00

Bajo este contexto, para el presente contrato se requieren una reprogramación de vigencias, trayendo de la 2030, recursos por un valor de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS**

(\$10.000.000.000,00) IVA incluido a la vigencia 2022, por lo cual, los recursos objeto de la reprogramación serán distribuidos así:

DESCRIPCIÓN	VALOR SOLICITADO REPROGRAMACIÓN DE VIGENCIA
SUBTOTAL OBRAS (K1+700-K4+700)	\$ 5,732,272,617.00
SUBTOTAL OBRAS MANTENIMIENTO	\$ 3,500,000,000.00
PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	\$ 738,581,809.00
VALOR BÁSICO DE OBRAS, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES	\$ 9,970,841,426.00
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	\$ 29,145,574.00
VALOR TOTAL	\$ 10,000,000,000.00

Se presenta en detalle la reprogramación de vigencias:

VIGENCIA CONTRATO 974-2021	VALOR CONTRACTUAL	VALOR SOLICITADO	VALOR ACTUALIZADO PRESENTE SOLICITUD
Vigencia 2022	\$ 10.644.000.000,00	+10.000.000.000,00	\$ 20.644.000.000,00
Vigencia 2023	\$ 21.288.000.000,00		\$ 21.288.000.000,00
Vigencia 2024	\$ 12.772.800.000,00		\$ 12.772.800.000,00
Vigencia 2025	\$ 12.772.800.000,00		\$ 12.772.800.000,00
Vigencia 2026	\$ 27.674.400.000,00		\$ 27.674.400.000,00
Vigencia 2027	\$ 27.674.400.000,00		\$ 27.674.400.000,00

Vigencia 2028	\$ 29.803.200.000,00		\$ 29.803.200.000,00
Vigencia 2029	\$ 29.803.200.000,00		\$ 29.803.200.000,00
Vigencia 2030	\$ 29.803.200.000,00	-10.000.000.000,00	\$ 19.803.200.000,00
TOTAL	\$ 205.918.749.263,00		\$ 205.918.749.263,00

Así las cosas, resulta imperioso modificar el parágrafo segundo de la cláusula séptima para establecer las vigencias de la siguiente manera:

VIGENCIA	VALOR
Vigencia 2022	\$ 20.644.000.000,00
Vigencia 2023	\$ 21.288.000.000,00
Vigencia 2024	\$ 12.772.800.000,00
Vigencia 2025	\$ 12.772.800.000,00
Vigencia 2026	\$ 27.674.400.000,00
Vigencia 2027	\$ 27.674.400.000,00
Vigencia 2028	\$ 29.803.200.000,00
Vigencia 2029	\$ 29.803.200.000,00
Vigencia 2030	\$ 19.803.200.000,00
TOTAL	\$ 205.918.749.263,00

Por lo anterior, se encuentra debidamente justificada financieramente la presente solicitud.

4. Justificación Ambiental, Social y Sostenibilidad

4.1. Ambiental y Sostenibilidad

Las obras para ejecutar con la reprogramación de vigencias se ejecutarán, implementando las políticas de sostenibilidad establecidas contractualmente.

4.2. Social

El tramo K1+700 al K4+700 ha sido históricamente un tramo donde se presentan continuos taponamientos y represamientos del tráfico debido al atascamiento del tráfico pesado. Lo cual trae

afectaciones sociales importantes dado que no es posible evacuar hacia el interior del país las cosechas del sector agroindustrial como tampoco la comercialización ganadera de la región. De manera adicional esta es la única ruta de comunicación entre los departamentos del Vichada y Meta, por lo que tiene un impacto social alto en las comunidades aledañas.

En consecuencia, se encuentra viable la solicitud de reprogramación de vigencia 2030 por un valor de \$10.000.000.000 a la vigencia 2022, para poder dar continuidad a la construcción de la calzada del sector K1+700 hasta el K4+700 y para el mantenimiento del sector Los Mangos El Viento (Km 38 al km 41), garantizando así la seguridad vial de los usuarios.

Finalmente, el contratista cuenta con el personal, los equipos y materiales necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones del contrato enmarcadas dentro del anexo técnico, manteniendo la transitabilidad por el corredor vial lo cual trae beneficios para toda la región y para el sector agroindustrial y ganadero de los departamentos del Meta y Vichada.

Agradecemos la atención y quedamos atentos a sus respuestas.

Cordialmente,



GABRIEL DAVID SOLARTE VIVEROS
gabriel.solarte@grupolhs.com
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SD VICHADA

Copia:

- 1- INVIAS Territorial Meta / Orlando Ortiz Gómez, Supervisor contrato 974 de 2021.2- INVIAS /correspondenciagpp@invias.gov.co
- 3- Archivo.

Revisó: OSCAR ANDRÉS IZQUIERDO JURADO /
Aprobó: OSCAR ANDRÉS IZQUIERDO JURADO /
Realizó: OSCAR ANDRÉS IZQUIERDO JURADO /

TR1- ICC-469- 22

Puente Arimena, Junio 14 de 2022.

Ingeniera

NYDIA YOLIMA CORREDOR HERNANDEZ

Gerencia de Grandes Proyectos 2

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

Calle 25G No. 73B – 90

Bogotá D.C.

Referencia: Contrato No. 974 de 2021; Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social, y Ambiental sostenible de la conexión Pacífico – Orinoquia Sector Puente Arimena-Viento-Santa Cecilia (Puente Arimena-Viento; Juriepe-Puerto Carreño), en los Departamentos del Meta y Vichada, Marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra Pública “Vías para la Legalidad y reactivación Visión 2030”. Módulo 4.

Asunto: Alcance al Concepto reprogramación de vigencias futuras para el contrato de obra No. 974 de 2021.

Respetada Ingeniera:

Hemos recibido el comunicado No.2022-SDV-CENV-206, recibido 13 de Junio de 2022, donde el Consorcio SD Vichada solicita se realice la reprogramación de vigencias mediante el traslado de recursos del contrato de obra 974 de 2021 por un valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$10.000.000.000), esto para la vigencia del año 2022. Esta Interventoría considera que la reprogramación se debe realizar solo con el traslado de los recursos de la vigencia del año 2030 a la vigencia del año 2022, con el fin de dar continuidad a la instalación de base granular, imprimación e instalación de una carpeta de mezcla asfáltica en el sector K01+700 al K04+700 y al mantenimiento en el sector de Los Mangos El Viento (km 38 al km 41), de conformidad a las siguientes consideraciones:

ASPECTOS TECNICOS

El contrato No 974 de 2021 tiene una vigencia para el año 2022 de \$ 10,644,000,000.00, sin embargo, dentro del programa de obra, se tenía programado para el año 2022 la carpeta asfáltica del sector K1+700 hasta el K4+700; calzada que actualmente se encuentra en construcción y que requiere de la continuidad en la conformación de la estructura de pavimento a la mayor brevedad, para garantizar la transitabilidad y seguridad de los usuarios.

Durante la vigencia del 2021, entre julio y diciembre, se realizó inversión por \$ 3,682,749,263.00 de acuerdo con la priorización establecida con INVIAS, contratista e Interventor, en razón a la fuerte ola invernal del último semestre del año 2021, dándole prioridad al mantenimiento de sitios altamente críticos e intransitables ubicados en los sectores comprendidos desde el K05+500 hasta el K50+200, con objeto de mejorar la transitabilidad por este importante corredor vial.

Las actividades realizadas corresponden básicamente a la Conformación de la calzada existente, Excavaciones en material común de la Explanación y Canales, y al Mejoramiento de subrasante con adición de material granular.

De la misma manera con los recursos de la vigencia del 2022 por valor de \$ 10,644,000,000.00, se dió prioridad a la construcción del terraplén y de la estructura de pavimento, básicamente la instalación de base granular, en donde poder instalar la carpeta asfáltica.

Así mismo se continuó con el Mantenimiento del sector de los Mangos entre las abscisas K38+000 al K41+000, en sectores altamente críticos, donde se utilizaron geo sintéticos y material de préstamo estabilizado con cal viva, para optimizar el uso de recursos procurando así mejorar las condiciones de transitabilidad en varios sectores afectados

Así mismo se presenta por parte del contratista la justificación técnica teniendo en cuenta el Pliego de condiciones de la Licitación Pública Número LP-DT-065-2020 en el ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO en su punto 3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE, entre otros apartes :

(...)

“3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE

El presente contrato tiene como alcance la intervencion del corredor vial “Puente Arimena – Viento - Juriepe - Puerto Carreño” en los Departamentos de Meta y Vichada, al cual corresponde a las principales actividades u obras a ejecutar, de manera general y las cuales no limitan al contratista de obra para el cumplimiento del alcance del contrato, son las siguientes:

Actualización de Diseños.

Mejoramiento mediante la construccion de aproximadamente 34.0 kilometros en el sector Tramo 1: Puente Arimena- Viento. Longitud la cual obedece a la priorización de las intervenciones durante los primeros años del plazo del proyecto acorde a los alcances presupuestales del contrato y que no exime al contratista de obra la atención de mayores metas físicas en el corredor vial objeto del alcance.

Mantenimiento y rehabilitacion.

(...)

El alcance del contrato son todas y cada una de las obras y actividades del alcance del proyecto las actividades a ejecutar en el contrato y que se especifican a continuación:

Revisión y/o Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Incorporación y/o Optimización y/o Complementación de los Estudios y Diseños a Fase III debidamente aprobados del corredor vial “Puente Arimena – Viento – Santa Cecilia”.

Mejoramiento, gestión predial, social, ambiental sostenible de conformidad con los estudios y diseños aprobados para dicho corredor vial.

Mejoramiento y pavimentacion de 34.0 kilometros, en los sectores del corredor vial enunciado, los cuales obedecen a la priorización de las intervenciones durante los primeros años del plazo del proyecto acorde a los alcances presupuestales del contrato y que no



exime al contratista de obra la atención de mayores metas físicas en el corredor vial objeto del alcance. Priorizando aquellos sectores que se encuentran a nivel de afirmado y/o NO pavimentados, incluyendo las obras necesarias que aseguren el correcto funcionamiento de la vía en las temporadas de lluvias, mejoramiento de las condiciones actuales de rodadura y de su desempeño hidráulico, así como también, la de garantizar los tipos de estructuras necesarios para lograr la conectividad y funcionalidad de los tramos a intervenir.

*...
Mantenimiento preventivo durante el plazo del contrato y a lo largo del corredor vial "Puente Arimena – Viento". y atención de emergencias en todo el corredor desde "Puente Arimena – Viento – Santa Cecilia".*

Durante el plazo del contrato, el contratista será responsable por la transitabilidad, así mismo deberá tomar todas las medidas necesarias a fin de garantizar la seguridad vial del usuario en corredor vial "Puente Arimena – Viento – Santa Cecilia"

(...)

3.2 Actividades generales a desarrollar dentro del contrato

El Contratista debe garantizar la transitabilidad y mantenimiento periódico del corredor definido en el alcance del contrato durante la vigencia de este y a partir de su orden de inicio.

(...)

El contratista debe garantizar la transitabilidad, atender las eventualidades y contingencias en el tramo definido en el alcance del contrato, que alteren la operación normal de tránsito, que se presenten a lo largo del tiempo de ejecución y realizar el mantenimiento del tramo definido en el alcance del contrato.

Realizar el mejoramiento y mantenimiento de todos los pasos urbanos que correspondan al corredor intervenido. (...)

Por lo tanto, y con el fin de cumplir a cabalidad dichas obligaciones contractuales, se requiere traer de la vigencia 2030 recursos por valor de \$10.000.000.000 a la vigencia 2022. Así las cosas con los recursos solicitados se pretende ejecutar actividades relacionadas con:

- Terminación de la base granular instalada en el tramo localizado entre el K01+700 hasta el K04+700.
- Instalar la primera capa de carpeta asfáltica entre el K01+700 y el K04+700.
- Continuar con la atención y el mantenimiento de sitios críticos en el sector localizado entre el K38+000 hasta el K41+000, sector que se ha deteriorado por las lluvias de los últimos meses.

Actividades que por grandes partidas de pago a realizar de acuerdo con lo dispuesto en la propuesta económica, Formulario 1, y en el Acta de modificación de cantidades de obra número 2 son las siguientes:

- Explanaciones
- Bases, Subbases y afirmados
- Imprimación
- Pavimentos asfálticos
- Estructuras y drenajes

- Señalización y seguridad
- Obras varias:
 - Cerca de alambre de púas con postes de concreto
 - Protección de taludes con tierra orgánica
- Transportes
- Item No previstos
 - Estabilización de la Subrasante y terraplén con Cal Viva,
 - Instalación de geotextiles TR 3000 y NT 2500

Por lo tanto se hace necesario avanzar de manera acelerada en la construcción de la estructura de pavimento para garantizar la transitabilidad del sector, zona agroindustrial que se beneficia de las zonas de llanura, generando una alta circulación de tractocamiones que llevan materias primas y evacuan el ganado y las cosechas de arroz, sorgo, soya, etc., y que generan, zonas muy críticas donde los vehículos se entierran, provocando represamiento y altas pérdidas para la agroindustria.

Aunado a lo anterior, resulta imperioso continuar con el mantenimiento del sector Los Mangos El Viento (Km 38 al km 41), dado que por las fuertes lluvias se presentan sitios altamente críticos que requieren intervención a fin de evitar taponamientos de la carretera y por ende afectar la comunicación entre los departamentos de Meta y Vichada, y así de esa manera se poder evacuar las cosechas y el ganado hacia el interior del país de una forma más eficiente.

ASPECTOS JURIDICOS

De acuerdo a lo expresado por el contratista en el sentido de que “.. *los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. ,..... y, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación*”, y de acuerdo a lo dispuesto en el anexo técnico punto 3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE, numerales 3.1 y 3,2 mencionados arriba, y a lo estipulado en, el parágrafo segundo de la cláusula séptima del Contrato de Obra No. 974 de 2021, que autoriza comprometer vigencias futuras, se solicita Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL (...) PARÁGRAFO SEGUNDO del contrato 974 de 2021, quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.– El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$205.918.749.263)** MONEDA CORRIENTE, discriminada así:
a) Subtotal obras: CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS (\$181.941.868.100) MONEDA CORRIENTE, **b) Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales en básico:** DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$19.594.332.948) MONEDA CORRIENTE, **c) Provisión**

para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días a la semana: OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000) MONEDA CORRIENTE, **d) Valor IVA (OBRA) (19% sobre utilidad obra):** QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$591.444.280) MONEDA CORRIENTE, **e) Valor básico de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial:** QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$510.000.000) MONEDA CORRIENTE, **f) Impuesto al valor agregado IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial:** NOVENA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$96.900.000) MONEDA CORRIENTE, **f) Gestión social, predial y ambiental sostenible (incluye PAGA e IVA del 19%):** DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$2.183.028.235) MONEDA CORRIENTE, **g) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por el COVID-19 (incluye IVA):** DOSCIENTOS UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$201.175.700) MONEDA CORRIENTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio 5.2.0.1 Referencia No. 22021-020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la secretaria ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal- CONFIS del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 118 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA BUENAVENTURA-BOGOTÁ-VILLAVICENCIO -PUERTO GAITÁN- EL PORVENIR-PUERTO CARREÑO. TRANSVERSAL BUENAVENTURA-VILLAVICENCIO-PUERTO CARREÑO. VALLE DEL CAUCA, QUINDÍO, TOLIMA, CUNDINAMARCA, META, VICHADA, Recursos Nación, con número de autorización SIIF Nación 11421 del 27 de abril de 2021, así:



VIGENCIA	VALOR
Vigencia 2022	\$ 20.644.000.000,00
Vigencia 2023	\$ 21.288.000.000,00
Vigencia 2024	\$ 12.772.800.000,00
Vigencia 2025	\$ 12.772.800.000,00
Vigencia 2026	\$ 27.674.400.000,00
Vigencia 2027	\$ 27.674.400.000,00
Vigencia 2028	\$ 29.803.200.000,00
Vigencia 2029	\$ 29.803.200.000,00
Vigencia 2030	\$ 19.803.200.000,00
TOTAL	\$ 205.918.749.263,00

Desde el punto de vista financiero la redistribución se hará así:

DESCRIPCIÓN	VALOR SOLICITADO REPROGRAMACIÓN DE VIGENCIA
SUBTOTAL OBRAS (K1+700-K4+700)	\$ 5,732,272,617.00
SUBTOTAL OBRAS MANTENIMIENTO	\$ 3,500,000,000.00
PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	\$ 738,581,809.00
VALOR BÁSICO DE OBRAS, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES	\$ 9,970,854,426.00
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	\$ 29,145,574.00
VALOR TOTAL	\$ 10,000,000,000.00

Con lo cual se encuentra justificada financieramente la presente solicitud.



CONSORCIO
CORREDORES
ICC
NIT: 901.482.408-7

Por lo anterior, y luego de las observaciones realizadas y atendidas por el CSVD, esta interventoría considera procedente la solicitud realizada en el comunicado mencionado, de que se realice la reprogramación de vigencias mediante el traslado de recursos del contrato de obra 974 de 2021 por un valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$10.000.000.000), de la vigencia 2030 a la vigencia 2022, considerando la alta demanda de transitabilidad de los usuarios del sector agroindustrial entre los departamentos del Meta y Vichada por el corredor vial, y para lo cual el mismo debe estar en condiciones adecuadas para su uso.

Atentamente,

EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS

Director de Interventoría

epinedab@calymayor.com.mx

Copia: Orlando Ortiz – Director Territorial INVIAS Meta.
Ingeniero Andrés Tovar – Gestor técnico del proyecto INVIAS. –
Leonardo Nur Rangel – Director de obra CSDV
Consecutivo Interno
Anexos: carta con 17 folios
Elaboró: Efraín Pineda B.
Revisó: Efraín Pineda Buevas.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA		CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12		
			VERSIÓN	1		
			PÁGINA			

FECHA		14	6	2022
		(Día)	(Mes)	(Año)

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 2 **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** META

CONTRATO DE OBRA No. 974 DE 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO SD VICHADA

OBJETO DEL CONTRATO:
 MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030”. MODULO 4

FECHA DE INICIO: JUNIO 28 DE 2021
PLAZO INICIAL: CIENTO CATORCE (114) MESES
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: AGOSTO 31 DE 2030
 (Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: \$ 205,918,749,263.00
VALOR ACUMULADO: \$ 205,918,749,263.00
 (Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: \$ -
VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: \$ -

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1065 DE 2021 **INTERVENTOR:** CONSORCIO CORREDORES ICC

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL								
Amparo	% Amparo	Valor Asegurado (\$)	VIGENCIA					
			Desde			Hasta		
Cumplimiento	10%	\$ 6,116,034,927.00	12	5	2021	31	12	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	N/A						
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	\$ 12,232,069,853.00	12	5	2021	31	12	2028
Calidad de Estudios y Diseños		N/A						
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	\$ 18,348,104,779.00	31	12	2025	31	12	2030

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 400033809
Certificado de modificación o anexo No.: 0
 (Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: NACIONAL DE SEGUROS

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 14/4/2021

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL								
Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado (\$)	VIGENCIA					
			Desde			Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	5%	\$ 3,058,017,464.00	12	5	2021	31	12	2025
Otros	30.0%	\$ 182,070,000.00	31	12	2025	31	12	2030

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 400033811 **OTRAS PÓLIZAS No.**

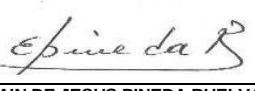
Certificado de modificación o anexo No.: 0
 (Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: NACIONAL DE SEGUROS

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 14/4/2021

OBSERVACIONES: Pólizas a nombre de CONSORCIO MECO ORINOQUIA

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES										
A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.										
ADICIONAL No.:		PRÓRROGA No.:		MODIFICACIÓN No.:			SUSPENSIÓN No.:			
Amparo		% Amparo	Valor Asegurado (\$)		VIGENCIA					
					Desde			Hasta		
Cumplimiento		10%	6,116,034,927.00		22	6	2021	31	12	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		100%	N/A		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones		20%	12,232,069,853.00		22	6	2021	31	12	2028
Calidad de Estudios y Diseños			N/A		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Estabilidad y/o Calidad de Obra		30%	18,348,104,779.00		31	12	2025	31	12	2030
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. <u>400033809</u>										
Certificado de modificación o anexo No.: <u>2</u> (Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)										
Razón Social Compañía Aseguradora: <u>NACIONAL DE SEGUROS</u>										
Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: <u>14/4/2021</u>										
SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES										
A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.										
ADICIONAL No.:		PRÓRROGA No.:		MODIFICACIÓN No.:			SUSPENSIÓN No.:			
Seguro		% Asegurado	Valor Asegurado (\$)		VIGENCIA					
					Desde			Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		5%	3,058,017,464.00		22	6	2021	31	12	2025
Otros		30.0%	182,070,000.00		31	12	2025	31	12	2030
PÓLIZA DE SEGURO RCE No. <u>400033811</u>										
OTRAS PÓLIZAS No.										
Certificado de modificación o anexo No. <u>2</u> (Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)										
Razón Social Compañía Aseguradora: <u>NACIONAL DE SEGUROS</u>										
Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: <u>14/4/2021</u>										
OBSERVACIONES: Pólizas a nombre de CONSORCIO MECO ORINOQUIA										
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES										
A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.										
ADICIONAL No.:		PRÓRROGA No.:		MODIFICACIÓN No.:			SUSPENSIÓN No.:			
Amparo		% Amparo	Valor Asegurado (\$)		VIGENCIA					
					Desde			Hasta		
Cumplimiento		10%	6,116,034,927.00		30	9	2021	31	12	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		100%	N/A		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones		20%	12,232,069,853.00		30	9	2021	31	12	2028
Calidad de Estudios y Diseños			N/A		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Estabilidad y/o Calidad de Obra		30%	18,348,104,779.00		31	12	2025	31	12	2030

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. <u>400035701</u>																																												
Certificado de modificación o anexo No.: <u>0</u> (Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)																																												
Razón Social Compañía Aseguradora: <u>NACIONAL DE SEGUROS</u>																																												
Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: <u>6/10/2021</u>																																												
SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES																																												
A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.																																												
ADICIONAL No.:	PRÓRROGA No.:	MODIFICACIÓN No.:																																										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 40%;">Seguro</th> <th style="width: 15%;">% Asegurado</th> <th style="width: 45%;">Valor Asegurado (\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)</td> <td style="text-align: center;">5%</td> <td style="text-align: right;">\$ 3,058,017,464.00</td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td style="text-align: center;">30.0%</td> <td style="text-align: right;">\$ 182,070,000.00</td> </tr> </tbody> </table>			Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado (\$)	Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	5%	\$ 3,058,017,464.00	Otros	30.0%	\$ 182,070,000.00																																	
Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado (\$)																																										
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	5%	\$ 3,058,017,464.00																																										
Otros	30.0%	\$ 182,070,000.00																																										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="6" style="text-align: center;">VIGENCIA</th> </tr> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">Desde</th> <th colspan="3" style="text-align: center;">Hasta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">30</td> <td style="text-align: center;">9</td> <td style="text-align: center;">2021</td> <td style="text-align: center;">31</td> <td style="text-align: center;">12</td> <td style="text-align: center;">2025</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">31</td> <td style="text-align: center;">12</td> <td style="text-align: center;">2025</td> <td style="text-align: center;">31</td> <td style="text-align: center;">12</td> <td style="text-align: center;">2030</td> </tr> </tbody> </table>			VIGENCIA						Desde			Hasta			30	9	2021	31	12	2025	31	12	2025	31	12	2030																		
VIGENCIA																																												
Desde			Hasta																																									
30	9	2021	31	12	2025																																							
31	12	2025	31	12	2030																																							
PÓLIZA DE SEGURO RCE No. <u>400035702</u>																																												
Certificado de modificación o anexo No. <u>0</u> (Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)																																												
Razón Social Compañía Aseguradora: <u>NACIONAL DE SEGUROS</u>																																												
Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: <u>6/10/2021</u>																																												
OBSERVACIONES: Pólizas a nombre de CONSORCIO SD VICHADA, por cesión del contrato																																												
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES																																												
A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.																																												
ADICIONAL No.:	PRÓRROGA No.:	MODIFICACIÓN No.:																																										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 40%;">Amparo</th> <th style="width: 15%;">% Amparo</th> <th style="width: 45%;">Valor Asegurado (\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td style="text-align: center;">10%</td> <td style="text-align: right;">\$ 6,116,034,927.00</td> </tr> <tr> <td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td> <td style="text-align: center;">100%</td> <td style="text-align: center;">N/A</td> </tr> <tr> <td>Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones</td> <td style="text-align: center;">20%</td> <td style="text-align: right;">\$ 12,232,069,853.00</td> </tr> <tr> <td>Calidad de Estudios y Diseños</td> <td style="text-align: center;">N/A</td> <td style="text-align: center;">N/A</td> </tr> <tr> <td>Estabilidad y/o Calidad de Obra</td> <td style="text-align: center;">30%</td> <td style="text-align: right;">\$ 18,348,104,779.00</td> </tr> </tbody> </table>			Amparo	% Amparo	Valor Asegurado (\$)	Cumplimiento	10%	\$ 6,116,034,927.00	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	N/A	Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	\$ 12,232,069,853.00	Calidad de Estudios y Diseños	N/A	N/A	Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	\$ 18,348,104,779.00																								
Amparo	% Amparo	Valor Asegurado (\$)																																										
Cumplimiento	10%	\$ 6,116,034,927.00																																										
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	N/A																																										
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	\$ 12,232,069,853.00																																										
Calidad de Estudios y Diseños	N/A	N/A																																										
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	\$ 18,348,104,779.00																																										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="6" style="text-align: center;">VIGENCIA</th> </tr> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">Desde</th> <th colspan="3" style="text-align: center;">Hasta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">30</td> <td style="text-align: center;">9</td> <td style="text-align: center;">2021</td> <td style="text-align: center;">31</td> <td style="text-align: center;">12</td> <td style="text-align: center;">2025</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Día</td> <td style="text-align: center;">Mes</td> <td style="text-align: center;">Año</td> <td style="text-align: center;">Día</td> <td style="text-align: center;">Mes</td> <td style="text-align: center;">Año</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">30</td> <td style="text-align: center;">9</td> <td style="text-align: center;">2021</td> <td style="text-align: center;">31</td> <td style="text-align: center;">12</td> <td style="text-align: center;">2028</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Día</td> <td style="text-align: center;">Mes</td> <td style="text-align: center;">Año</td> <td style="text-align: center;">Día</td> <td style="text-align: center;">Mes</td> <td style="text-align: center;">Año</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">31</td> <td style="text-align: center;">12</td> <td style="text-align: center;">2025</td> <td style="text-align: center;">31</td> <td style="text-align: center;">12</td> <td style="text-align: center;">2030</td> </tr> </tbody> </table>			VIGENCIA						Desde			Hasta			30	9	2021	31	12	2025	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	30	9	2021	31	12	2028	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	31	12	2025	31	12	2030
VIGENCIA																																												
Desde			Hasta																																									
30	9	2021	31	12	2025																																							
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año																																							
30	9	2021	31	12	2028																																							
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año																																							
31	12	2025	31	12	2030																																							
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. <u>400035701</u>																																												
Certificado de modificación o anexo No.: <u>1</u> (Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)																																												
Razón Social Compañía Aseguradora: <u>NACIONAL DE SEGUROS</u>																																												
Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: <u>10/11/2021</u>																																												
SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES																																												
A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.																																												
ADICIONAL No.:	PRÓRROGA No.:	MODIFICACIÓN No.:																																										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 40%;">Seguro</th> <th style="width: 15%;">% Asegurado</th> <th style="width: 45%;">Valor Asegurado (\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)</td> <td style="text-align: center;">5%</td> <td style="text-align: right;">\$ 3,058,017,464.00</td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td style="text-align: center;">30.0%</td> <td style="text-align: right;">\$ 182,070,000.00</td> </tr> </tbody> </table>			Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado (\$)	Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	5%	\$ 3,058,017,464.00	Otros	30.0%	\$ 182,070,000.00																																	
Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado (\$)																																										
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	5%	\$ 3,058,017,464.00																																										
Otros	30.0%	\$ 182,070,000.00																																										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="6" style="text-align: center;">VIGENCIA</th> </tr> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">Desde</th> <th colspan="3" style="text-align: center;">Hasta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">30</td> <td style="text-align: center;">9</td> <td style="text-align: center;">2021</td> <td style="text-align: center;">31</td> <td style="text-align: center;">12</td> <td style="text-align: center;">2025</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">31</td> <td style="text-align: center;">12</td> <td style="text-align: center;">2025</td> <td style="text-align: center;">31</td> <td style="text-align: center;">12</td> <td style="text-align: center;">2030</td> </tr> </tbody> </table>			VIGENCIA						Desde			Hasta			30	9	2021	31	12	2025	31	12	2025	31	12	2030																		
VIGENCIA																																												
Desde			Hasta																																									
30	9	2021	31	12	2025																																							
31	12	2025	31	12	2030																																							
PÓLIZA DE SEGURO RCE No. <u>400035702</u>																																												
Certificado de modificación o anexo No. <u>1</u> (Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)																																												
Razón Social Compañía Aseguradora: <u>NACIONAL DE SEGUROS</u>																																												
Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: <u>10/11/2021</u>																																												
OBSERVACIONES: Comienza su vigencia desde la suscripción del contrato 974 de 2021																																												
NOTAS:																																												
1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.																																												
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros aprobados por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).																																												
																																												
Firma																																												
Nombre : EFRAIN DE JESUS PINEDA BUEVAS																																												
DIRECTOR DE INTERVENTORIA																																												
Matricula No. : 05202-37791 ANT																																												
Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS. Copias: Interventor y Dirección Territorial.																																												

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA

14/6/2022
(Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐

MODIFICACIÓN ☒

PRÓRROGA ☐

UNIDAD EJECUTORA:

GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 2

DIRECCIÓN TERRITORIAL:

META

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.

2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA No.

974-2021

(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA:

CONSORCIO SD VICHADA

(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUIA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030”

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.

1065-2021

(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR:

CONSORCIO CORREDORES ICC

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA:

114 MESES

(Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:

28/6/2021

(Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
N/A	N/A	

PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
N/A	N/A		

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N/A	N/A				

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL:

31/8/2030

(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones)

(Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:

\$ 205,918,749,263.00

50% EN SMMLV: \$ 102,957.83

(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
N/A	N/A		

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: \$ 205,918,749,263.00
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita No. 2022-SDV-CENV de fecha 13 de junio de 2022, el contratista de obra consorcio SD Vichada solicita lo siguiente: “En atención a lo dispuesto en el objeto contractual, enmarcado en el contrato 974 de 2021 y sus documentos complementarios, se solicita una reprogramación de Vigencias, trasladando la vigencia 2030, recursos por un valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000) a la vigencia 2022 con el fin de dar continuidad a la instalación de base granular, imprimación e instalación de una carpeta de mezcla asfáltica en el sector K01 + 700 al K04+700 y el mantenimiento del sector de los Mangos El viento (Km 30 al Km 41)”. Que mediante oficio TR1-ICC-469-22 de fecha 14 de junio de 2022, la Interventoría Consorcio Corredores ICC da su aval, al considerar procedente la solicitud realizada por el contratista de obra, correspondiente al traslado de recursos del contrato 974 de 2021 por un valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000) de la vigencia 2030 a 2022, en atención a la alta demanda de transitabilidad de los habitantes del sector agroindustrial entre los departamentos del Meta y Vichada por el corredor vial, lo que requiere que el mismo debe estar en condiciones adecuadas para su uso.

En consecuencia, se requiere traer de la vigencia 2030 la suma de \$10.000.000.000 a la vigencia 2022 por lo tanto, se solicita Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL (...) PARÁGRAFO SEGUNDO del contrato 974 de 2021, la cual quedará así:

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio 5.2.0.1 Referencia No. 22021-020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la secretaria ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal- CONFIS del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 118 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA BUENAVENTURA-BOGOTÁ-VILLAVICENCIA -PUERTO GAITÁN- EL PORVENIR-PUERTO CARREÑO. TRANSVERSAL BUENAVENTURA-VILLAVICENCIA-PUERTO CARREÑO. VALLE DEL CAUCA, QUINDÍO, TOLIMA, CUNDINAMARCA, META, VICHADA, Recursos Nación, con número de autorización SIF Nación 11421 del 27 de abril de 2021, así:

Vigencia 2022 \$	20.644.000.000,00
Vigencia 2023 \$	21.288.000.000,00
Vigencia 2024 \$	12.772.800.000,00
Vigencia 2025 \$	12.772.800.000,00
Vigencia 2026 \$	27.674.400.000,00
Vigencia 2027 \$	27.674.400.000,00
Vigencia 2028 \$	29.803.200.000,00
Vigencia 2029 \$	29.803.200.000,00
Vigencia 2030 \$	19.803.200.000,00

El contrato No 974 de 2021 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA TRAMO 1 (PUENTE ARIMENA- VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), en LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, en MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" tiene una vigencia para el año 2022 de \$ 10,644,000,000.00, sin embargo, se indica que, dentro del programa de obra, se tenía programado para el año 2022 la pavimentación del sector K1+700 hasta el K4+700; calzada que actualmente se encuentra en construcción y que requiere continuidad en la construcción de la estructura de pavimento en la mayor brevedad, para garantizar la transitabilidad y seguridad de los usuarios. De manera adicional y teniendo en cuenta la fuerte ola invernal se requiere realizar el mantenimiento del sector Los Mangos El Viento (Km 38 al km 41) en el departamento de Vichada.

- Explicaciones
- Bases, Subbases y afirmados
- Imprimentación
- Pavimentos asfálticos
- Estructuras y drenajes
- Señalización y seguridad
- Obras varias:
- Cerca de alambre de púas con postes de concreto
- Protección de taludes con tierra orgánica
- Transportes
- Ítem No previstos
- Estabilización de la Subrasante y terraplen con Cal Viva,
- Instalación de geotextiles TR 3000 y NT 2500

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. ____ Fecha: ____	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
Vigencia 2021	\$ 3,682,749,263	-	\$ -	\$ 3,682,749,263
Vigencia 2022	\$ 10,644,000,000	-	\$ 10,000,000,000	\$ 20,644,000,000
Vigencia 2023	\$ 21,288,000,000	-	\$ -	\$ 21,288,000,000
Vigencia 2024	\$ 12,772,800,000	-	\$ -	\$ 12,772,800,000
Vigencia 2025	\$ 12,772,800,000	-	\$ -	\$ 12,772,800,000
Vigencia 2026	\$ 27,674,400,000	-	\$ -	\$ 27,674,400,000
Vigencia 2027	\$ 27,674,400,000	-	\$ -	\$ 27,674,400,000
Vigencia 2028	\$ 29,803,200,000	-	\$ -	\$ 29,803,200,000
Vigencia 2029	\$ 29,803,200,000	-	\$ -	\$ 29,803,200,000
Vigencia 2030	\$ 29,803,200,000	-	\$ (10,000,000,000)	\$ 19,803,200,000
Valor Total	\$ 205,918,749,263	-	\$ -	\$ 205,918,749,263

AVANCE FÍSICO DE OBRA

Hasta el mes de MAYO de 2022 la obra presenta un avance físico ejecutado del 5.00%
(mes anterior a la presente solicitud) (año) (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)
contra el avance programado del 7.5 %.
(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

AVANCE INVERSIÓN DE OBRA

Inversión programada acumulada: \$ 8,817,803,180.00 Inversión Ejecutada acumulada: \$ 14,162,910.00
(Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud) (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): \$ 14,323,865,661.00
(Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)

Valor anticipo otorgado: \$ - Valor amortizado: \$ - Saldo por amortizar: \$ -
(mes anterior a la presente solicitud) (mes anterior a la presente solicitud) (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: ABRIL de 2022 \$ 1,607,650,691.00 Último mes facturado: ABRIL DE 2022
(mes anterior a la presente solicitud) (año) (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): \$ 191,594,883,602.00
(mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES
NINGUNA
(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)
JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD
(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)
TÉCNICA:
El contrato No 974 de 2021 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA TRAMO 1 (PUENTE ARIMENA- VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" tiene una vigencia para el año 2022 de \$ 10,644,000,000.00, sin embargo, se indica que, dentro del programa de obra, se tenía programado para el año 2022 la pavimentación del sector K1+700 hasta el K4+700; calzada que actualmente se encuentra en construcción y que requiere continuidad en la construcción de la estructura de pavimento en la mayor brevedad, para garantizar la transitabilidad y seguridad de los usuarios. De manera adicional y teniendo en cuenta la fuerte ola invernal se requiere realizar el mantenimiento del sector Los Mangos El Viento (Km 38 al km 41) en el departamento de Vichada. Ahora bien, antes de la construcción de la actual calzada del K1+700 hasta el K4+700, el tramo funcionaba en un ancho de calzada de 5 metros con material de afirmado en doble sentido de circulación; sobre ese corredor se desarrolló una zona agroindustrial que se beneficia de las zonas de llanura, generando una alta circulación de tractocamiones que llevan materias primas y evacuan el ganado y las cosechas de arroz, sorgo, soya, etc., generando así, zonas muy críticas donde los vehículos se entierran, provocando represamiento y altas pérdidas para la agroindustria, tal y conforme se demuestra a continuación:
 Estado vía Sector K34+700 al K42+800  Estado vía Sector K34+700 al K42+800  Estado vía Sector K34+700 al K42+800 Dicha situación evidencia, la importancia de poner en funcionamiento de forma inmediata la calzada del K1+700 al K4+700, ya que, al entrar en labores o ser pavimentada, está recibirá el tránsito pesado y de larga distancia pudiendo evacuar las cosechas y el ganado hacia el interior del país de una forma más eficiente. En este sentido, la necesidad de la pavimentación de este tramo evitará que se generen atascos del tráfico pesado, dado que por ser una zona baja inundable se presentan deterioros del terraplén ya construido. En consecuencia, es importante avanzar de manera acelerada en la construcción de la estructura de pavimento para garantizar la transitabilidad del sector. (ver siguiente ilustración)
 Avance Construcción Sector K1+700 al K4+700
Aunado a lo anterior, resulta imperioso continuar con el mantenimiento del sector Los Mangos El Viento (Km 38 al km 41), dado que por las fuertes lluvias se presentan sitios altamente críticos que requieren intervención a fin de evitar taponamientos de la carretera y por ende afectar la comunicación entre los departamentos de Meta y Vichada, así:
 Mantenimiento Sector Los Mangos El Viento Km 38 al km 41  Mantenimiento Sector Los Mangos El Viento Km 38 al km 41  Mantenimiento Sector Los Mangos El Viento Km 38 al km 41 Por lo tanto, la solución a esta problemática en temas de movilidad se encuentra en la ejecución de dichas obras aceleradamente, con miras a garantizar de manera más eficiente mejoras en la competitividad y conectividad del sector, lo que se traduce en beneficios inmediatos para toda la comunidad y el sector agroindustrial y ganadero de la región.

JURÍDICA:		
Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"		
Sobre este punto, el pliego de condiciones de la Licitación Pública Número LP-DT-065-2020 en el ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO en su punto 3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE, dispone:		
"3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE		
El presente contrato tiene como alcance la intervención del corredor vial "Puente Arimena – Viento - Juriepe - Puerto Carreño" en los Departamentos de Meta y Vichada, al cual corresponde a las principales actividades u obras a ejecutar, de manera general y las cuales no limitan al contratista de obra para el cumplimiento del alcance del contrato, son las siguientes:		
• Actualización de Diseños. • Mejoramiento mediante la construcción de aproximadamente 34.0 kilómetros en el sector Tramo 1: Puente Arimena- Viento. Longitud la cual obedece a la priorización de las intervenciones durante los primeros años del plazo del proyecto acorde a los alcances presupuestales del contrato y que no exime al contratista de obra la atención de mayores metas físicas en el corredor vial objeto del alcance. • Mantenimiento y rehabilitación. (...)		
El alcance del contrato son todas y cada una de las obras y actividades del alcance del proyecto que ofertan los proponentes y que su Valor no supera el Presupuesto Oficial. De manera general se señalan algunas de las actividades a ejecutar en el contrato y que se especifican a continuación:		
• Revisión y/o Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Incorporación y/o Optimización y/o Complementación de los Estudios y Diseños a Fase III debidamente aprobados del corredor vial "Puente Arimena – Viento – Santa Cecilia". • Mejoramiento, gestión predial, social, ambiental sostenible de conformidad con los estudios y diseños aprobados para dicho corredor vial. • Mejoramiento y pavimentación de 34.0 kilómetros, en los sectores del corredor vial enunciado, los cuales obedecen a la priorización de las intervenciones durante los primeros años del plazo del proyecto acorde a los alcances presupuestales del contrato y que no exime al contratista de obra la atención de mayores metas físicas en el corredor vial objeto del alcance. Priorizando aquellos sectores que se encuentran a nivel de afirmado y/o NO pavimentados, incluyendo las obras necesarias que aseguren el correcto funcionamiento de la vía en las temporadas de lluvias, mejoramiento de las condiciones actuales de rodadura y de su desempeño hidráulico, así como también, la de garantizar los tipos de estructuras necesarios para lograr la conectividad y funcionalidad de los tramos a intervenir. Las intervenciones deberán acometer priorizando el inicio en los Sectores previamente acordados con el Instituto. En todo caso, el contratista promoverá la optimización técnica de las intervenciones, evaluando nuevas alternativas de materiales y procesos constructivos que permitan la optimización de los materiales de la zona, disminuyendo así, longitudes de acarreo y espesores de intervención, entre otros, enfocadas a garantizar el mayor número de kilómetros pavimentados. • Mantenimiento preventivo durante el plazo del contrato y a lo largo del corredor vial "Puente Arimena – Viento". y atención de emergencias en todo el corredor desde "Puente Arimena – Viento – Santa Cecilia". • Durante el plazo del contrato, el contratista será responsable por la transitabilidad, así mismo deberá tomar todas las medidas necesarias a fin de garantizar la seguridad vial del usuario en corredor vial "Puente Arimena – Viento – Santa Cecilia" (...)		
3.1 Requerimientos especiales de ejecución		
Desde el inicio del contrato, el Contratista acometerá el mantenimiento preventivo del corredor vial tales como sello de fisuras y grietas, parcheos y/o bacheos para los sectores en los cuales esté previsto el mantenimiento y en aquellos en los cuales la rehabilitación no se acometerá de manera inmediata, las actividades de rehabilitación serán aprobadas en un sentido excepcional y sin afectar presupuestalmente las principales obras objeto de mejoramiento y/o construcción; en todo caso para las intervenciones tendientes a la rehabilitación se priorizarán las alternativas de parcheos técnicos.		
(...)		
3.2 Actividades generales a desarrollar dentro del contrato		
• El Contratista debe garantizar la transitabilidad y mantenimiento periódico del corredor definido en el alcance del contrato durante la vigencia de este y a partir de su orden de inicio. (...)		
• El contratista debe garantizar la transitabilidad, atender las eventualidades y contingencias en el tramo definido en el alcance del contrato, que alteren la operación normal de tránsito, que se presenten a lo largo del tiempo de ejecución y realizar el mantenimiento del tramo definido en el alcance del contrato. • Realizar el mejoramiento y mantenimiento de todos los pasos urbanos que correspondan al corredor intervenido. (...) (Subrayas y negrita fuera de texto original)		
A su turno, el parágrafo segundo de la cláusula séptima del Contrato de Obra No. 974 de 2021, autoriza comprometer vigencias futuras en consideración a que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, así:		
CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.– El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$205.918.749.263) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a) Subtotal obras: CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS (\$181.941.868.100) MONEDA CORRIENTE, b) Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales en básico: DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$19.594.332.948) MONEDA CORRIENTE, c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días a la semana: OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000) MONEDA CORRIENTE, d) Valor IVA (OBRA) (19% sobre utilidad obra): QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$591.444.280) MONEDA CORRIENTE, e) Valor básico de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$510.000.000) MONEDA CORRIENTE, f) Impuesto al valor agregado IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: NOVENA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$96.900.000) MONEDA CORRIENTE, g) Gestión social, predial y ambiental sostenible (incluye PAGA e IVA del 19%): DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$2.183.028.235) MONEDA CORRIENTE, h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por el COVID-19 (incluye IVA): DOSCIENTOS UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$201.175.700) MONEDA CORRIENTE.		
PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio 5.2.0.1 Referencia No. 22021-020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la secretaria ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal- CONFIS del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 118 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA BUENAVENTURA-BOGOTÁ-VILLAVICENCIO -PUERTO GAITÁN- EL PORVENIR-PUERTO CARREÑO. TRANSVERSAL BUENAVENTURA-VILLAVICENCIO-PUERTO CARREÑO. VALLE DEL CAUCA, QUINDIÓ, TOLIMA, CUNDINAMARCA, META, VICHADA, Recursos Nación, con número de autorización SIIF Nación 11421 del 27 de abril de 2021, así:		
Vigencia 2022	\$	10.644.000.000
Vigencia 2023	\$	21.288.000.000
Vigencia 2024	\$	12.772.800.000
Vigencia 2025	\$	12.772.800.000
Vigencia 2026	\$	27.674.400.000
Vigencia 2027	\$	27.674.400.000
Vigencia 2028	\$	29.803.200.000
Vigencia 2029	\$	29.803.200.000
Vigencia 2030	\$	29.803.200.000

FINANCIERA: (Describa los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)																					
Actualmente el contrato de obra 974 de 2021 en su cláusula séptima establece que los recursos dispuestos para la vigencia 2022 es de \$10.644.000.000,00 y que a corte 31 de mayo de 2022 se han ejecutado \$9,044,000,000.00, como se muestra en la siguiente tabla.																					
<table><tr><th colspan="4">RESUMEN FINANCIERO A MAYO 2022</th></tr><tr><th>CONTRATO DE OBRA</th><th>VIGENCIA</th><th>2021</th><th>2022</th></tr><tr><td rowspan="3">974 de 2021</td><td>Recursos para la vigencia</td><td>\$ 3.682.749.263,00</td><td>\$ 10.644.000.000,00</td></tr><tr><td>Ejecutado de la vigencia</td><td>\$ 3.682.749.263,00</td><td>\$ 9,044,000,000.00</td></tr><tr><td>Saldo de la vigencia</td><td>\$ -</td><td>\$ 1,600,000,000.00</td></tr></table>				RESUMEN FINANCIERO A MAYO 2022				CONTRATO DE OBRA	VIGENCIA	2021	2022	974 de 2021	Recursos para la vigencia	\$ 3.682.749.263,00	\$ 10.644.000.000,00	Ejecutado de la vigencia	\$ 3.682.749.263,00	\$ 9,044,000,000.00	Saldo de la vigencia	\$ -	\$ 1,600,000,000.00
RESUMEN FINANCIERO A MAYO 2022																					
CONTRATO DE OBRA	VIGENCIA	2021	2022																		
974 de 2021	Recursos para la vigencia	\$ 3.682.749.263,00	\$ 10.644.000.000,00																		
	Ejecutado de la vigencia	\$ 3.682.749.263,00	\$ 9,044,000,000.00																		
	Saldo de la vigencia	\$ -	\$ 1,600,000,000.00																		
Bajo este contexto, para el presente contrato se requieren una reprogramación de vigencias, trayendo de la 2030, recursos por un valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000,00) IVA incluido a la vigencia 2022, por lo cual, los recursos objeto de la reprogramación serán distribuidos así:																					
<table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR SOLICITADO REPROGRAMACIÓN DE VIGENCIA</th></tr><tr><td>SUBTOTAL OBRAS (K1+700-K4+700)</td><td>\$ 5,732,272,617.00</td></tr><tr><td>SUBTOTAL OBRAS MANTENIMIENTO</td><td>\$ 3,500,000,000.00</td></tr><tr><td>PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES</td><td>\$ 738,581,809.00</td></tr><tr><td>VALOR BÁSICO DE OBRAS, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES</td><td>\$ 9,970,854,426.00</td></tr><tr><td>VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)</td><td>\$ 29,145,574.00</td></tr><tr><td>VALOR TOTAL</td><td>\$ 10,000,000,000.00</td></tr></table>				DESCRIPCIÓN	VALOR SOLICITADO REPROGRAMACIÓN DE VIGENCIA	SUBTOTAL OBRAS (K1+700-K4+700)	\$ 5,732,272,617.00	SUBTOTAL OBRAS MANTENIMIENTO	\$ 3,500,000,000.00	PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	\$ 738,581,809.00	VALOR BÁSICO DE OBRAS, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES	\$ 9,970,854,426.00	VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	\$ 29,145,574.00	VALOR TOTAL	\$ 10,000,000,000.00				
DESCRIPCIÓN	VALOR SOLICITADO REPROGRAMACIÓN DE VIGENCIA																				
SUBTOTAL OBRAS (K1+700-K4+700)	\$ 5,732,272,617.00																				
SUBTOTAL OBRAS MANTENIMIENTO	\$ 3,500,000,000.00																				
PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	\$ 738,581,809.00																				
VALOR BÁSICO DE OBRAS, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES	\$ 9,970,854,426.00																				
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	\$ 29,145,574.00																				
VALOR TOTAL	\$ 10,000,000,000.00																				
PRESUPUESTAL: (Describa la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud)																					
El contrato de obra de la referencia en su cláusula séptima establece que los recursos dispuestos para la vigencia 2022 es de \$ 10.644.000.000 COP, recursos que a corte de mayo de 2022 se han ejecutado \$ 9,044,000,000.00 COP. De acuerdo con la anterior, para el presente contrato se requieren una reprogramacion de recursos, trayendo de la vigencia 2030, recursos por un valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000,00) IVA incluido a la vigencia 2022. En consecuencia, se encuentra justificada la necesidad de ajustar plan de inversión para hacer una reprogramacion de recursos, trayendo de la vigencia 2030, recursos por un valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000,00) IVA incluido a la vigencia 2022. El contratista cuenta con el personal, los equipos y materiales necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones del contrato.																					
AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD: (Si aplica)																					
La longitud a intervenir con la redistribución de vigencias se ejecutará, implementando las políticas de sostenibilidad establecidas contractualmente. En términos sociales resulta conveniente ya que es importante desde el punto de vista de eficiencia en la inversión teniendo en cuenta el mal estado que presenta el tramo antes citado y considerando la alta demanda de transitabilidad del sector agroindustrial de los departamentos del Meta y Vichada. Así como en la reactivación económica con la generación de empleos directos e indirectos.																					
OTRAS JUSTIFICACIONES QUE AMERITEN LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA: (Si aplica)																					
N.A																					
OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD: (Si aplica)																					
N.A																					
Notas:																					
1. Para el caso de adición se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación, Reprogramación al Programa de Inversiones y Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.																					
2. Para el caso de prórroga, se deben anexar el proyecto de Reprogramación al Programa de Inversiones y el Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.																					
3. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial, sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación del INVIAS.																					
4. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (obra básica, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Contratista y del Interventor garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.																					

5. La justificación presentada por la Interventoría debe tener en cuenta: las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de obra.

Firma

Nombre: GABRIEL DAVID SOLARTE VIVEROS
Representante Legal del Contratista o su Apoderado
Matrícula No. : 76202-134512

Firma

Nombre: EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS.
Representante Legal del Interventor o su Apoderado
Matrícula No. : 05202-37791 ANT

Vo.Bo.Firma

Nombre: ORLANDO ORTIZ GOMEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
Matrícula No. 25202-20459 CND

Vo.Bo.Firma

Nombre: ORLANDO ORTIZ GOMEZ
DIRECTOR TERRITORIAL
Matrícula No. 25202-20459 CND

Vo.Bo.Firma

Nombre: ANDRES RICARDO TOVAR MANZANARES
Matrícula No.: 25202117144 CND
GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO

Vo.Bo.Firma

Nombre: ANDREA KATHERINE GOMEZ
Abogado Unidad Ejecutora

Firma:

Nombre: NYDIA YOLIMA CORREDOR HERNÁNDEZ
Titular Gerencia: Gerente Grandes Proyectos Grupo 2
Matrícula Profesional No.: 25202-119224

Vo.Bo.Firma

Nombre: RICARDO BAEZ GARCIA
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula No.: 25202-086570

Firmado digitalmente
por RICARDO BAEZ
GARCIA

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.

Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

CONSTANCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS APLICATIVOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

En ejercicio del control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales relacionadas con la ejecución de los Contratos y/o Convenios asignados a esta Unidad Ejecutora, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, en especial, el Manual de Contratación e Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y lo estipulado en la Resolución de delegación de funciones y/o contrato de prestación de servicios profesionales, se deja constancia del estado actualizado de los aplicativos para el control y seguimiento de los proyectos así:

No. De Contrato y/o Convenio: No. 974 de 2021

Objeto: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030”. MÓDULO 4.

Se marca con una (X)

APLICATIVO	ACTUALIZADO	
	SI	NO APLICA
SEPRO	X	
SICO	X	
CIFRA	X	
SECOP II	X	
GESPROY		X



NYDIA YOLIMA CORREDOR
Gerencia de proyectos Grupo 2
Instituto Nacional de Vías
Ordenador de Pago



ANDRES RICARDO TOVAR
Gestor Técnico del Proyecto
Instituto Nacional de Vías

16764

Selección de Objetos

CONEXION PACIFICO ORINOQUIA SECTOR SANTA CECILIA VIAS PARA LA LEGALIDAD
M Y M CONEXION PACIFICO ORINOQUIA SECTOR SANTA CECILIA VIAS PARA LA LEGALIDAD

974

Contrato

Supervisor: ANDRES RICARDO TOVAR MANZANARE

Codigo BPIN: 2018011000798

Imputacion: 2401-0500-0118

Departamento: META

Sector:

Contrato: 0974-2021

Total Programado: 24.326.743.263,00

Comentarios: Ver/Agregar Comentario

Alerta: Selección vigencia... 27/05/2022

Programado: 27/05/2022

Ejecutado:

Programado Y ejecutado Y Alertas Y Control Reserva

Recursos	Actividad	Respons	Fecha Inicial	Fecha Final	Presupuesto	Antic Amortiz	CONST Y F	MANT-PEF	CONTRATI	Via Manten
2021	REC 2021	D0	16/02/2021	31/12/2021	3.682.743.263,00		1.22	0.01		
2022	REC 2022	66P	27/05/2022	31/12/2022	10.644.000.000,00		0.33	6.89	1.00	43.00
2022	Reprogramación	66P	27/05/2022	31/12/2022	10.000.000.000,00		1.45			

Anticipo Programado: 0,00

Anticipo Amortizado: 0,00

Plan de Inversiones: 0

Programado en Cronograma: 20.644.000.000

-20.644.000.000

Agregar Eliminar Editar

15764

Selección de Objetos

Objeto
CONEXION PACIFICO ORINOQUIA SECTOR SANTA CECILIA VIAS PARA LA LEGALIDAD
M Y M CONEXION PACIFICO ORINOQUIA SECTOR SANTA CECILIA VIAS PARA LA LEGALIDAD
CONEXION PACIFICO ORINOQUIA SECTOR PUERTO GAITAN PUNTE ARIMENA VIAS PARA LA LEGALIDAD
INTERV CONEXION PACIFICO ORINOQUIA SECTOR SANTA CECILIA - PUENTE ARIMENA VIAS PARA LA LEGALIDAD
INTERV CONEXION PACIFICO ORINOQUIA SECTOR SANTA CECILIA PUENTE ARIMENA VIAS PARA LA LEGALIDAD
INTERV CONEXION PACIFICO ORINOQUIA PUERTO GAITAN PUNTE ARIMENA EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Selección...

Supervisor: ANDRES RICARDO TOVAR MANZANARE

Codigo BPIN: 2018011000798

Imputacion: 2401-0500-0118

Departamento: META

Sector:

Contrato: 0974-2021

Total Ejecutado: 14.047.965.390,00

Comentarios: Ver/Agregar Comentario

Alerta: Selección vigencia... 27/05/2022

Programado: 27/05/2022

Ejecutado:

Programado Y ejecutado Y Alertas Y Control Reserva

Recursos por	Actividad	Fecha Fin Eje	Presupuesto	Antic Amortiz	Comentarios	CONST Y F	MANT-PEF	CONTRATI	Via Manten
2021	ACTA DE INICIO	13/09/2021							
2021	ACT JUL - SEP	19/10/2021			IMETINO 15.2				15,20
2021	Acta de obra No 1 r	9/5/2022							
2021	Acta de obra No 2 J	9/5/2022	109.851.067,00				0,25		
2021	Acta de ajuste No 2	9/5/2022	1.602.287,00						
2021	Actas Jun - Dic	27/05/2022	3.571.295.909,00		Se actualiza a r		3,75	1,00	20,60
2022	Actas Ene-Abril 202	27/05/2022	10.365.216.127,00		Actas del mes c	0,40	3,50		

Agregar Eliminar Editar

CO_ORDEN_C WZAMBRANC

14-06-2022

Orden/Contrato

Orden/Contrato

Número Interno: 62943 Etapa: EJECUCION

Entidad: 1 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Unid. Gestor Proy: 51 DIRECCION TECNICA Y DE ESTRUCTURAS

Número contrato: 974 / 2021 # Suscr. el: 11/05/2021 Unid. Gesto. Contr: PLANTA CENTRAL

Tipo Contratación: CONTRATO Clase contrato: DE OBRA PUBLICA

Dep. Destino: 1004 Origen Contrat.: LICITACION

Ciudad Ejecución: BOGOTA_D.C.(BOGOTA D.C.) Modalidad:

Con Formalidades Plenas: ☐ Tipo Proyecto: N OTROS

Elementos/Servicio Ref. VIAL Origen Cnt. Historial de la Modificar contr.

Contratista Objeto Plazos Ppto. Garantía Supervisión Preámbulo Obligación Cláusulas Anexo

Razón Social: CONSORCIO MECO ORINOQUÍA 26568

Identificación: NIT 901476214 0 Tipo persona: CONSORCIO

Teléfono(s): 7448614 Fax:

Dirección: CR 21 87 43

Rep. Legal: MARCO TULIO MENDEZ FONSECA

Número y Fecha del Certificado Existencia Representación Legal:

Ver 2014 Clasificación Contratista Datos Contratista y/o Concor... Cuentas Bancarias

Modificación de Ordenes y Contratos

Modificación de Ordenes y Contratos

Modificación Nro. 1 Tipo de modificación: CESION

Justificación de la modificación Renumerar

Autorizar la cesión por la cual los CEDENTES ceden su participación del 100% a favor del CESIONARIO, así como los derechos y obligaciones que les corresponden respectivamente en el Contrato No. 974 de 2021, celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS y el CONSORCIO MECO ORINOQUÍA (integrado por

Fecha Solicitud: Fecha Suscripción:

Modificación de Cláusulas Plazo Adición Cesión

Detalle de la cesión

Quien Cede?: 26568 CONSORCIO MECO ORINOQUÍA

Cede a: 27397 CONSORCIO SD VICHADA

Porcentaje Participación: 100.00%

Fecha Inicial: Fecha Final:

Inf. Proveedor

CIFRA – PUENTE ARIMENA - VIENTO

CFRA

app.invias.gov.co:8080/cfra/faces/contratos/reportes1.xhtml

Instituto Integridad... Reina Valera 1960 Estudio Inductivo d... Correo Andres Rica... Mic CIFRA Leer la Biblia online Wifi Principal Editor PDF - Editor... Mateo 10 NRIA - LL...

Inicio Contratos Reportes/Seguimiento Datos personales Salir

Estudio: CIMA

Contratos - Contratos registrados - Reporte Semanal

Reporte Semanal - Información general del contrato

Contrato No.	074	Año	2021
Proyecto	PUENTE ARIMENA - VIENTO	Programa	LOCALIDAD
Dirección Territorial	Dirección Territorial Nariño	Unidad Ejecutora	COORDINACIÓN DE OBRAS DE PROYECTOS
Supervisor del Contrato de Interventoría	OSLAVIO - DITTO SQUER	Declaración de Proyecto	AYUDAS ECONÓMICAS - TITULO SUBCATEGORÍA
Objeto Contrato Oira	Mejoramiento, mantenimiento, Gestión (Medio, Social, y Ambiental) sostenible de la conexión (Puentes: Orinoco Sector Puente Arimena, Viento-Santa Cecilia (Puente Arimena, Viento, Jureque-Puerto Carmel), en la Departamento del Nariño y Vichada, marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra PBIOTI Viento para la Seguridad y reactivación Viento 2020, Módulo 4.		

Núm. Reporte	Participante	Desde	Hasta	Fecha inicio de ejecución	Fecha de ejecución (planificada)	Fecha de ejecución (suplemento)	Fecha de ejecución (sumario)	Estado del contrato	Estado del contrato
18	18	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	TERMINADO	TERMINADO
19	19	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	TERMINADO	TERMINADO
20	20	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	TERMINADO	TERMINADO
21	21	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	TERMINADO	TERMINADO
22	22	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	TERMINADO	TERMINADO
23	23	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	TERMINADO	TERMINADO
24	24	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	TERMINADO	TERMINADO
25	25	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	TERMINADO	TERMINADO
26	26	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	TERMINADO	TERMINADO
27	27	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	TERMINADO	TERMINADO
28	28	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	TERMINADO	TERMINADO
29	29	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	TERMINADO	TERMINADO
30	30	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	TERMINADO	TERMINADO
31	31	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	TERMINADO	TERMINADO

Usuario: ANDRES RICARDO TOVAR MACANANES - CIFRA v2.26

https://app.invias.gov.co:8080/cfra/faces/contratos/reportes1.xhtml#

CFRA

app.invias.gov.co:8080/cfra/faces/contratos/reportes1.xhtml

Instituto Integridad... Reina Valera 1960 Estudio Inductivo d... Correo Andres Rica... Mic CIFRA Leer la Biblia online Wifi Principal Editor PDF - Editor... Mateo 10 NRIA - LL...

Inicio Contratos Reportes/Seguimiento Datos personales Salir

Estudio: CIMA

Contratos - Contratos registrados - Reporte Semanal

Reporte Semanal - Información general del contrato

Contrato No.	074	Año	2021
Proyecto	PUENTE ARIMENA - VIENTO	Programa	LOCALIDAD
Dirección Territorial	Dirección Territorial Nariño	Unidad Ejecutora	COORDINACIÓN DE OBRAS DE PROYECTOS
Supervisor del Contrato de Interventoría	OSLAVIO - DITTO SQUER	Declaración de Proyecto	AYUDAS ECONÓMICAS - TITULO SUBCATEGORÍA
Objeto Contrato Oira	Mejoramiento, mantenimiento, Gestión (Medio, Social, y Ambiental) sostenible de la conexión (Puentes: Orinoco Sector Puente Arimena, Viento-Santa Cecilia (Puente Arimena, Viento, Jureque-Puerto Carmel), en la Departamento del Nariño y Vichada, marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra PBIOTI Viento para la Seguridad y reactivación Viento 2020, Módulo 4.		

Núm. Reporte	Participante	Desde	Hasta	Fecha inicio de ejecución	Fecha de ejecución (planificada)	Fecha de ejecución (suplemento)	Fecha de ejecución (sumario)	Estado del contrato	Estado del contrato
18	18	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	TERMINADO	TERMINADO
19	19	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	TERMINADO	TERMINADO
20	20	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	TERMINADO	TERMINADO
21	21	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	TERMINADO	TERMINADO
22	22	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	TERMINADO	TERMINADO
23	23	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	TERMINADO	TERMINADO
24	24	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	TERMINADO	TERMINADO
25	25	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	TERMINADO	TERMINADO
26	26	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	TERMINADO	TERMINADO
27	27	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	TERMINADO	TERMINADO
28	28	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	TERMINADO	TERMINADO
29	29	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	TERMINADO	TERMINADO
30	30	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	TERMINADO	TERMINADO
31	31	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	2022-01-01	TERMINADO	TERMINADO

Usuario: ANDRES RICARDO TOVAR MACANANES - CIFRA v2.26

https://app.invias.gov.co:8080/cfra/faces/contratos/reportes1.xhtml#

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1	
MOSTRAR DETALLES	
Flujos de aprobación 2	
MOSTRAR DETALLES	1.DOCUMENTOS CONSORCIO PARTE A.zip1.DOCUMENTOS CONSORCIO PARTE A.zip(detalle) 2.DOCUMENTOS CONSORCIO PARTE B.zip2.DOCUMENTOS CONSORCIO PARTE B.zip(detalle) 3.CONCEPTO VIABILIDAD CESIÓN CTO No.974-2021.zip3.CONCEPTO VIABILIDAD CESIÓN CTO No.974-2021.zip(detalle) 4.MEMORANDOS DO.zip4.MEMORANDOS DO.zip(detalle) 5.MEMORANDOS.zip5.MEMORANDOS.zip(detalle) 7.. Solicitud -alcance respuesta.zip7.. Solicitud -alcance respuesta.zip(detalle) 6.documentos contractuales.zip6.documentos contractuales.zip(detalle) CESIÓN 974-2021.pdfCESIÓN 974-2021.pdf(detalle)
Flujos de aprobación 3	
MOSTRAR DETALLES	
Flujos de aprobación 4	
MOSTRAR DETALLES	Detalles de la modificación Cambios de la Entidad Estatal El contrato fue cambiado para Cedido. El contrato fue cedido desde CONSORCIO MECO ORINOQUIA hasta CONSORCIO SD VICHADA El documento CESIÓN 974-2021.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado. Reconocido por el proveedor GABRIEL DAVID SOLARTE VIVEROS 30-09-2021 17:28 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Cambios del proveedor Sin cambios... Reconocido por la Entidad Estatal SOLEDAD ANGELA CASTRO ORJUELA 30-09-2021 15:10 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Catalina Téllez Posada 30-09-2021 16:39 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Flujos de aprobación 5	
MOSTRAR DETALLES	

1 Información general

2 Condiciones

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Con...

9 Incumplimientos

Volver

Modificación del

Ref. de Modificación

Tipo de modificación

Fecha de modificación

Fecha de Aprobación

Estado

Versión

Versión previa

CO1.CTRMOD.6803347

CO1.CTRMOD.6795340

Ceder el contrato

1/10/2021 11:18 AM
(UTC -5 horas)

30/09/2021 3:01 PM
(UTC -5 horas)

-

30/09/2021 7:06 PM
(UTC -5 horas)

En edición

Publicado

-

2

Sin documento

Ver

Volver

Modificar

Cancelar

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 2

DIRECCIÓN TERRITORIAL: META

PROGRAMA DE INVERSIONES

REPROGRAMACIÓN PROGRAMA DE INVERSIONES No. 3

FECHA: 14 de 6 de 2022

CONTRATO No: 974 DE 2021

OBJETO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO - OBISPOCÚA SECTOR PUENTE ARMENA - VIENTO - SANTA CECILIA (PUENTE ARMENA - VIENTO - JURIEPE - PUERTO CARREÑO) EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 2020, MODULO 4.

CONTRATISTA: CONSORCIO SD VICHADA

LOCALIZACIÓN (RUTA Y TRAMO): Ruta 4030, Transversal Villavieja - Puerto Carreño. (Indique la ruta y tramo del alcance del contrato según código vial)

PLAZO INICIAL: 114 MESES (En meses según contrato principal) 28/06/2021 (Indique día/mes/año)

PLAZO ACUMULADO: 114 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones) 31/08/2022 (Indique día/mes/año)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 28/06/2021

FECHA DE SUSPENSIÓN: (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

FECHA DE REANUDACIÓN: (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): \$ 205.918.749.263,00

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C+AB): \$ 205.918.749.263,00

CONTRATO DE INTERVENCIÓN No.: 1065 DE 2021

INTERVENCIÓN: CONSORCIO CORREDORES LTDA

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	VALOR INICIAL OBRAS PROGRAMADAS	(%) OBRAS PROGRAMADAS	(%) EJECUTADO VALOR TOTAL OBRAS PROGRAMADAS	% Programado	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
	VALOR ACTUALIZADO OBRAS PROGRAMADAS	(%) ACTUALIZADO OBRAS PROGRAMADAS	VALOR OBRAS EJECUTADAS ACUMULADA	% Ejecutado	jun-21	jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21	dic-21	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22	sep-22	oct-22	nov-22	dic-22
	Miles de pesos	Miles de pesos	Miles de pesos	% Ejecutado																			
ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$533.000	0.26%	0.00%	% P	0.00%	0.00%	0.11%	0.11%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
				S P	\$0.00	\$0.00	\$210.000.00	\$200.000.00	\$90.000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
				% E	0.00%	0.00%	0.11%	0.11%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
EXPLICACIONES (Items 1,2,3,4,5,6)	\$33.591.777	16.41%	0.00%	% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
				S P	\$0.00	\$0.00	\$17.000.00	\$17.000.00	\$17.000.00	\$17.000.00	\$17.000.00	\$17.000.00	\$17.000.00	\$17.000.00	\$17.000.00	\$17.000.00	\$17.000.00	\$17.000.00	\$17.000.00	\$17.000.00	\$17.000.00	\$17.000.00	\$17.000.00
				% E	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS (Items 7,8,9,10,11,12,13,14,15,16)	\$42.027.220	22.49%	0.00%	% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
				S P	\$0.00	\$0.00	\$42.027.220	\$42.027.220	\$42.027.220	\$42.027.220	\$42.027.220	\$42.027.220	\$42.027.220	\$42.027.220	\$42.027.220	\$42.027.220	\$42.027.220	\$42.027.220	\$42.027.220	\$42.027.220	\$42.027.220	\$42.027.220	\$42.027.220
				% E	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
PAVIMENTOS ASFALTICOS (Items 15,16,17,18,19,20,21)	\$58.105.509	31.89%	0.00%	% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
				S P	\$0.00	\$0.00	\$58.105.509	\$58.105.509	\$58.105.509	\$58.105.509	\$58.105.509	\$58.105.509	\$58.105.509	\$58.105.509	\$58.105.509	\$58.105.509	\$58.105.509	\$58.105.509	\$58.105.509	\$58.105.509	\$58.105.509	\$58.105.509	\$58.105.509
				% E	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
ESTRUCTURAS Y DRENAJES (Items 14,15,16,17,18,19,20,21)	\$22.250.994	12.00%	0.00%	% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
				S P	\$0.00	\$0.00	\$22.250.994	\$22.250.994	\$22.250.994	\$22.250.994	\$22.250.994	\$22.250.994	\$22.250.994	\$22.250.994	\$22.250.994	\$22.250.994	\$22.250.994	\$22.250.994	\$22.250.994	\$22.250.994	\$22.250.994	\$22.250.994	\$22.250.994
				% E	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD (Items 22,23,24,25,26,27,28,29,30)	\$1.327.430	0.73%	0.00%	% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
				S P	\$0.00	\$0.00	\$1.327.430	\$1.327.430	\$1.327.430	\$1.327.430	\$1.327.430	\$1.327.430	\$1.327.430	\$1.327.430	\$1.327.430	\$1.327.430	\$1.327.430	\$1.327.430	\$1.327.430	\$1.327.430	\$1.327.430	\$1.327.430	\$1.327.430
				% E	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
OBRAS VARIAS (Items 31,32)	\$3.765.548	2.00%	0.00%	% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
				S P	\$0.00	\$0.00	\$3.765.548	\$3.765.548	\$3.765.548	\$3.765.548	\$3.765.548	\$3.765.548	\$3.765.548	\$3.765.548	\$3.765.548	\$3.765.548	\$3.765.548	\$3.765.548	\$3.765.548	\$3.765.548	\$3.765.548	\$3.765.548	\$3.765.548
				% E	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
TRANSPORTES (Item 32.4)	\$21.792.401	11.94%	0.00%	% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
				S P	\$0.00	\$0.00	\$21.792.401	\$21.792.401	\$21.792.401	\$21.792.401	\$21.792.401	\$21.792.401	\$21.792.401	\$21.792.401	\$21.792.401	\$21.792.401	\$21.792.401	\$21.792.401	\$21.792.401	\$21.792.401	\$21.792.401	\$21.792.401	\$21.792.401
				% E	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Acum al prep																							
VALOR BÁSICO DE OBRA (A)					\$2	0.00%																	
VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A)					\$100.000	100.00%																	
VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A)					\$187.452.368	100.00%	\$14.162.910																

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	VALOR INICIAL OBRAS PROGRAMADAS	(%) OBRAS PROGRAMADAS	(%) EJECUTADO VALOR TOTAL OBRAS PROGRAMADAS	% Programado	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
	VALOR ACTUALIZADO OBRAS PROGRAMADAS	(%) ACTUALIZADO OBRAS PROGRAMADAS	VALOR OBRAS EJECUTADAS ACUMULADA	% Ejecutado	jun-21	jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21	dic-21	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22	sep-22	oct-22	nov-22	dic-22
	Miles de pesos	Miles de pesos	Miles de pesos	% Ejecutado																			
INVERSIÓN OBRAS PROGRAMADAS MES		%	0.0000%	0.0000%																			
		VALOR (Miles de Pesos)	\$0	\$85.000	\$1.440.00	0.1992%	0.2644%	0.1102%	0.2473%	0.2899%	0.1460%	0.1927%	0.2899%	0.1460%	0.1927%	0.2899%	0.1460%	0.1927%	0.2899%	0.1460%	0.1927%	0.2899%	0.1460%
		%	0.0000%	0.0466%	0.1997%	0.3349%	0.6402%	1.0744%	1.9977%	2.4313%	2.8720%	3.8047%	4.8329%	5.6673%	6.4718%	7.2602%	8.0868%	8.8508%	9.6714%	10.5056%	11.3024%	12.1024%	12.9024%
INVERSIÓN OBRAS EJECUTADAS MES		%	0.00%	0.00%																			
		VALOR (Miles de Pesos)	\$0	\$85.000	\$507.00	\$511.00	\$1.168.14	\$1.184.04	\$3.626.78	\$4.436.44	\$5.249.92	\$6.064.14	\$6.878.00	\$7.691.86	\$8.505.72	\$9.319.58	\$10.133.44	\$10.947.30	\$11.761.16	\$12.575.02	\$13.388.88	\$14.202.74	\$15.016.60
		%	0.00%	0.00%	0.14%	0.14%	0.31%	0.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%
INVERSIÓN OBRAS EJECUTADAS ACUMULADA		%	0.00%	0.00%																			
		VALOR (Miles de Pesos)	\$0	\$100.000.00	\$306.167.00	\$561.697.00	\$612.268.64	\$612.268.64	\$3.504.917.26	\$3.504.917.26	\$3.504.917.26	\$3.504.917.26	\$3.504.917.26	\$3.504.917.26	\$3.504.917.26	\$3.504.917.26	\$3.504.917.26	\$3.504.917.26	\$3.504.917.26	\$3.504.917.26	\$3.504.917.26	\$3.504.917.26	\$3.504.917.26
		%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual.

NOTAS:

- Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
- El programa de inversiones debe ser consistente con el programa de obra aprobado.
- El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
- El programa de inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones o IVA).
- El porcentaje correspondiente al Valor básico de la obra programada se calcula con respecto al Valor Básico de Obra (A) o el Valor Básico de Obra Actualizado (A').
- El programa de inversiones o la Reprogramación al programa de inversiones se considera aprobado una vez suscrito el presente formato por las partes.

7. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan clasificar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

OBSERVACIONES:

- Corresponde a la página 1 de 5
- El presente programa de inversiones se ajusta a lo establecido al ítem 3.1 "ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE" del anexo técnico de la licitación pública y contrato 974-2021 ("... Las actividades serán ofertadas a precios cerrados y el valor total del Alcance se deberá distribuir de acuerdo con las disponibilidades presupuestales anuales, tal como se describe en el Pliego de Condiciones"
- El anexo técnico de la licitación pública - LP-07-065-2020, establece en su ítem 3.1. "Requerimientos especiales de ejecución":
" (...) El Contratista se obliga a adelantar las actividades de construcción de las estructuras definitivas dentro del alcance del presente contrato, en una longitud de por lo menos 3.0 kilómetros, incluyendo todos sus elementos constitutivos, en el sector previamente autorizado por INVAS, en un plazo NO MAYOR A 6 MESES contados a partir de la orden de inicio del contrato, así mismo, se deberá garantizar la continuidad en el desarrollo de las obras y en constante flujo de inversiones, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales anuales para el proyecto"
- Las actividades correspondientes a dicha obligación se incorporarán al PROGRAMA DE INVERSIONES en el momento que el INVAS valide la anticipación de vigencia y/o adición del contrato.

PROVISIONES*

VALOR INICIAL

VALOR ACTUALIZADO

PROVISION PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES

\$ 19.554.522.00

\$ 800.000.00

PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA

\$800.000.00

REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CALCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CALCULO ESTRUCTURAL PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VAL

\$510.000.00

NA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CALCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CALCULO ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VAL

\$96.900.00

GESTIÓN AMBIENTAL SOCIAL Y PREDIAL (incluye PAGA e IVA)

\$ 2.183.028.24

PROVISION PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE RESPUESTA POR COVID-19 (INCLUIVA IVA)

\$ 200.129.20

VALOR IVA OBRAS (10% SOBRE UTILIDAD OBRAS)

\$ 200.129.20

VALOR TOTAL PROVISIONES (B)

\$200.129.20

VALOR TOTAL PROVISIONES ACTUALIZADAS (B')

\$200.129.20

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO C+(A+B)

\$205.918.749

VALOR ACUMULADO ACTUALIZADO DEL CONTRATO C+(A+B')

\$205.918.749

Firma

CABRIL DAVID SOLARTE VIVEROS

Representante Legal o su Apoderado

Contratista

Mantencia No: 76202-134512

Firma

ORLANDO ORTIZ GÓMEZ

Supervisor del Contrato de Intervención

Mantencia No.: 25202-20459 CHD

(Suscribe según su competencia)

Firma

EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVA

Representante Legal o su Apoderado

Interventor

Mantencia No.: 05202-37791 ANT

Firma

ORLANDO ORTIZ GÓMEZ

Director Territorial

Mantencia No.: 25202-20459 CHD

Firma

NEIDA YOLMA CORREDO HERNANDEZ

Mantencia No.: 25202-119224

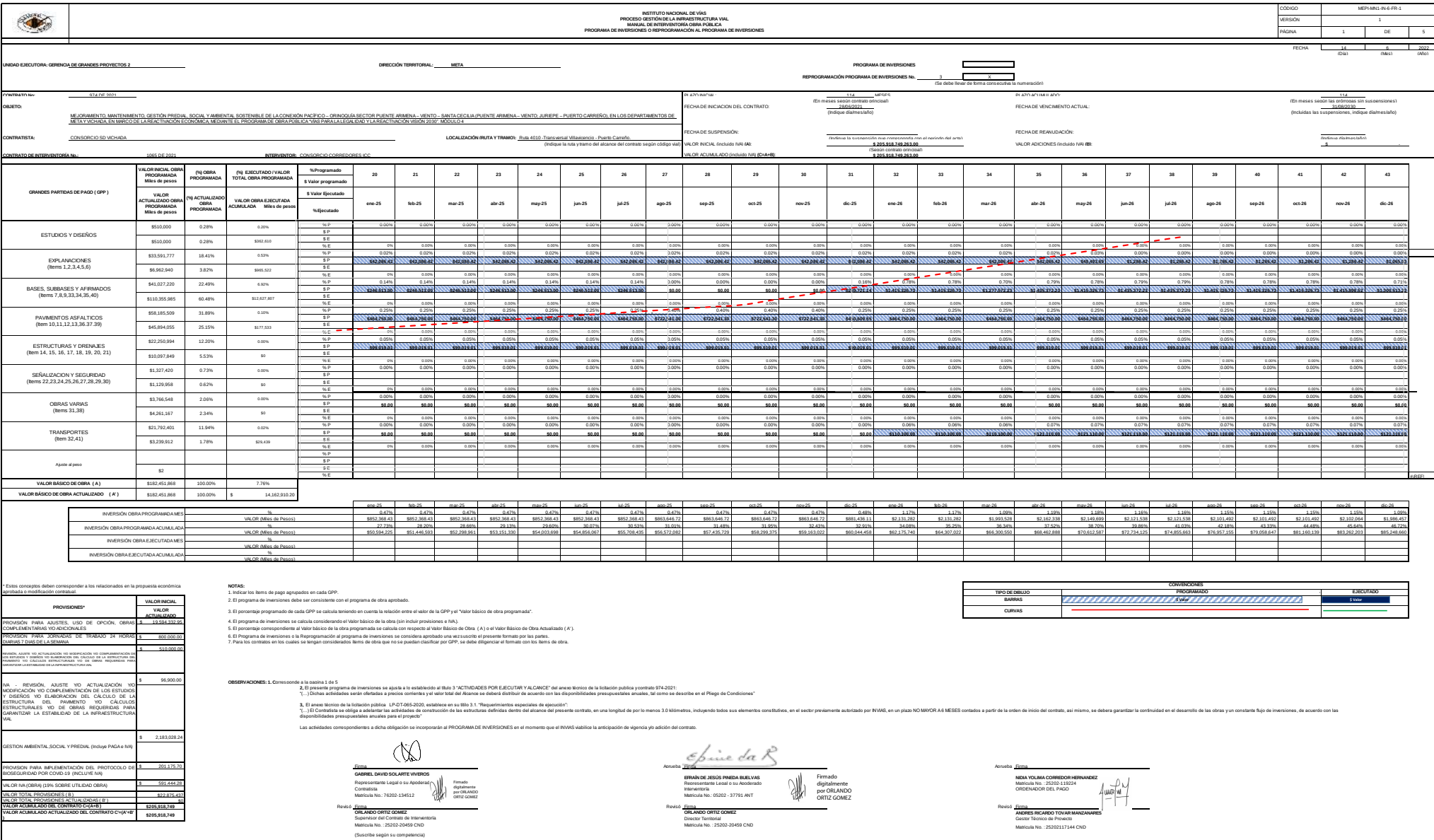
Firma

ANDRÉS RICARDO TOVAR MANZANARES

Gerente Técnico de Proyecto

Mantencia No.: 25202-17144 CHD

Original: Archivo de Control Contractual
Copias: Unidad Ejecutora, Contratación, Interventor y Dirección Territorial



MEJORAMIENTO,MANTENIMIENTO,GESTION PREDIAL,SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO-ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA-VIENTO-SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA-VIENTO-JURIEPE-PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA

Id		Modo de tarea	Nombre de tarea	Unidad	Cantidad	Costo	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	% completado	
1			MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA			\$ 10,000,000,000.00	140 días	mié 1/6/22	mar 13/12/22		0%	
2			EXPLANACIONES			\$ 13,900,000.00	48 días	mar 14/6/22	jue 18/8/22		0%	
3			Excavación sin clasificar de la explanación y canales	m3	1390	\$ 13,900,000.00	48 días	mar 14/6/22	jue 18/8/22		0%	
4			PAVIMENTOS ASFALTICOS			\$ 1,854,160,740.00	33 días	jue 30/6/22	lun 15/8/22		0%	
5			Riego de imprimación con emulsión asfáltica CRL-1	m2	31.500,00	\$ 92,043,000.00	24 días	jue 30/6/22	mar 2/8/22	6CC-3 días	0%	
6			Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19	m3	1620	\$ 1,762,117,740.00	30 días	mar 5/7/22	lun 15/8/22	19CC+4 días	0%	
7			ESTRUCTURAS Y DRENAJES			\$ 149,649,927.00	136 días	mié 1/6/22	mié 7/12/22		0%	
8			Excavaciones varias en material común en seco	m3	200,00	\$ 4,579,800.00	120 días	mié 1/6/22	mar 15/11/22		0%	
9			Rellenos para Estructuras con suelo	m3	200,00	\$ 10,343,200.00	120 días	jue 23/6/22	mié 7/12/22	12CC+7 días	0%	
10			Concreto clase 21 MPA	m3	50,00	\$ 38,246,750.00	120 días	mié 1/6/22	mar 15/11/22		0%	
11			Concreto clase 14 MPA	m3	30,00	\$ 18,615,120.00	120 días	lun 6/6/22	vie 18/11/22	8CC+3 días	0%	
12			Acero de refuerzo Fy=420 Mpa.	Kg	7.000,00	\$ 39,508,207.00	120 días	mar 14/6/22	lun 28/11/22	13CC+5 días	0%	
13			Tubería de Concreto Reforzado CLASE III, de 900mm de diámetro interior	m	50,00	\$ 38,356,850.00	120 días	mar 7/6/22	lun 21/11/22	11CC+1 día	0%	
14			PRECIOS NO PREVISTOS			\$ 7,569,649,358.00	140 días	mié 1/6/22	mar 13/12/22		0%	
15			Mejoramiento de subrasante con adición de material importado mina Murujuy	m3	3.806,28	\$ 1,644,778,418.00	90 días	mar 7/6/22	lun 10/10/22	18CC+4 días	0%	
16			Estabilización de la Subrasante y terraplén con Cal Viva, (No incluye suministro de Cal, no incluye material, no incluye transporte).	m3	37.913,00	\$ 1,519,970,083.00	120 días	mié 1/6/22	mar 15/11/22	17CC	0%	
17			Suministro de Cal Viva	Kg	2.439.690,0	\$ 3,849,830,820.00	120 días	mié 1/6/22	mar 15/11/22		0%	
18			Geobag	Und	20,00	\$ 3,486,320.00	90 días	mié 1/6/22	mar 4/10/22		0%	
19			Base granular clase B	m3	1.167,00	\$ 551,583,717.00	120 días	mié 29/6/22	mar 13/12/22	16CC+20 días	0%	
20			AJUSTES			\$ 412,639,975.00	140 días	mié 1/6/22	mar 13/12/22		0%	
21			ADICIONALES			\$ 383,494,401.00	140 días	mié 1/6/22	mar 13/12/22		0%	

MEJORAMIENTO,MANTENIMIENTO,GESTION PREDIAL,SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO-ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA-VIENTO-SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA-VIENTO-JURIEPE-PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA

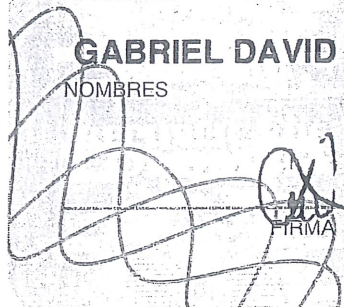
Id		Modo de tarea	Nombre de tarea	Unidad	Cantidad	Costo	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	% completado	
22			VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)			\$ 29,145,574.00	140 días	mié 1/6/22	mar 13/12/22		0%	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **94.063.764**

SOLARTE VIVEROS
APELLIDOS

GABRIEL DAVID
NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
BALBOA
(CAUCA)

24-NOV-1982

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

ESTATURA

O+

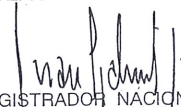
G.S. RH

M

SEXO

21-SEP-2001 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500113-43156385-M-0094063764-20070205

03417 07036P 02 227259071

 Cerrar  Imprimir  Verificar Anexos

 INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	MEMORANDO No SMC-GGP2 47449	Fecha 23/06/2022 DD/MM/AAAA
---	--	--

No. Radicación Interna	1704293
-------------------------------	---------

Los campos marcados con ■ son requeridos

Información de Asignación

■ Para	SUBDIRECCIÓN GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADTVOS CRISTIAN TORO RIOS
De	NYDIA YOLIMA CORREDOR HERNANDEZ
De Dependencia	GRUPO GERENCIA GRANDES PROYECTOS 2
Copia a	
Asignación de la Copia:	
Asignado a:	CRISTIAN TORO RIOS

Información del Documento

■ Referencia	REMISION MINUTA MODIFICACION CONTRATO 974-2021
---------------------	--

Anexos

■ Anexo	
----------------	--

■ Contenido

Cordial saludo Dr. Toro,

De manera atenta se remite para su revisión y aprobación la minuta de modificación de redistribución de vigencia 2025 a 2022, del contrato 974-2021, cuyo objeto es MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030”. MÓDULO 4.”.

Agradezco en el momento que se asigne el abogado respectivo, requerir los documentos anexos a la abogada Andrea Puentes, dado que por el tamaño de los archivos el aplicativo SICOR no permite el cargue.

Quedamos prestos a sus comentarios.

Cordialmente,

NYDIA CORREDOR HERNANDEZ
GERENTE DE GRANDES PROYECTOS 2

**▼ Historia del documento**

Fecha	Etapas	Responsable Actual	Responsable Anterior	Comentarios
23/06/2022 03:27:21 pm	En Radicación	ANDREA KATHERINE PUENTES GOMEZ		
23/06/2022 03:27:21 pm	En Aprobación	NYDIA YOLIMA CORREDOR HERNANDEZ	ANDREA KATHERINE PUENTES GOMEZ	
23/06/2022 05:50:25 pm	Enviado	CRISTIAN TORO RIOS	NYDIA YOLIMA CORREDOR HERNANDEZ	

ACTA No.	FECHA			HORA	
35	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

Tema(s) a Tratar		ADICIONES MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS	
Convocada por:		SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ	
CONVOCADOS		DEPENDENCIA/ÁREA	
JULIANA SANCHEZ ACUÑA		DIRECTORA JURÍDICA	
DARÍO ORLANDO BRICEÑO ALVARADO		JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	
JUAN ESTEBAN ROMERO TORO		DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN	
GUILLERMO TORO ACUÑA		DIRECTOR TÉCNICO Y DE ESTRUCTURACIÓN	
CATALINA TELLEZ POSADA		SECRETARIA GENERAL	
RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA		SUBDIRECTOR VÍAS REGIONALES	
SIRLEY DABEIBA MERCHAN CARREÑO		SUBDIRECTORA PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	
CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA		SUBDIRECTORA DE GESTIÓN DEL RIESGO	
LYDA MILENA ESQUIVEL ROA		SUBDIRECTORA GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS	
CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA		SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	
RICARDO BÁEZ GARCÍA		SUBDIRECTOR DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES	
CRISTIAN TORO RIOS		SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ	
No.	TEMAS	PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS	
CASO 1 SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA			
OBRA ____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>			
SOLICITUD	ADICIÓN ____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN ____		
CONTRATO	2175-2021		
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CORREDOR SOSTENIBLE ÁNIMAS - NUQUÍ EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ		
CONTRATISTA	UNIVERSIDAD TECNOCLOGICA DEL CHOCÓ - DIEGO LUIS CÓRDOBA - UTCH		
1. VALOR INICIAL 2. VALOR ACTUAL 3. PLAZO INICIAL 4. PRORROGA 1 5. PRORROGA 2 6. PRORROGA 3 7. PRORROGA 4 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. PLAZO ACTUAL		FECHA DE INICIO: 21 DE FEBRERO DE 2022 VALOR INICIAL: \$ 6.076.122.280 VALOR ACTUAL: \$ 6.076.122.280 PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE JULIO DE 2022 SUSPENSION: N.A PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022	
AVANCE FÍSICO	PROGRAMADO %	67.80 % / 12.85 %	

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN			CÓDIGO		MINFRA-FR-1	
				VERSIÓN		1	
				PÁGINA		2	DE

ACTA No.		FECHA			HORA	
35		DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
		22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

/FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	EJECUTADO %	34.15 % / 9.27 %
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del proyecto, recomienda atender favorablemente la solicitud de Prórroga No. 1 del Contrato Interadministrativo de Consultoría No. 2175-2021, debido a las justificaciones expuestas por el Consultor en su comunicación final DC-066-2022 del 26 de mayo de 2022, con concepto favorable de la Interventoría realizado mediante comunicación C-2302-0051-2022 del 26 de mayo de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Dadas las condiciones expuestas por la Consultoría en su comunicado DC-066-2022 del 26 de mayo de 2022 remitido a la interventoría del proyecto, donde se presenta la respectiva justificación detallando cada uno de los aspectos asociados a la solicitud de prórroga No. 1 del contrato Interadministrativo de Consultora de la Consultoría teniendo en cuenta que a la fecha, la Consultoría de la Universidad Tecnológica del Chocó se encuentra en espera de algunas respuestas a solicitudes elevadas a diferentes entidades y autoridades (Ministerio del Interior, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Autoridad Nacional de Licencia Ambiental, entre otras) para conocer el estado de trámites ambientales o la necesidad de realizar algunos procesos que garanticen la participación ciudadana y los derechos de los pueblos étnicos que están en el corredor, y contemplando que los términos legales para la resolución de estas solicitudes pueden estar en el orden de los 30 a 45 días, pero son definitorias para el inicio de otras actividades que conforme al cronograma de trabajo se iniciarían en el mes de abril tales como: el trabajo de campo para levantar información de ingeniería básica necesaria para la ejecución de estudios y diseños, la verificación de la topografía a través de la tecnología LIDAR, indispensable para la validación del diseño geométrico (contrato 2194 – 2016), que da la pauta para el desarrollo de los volúmenes del Hito 1 e Hito 2. De igual manera en los diferentes espacios de acercamiento que se han tenido desde el proyecto (Consultoría – Interventoría) las comunidades han sido insistentes en reiterar “que no hay garantía para la seguridad de los profesionales de la consultoría, interventoría y el INVIAS hasta no se socialice el proyecto en el territorio y se lleguen a acuerdos con los actores presentes en la zona” Observación que se considera requiere atención especial teniendo en cuenta antecedentes previos con otros contratos ejecutados en el corredor, debido a que incide en la gestión social y por ende en la ejecución de todas las actividades contractuales tanto para el Hito No. 1 como para el Hito No. 2. En este orden de ideas, las comunidades han manifestado que requieren de un espacio autónomo para construir la hoja de ruta que permita el ingreso a territorio tanto de la consultoría, como de la interventoría e INVIAS. Aunado a esta situación los avances de las actividades de la consultoría se han visto afectadas con alguna frecuencia por los continuos cortes del servicio de energía e interrupciones en las telecomunicaciones que afectan el servicio de internet y el servicio de telefonía fija y móvil, presentándose también en la zona de ejecución del proyecto se han presentado inconvenientes de orden público en algunos municipios en el área de influencia del proyecto, acrecentado por el periodo electoral que se encuentra inmerso en el país y que dificultan la articulación social, los acompañamientos requeridos en campo por parte de las comunidades para el desarrollo de los trabajos en campo necesarios para el desarrollo de los Hitos 1 y 2. Por todo lo anterior y en especial para garantizar el cumplimiento del alcance del objeto contractual, se solicitó prórroga del plazo del contrato 2175 -2021 por 5 meses, es decir, prorrogar el contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, en pro de llevar a feliz término el mismo y poder contar con los productos entregables contratados en los tiempos establecidos y cumpliendo con los términos de referencia INVIAS para la elaboración y entrega de los mismos.
GESTOR DE PROYECTO		WILLIAM ALBERTO CÓRDOBA MESA. Designado mediante comunicado DTE 3249 del 26-01-2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
35	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

SUPERVISOR DEL CONTRATO		JORGE HERNÁN HURTADO GARCÍA. Resolución No. 406 Del 02 de febrero de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 2 SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA		
OBRA ____ INTERVENTORÍA <u> X </u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ____		
SOLICITUD	ADICIÓN ____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN ____	
CONTRATO	2302-2021	
OBJETO	INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CORREDOR SOSTENIBLE ÁNIMAS - NUQUÍ EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ	
CONTRATISTA	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC	
1. VALOR INICIAL 2. VALOR ACTUAL 3. PLAZO INICIAL 4. PRORROGA 1 5. PRORROGA 2 6. PRORROGA 3 7. PRORROGA 4 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. PLAZO ACTUAL	FECHA DE INICIO: 21 DE FEBRERO DE 2022 VALOR INICIAL: \$ 2.128.936.587 VALOR ACTUAL: \$ 2.128.936.587 PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE JULIO DE 2022 SUSPENSION: N.A MODIFICACIÓN NO. 1: CAMBIO DE CUENTA ACTAS DE COSTOS PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022	
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO %	67.80 % (avance fisico) / 12.85 % (avance Financiero)
	EJECUTADO %	34.15 % (avance fisico) / 9.27 % (avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del proyecto y el Supervisor del Contrato de Interventoría, recomiendan atender favorablemente la solicitud de prórroga No. 1 del Contrato Interadministrativo Interventoría de Interventoría No. 2302-2021, debido a las justificaciones expuestas por parte de la interventoría en su comunicado C-2302-053-2022 del 26 de mayo de 2022, posterior a la revisión y aval de todos los soportes allegados por la Consultoría en su comunicación final DC-066-2022 del 26 de mayo de 2022 con sus debidos soportes.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Dadas las condiciones expuestas por la Consultoría en su comunicado DC-066-2022 del 26 de mayo de 2022 remitido a la interventoría del proyecto, donde se presenta la respectiva justificación detallando cada uno de los aspectos asociados a la solicitud de prórroga No. 1 del contrato Interadministrativo de Consultora de la Consultoría teniendo en cuenta que a la fecha, la Consultoría de la Universidad Tecnológica del Chocó se encuentra en espera de algunas respuestas a solicitudes elevadas a diferentes entidades y autoridades (Ministerio del Interior, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Autoridad Nacional de Licencia Ambiental, entre otras) para conocer el estado de trámites

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	35	22	06	2022	01:30 pm11:59 pm

		ambientales o la necesidad de realizar algunos procesos que garanticen la participación ciudadana y los derechos de los pueblos étnicos que están en el corredor, y contemplando que los términos legales para la resolución de estas solicitudes pueden estar en el orden de los 30 a 45 días, pero son definitorias para el inicio de otras actividades que conforme al cronograma de trabajo se iniciarían en el mes de abril tales como: el trabajo de campo para levantar información de ingeniería básica necesaria para la ejecución de estudios y diseños, la verificación de la topografía a través de la tecnología LIDAR, indispensable para la validación del diseño geométrico (contrato 2194 – 2016), que da la pauta para el desarrollo de los volúmenes del Hito 1 e Hito 2. De igual manera en los diferentes espacios de acercamiento que se han tenido desde el proyecto (Consultoría – Interventoría) las comunidades han sido insistentes en reiterar “que no hay garantía para la seguridad de los profesionales de la consultoría, interventoría y el INVIAS hasta no se socialice el proyecto en el territorio y se lleguen a acuerdos con los actores presentes en la zona” Observación que se considera requiere atención especial teniendo en cuenta antecedentes previos con otros contratos ejecutados en el corredor, debido a que incide en la gestión social y por ende en la ejecución de todas las actividades contractuales tanto para el Hito No. 1 como para el Hito No. 2. En este orden de ideas, las comunidades han manifestado que requieren de un espacio autónomo para construir la hoja de ruta que permita el ingreso a territorio tanto de la consultoría, como de la interventoría e INVIAS. Aunado a esta situación los avances de las actividades de la consultoría se han visto afectadas con alguna frecuencia por los continuos cortes del servicio de energía e interrupciones en las telecomunicaciones que afectan el servicio de internet y el servicio de telefonía fija y móvil, presentándose también en la zona de ejecución del proyecto se han presentado inconvenientes de orden público en algunos municipios en el área de influencia del proyecto, acrecentado por el periodo electoral que se encuentra inmerso en el país y que dificultan la articulación social, los acompañamientos requeridos en campo por parte de las comunidades para el desarrollo de los trabajos en campo necesarios para el desarrollo de los Hitos 1 y 2. Por todo lo anterior y en especial para garantizar el cumplimiento del alcance del objeto contractual, se solicitó prórroga del plazo del contrato 2302-2021 por 5 meses, es decir, prorrogar el contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, en pro de llevar a feliz término el mismo y poder contar con los productos entregables contratados en los tiempos establecidos y cumpliendo con los términos de referencia INVIAS para la elaboración y entrega de los mismos y garantizando el acompañamiento en cuanto a revisiones y aprobaciones de productos que el proyecto por su complejidad requiere.
GESTOR DE PROYECTO		WILLIAM ALBERTO CÓRDOBA MESA. Designado mediante comunicado DTE 3249 del 26-01-2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JORGE HERNÁN HURTADO GARCÍA. Resolución No. 406 Del 02 de febrero de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 3 GRUPO GERENCIA GRANDES PROYECTOS 2		
OBRA <u> X </u> INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____		
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN <u> X </u>
CONTRATO		989-2021
OBJETO		MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA RUTA DE LOS COMUNEROS

ACTA No.	FECHA			HORA	
35	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

		(ZIPAQUIRÁ - BARBOSA - BUCARAMANGA; GIRÓN - PIEDECUESTA) EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA, BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030” MÓDULO 1.
CONTRATISTA		CONSORCIO VIAL MHC 063 con NIT. 901.475.859-6 (Integrado por MHC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES S.A.S. con NIT. 900.904.055-1, con una participación del 50% y MARIO ALBERTO HUERTAS COTES con C.C. 19.146.113, con una participación del 50%).
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. FECHA DE INICIO 6.FECHA DE TERMINACIÓN 7. PLAZO ACTUAL		VALOR INICIAL (1): \$ 465.288.090.475 ADICIÓN 1 (2): \$18.580.051.078 VALOR ACTUAL (3) \$483.868.141.553 PLAZO INICIAL (4): 114 MESES FECHA DE INICIO (5): 21 JUNIO 2021 FECHA TERMINACIÓN (6): 31 AGOSTO 2030 PLAZO ACTUAL (7): 114 MESES
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO %	5.34 % (avance fisico) / 5.26% (avance financiero)
	EJECUTADO %	11.59 % (avance fisico) / 10.95% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Se solicita la reprogramación de vigencias pasando el valor de \$40.000.000.000 de la vigencia del 2023 a la del 2022, la cual permitirá finalizar la construcción de la segunda calzada de la Variante Zipaquirá, mejorando la movilidad en este corredor y permitiendo avanzar con el programa vías para la legalidad, reactivación económica. Por lo tanto, se requiere Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL (...) PARÁGRAFO SEGUNDO del Contrato 989 de 2021, la cual quedaría así: “CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.– EI INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$465.288.090.475) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a) Subtotal obras: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$355.735.437.856) MONEDA CORRIENTE, b) Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales: VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$27.957.104.337) MONEDA CORRIENTE, c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana: MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.200.000.000) MONEDA CORRIENTE, d) Valor del IVA (obra) (19% sobre utilidad): MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$1.125.070.508) MONEDA CORRIENTE, e) Valor básico de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$2.640.000.000) MONEDA CORRIENTE, f) Valor del IVA (19%) de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: QUINIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$501.600.000) MONEDA CORRIENTE, g) Gestión social, predial y ambiental sostenible (Incluye PAGA e IVA del 19%): SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

	SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$75.778.877.774) MONEDA CORRIENTE, h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (Incluye IVA del 19%): TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000) MONEDA CORRIENTE. PARÁGRAFO SEGUNDO: - Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1., Referencia 2-2021-020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la Secretaria Ejecutiva Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0041 denominado MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CARRETERA SANTA FE DE BOGOTÁ – CHIQUINQUIRÁ – BUCARAMANGA - SAN ALBERTO DE LA TRONCAL CENTRAL. CUNDINAMARCA, BOYACÁ, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 10921 del 27 de abril de 2021, así: <table><tr><th>VIGENCIA</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>2022</td><td>\$ 63.404.761.905</td></tr><tr><td>2023</td><td>\$ 2.128.571.429</td></tr><tr><td>2024</td><td>\$ 56.171.428.429</td></tr><tr><td>2025</td><td>\$ 28.085.714.286</td></tr><tr><td>2026</td><td>\$ 56.171.428.571</td></tr><tr><td>2027</td><td>\$ 65.533.333.333</td></tr><tr><td>2028</td><td>\$ 74.895.238.095</td></tr><tr><td>2029</td><td>\$ 79.576.190.476</td></tr><tr><td>2030</td><td>\$ 28.085.714.286</td></tr></table>	VIGENCIA	VALOR	2022	\$ 63.404.761.905	2023	\$ 2.128.571.429	2024	\$ 56.171.428.429	2025	\$ 28.085.714.286	2026	\$ 56.171.428.571	2027	\$ 65.533.333.333	2028	\$ 74.895.238.095	2029	\$ 79.576.190.476	2030	\$ 28.085.714.286
VIGENCIA	VALOR																				
2022	\$ 63.404.761.905																				
2023	\$ 2.128.571.429																				
2024	\$ 56.171.428.429																				
2025	\$ 28.085.714.286																				
2026	\$ 56.171.428.571																				
2027	\$ 65.533.333.333																				
2028	\$ 74.895.238.095																				
2029	\$ 79.576.190.476																				
2030	\$ 28.085.714.286																				
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	NA																				
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	NA																				
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Conforme al comunicado del contratista D-0863 del 03 de junio de 2022: Traslado de recursos de la vigencia y en relación con el concepto emitido por la interventoría mediante el comunicado C-971-952-2022 del 04 de junio de 2022: Traslado de recursos de vigencia 2023, en donde indique que es viable la solicitud del contratista según los siguientes términos: El contrato No 989 de 2021 cuyo objeto es “MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA RUTA DE LOS COMUNEROS (ZIPAQUIRÁ - BARBOSA - BUCARAMANGA; GIRÓN - PIEDECUESTA) EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA, BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030”, tiene una vigencia para el año 2022 de \$23.404.761.905, sin embargo, se indica que, dentro del programa de obra, no se tenía programado para el año 2022 la finalización de la construcción de la segunda calzada de la Variante Zipaquirá ubicada entre el PR 0+000 al PR 07+000; calzada que actualmente se encuentra en construcción y que se requiere finalizar en la mayor brevedad, para garantizar la transitabilidad y seguridad de los usuarios. Por lo tanto, y con el fin de cumplir a cabalidad dicha obligación contractual, se requiere traer de la vigencia 2023 \$40.000.000.000 a la vigencia 2022 y finalizar la construcción de la segunda calzada de la Variante Zipaquirá de forma inmediata. Sobre su procedencia, el Pliego de condiciones de la Licitación Pública Número LP-DT-063-2020 en el ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO en su punto 3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE, comprende lo siguiente:																				

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

	“3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE El presente contrato tiene como alcance la intervención del corredor vial “Zipaquirá – Barbosa – Bucaramanga; Girón - Piedecuesta” (Lo que incluye la Variante de Zipaquirá) en los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Santander, al cual corresponde a las principales actividades u obras a ejecutar, de manera general y las cuales no limitan al contratista de obra para el cumplimiento del alcance del contrato, son las siguientes: • Actualización de Diseños. • Mejoramiento y pavimentación en sectores priorizados de aproximadamente 36.8 kilómetros. • Construcción de segunda calzada de aproximadamente 27.0 kilómetros, lo que incluye la continuidad de la segunda calzada Variante de Zipaquirá. Longitud la cual obedece a la priorización de las intervenciones durante los primeros años del plazo del proyecto acorde a los alcances presupuestales del contrato y que no exime al contratista de obra la atención de mayores metas físicas en el corredor vial objeto del alcance • Mantenimiento y rehabilitación. (...) El alcance del contrato son todas y cada una de las obras y actividades del alcance del proyecto que ofertan los proponentes y que su Valor no supera el Presupuesto Oficial. De manera general se señalan algunas de las actividades a ejecutar en el contrato y que se especifican a continuación: • Revisión y/o Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Incorporación y/o Optimización y/o Complementación de los Estudios y Diseños a Fase III debidamente aprobados del corredor vial “Zipaquirá – Barbosa – Bucaramanga; Girón - Piedecuesta” (Lo que incluye la Variante de Zipaquirá), los cuales deberán garantizar el alcance del presente contrato y NO concurrir con los alcances del o los contratos de consultoría establecidos en la Subdirección de Estudios e Innovación del Instituto (Proceso Licitatorio CMA-DT-SEI-178-2020 y CMA-DT-SEI-179-2020). • Construcción, gestión predial, social, ambiental sostenible de conformidad con los estudios y diseños aprobados para dicho corredor vial. • Construcción de segunda calzada de aproximadamente 27.0 kilómetros entre Peaje Casablanca – Ubaté, lo que incluye la continuidad de la segunda calzada Variante de Zipaquirá y el Mejoramiento y pavimentación de 36.8 kilómetros a lo largo del corredor existente “Zipaquirá – Barbosa – Bucaramanga; Girón - Piedecuesta”, sectores del corredor vial enunciado, los cuales obedecen a la priorización de las intervenciones durante los primeros años del plazo del proyecto acorde a los alcances presupuestales del contrato y que no exime al contratista de obra la atención de mayores metas físicas en el corredor vial objeto del alcance.” (Subrayas y negrita fuera de texto original) La importancia de poner en funcionamiento de forma inmediata la segunda calzada de la Variante Zipaquirá, se fundamenta en que, al entrar la segunda calzada en operación, está recibirá el tránsito pesado y de larga distancia; en este sentido, la carrera 36 solo quedaría funcionando como una vía urbana, lo cual disminuiría el tránsito promedio diario (TPD) sobre el corredor urbano. Por lo tanto, la necesidad del retiro del tránsito pesado de la carrera 36 se debe al estado que actualmente presenta la estructura de pavimento del corredor, comoquiera que, la suficiencia estructural, se puede observar que el pavimento de la carrera 36 se encuentra en mal estado, y presenta patologías como piel de cocodrilo, grietas de borde, grietas
--	--

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

	longitudinales en el centro y baches, con lo cual se demuestra que la capacidad del pavimento no cuenta con la suficiencia estructural para soportar las cargas del tránsito actual. En consecuencia, es importante finalizar la construcción de la segunda calzada de la Variante Zipaquirá de manera anticipada, para disminuir el tráfico pesado que actualmente transita por la carrera 36. (ver siguientes ilustraciones) Aunado a lo anterior, resulta imperioso finalizar la construcción de la segunda calzada de la Variante Zipaquirá, para mejorar la situación que se presenta en los cruces del par vial (Calzada existe de la Variante Zipaquirá y carrera 36) con la calle 8, específicamente en las intersecciones AVE Colombiana. Puesto que, la intersección semaforizada que se encuentra actualmente en términos funcionales genera actualmente una importante congestión vial, en donde a la fecha se presenta represamiento de tráfico de aproximadamente media hora (ver siguientes ilustraciones). Por lo tanto, la solución a esta problemática en temas de movilidad se encuentra en la ejecución de dichas obras aceleradamente, con miras a garantizar de manera más eficiente mejoras en la competitividad y conectividad con la construcción de la segunda calzada de la Variante Zipaquirá, ya que al entrar en funcionamiento el nuevo corredor, se pondrá al servicio de los usuarios una glorieta que se encuentra contemplada en los diseños de la nueva calzada, lo que se traduce en beneficios inmediatos para toda la comunidad. En virtud de lo anterior, el gestor considera procedente la aprobación de la reprogramación de vigencias por valor de \$40.000.000.000 del año 2023 al 2022, teniendo en cuenta que la vigencia del 2022 es de \$ 23.404.761.905. Esta reprogramación de recursos permitirá finalizar la construcción de la segunda calzada de la Variante Zipaquirá, mejorando la movilidad en este corredor y permitiendo avanzar con el programa vías para la legalidad, reactivación económica. De igual forma, se encuentra procedente la solicitud, toda vez que no altera el valor del contrato, ni el plazo establecido. Se relaciona el cuadro de valor vigencia contractual y valor vigencia de reprogramación: <table><tr><th>VIGENCIA</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>2022</td><td>\$ 23.404.761.905</td></tr><tr><td>2023</td><td>\$ 42.128.571.429</td></tr><tr><td>2024</td><td>\$ 56.171.428.429</td></tr><tr><td>2025</td><td>\$ 28.085.714.286</td></tr><tr><td>2026</td><td>\$ 56.171.428.571</td></tr><tr><td>2027</td><td>\$ 65.533.333.333</td></tr><tr><td>2028</td><td>\$ 74.895.238.095</td></tr><tr><td>2029</td><td>\$ 79.576.190.476</td></tr><tr><td>2030</td><td>\$ 28.085.714.286</td></tr></table>	VIGENCIA	VALOR	2022	\$ 23.404.761.905	2023	\$ 42.128.571.429	2024	\$ 56.171.428.429	2025	\$ 28.085.714.286	2026	\$ 56.171.428.571	2027	\$ 65.533.333.333	2028	\$ 74.895.238.095	2029	\$ 79.576.190.476	2030	\$ 28.085.714.286
VIGENCIA	VALOR																				
2022	\$ 23.404.761.905																				
2023	\$ 42.128.571.429																				
2024	\$ 56.171.428.429																				
2025	\$ 28.085.714.286																				
2026	\$ 56.171.428.571																				
2027	\$ 65.533.333.333																				
2028	\$ 74.895.238.095																				
2029	\$ 79.576.190.476																				
2030	\$ 28.085.714.286																				
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La unidad ejecutora aprueba la solicitud de reprogramación de vigencias por valor de \$40.000.000.000 del año 2023 al 2022 para la finalización de la construcción de la Variante Zipaquirá, comoquiera que, con la misma se da cumplimiento a lo establecido en el pliego y anexo técnico, para lo cual se requiere Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL (...) PARÁGRAFO SEGUNDO del contrato 973 de 2021, la cual quedará así: “CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.– El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$465.288.090.475) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a) Subtotal obras: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$355.735.437.856) MONEDA CORRIENTE, b) Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales: VEINTISIETE MIL																				

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

		NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$27.957.104.337) MONEDA CORRIENTE, c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana: MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.200.000.000) MONEDA CORRIENTE, d) Valor del IVA (obra) (19% sobre utilidad): MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$1.125.070.508) MONEDA CORRIENTE, e) Valor básico de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$2.640.000.000) MONEDA CORRIENTE, f) Valor del IVA (19%) de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: QUINIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$501.600.000) MONEDA CORRIENTE, g) Gestión social, predial y ambiental sostenidble (Incluye PAGA e IVA del 19%): SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$75.778.877.774) MONEDA CORRIENTE, h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (Incluye IVA del 19%): TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000) MONEDA CORRIENTE. PARÁGRAFO SEGUNDO: - Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1., Referencia 2-2021-020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la Secretaria Ejecutiva Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0041 denominado MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CARRETERA SANTA FE DE BOGOTÁ – CHIQUINQUIRÁ – BUCARAMANGA - SAN ALBERTO DE LA TRONCAL CENTRAL. CUNDINAMARCA, BOYACÁ, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 10921 del 27 de abril de 2021, así: <table><tr><th>VIGENCIA</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>2022</td><td>\$ 63.404.761.905</td></tr><tr><td>2023</td><td>\$ 2.128.571.429</td></tr><tr><td>2024</td><td>\$ 56.171.428.429</td></tr><tr><td>2025</td><td>\$ 28.085.714.286</td></tr><tr><td>2026</td><td>\$ 56.171.428.571</td></tr><tr><td>2027</td><td>\$ 65.533.333.333</td></tr><tr><td>2028</td><td>\$ 74.895.238.095</td></tr><tr><td>2029</td><td>\$ 79.576.190.476</td></tr><tr><td>2030</td><td>\$ 28.085.714.286</td></tr></table>	VIGENCIA	VALOR	2022	\$ 63.404.761.905	2023	\$ 2.128.571.429	2024	\$ 56.171.428.429	2025	\$ 28.085.714.286	2026	\$ 56.171.428.571	2027	\$ 65.533.333.333	2028	\$ 74.895.238.095	2029	\$ 79.576.190.476	2030	\$ 28.085.714.286
VIGENCIA	VALOR																					
2022	\$ 63.404.761.905																					
2023	\$ 2.128.571.429																					
2024	\$ 56.171.428.429																					
2025	\$ 28.085.714.286																					
2026	\$ 56.171.428.571																					
2027	\$ 65.533.333.333																					
2028	\$ 74.895.238.095																					
2029	\$ 79.576.190.476																					
2030	\$ 28.085.714.286																					
GESTOR DE PROYECTO		PAOLA ANDREA AVILA ARGOTA SEGÚN OFICIO DEO-5980 DEL 08 FEBRERO DE 2022																				
SUPERVISOR DEL CONTRATO		GUSTAVO VARGAS LEYTON SEGÚN RESOLUCION No. 1495 DE 09-06-2021																				
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO																						
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL (...) PARÁGRAFO SEGUNDO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.																				

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN			CÓDIGO		MINFRA-FR-1	
				VERSIÓN		1	
				PÁGINA		10	DE

ACTA No.		FECHA			HORA	
35		DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
		22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

NO		
CASO 4 GERENCIA GRANDES PROYECTOS Y TÚNELES		
OBRA <u> X </u> INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____		
SOLICITUD	ADICIÓN <u> X </u> PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN <u> X </u>	
CONTRATO	1175-2021	
OBJETO	OPERACION Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS TUNELES Y VIA A CIELO ABIERTO EN EL CORREDOR ARMENIA - TUNEL DE LA LINEA - CAJAMARCA, Y DE LA VIA A CIELO ABIERTO EN EL CORREDOR CAJAMARCA - ALTO DE LA LINEA – ARMENIA.	
CONTRATISTA	CONSORCIO LA LINEA 2021 NIT 901.493.703-2	
1. VALOR INICIAL 2. PLAZO INICIAL 3. MODIFICACIÓN 1 4. ACLARACIÓN 5. ADICIÓN 01 6. VALOR ACTUAL 7. PLAZO ACTUAL	FECHA INICIO: 30/06/2021 VALOR INICIAL (1): \$135.865.194.227 PLAZO INICIAL (2): 12 MESES MODIFICACION 01 (03): 21/06/2021 ACLARACION 01 (04): 30/06/2021 ADICION 1 (5): \$ 2.328.021.542,50 VALOR ACTUAL (7): \$ 38.193.215.769,50 PLAZO ACTUAL (8): 30/06/2022	
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO %	60,10% (avance fisico) - 78,69% (avance financiero)
	EJECUTADO %	60,91% (avance fisico) - 77,24% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	modificación PARA TRASLADAR CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.262.744.259,0) DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL DEFINIDA PARA LAS ACTIVIDADES DE OBRA, ASÍ COMO NOVECIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$905.219.795,0) DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL DE PROVISIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	\$29.500.000.000	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	JUSTIFICACIÓN DE LA PRORROGA Durante la ejecución del contrato se han venido atendiendo sectores inestables con el fin de garantizar la operación del corredor vial en condiciones de seguridad, servicio y confort. Por la imprevisibilidad que caracteriza comportamiento de tales sectores, se ha hecho necesario acometer la ajuste, actualización y/o complementación de estudios y diseños para optimizar la ingeniería del proyecto con intervenciones que garanticen los niveles de servicio el proyecto contratado. No obstante, por la complejidad técnica que implica el ajuste de algunos de los diseños del corredor, el Consorcio La Línea 2021 considera que el plazo actual del contrato no será suficiente para cumplir con tales actividades en un grado tal que satisfaga los estándares de cumplimiento definidos contractualmente. De lo anterior se concluye que, para cumplir con las actividades de diseños que se exponen en el num. 2.1. “Adición del rubro para revisión, ajuste, actualización, modificación y/o complementación de estudios y diseños” de la presente comunicación y la ejecución de las obras diseñadas, el contratista solicita ampliar el plazo en seis (06) meses, de forma tal que el mismo vaya hasta el 31 de diciembre de 2022.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
35	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

	Con lo anterior se busca garantizar también que contratista cuente con un plazo prudencial para finalizar la actualización de los estudios y diseños para garantizar la estabilidad y calidad de las obras ya existentes en el proyecto. JUSTIFICACIÓN PARA LA ADICIÓN DE RECURSOS. Actualmente, el proyecto contratado cuenta con mayor infraestructura de túneles, puentes y tramos a cielo abierto, derivada de la puesta en servicio del Proyecto Cruce de la Cordillera Central. Por tal motivo, se requiere tener monitoreo y atención constante del corredor con el fin de garantizar la movilidad en condiciones seguras de los usuarios manteniendo la integridad de la vía y los niveles de servicio y atención al usuario. Atendiendo a la solicitud de prórroga por seis (06) meses descrita en el numeral anterior, derivada del tiempo adicional necesario para la elaboración de los diseños de los sitios críticos descritos y ejecución de las obras correspondientes, se hace necesario, a su vez, atender la operación del corredor hasta el 31 de diciembre de 2022, requiriéndose una ADICIÓN de veintiocho mil novecientos seis millones ochocientos ochenta y tres mil ciento cincuenta y cinco pesos m/cte (\$28.906.883.155,0). El valor descrito incluye IVA. MANTENIMIENTO RUTINARIO Por las mismas razones expuestas en el numeral anterior, se hace necesario una ADICIÓN de quinientos noventa y tres millones ciento dieciséis mil ochocientos cuarenta y cinco pesos m/cte (\$593.116.845,00), IVA Incluido. JUSTIFICACIÓN PARA EL TRASLADO DE RECURSOS De forma paralela y de acuerdo con el comité de obra desarrollado el pasado 09 de mayo de 2022 entre la Entidad contratante (INVIAS), el Consorcio La Línea 2021 y la Interventoría, después de revisado el presupuesto general en cada uno de los rubros contractuales, se determinó la necesidad de realizar una modificación a la apropiación presupuestal del contrato en el sentido realizar una redistribución de las partidas presupuestales de este. Teniendo en cuenta que en virtud de la Modificación No. 01 que tuvo el contrato, este actualmente cuenta una asignación de \$90.009.399.836,2 como valor total de obra, respetuosamente solicitamos el traslado de cuatro mil doscientos sesenta y dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve pesos m/cte (\$4.262.744.259,0), provenientes de la partida “total obra”, para ser distribuido de la forma que más adelante se expone.
--	--

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	35	22	06	2022	01:30 pm11:59 pm

	Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 1_ Fecha: 21/12/21		Valor solicitado Modificación	Valor solicitado Adición 2	Valor actualizado presente solicitud
	Descripción	Valor inicial					
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	SUBTOTAL BASICO DE OBRA	\$ 86.674.969.310,0	\$ 87.044.648.937,0	-\$ 4.232.284.635,0		\$ 82.812.364.302,0	
	PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS, SOSTENIBILIDAD Y/O ADICIONALES	\$ 2.321.584.823,0	\$ 2.321.584.823,0			\$ 2.321.584.823,0	
	TOTAL BASICO DE OBRAS	\$ 88.996.554.133,0	\$ 89.366.233.760,0	-\$ 4.232.284.635,0		\$ 85.133.949.125,0	
	VALOR IVA OBRA (19% de utilidad de 5% sobre AIU de 32%)	\$ 640.505.503,0	\$ 643.166.076,2	-\$ 30.459.624,0		\$ 612.706.452,0	
	TOTAL OBRA	\$ 89.637.059.636,0	\$ 90.009.399.836,2	-\$ 4.262.744.259,0		\$ 85.746.655.577,0	
	BASICO PROVISION PARA REVISION, AJUSTE, ACTUALIZACION, MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 420.168.067,0	\$ 420.168.067,0	\$ 1.911.115.162,0		\$ 2.331.283.229,0	
	IVA PROVISION PARA REVISION, AJUSTE, ACTUALIZACION, MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 79.831.933,0	\$ 79.831.933,0	\$ 363.111.880,0		\$ 442.943.813,0	
	TOTAL PROVISION PARA REVISION, AJUSTE, ACTUALIZACION, MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 500.000.000,0	\$ 500.000.000,0	\$ 2.274.227.042,0		\$ 2.774.227.042,0	
	SUBTOTAL BASICO DE OPERACION	\$ 29.993.840.460,0	\$ 30.012.404.330,1		\$ 20.409.303.823,0	\$ 50.421.708.153,1	
	VALOR IVA OPERACION (19%)	\$ 5.698.829.687,0	\$ 5.702.356.822,3	\$ -	\$ 3.877.767.726,0	\$ 9.580.124.548,3	
	TOTAL OPERACION	\$ 35.692.670.147,0	\$ 35.714.761.152,4	\$ -	\$ 24.287.071.549,0	\$ 60.001.832.701,4	
	SUBTOTAL BASICO REEMBOLSABLE	\$ 5.735.588.200,0	\$ 6.659.326.217,0	\$ 734.470.291,0	\$ 4.578.388.095,0	\$ 11.972.184.603,0	
	VALOR IVA REEMBOLSABLE (19% de administración de 5%)	\$ 54.488.088,0	\$ 62.845.718,0	\$ 6.845.207,0	\$ 41.423.511,0	\$ 110.914.436,0	
	TOTAL REEMBOLSABLE	\$ 5.790.076.288,0	\$ 6.722.171.935,0	\$ 741.115.498,0	\$ 4.619.811.606,0	\$ 12.083.099.039,0	
	PROVISION PARA GESTION AMBIENTAL SOCIAL Y PREDIAL (IVA INCLUIDO)	\$ 2.132.840.214,0	\$ 3.054.089.280,0	\$ 2.152.621.514,0		\$ 5.206.710.794,0	
	BASICO PROVISION PARA IMPLEMENTACION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19	\$ 1.283.627.360,0	\$ 1.283.627.360,0	-\$ 901.044.225,0		\$ 382.583.135,0	
	IVA PROVISION PARA IMPLEMENTACION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (19% sobre administración del 2.5%)	\$ 5.948.517,0	\$ 5.948.517,0	-\$ 4.175.570,0		\$ 1.772.947,0	
	TOTAL PROVISION PARA IMPLEMENTACION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19	\$ 1.289.575.877,0	\$ 1.289.575.877,0	-\$ 905.219.795,0		\$ 384.356.082,0	
	SUBTOTAL BASICO MANTENIMIENTO RUTINARIO - QUINDIO	\$ 335.261.268,0	\$ 368.977.917,0		\$ 221.835.676,0	\$ 590.813.593,0	
	VALOR IVA MANTENIMIENTO RUTINARIO - QUINDIO (19%)	\$ 63.699.641,0	\$ 70.105.804,0		\$ 42.148.778,0	\$ 112.254.582,0	
	SUBTOTAL BASICO MANTENIMIENTO RUTINARIO - TOLIMA	\$ 356.311.896,0	\$ 390.028.545,0		\$ 276.581.841,0	\$ 666.610.386,0	
	VALOR IVA MANTENIMIENTO RUTINARIO - TOLIMA (19%)	\$ 67.699.260,0	\$ 74.105.423,0		\$ 52.550.550,0	\$ 126.655.973,0	
	TOTAL MANTENIMIENTO RUTINARIO (IVA INCLUIDO)	\$ 822.972.065,0	\$ 903.217.689,0	\$ -	\$ 593.116.845,0	\$ 1.496.334.534,0	
	Valor Total	\$ 135.865.194.227,0	\$ 138.193.215.769,5	\$ -	\$ 29.500.000.000,0	\$ 167.693.215.769,5	
		Durante la ejecución del contrato se han venido atendiendo sectores inestables con el fin de garantizar la operación del corredor vial en condiciones de seguridad, servicio y confort. Por la imprevisibilidad que caracteriza comportamiento de tales sectores, se ha hecho necesario acometer la ajuste, actualización y/o complementación de estudios y diseños para optimizar la ingeniería del proyecto con intervenciones que garanticen los niveles de servicio el proyecto contratado.					
		De lo anterior se concluye que, para cumplir con las actividades de diseños que se exponen en el num. 2.1. “Adición del rubro para revisión, ajuste, actualización, modificación y/o complementación de estudios y diseños” de la presente comunicación y la ejecución de las obras diseñadas, el contratista solicita ampliar el plazo en seis (06) meses, de forma tal que el mismo vaya hasta el 31 de diciembre de 2022.					
		Con lo anterior se busca garantizar también que contratista cuente con un plazo prudencial para finalizar la actualización de los estudios y diseños para garantizar la estabilidad y calidad de las obras ya existentes en el proyecto.					
		JUSTIFICACIÓN PARA LA ADICIÓN DE RECURSOS.					
		Actualmente, el proyecto contratado cuenta con mayor infraestructura de túneles, puentes y tramos a cielo abierto, derivada de la puesta en servicio del Proyecto Cruce de la Cordillera Central. Por tal motivo, se requiere tener monitoreo y atención constante del corredor con el fin de garantizar la movilidad en condiciones seguras de los usuarios manteniendo la integridad de la vía y los niveles de servicio y atención al usuario.					
		Atendiendo a la solicitud de prórroga por seis (06) meses descrita en el numeral anterior, derivada del tiempo adicional necesario para la elaboración de los diseños de los sitios críticos descritos y ejecución de las obras correspondientes, se hace necesario, a su vez, atender la operación del corredor hasta el 31 de diciembre de 2022, requiriéndose una ADICIÓN de veintiocho mil novecientos seis millones ochocientos ochenta y tres mil ciento cincuenta y cinco pesos m/cte (\$28.906.883.155,0). El valor descrito incluye IVA.					
		De forma paralela y de acuerdo con el comité de obra desarrollado el pasado 09 de mayo de 2022 entre la Entidad contratante (INVIAS), el Consorcio La Línea 2021 y la Interventoría, después de revisado el presupuesto general en cada uno de los rubros contractuales, se determinó la necesidad de realizar una modificación a la apropiación presupuestal del contrato en el sentido realizar una redistribución de las partidas presupuestales de este.					

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN			CÓDIGO		MINFRA-FR-1	
				VERSIÓN		1	
				PÁGINA		14	DE

ACTA No.		FECHA			HORA	
35		DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
		22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

OBRA _____ INTERVENTORÍA <u> X </u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____		
SOLICITUD		ADICIÓN <u> X </u> PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		1173-2021
OBJETO		INTERVENTORIA PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS TUNELES Y VIA A CIELO ABIERTO EN EL CORREDOR ARMENIA - TUNEL DE LA LINEA - CAJAMARCA, Y DE LA VIA A CIELO ABIERTO EN EL CORREDOR CAJAMARCA - ALTO DE LA LINEA - ARMENIA
CONTRATISTA		CONSORCIO CORREDOR ARMENIA NIT: 901.491.842-9
1. VALOR INICIAL 2. PLAZO INICIAL 3. ADICION 01 4. MODIFICACION 01 5. VALOR ACTUAL 6. PLAZO ACTUAL		FECHA DE INICIO: 30 DE JUNIO 2021 VALOR INICIAL (1): \$ 6.449.992.018 PLAZO INICIAL (2): 12 MESES ADICION 01 (3): \$1.386.840.629 MODIFICACION 01 (04): 21 DE DICIEMBRE DE 2021 VALOR ACTUAL (5): \$ 7.836.832.647 PLAZO ACTUAL (6): HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO %	N/A / 70,95 % (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	N/A / 71,90 % (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		En consideración al desarrollo del contrato y con base en lo establecido en el Manual de Interventoría vigente, respecto al ajuste de la apropiación presupuestal del contrato, se hace necesario realizar la modificación de este, debido a que, de acuerdo con las estimaciones realizadas por la Interventoría, teniendo en cuenta las directrices del Ministerio de Salud en cuanto a los Protocolos de Bioseguridad, en las que se redujo el conjunto de requisitos y actividades que implican la implementación de dicho protocolo, así como, considerando la plantilla de personal con los ingresos de cargos aprobados en meses anteriores y previendo los ajustes anuales sobre los salarios del personal y costos de equipos, el valor a ejecutar de los ítems PROVISION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD y PROVISIÓN PARA AJUSTES Y FRENTE ADICIONAL es menor al estipulado en el Contrato, por ende, se hace necesario modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del Contrato 1173 de 2021.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		\$2.000.000.000
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		De conformidad con el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece que (...) “Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de la interventoría” (...) En tal virtud, y con la observancia del principio de planeación que determina las adiciones presupuestales de los contratos de Interventoría, soportamos nuestra solicitud en las necesidades de orden técnico y financiero para garantizar la ejecución de nuestro objeto contractual hasta el 31 de diciembre de 2022. Teniendo en cuenta lo mencionado en el literal A de la presente, solicitamos adicionar recursos al Contrato de Interventoría 1173 de 2021 por un valor de \$ 2.000.000.000 de pesos, incluido IVA, para un total acumulado de \$ 9.836.832.647 con el fin de tener la disponibilidad de recursos que permita, en particular, garantizar el cubrimiento de los costos de interventoría para el seguimiento y control de las actividades, manteniendo la planta de personal y sus costos indirectos, asociados con la revisión, aprobación y control de obra y, en general, las labores de Interventoría establecidas en el contrato No. 1173 de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

	2021, el pliego de condiciones Concurso de Méritos Abierto CMA-DO-GPE-192-2020 y en sus anexos y apéndices. El balance financiero es el siguiente: Al 31 de mayo de 2022 se han ejecutado un total de \$5.634.585.792 de pesos, quedando un saldo proyectado de \$ 2.202.246.855 para la ejecución del Contrato, sobre el registro presupuestal del año 2022, con compromiso No. 217422. Teniendo en cuenta lo anterior, esta Interventoría realizando el seguimiento financiero y considerando los costos para efectuar el seguimiento y control de las actividades mencionadas anteriormente, evidenció que el saldo actual de la vigencia 2022 no es suficiente para cubrir la facturación de los servicios que se van a prestar al contratante INVIAS en los meses de julio a diciembre del año 2022. Así las cosas, se requiere se adicionen recursos para el cubrimiento de los servicios de Interventoría, tal como se presentan a continuación: <table><tr><th>DESCRIPCIÓN / MES</th><th>TOTAL</th></tr><tr><td>VALOR BASICO</td><td>\$ 1.680.672.269</td></tr><tr><td>IVA</td><td>\$ 319.327.731</td></tr><tr><td>VALOR TOTAL</td><td>\$ 2.000.000.000</td></tr></table> MODIFICACIÓN PROVISIÓN PARA AJUSTES Y FRENTE ADICIONAL, PROVISION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD E IVA ASOCIADO En consideración al desarrollo del contrato de la referencia y con base en lo establecido en el Manual de Interventoría vigente, respecto al ajuste de la apropiación presupuestal del contrato, se hace necesario realizar la modificación de este, debido a que, de acuerdo con las estimaciones realizadas por la Interventoría, teniendo en cuenta las directrices del Ministerio de Salud en cuanto a los Protocolos de Bioseguridad, en las que se redujo el conjunto de requisitos y actividades que implican la implementación de dicho protocolo, así como, considerando la plantilla de personal con los ingresos de cargos aprobados en meses anteriores y previendo los ajustes anuales sobre los salarios del personal y costos de equipos, el valor a ejecutar de los ítems PROVISION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD y PROVISIÓN PARA AJUSTES Y FRENTE ADICIONAL es menor al estipulado en el Contrato, por ende, solicita se modifique la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del Contrato 1173 de 2021 De acuerdo con todo lo anterior, en la siguiente tabla presentamos discriminación del valor adicional y el traslado de recursos solicitado: <table><tr><th colspan="2">Formulario 1</th><th rowspan="2">Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. _____ Fecha: _____</th><th rowspan="2">Valor solicitado</th><th rowspan="2">Valor actualizado presente solicitud</th></tr><tr><th>Descripción</th><th>Valor inicial</th></tr><tr><td>SUBTOTAL COSTOS BASICOS</td><td>\$ 3.925.952.000</td><td>\$ 5.470.012.686</td><td>\$ 2.790.185.458</td><td>\$ 8.260.198.144</td></tr><tr><td>PROVISIÓN PARA AJUSTES Y FRENTE ADICIONAL</td><td>\$ 686.962.563</td><td>\$ 686.962.563</td><td>\$ (686.962.563)</td><td>\$ -</td></tr><tr><td>IVA COSTOS BASICOS</td><td>\$ 876.453.767</td><td>\$ 1.169.825.298</td><td>\$ 399.612.350</td><td>\$ 1.569.437.648</td></tr><tr><td>PROVISION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD</td><td>\$ 956.192.552</td><td>\$ 507.679.440</td><td>\$ (500.515.782)</td><td>\$ 7.163.658</td></tr><tr><td>IVA PROVISION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD</td><td>\$ 4.431.136</td><td>\$ 2.352.660</td><td>\$ (2.319.463)</td><td>\$ 33.197</td></tr><tr><td>Valor Total</td><td>\$ 6.449.992.018</td><td>\$ 7.836.832.647</td><td>\$ 2.000.000.000</td><td>\$ 9.836.832.647</td></tr></table>	DESCRIPCIÓN / MES	TOTAL	VALOR BASICO	\$ 1.680.672.269	IVA	\$ 319.327.731	VALOR TOTAL	\$ 2.000.000.000	Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. _____ Fecha: _____	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud	Descripción	Valor inicial	SUBTOTAL COSTOS BASICOS	\$ 3.925.952.000	\$ 5.470.012.686	\$ 2.790.185.458	\$ 8.260.198.144	PROVISIÓN PARA AJUSTES Y FRENTE ADICIONAL	\$ 686.962.563	\$ 686.962.563	\$ (686.962.563)	\$ -	IVA COSTOS BASICOS	\$ 876.453.767	\$ 1.169.825.298	\$ 399.612.350	\$ 1.569.437.648	PROVISION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	\$ 956.192.552	\$ 507.679.440	\$ (500.515.782)	\$ 7.163.658	IVA PROVISION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	\$ 4.431.136	\$ 2.352.660	\$ (2.319.463)	\$ 33.197	Valor Total	\$ 6.449.992.018	\$ 7.836.832.647	\$ 2.000.000.000	\$ 9.836.832.647
DESCRIPCIÓN / MES	TOTAL																																													
VALOR BASICO	\$ 1.680.672.269																																													
IVA	\$ 319.327.731																																													
VALOR TOTAL	\$ 2.000.000.000																																													
Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. _____ Fecha: _____	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud																																										
Descripción	Valor inicial																																													
SUBTOTAL COSTOS BASICOS	\$ 3.925.952.000	\$ 5.470.012.686	\$ 2.790.185.458	\$ 8.260.198.144																																										
PROVISIÓN PARA AJUSTES Y FRENTE ADICIONAL	\$ 686.962.563	\$ 686.962.563	\$ (686.962.563)	\$ -																																										
IVA COSTOS BASICOS	\$ 876.453.767	\$ 1.169.825.298	\$ 399.612.350	\$ 1.569.437.648																																										
PROVISION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	\$ 956.192.552	\$ 507.679.440	\$ (500.515.782)	\$ 7.163.658																																										
IVA PROVISION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	\$ 4.431.136	\$ 2.352.660	\$ (2.319.463)	\$ 33.197																																										
Valor Total	\$ 6.449.992.018	\$ 7.836.832.647	\$ 2.000.000.000	\$ 9.836.832.647																																										
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	De conformidad con el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece que (...) “Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de la interventoría” (...)																																													

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

	En tal virtud, y con la observancia del principio de planeación que determina las adiciones presupuestales de los contratos de Interventoría, soportamos nuestra solicitud en las necesidades de orden técnico y financiero para garantizar la ejecución de nuestro objeto contractual hasta el 31 de diciembre de 2022. Teniendo en cuenta lo mencionado en el literal A de la presente, solicitamos adicionar recursos al Contrato de Interventoría 1173 de 2021 por un valor de \$ 2.000.000.000 de pesos, incluido IVA, para un total acumulado de \$ 9.836.832.647 con el fin de tener la disponibilidad de recursos que permita, en particular, garantizar el cubrimiento de los costos de interventoría para el seguimiento y control de las actividades, manteniendo la planta de personal y sus costos indirectos, asociados con la revisión, aprobación y control de obra y, en general, las labores de Interventoría establecidas en el contrato No. 1173 de 2021, el pliego de condiciones Concurso de Méritos Abierto CMA-DO-GPE-192-2020 y en sus anexos y apéndices. El balance financiero es el siguiente: Al 31 de mayo de 2022 se han ejecutado un total de \$5.634.585.792 de pesos, quedando un saldo proyectado de \$ 2.202.246.855 para la ejecución del Contrato, sobre el registro presupuestal del año 2022, con compromiso No. 217422. Teniendo en cuenta lo anterior, esta Interventoría realizando el seguimiento financiero y considerando los costos para efectuar el seguimiento y control de las actividades mencionadas anteriormente, evidenció que el saldo actual de la vigencia 2022 no es suficiente para cubrir la facturación de los servicios que se van a prestar al contratante INVIAS en los meses de julio a diciembre del año 2022. Así las cosas, se requiere se adicionen recursos para el cubrimiento de los servicios de Interventoría, tal como se presentan a continuación: <table><tr><th>DESCRIPCIÓN / MES</th><th>TOTAL</th></tr><tr><td>VALOR BASICO</td><td>\$ 1.680.672.269</td></tr><tr><td>IVA</td><td>\$ 319.327.731</td></tr><tr><td>VALOR TOTAL</td><td>\$ 2.000.000.000</td></tr></table> Luego de realizar un balance económico del Contrato, se deben realizar los siguientes ajustes, a) se aumentará el valor básico en \$ 1.109.513.189; b) se disminuirá el valor de la provisión para ajustes y frente adicional en -\$ 686.962.563; c) se aumentará el valor del impuesto al Valor Agregado – IVA del valor básico en \$ 80.284.619; d) se disminuirá la provisión implementación protocolo de bioseguridad en -\$ 500.515.782; y e) se disminuirá el valor del IVA respecto de la provisión para implementar protocolos de bioseguridad en -\$ 2.319.463. Que el valor a ejecutar de los ítems PROVISION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD y PROVISIÓN PARA AJUSTES Y FRENTE ADICIONAL es menor al estipulado en el Contrato, por ende, solicitamos se modifique la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del Contrato 1173 de 2021, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que en el Contrato 1173 de 2021 se estipulo la siguiente clausula CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DIECIOCHO PESOS (\$6.449.992.018) MONEDA CORRIENTE, discriminados de la siguiente manera: a) TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$3.925.952.000) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico, suma que incluye los costos directos y de personal derivados de la ejecución de la interventoría, b) SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS	DESCRIPCIÓN / MES	TOTAL	VALOR BASICO	\$ 1.680.672.269	IVA	\$ 319.327.731	VALOR TOTAL	\$ 2.000.000.000
DESCRIPCIÓN / MES	TOTAL								
VALOR BASICO	\$ 1.680.672.269								
IVA	\$ 319.327.731								
VALOR TOTAL	\$ 2.000.000.000								

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

	SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$686.962.563) MONEDA CORRIENTE, para la provisión para ajustes y frente adicional, c) OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$876.453.767) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA. d) NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$956.192.552) MONEDA CORRIENTE, para la provisión implementación protocolo de bioseguridad y e) CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (\$4.431.136) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado – IVA respecto de la provisión para implementar protocolos de bioseguridad (sobre la administración de 2,5%). II. Que en la CLÁUSULA TERCERA de la ADICIÓN NÚMERO UNO (01) Y MODIFICACIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2021, se modificó la Cláusula Séptima del Contrato No. 1173 de 2021, la cual para todos los efectos quedó así: “CLÁUSULA SÉPTIMA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$7.836.832.647) M/CTE, discriminada así: a) CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$5.470.012.686) M/CTE, para el pago del valor básico, suma que incluye los costos directos y de personal derivados de la ejecución de la interventoría, b) SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$686.962.563) M/CTE, para la provisión para ajustes y frente adicional, c) MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$1.169.825.298) M/CTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA. d) QUINIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$507.679.440) M/CTE, para la provisión implementación protocolo de bioseguridad y e) DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$2.352.660) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado – IVA respecto de la provisión para implementar protocolos de bioseguridad (sobre la administración de 2,5%). (...)” Por lo anterior y de acuerdo con las necesidades propias del proyecto y al balance económico realizado por la Interventoría, por lo anterior se disminuyen los recursos correspondientes a la provisión para ajustes y frente adicional, la provisión implementación protocolo de bioseguridad y su IVA asociado, quedando para todos los efectos la clausula séptima del contrato 1173 de 2021 de la siguiente manera: CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: <i>“El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$7.836.832.647) M/CTE, discriminados de la siguiente manera: a) SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHICIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$6.579.525.875) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico, suma que incluye los costos directos y de personal derivados de la</i>
--	---

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

	<i>ejecución de la interventoría, b) CERO PESOS (\$ 0) MONEDA CORRIENTE, para la provisión para ajustes y frente adicional, c) MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$1.250.109.917) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA. d) SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 7.163.658) MONEDA CORRIENTE, para la provisión implementación protocolo de bioseguridad y e) TREINNTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 33.197) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado – IVA respecto de la provisión para implementar protocolos de bioseguridad (sobre la administración de 2,5%).”</i> De acuerdo con todo lo anterior, en la siguiente tabla presentamos discriminación del valor adicional y el traslado de recursos solicitado: <table><tr><th colspan="2">Formulario 1</th><th rowspan="2">Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.____ Fecha: _____</th><th rowspan="2">Valor solicitado</th><th rowspan="2">Valor actualizado presente solicitud</th></tr><tr><th>Descripción</th><th>Valor inicial</th></tr><tr><td>SUBTOTAL COSTOS BASICOS</td><td>\$ 3.925.952.000</td><td>\$ 5.470.012.686</td><td>\$ 2.790.185.458</td><td>\$ 8.260.198.144</td></tr><tr><td>PROVISIÓN PARA AJUSTES Y FRENTE ADICIONAL</td><td>\$ 686.962.563</td><td>\$ 686.962.563</td><td>\$ (686.962.563)</td><td>\$ -</td></tr><tr><td>IVA COSTOS BASICOS</td><td>\$ 876.453.767</td><td>\$ 1.169.825.298</td><td>\$ 399.612.350</td><td>\$ 1.569.437.648</td></tr><tr><td>PROVISION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD</td><td>\$ 956.192.552</td><td>\$ 507.679.440</td><td>\$ (500.515.782)</td><td>\$ 7.163.658</td></tr><tr><td>IVA PROVISION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD</td><td>\$ 4.431.136</td><td>\$ 2.352.660</td><td>\$ (2.319.463)</td><td>\$ 33.197</td></tr><tr><td>Valor Total</td><td>\$ 6.449.992.018</td><td>\$ 7.836.832.647</td><td>\$ 2.000.000.000</td><td>\$ 9.836.832.647</td></tr></table>	Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.____ Fecha: _____	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud	Descripción	Valor inicial	SUBTOTAL COSTOS BASICOS	\$ 3.925.952.000	\$ 5.470.012.686	\$ 2.790.185.458	\$ 8.260.198.144	PROVISIÓN PARA AJUSTES Y FRENTE ADICIONAL	\$ 686.962.563	\$ 686.962.563	\$ (686.962.563)	\$ -	IVA COSTOS BASICOS	\$ 876.453.767	\$ 1.169.825.298	\$ 399.612.350	\$ 1.569.437.648	PROVISION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	\$ 956.192.552	\$ 507.679.440	\$ (500.515.782)	\$ 7.163.658	IVA PROVISION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	\$ 4.431.136	\$ 2.352.660	\$ (2.319.463)	\$ 33.197	Valor Total	\$ 6.449.992.018	\$ 7.836.832.647	\$ 2.000.000.000	\$ 9.836.832.647
Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.____ Fecha: _____	Valor solicitado				Valor actualizado presente solicitud																															
Descripción	Valor inicial																																					
SUBTOTAL COSTOS BASICOS	\$ 3.925.952.000	\$ 5.470.012.686	\$ 2.790.185.458	\$ 8.260.198.144																																		
PROVISIÓN PARA AJUSTES Y FRENTE ADICIONAL	\$ 686.962.563	\$ 686.962.563	\$ (686.962.563)	\$ -																																		
IVA COSTOS BASICOS	\$ 876.453.767	\$ 1.169.825.298	\$ 399.612.350	\$ 1.569.437.648																																		
PROVISION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	\$ 956.192.552	\$ 507.679.440	\$ (500.515.782)	\$ 7.163.658																																		
IVA PROVISION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	\$ 4.431.136	\$ 2.352.660	\$ (2.319.463)	\$ 33.197																																		
Valor Total	\$ 6.449.992.018	\$ 7.836.832.647	\$ 2.000.000.000	\$ 9.836.832.647																																		
GESTOR DE PROYECTO		DIANA CAROLINA GALVEZ CIFUENTES – Oficio DEO 2759 del 25 de Enero de 2022																																				
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNÁN BARRETO AGUDELO – Resolución 3969 del 10 de Diciembre de 2021																																				
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO																																						
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$2.000.000.000 Y MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.																																				
	NO																																					
CASO 6 SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA																																						
CONSULTORÍA <u> X </u> INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____																																						

ACTA No.	FECHA			HORA	
35	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

SOLICITUD		ADICIÓN ____ PRÓRROGA <u>X</u> MODIFICACIÓN <u>X</u>	
CONTRATO		1811-2020	
OBJETO		ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL CORREDOR CHIQUINQUIRÁ – BUCARAMANGA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER	
CONTRATISTA		CONSORCIO E & D CHIQUINQUIRA	
1. VALOR INICIAL 2. VALOR ACTUAL 3. PLAZO INICIAL 4. PRORROGA 1 5. PRORROGA 2 6. PRORROGA 3 7. PRORROGA 4 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. PLAZO ACTUAL		FECHA DE INICIO: 22 DE FEBRERO DE 2021 VALOR INICIAL: \$ 3,458,866,050 VALOR ADICIÓN NO. 1: \$ 1.729.433.005 VALOR ACTUAL: \$ 5.188.299.055 PLAZO INICIAL: 14 MESES SUSPENSION: N.A PRORROGA: HASTA 21 DE JULIO DE 2022 MODIFICACIÓN NO. 1: SUSTITUCIÓN DE RECURSOS MODIFICACIÓN NO. 1: ADICIÓN DE PRODUCTOS ENTREGABLES PARA ELABORACIÓN PLAZO ACTUAL: HASTA EL 21 DE JULIO DE 2022	
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO %	58.71 % (Avance fisico) / 58.71 % (Avance Financiero)	
	EJECUTADO %	53.24 % (Avance fisico) / 53.24 % (Avance Financiero)	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Modificación 1: Cancelación registro presupuestal No. 189522 del 08-02-2022 por valor de \$ 377.241.713, correspondiente al rubro presupuestal C-2499-0600-22-0-2499066-02, Fuente propios, Recurso 20. Sustitución de los recursos cancelados por la suma de \$ 377.241.713 correspondientes al rubro presupuestal C-2401-0600-41-0-2401008-02 Fuente propios, Recurso 13, suma que se encuentra respaldada en el CDP No. 155422 del 13-05-2022 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO. Modificación 2: Ajuste de razón social integrante del CONSORCIO E & D CHIQUINQUIRA denominado ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA a ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA de conformidad con la solicitud realizada por el consultor mediante comunicado C1811-219-2022 del 24 de mayo de 2022 con sus respectivos soportes. La anterior solicitud obedece a que el integrante del CONSORCIO E & D CHIQUINQUIRA correspondiente a ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA con un porcentaje de participación del 30%, modificó su razón social a ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA desde el pasado 04 de marzo de 2022, conservando el mismo número de identificación tributario lo anterior teniendo en cuenta temas de manejo corporativo en cuanto a decisiones internas de la casa matriz denominada ICEACSA CONSULTORES S.L.U y su vinculación con el grupo empresarial ANTEA GROUP.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Prórroga por dos (2) meses más HASTA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del proyecto, recomienda atender favorablemente la solicitud de Modificación No. 3 y Prórroga No. 2 del Contrato de Consultoría No. 1811 – 2020, debido a las justificaciones expuestas por el Consultor en su comunicación final C1811-101-2022 del 29 de abril de 2022 y C1811-219-2022 del 24 de mayo de 2022, con concepto favorable de la Interventoría realizado mediante comunicación PIC 220-22 del 17 de mayo de 2022.	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Dadas las condiciones expuestas por la Consultoría en su comunicado C1811-101-2022 del 29 de abril de 2022 remitido a la interventoría del proyecto, donde se presenta la respectiva justificación detallando cada uno de los aspectos asociados a la solicitud de prórroga de la Consultoría teniendo en cuenta que se generaron atrasos acumulados del Hito 4 no imputables a la consultoría ni a interventoría, sino a terceros (Trámites	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	35	22	06	2022	01:30 pm11:59 pm

		ambientales para presentación de documentos a la ANLA y trámites administrativos al interior de INVIAS para la asignación de recursos necesarios al contrato). Por lo anterior y contemplando los motivos expresados y debidamente soportados en la comunicación C1811-101-2022, la cual fue revisada y aprobada por parte de la Interventoría del proyecto conceptuando mediante comunicado PIC 220-22 resulta evidente la necesidad de solicitar Prorrogar en dos (2) meses más el contrato No. 1811-2020, es decir hasta el 21 de septiembre de 2022, de modo que se pueda dar cumplimiento a los dispuesto en el Anexo Técnico sobre los tiempos efectivos del contrato y el Consorcio E&D Chiquinquirá, cuente con un plazo de ejecución suficiente para la culminación del proyecto, según los términos contractuales establecidos. Asimismo, de acuerdo con los compromisos establecidos por parte de los Contratistas Consultor e Interventor, estos deberán cumplir con las entregas pactadas de los hitos 1, 2, 3 y 5 dentro del plazo actual del Proyecto. Adicionalmente se requiere realizar la modificación del contrato de Consultoría No. 1811-2020, realizando la Cancelación registro presupuestal No. 189522 del 08-02-2022 por valor de \$ 377.241.713, correspondiente al rubro presupuestal C-2499-0600-22-0-2499066-02, Fuente propios, Recurso 20. Sustituyendo los recursos cancelados por la suma de \$ 377.241.713 correspondientes al rubro presupuestal C-2401-0600-41-0-2401008-02 Fuente propios, Recurso 13, suma que se encuentra respaldada en el CDP No. 155422 del 13-05-2022 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO. De igual manera conforme a lo solicitado en comunicación C1811-219-2022 del 24 de mayo de 2022, se requiere realizar el ajuste de razón social integrante del CONSORCIO E & D CHIQUINQUIRA denominado ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA a ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA. Lo anterior teniendo en cuenta el plazo actual de la ejecución del proyecto, las necesidades propias del mismo tanto técnicas como administrativas y financieras en pro de llevar a feliz término el mismo y poder contar con los productos entregables contratados en los tiempos establecidos y cumpliendo con los términos de referencia INVIAS para la elaboración y entrega de los mismos.
GESTOR DE PROYECTO		WILLIAM ALBERTO CÓRDOBA MESA. Designado mediante comunicado DTE 3249 del 26-01-2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS ALBERTO PARRA SILVA. Resolución No. 167 del 27 de enero de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y MODIFICACIÓN DE 1: CANCELACIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL No. 189522 DEL 08-02-2022 POR VALOR DE \$ 377.241.713, CORRESPONDIENTE AL RUBRO PRESUPUESTAL C-2499-0600-22-0-2499066-02, FUENTE PROPIOS, RECURSO 20. SUSTITUCIÓN DE LOS RECURSOS CANCELADOS POR LA SUMA DE \$ 377.241.713 CORRESPONDIENTES AL RUBRO PRESUPUESTAL C-2401-0600-41-0-2401008-02 FUENTE PROPIOS, RECURSO 13, SUMA QUE SE ENCUENTRA RESPALDADA EN EL CDP No. 155422 DEL 13-05-2022 EXPEDIDO POR EL GRUPO DE PRESUPUESTO DE LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO. Y 2: AJUSTE DE RAZÓN SOCIAL INTEGRANTE DEL CONSORCIO E & D CHIQUINQUIRA DENOMINADO ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA A ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 7 SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA		
OBRA ____ INTERVENTORÍA <u> X </u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ____		

ACTA No.	FECHA			HORA	
35	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

SOLICITUD		ADICIÓN _____	PRÓRROGA <u> X </u>	MODIFICACIÓN <u> X </u>
CONTRATO		1962-2020		
OBJETO		INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL CORREDOR CHIQUINQUIRÁ – BUCARAMANGA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER		
CONTRATISTA		PROJEKTA LTDA. INGENIEROS CONSULTORES		
1. VALOR INICIAL 2. VALOR ACTUAL 3. PLAZO INICIAL 4. PRORROGA 1 5. PRORROGA 2 6. PRORROGA 3 7. PRORROGA 4 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. PLAZO ACTUAL		FECHA DE INICIO: 22 DE FEBRERO DE 2021 VALOR INICIAL: \$ 747.631.880 VALOR ADICIÓN NO. 1: \$ 373.815.940 VALOR ACTUAL: \$ 1.121.447.820 PLAZO INICIAL: 14 MESES SUSPENSION: N.A PRORROGA: HASTA 21 D EJULIO DE 2022 MODIFICACIÓN NO. 1: SUSTITUCIÓN DE RECURSOS PLAZO ACTUAL: HASTA EL 21 DE JULIO DE 2022		
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO %	58.71 % (Avance fisico) / 58.71 % (Avance Financiero)		
	EJECUTADO %	53.24 % (Avance fisico) / 53.24 % (Avance Financiero)		
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Modificación 1: Cancelación registro presupuestal No. 189622 del 08-02-2022 por valor de \$ 14.079.239, correspondiente al rubro presupuestal C-2499-0600-22-0-2499066-02, Fuente propios, Recurso 20. Sustitución de los recursos cancelados por la suma de \$ 14.079.239 correspondientes al rubro presupuestal C-2401-0600-41-0-2401008-02 Fuente propios, Recurso 13, suma que se encuentra respaldada en el CDP No. 155322 del 13-05-2022 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.		
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A		
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Prórroga por dos (2) meses más HASTA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022		
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del proyecto y el Supervisor del Contrato de Interventoría, recomiendan atender favorablemente la solicitud de modificación No. 3 y prórroga No. 2 del Contrato de Interventoría No. 1962 – 2020, debido a las justificaciones expuestas por parte de la interventoría en su comunicado PIC 251-22 del 17 de mayo de 2022, posterior a la revisión y aval de todos los soportes allegados por la Consultoría en su comunicación final C1811-101-2022 del 29 de abril de 2022 con sus debidos soportes.		
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta las condiciones expuestas por la Consultoría en su comunicado C1811-101-2022 y C1811-229-2022 remitidos a la interventoría del proyecto y puestas en conocimiento al INVIAS mediante comunicados PIC 220-22 y PIC-251-22, comunicados en los cuales se presenta la respectiva justificación detallando cada uno de los aspectos asociados a la solicitud de prórroga de la Consultoría teniendo en cuenta que se generaron atrasos acumulados del Hito 4 no imputables a la consultoría ni a interventoría, sino a terceros (Trámites ambientales para presentación de documentos a la ANLA y trámites administrativos al interior de INVIAS para la asignación de recursos necesarios al contrato). Por lo anterior y contemplando los motivos expresados y debidamente soportados en la comunicación C1811-101-2022, la cual fue revisada y aprobada por parte de la Interventoría del proyecto conceptuando mediante comunicado PIC 220-22 resulta evidente la necesidad de solicitar Prorrogar en dos (2) meses más el contrato No. 1811-2020, es decir hasta el 21 de septiembre de 2022, de modo que se pueda dar cumplimiento a los dispuesto en el Anexo Técnico sobre los tiempos efectivos del contrato y el Consorcio E&D Chiquinquirá, cuente con un plazo de ejecución suficiente para la culminación del proyecto, según los términos contractuales establecidos. Asimismo, de acuerdo con los compromisos establecidos por parte de los Contratistas Consultor e Interventor, estos deberán cumplir con las entregas pactadas de los hitos 1, 2, 3 y 5 dentro del plazo actual del Proyecto. Adicionalmente se requiere realizar la modificación del contrato de Interventoría No. 1962-2020, No. 189622 del 08-02-2022 por		

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN			CÓDIGO		MINFRA-FR-1	
				VERSIÓN		1	
				PÁGINA		22	DE

ACTA No.		FECHA			HORA	
35		DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
		22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

		valor de \$ 14.079.239, correspondiente al rubro presupuestal C-2499-0600-22-0-2499066-02, Fuente propios, Recurso 20, sustituyendo recursos cancelados por la suma de \$ 14.079.239 correspondientes al rubro presupuestal C-2401-0600-41-0-2401008-02 Fuente propios, Recurso 13, suma que se encuentra respaldada en el CDP No. 155322 del 13-05-2022 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.. Lo anterior teniendo en cuenta el plazo actual de la ejecución del proyecto, las necesidades propias del mismo tanto técnicas como administrativas y financieras en pro de llevar a feliz término el mismo y poder contar con los productos entregables contratados revisados y aprobados por parte de la Interventoría en los tiempos establecidos y cumpliendo con los términos de referencia INVIAS para la elaboración y entrega de los mismos.
GESTOR DE PROYECTO		WILLIAM ALBERTO CÓRDOBA MESA. Designado mediante comunicado DTE 3249 del 26-01-2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS ALBERTO PARRA SILVA. Resolución No. 167 del 27 de enero de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y MODIFICACIÓN CANCELACIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL No. 189622 DEL 08-02-2022 POR VALOR DE \$ 14.079.239, CORRESPONDIENTE AL RUBRO PRESUPUESTAL C-2499-0600-22-0-2499066-02, FUENTE PROPIOS, RECURSO 20. SUSTITUCIÓN DE LOS RECURSOS CANCELADOS POR LA SUMA DE \$ 14.079.239 CORRESPONDIENTES AL RUBRO PRESUPUESTAL C-2401-0600-41-0-2401008-02 FUENTE PROPIOS, RECURSO 13, SUMA QUE SE ENCUENTRA RESPALDADA EN EL CDP NO. 155322 DEL 13-05-2022 EXPEDIDO POR EL GRUPO DE PRESUPUESTO DE LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 8 GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS Y TÚNELES		
OBRA <u> X </u>		INTERVENTORÍA <u> </u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> </u>
SOLICITUD		ADICIÓN <u> </u> PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN <u> </u>
CONTRATO		1904-2020
OBJETO		MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA SEGUNDA CALZADA EN LOSSECTORES ARMENIA - CALARCA Y ARMENIA - QUIMBAYA Y MEJORAMIENTO DE LA CALZADA EXISTENTE EN EL CORREDOR VIALCARTAGO QUIMBAYA ARMENIA - CALARCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE QUINDIO Y VALLE DEL CAUCA, EN MARCO DELPROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MODULO 2.
CONTRATISTA		CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS DEL CAFÉ 2022 NIT 901.442.158-1
1. VALOR INICIAL 2. PLAZO INICIAL 3. MODIFICACION 01 4. MODIFICACION 02 5. ADICIÓN 1 6. ADICION 2 7. VALOR ACTUAL 8. PLAZO ACTUAL		FECHA INICIO: 25/03/2021 VALOR INICIAL (1): \$87.906.264.713 PLAZO INICIAL (2): 18 MESES MODIFICACIÓN NO 1 (3) DEL 18 DE FEBRERO DE 2021 MODIFICACIÓN NO 2 (04) DEL 31 DE AGOSTO DE 2021 ADICION 1 (5): DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021 \$17.126.901.613 ADICION 2 (6): DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2021 \$416.478.753 VALOR ACTUAL (7): \$105.449 .645.079 PLAZO ACTUAL (8): 31/07/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO %	26,50% (Avance Físico) - 64,50% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	9% (Avance Físico) - 9,69% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUSTIFICACIÓN DE LA PRORROGA
		GESTION AMBIENTAL Los tiempos requeridos para las gestiones ambientales, han tomado mayor tiempo del previsto, por cuanto tanto los conceptos como los permisos de esta naturaleza, y que se requieren para la ejecución de las obras de infraestructura del contrato de obra, dependen de entidades externas de orden Departamental y Nacional (en este caso de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA), las cuales por ser entes autónomos disponen de tiempos que han sido prolongados, lo que han limitado el óptimo desarrollo del proyecto. Actualmente para el sector Armenia – La María – Calarcá (Pr 0+350 – PR 2+0950) y el sector Armenia – Montenegro (PR 4+0000 Río Espejo al PR 7+0000 entrada a Montenegro), se elaboran por parte del Contratista de obra los estudios de impacto ambiental (EIA), cuyos tiempos de elaboración de los mencionados estudios están programados en cuatro meses, iniciando en el mes de febrero de 2022 para ser entregados en el mes de junio de 2022, a la ANLA para su trámite de licenciamiento, tiempo que puede oscilar entre 4 y 6 meses y que finalmente depende de la autoridad ambiental - ANLA) lo cual indica que, hacia finales del presente año, se podría obtener la Licencia Ambiental para los sectores antes mencionados.
		GESTION PREDIAL Con relación a las gestiones del área predial, se informa que de acuerdo con el proceso de gestión abarca actividades de elaboración de insumos técnicos y jurídicos para consolidar la compra de los predios requeridos para la ejecución del proyecto, actividades que no solo depende de la gestión que adelante el contratista, sino de las autoridades municipales y departamentales, como Secretarías de Planeación y Oficinas de Catastro, entidades que deben aportar documentos necesarios para poder legalizar la compra y escrituración a favor del Invias. Por otra parte, el contratista ha venido ejecutando actividades de obra en los tramos sujetos a PAGA teniendo en cuenta el alcance del contrato como la rehabilitación vial entre la entrada al Municipio de Armenia y el PR0+000 sector La María, Tramo Armenia - Montenegro, ampliación de la calzada izquierda entre el PR0+000 y el PR0+650 incluido el retorno hacia Armenia margen derecha, Instalación de banco de ductor redes secas y construcción de cajas de inspección de las mismas, estabilización de talud superior PR7+650 Montenegro salida hacia Quimbaya; Tramo Montenegro- Quimbaya-Alcalá- Cartago mantenimiento vial sectores de alto deterioro de la capa de rodadura, incluido la demarcación vial, construcción de cunetas y nivelación de las mismas. Por lo anterior se tienen las siguientes consideraciones las cuales sustentan la solicitud de prórroga del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022: 1. Ciertamente de acuerdo con las solicitudes realizadas por la ANLA para los trámites de licenciamiento ambiental, así como a las demoras en la conceptualización de la ANLA referente a si son tramos licenciados o manejados a través de PAGA para los

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

	sectores objeto del contrato de la referencia, situación que conllevó en la demora para la radicación de los permisos ambientales ante la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ. A lo anterior, se suma el tiempo de trámite interno en la Corporación para las respuestas a las solicitudes radicadas, lo cual ha causado retrasos considerables en la ejecución del proyecto. 2. Adicionalmente se han presentado demoras en el trámite de Sustracción de la Reserva Forestal Central ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual desde la radicación del trámite hasta el pronunciamiento de requerimiento de información adicional solicitada por el Ministerio de Ambiente transcurrieron casi siete (7) meses, situación que ha afectado el normal desarrollo de las actividades, y a la fecha no se tiene la sustracción levantada. 3. De otro lado ante la solicitud de la ANLA, para el trámite de licenciamiento ambiental el contratista está elaborando los Estudios de Impacto Ambiental EIA, para los sectores que se solicitaron como son Armenia – La María – Calarcá (PR 0+350 – PR 2+0950) y el sector Armenia – Montenegro (PR 4+0000 al PR 7+0000), con el fin de realizar el trámite pertinente, los cuales serán entregados en el mes de junio de 2022, y se debe contar con el tiempo adicional que se tomaría la ANLA para expedir el acto administrativo de licencia, que pueden ser aproximadamente de 4 a 6 meses, lo que se presentaría que a finales del mes de diciembre de 2022 se pueda iniciar la intervención física en dichos sectores. 4. De los trámites del área predial con diferentes entidades externas, como Secretarías de Planeación de Armenia y Calarcá, así como las oficinas de catastro, de bienes y suministros de Armenia, se han presentado demoras en sus trámites que han repercutido en el avance de dichas gestiones, documentos fundamentales para la elaboración de insumos técnicos y jurídicos para poder consolidar la compra de los predios requeridos para el proyecto. 5. Las obras contempladas en los sectores que requieren Licencia Ambiental, comprenden actividades de cortes, tratamiento de taludes, construcción de estructura de pavimento, obras de drenaje, obras de contención, obras de señalización, traslado de redes de servicios públicos como Energía, Telemáticos, de Gas, de Acueducto cuyas obras requieren de un tiempo considerable para la gestión con dichas empresas; adicionalmente se requiere una vez expedida la licencia ambiental adelantar la Gestión Predial a cargo del Contratista, de dichos sectores cuyos tiempos deben ser considerados en el programa de obra que se presente. 6. Estas situaciones han repercutido en el inicio de las obras y crean gran incertidumbre en la valoración del tiempo que se requiere realmente para materializar la gestión predial y ambiental completa de los sectores objeto del contrato. 7. El presente trámite de prórroga requiere modificación a los términos contractuales iniciales, sin que exista impedimento alguno para este. 8. En el tema Presupuestal No existe impedimento para prorrogar el contrato de obra. La presente solicitud de prórroga no altera las metas físicas establecidas en el contrato. 9. Para los temas ambientales, prediales y sociales No existen impedimentos desde el punto de vista ambiental, social y predial. Las actividades adicionadas se encuentran enmarcadas dentro de los documentos vigente para el proyecto. Por todo lo anterior, se encuentran justificadas las razones expuestas por el contratista de obra, en el sentido de afirmar que no es factible terminar las obras pendientes en el tiempo faltante, por lo que se emite concepto favorable respecto de la solicitud de prórroga del contrato de obra No. 1904 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.
--	---

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	35	22	06	2022	01:30 pm11:59 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Durante la ejecución del contrato se ha encontrado que la realización de la gestión ambiental y predial del mismo ha presentado demoras y retrasos por tramites con entidades externas, entre los que se encuentran la Sustracción de la Reserva Forestal Central ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la obtención de la Licencia Ambiental ante la Agencia Nacional de Licencias Ambientales, tramites prediales ante Secretarias de Planeación de los municipios de Armenia y Calarcá y el traslado de redes de servicios públicos como Energía, Telemáticos, de Gas, de Acueducto con las respectivas empresas prestadoras del servicio. Ante esto es importante considerar que en el caso de la obtención de la licencia ambiental el contratista está elaborando los Estudios de Impacto Ambiental EIA, para los sectores que se solicitaron como son Armenia La María Calarcá (PR 0+350 PR 2+0950) y el sector Armenia Montenegro (PR 4+0000 al PR 7+0000), con el fin de realizar el trámite pertinente, los cuales serán entregados en el mes de junio de 2022, y se debe contar con el tiempo adicional que se tomaría la ANLA para expedir el acto administrativo de licencia, que pueden ser aproximadamente de 4 a 6 meses, lo que se presentaría que a finales del mes de diciembre de 2022 se pueda iniciar la intervención física en dichos sectores. El costo de las obras contempladas en dichos tramos a licenciar ambientalmente son aproximadamente el 50% del valor del contrato, por lo que se convierte una ruta crítica para la ejecución del mismo. Por lo anterior, se encuentran justificadas las razones expuestas por el contratista de obra, en el sentido de afirmar que no es factible terminar las obras pendientes en el tiempo faltante, por lo que se emite concepto favorable respecto de la solicitud de prórroga del contrato de obra No. 1904 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		DIANA CAROLINA GALVEZ CIFUENTES – Oficio DEO 2759 del 25 de Enero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNÁN BARRETO AGUDELO – Resolución 3969 del 10 de Diciembre de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		<i>Es necesario que cada unidad ejecutora conjuntamente con la interventoría, adopten los correctivos que resulten pertinentes para solucionar el atraso del avance físico que presentan los contratos de obra</i>
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 9 GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS Y TÚNELES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA <u> X </u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ____		
SOLICITUD	ADICIÓN ____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN ____	
CONTRATO	1913-2020	
OBJETO	INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA SEGUNDA CALZADA EN LOSSECTORES ARMENIA - CALARCA Y ARMENIA - QUIMBAYA Y MEJORAMIENTO DE LA CALZADA EXISTENTE EN EL CORREDOR VIALCARTAGO QUIMBAYA ARMENIA - CALARCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE QUINDIO Y VALLE DEL CAUCA, EN MARCO DELPROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MODULO 2.	
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVIAL ANDINO NIT 901.442.422-1	

ACTA No.	FECHA			HORA	
35	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

1. VALOR INICIAL 2. PLAZO INICIAL 3 MODIFICACION01 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO ACTUAL		FECHA INICIO:25/03/2021 VALOR INICIAL (1): \$ 5.999.975.010 PLAZO INICIAL (2): 18 MESES MODIFICACION 1 (3) 16 DE FEBRERO DE 2021 VALOR ACTUAL (3): \$5.999.975.010 PLAZO ACTUAL (4): 31/07/2022			
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO %	N/A% - 89,47% (Avance Financiero)			
	EJECUTADO %	N/A% - 27,27% (Avance Financiero)			
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A			
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A			
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022			
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUSTIFICACIÓN DE LA PRORROGA De acuerdo con las condiciones actuales de la obra y las necesidades de las actividades para las gestiones ambiental y predial que se requieren en el marco de la ejecución del contrato de obra y de interventoría, se realiza la solicitud de prórroga para el contrato de Interventoría hasta el 31 de diciembre de 2022, con las siguientes consideraciones:			
		GESTION AMBIENTAL De acuerdo con los tiempos requeridos para las gestiones ambientales, en referencia a los conceptos y permisos ambientales que se requieren para la ejecución de las obras de infraestructura del contrato de obra, dependen de entidades externas del Orden Departamental y Nacional (en este caso de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA), las cuales por ser entes autónomos disponen de tiempos que han sido prolongados, lo que han limitado el óptimo desarrollo del proyecto. Actualmente para el sector Armenia – La María – Calarcá (Pr 0+350 – PR 2+0950) y el sector Armenia – Montenegro (PR 4+0000 Río Espejo al PR 7+0000 entrada a Montenegro), se elaboran por parte del Contratista de obra los estudios de impacto ambiental (EIA), cuyos tiempos de elaboración de los mencionados estudios están programados en cuatro meses, iniciando en el mes de febrero de 2022 para ser entregados en el mes de junio de 2022, a la ANLA para su trámite de licenciamiento, tiempo que puede oscilar entre 4 y 6 meses y que finalmente depende de la autoridad ambiental - ANLA) lo cual indica que, hacia finales del presente año, se podría obtener la Licencia Ambiental para los sectores antes mencionados. De igual forma, las demoras presentadas en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible referente a la solicitud de Sustracción de la Reserva Forestal Central para el sector Armenia – Calarcá, desde La María a la Glorieta de Calarcá PR 3+0530, presenta nueve meses de trámite sin el otorgamiento del permiso correspondiente y más aún con la solicitud de información adicional, la cual no se encontraba establecida dentro de los términos de referencia.			
		GESTION PREDIAL Con relación a las gestiones del área predial, se informa que de acuerdo con el proceso de gestión abarca actividades de elaboración de insumos técnicos y jurídicos para consolidar la compra de los predios requeridos para la ejecución del proyecto, actividades que no solo depende de la gestión que adelante el contratista, sino de las autoridades municipales y departamentales, como Secretarías de Planeación y oficinas de catastro, entidades que deben aportar documentos necesarios para poder legalizar la compra y escrituración a			

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	favor del Invias. A lo largo del transcurso del plazo del contrato se han presentado por parte de contratista de obra diversas solicitudes para dicha gestión, cuyas demoras han repercutido en el avance de las obras, las cuales están inmersas en la solicitud de prórroga del contratista. Estas eventualidades para las áreas predial y ambiental han retrasado el inicio de actividades en los sectores objeto del contrato, cuyos tiempos de respuesta de las entidades municipales y departamentales, están superando en el mejor escenario los tres meses, y no es posible, para el área predial, consolidar las compras de los predios (insumo principal del contrato para la ejecución de las obras). Estas situaciones retrasan el inicio de las obras y crean gran incertidumbre en la valoración del tiempo que se requiere realmente para materializar la gestión predial completa de los sectores objeto del contrato. Por todo lo anterior, se encuentran justificadas las razones expuestas por la interventoría, en el sentido de afirmar que no es factible terminar las obras pendientes en el tiempo faltante, por lo que se emite concepto favorable respecto de la solicitud de prórroga del contrato de obra No. 1913 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.
	Durante la ejecución del contrato se ha encontrado que la realización de la gestión ambiental y predial del mismo ha presentado demoras y retrasos por tramites con entidades externas, entre los que se encuentran la Sustracción de la Reserva Forestal Central ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la obtención de la Licencia Ambiental ante la Agencia Nacional de Licencias Ambientales, tramites prediales ante Secretarias de Planeación de los municipios de Armenia y Calarcá y el traslado de redes de servicios públicos como Energía, Telemáticos, de Gas, de Acueducto con las respectivas empresas prestadoras del servicio. Ante esto es importante considerar que en el caso de la obtención de la licencia ambiental el contratista está elaborando los Estudios de Impacto Ambiental EIA, para los sectores que se solicitaron como son Armenia La María Calarcá (PR 0+350 PR 2+0950) y el sector Armenia Montenegro (PR 4+0000 al PR 7+0000), con el fin de realizar el trámite pertinente, los cuales serán entregados en el mes de junio de 2022, y se debe contar con el tiempo adicional que se tomaría la ANLA para expedir el acto administrativo de licencia, que pueden ser aproximadamente de 4 a 6 meses, lo que se presentaría que a finales del mes de diciembre de 2022 se pueda iniciar la intervención física en dichos sectores. Durante el tiempo que ha conllevado los diferentes trámites ante las Entidades ambientales nacionales y regionales en cuanto a la elaboración de los estudios de impacto ambiental EIA y solicitud de permisos ante las entidades regionales CRQ, se ha realizado seguimiento semanal a los avances en las actividades de campo y en la elaboración de los capítulos de dichos documentos, controlando los tiempos establecidos en los cronogramas de ejecución del estudio y la revisión y generación de observaciones a los diferentes documentos generados por el contratista, de conformidad a lo estipulado en el apéndice ambiental del contrato. Con relación a las gestiones del área predial, se informa que de acuerdo con el proceso de gestión abarca actividades de elaboración de insumos técnicos y jurídicos para consolidar la compra de los predios requeridos para la ejecución del proyecto, actividades que no solo depende de la gestión que adelante el contratista, sino de las autoridades municipales y departamentales, como Secretarias de Planeación y oficinas de catastro, entidades que deben aportar documentos necesarios para poder legalizar la compra y escrituración a favor del Invias. Estas eventualidades para las áreas predial y ambiental han retrasado el inicio de actividades en los sectores objeto del contrato, cuyos tiempos de respuesta de las entidades municipales y departamentales, están superando en el mejor escenario los tres meses, y no es posible, para el área predial, consolidar las compras de los predios (insumo principal del contrato para la ejecución de las obras). Estas situaciones retrasan el inicio de las obras y crean gran incertidumbre en la valoración del tiempo que se requiere realmente para materializar la gestión predial completa de los sectores objeto del contrato.

ACTA No.	FECHA			HORA	
35	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

		Por todo lo anterior, se encuentran justificadas las razones expuestas por la interventoría, en el sentido de afirmar que no es factible terminar las obras pendientes en el tiempo faltante, por lo que se emite concepto favorable respecto de la solicitud de prórroga del contrato de obra No. 1913 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		DIANA CAROLINA GALVEZ CIFUENTES – Oficio DEO 2759 del 25 de Enero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNÁN BARRETO AGUDELO – Resolución 3969 del 10 de Diciembre de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 10 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_____ OTRO _X_____		
SOLICITUD		ADICIÓN _X_ PRÓRROGA _X_ MODIFICACIÓN_____
CONTRATO		Póliza Responsabilidad Civil Servidores Públicos 46224
OBJETO		“AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y/O AL ESTADO Y/O TERCEROS COMO CONSECUENCIA DE ACTOS Y/O DECISIONES DE GESTIÓN INCORRECTAS, PERO NO DOLOSAS, ADOPTADAS Y/O EJECUTADAS O EJECUTADAS, POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y/O FUNCIONARIOS CON RÉGIMENES DE RESPONSABILIDAD SIMILARES A LOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CUYOS CARGOS SE RELACIONAN EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES. (...)”.
CONTRATISTA		UNIÓN TEMPORAL CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. – ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA – HDI SEGUROS S.A.- SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		VALOR INICIAL: \$ 1.635.118.920, OO ADICIÓN 1:\$ 30.000.000, OO ADICIÓN 2: \$ 610.601.771, OO VALOR ACTUAL: \$ 2.275.720.691, OO PLAZO INICIAL: 17 DE FEBRERO DE 2022 PRORROGA 1: 07 DE AGOSTO DE 2022 PRORROGA 2: N/A PLAZO ACTUAL: 07 DE AGOSTO DE 2022 SUSPENSIONES: N/A MODIFICACIONES: N/A
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO %	100% (avance físico) / 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance físico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		\$225.000.000.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	35	22	06	2022	01:30 pm11:59 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta la necesidad y la responsabilidad que tiene todo servidor público de asegurar los bienes del Estado, se emite concepto favorable para adicionar la Póliza Responsabilidad Civil Servidores Públicos número 46224, en un valor de \$225.000.000, oo (DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE) y prorrogarla hasta el 7 de septiembre de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: El Instituto Nacional de Vías- INVIAS, a través de la LICITACIÓN PÚBLICA - LP-SG-SA-022-2020 adjudicó a la Aseguradora UNIÓN TEMPORAL CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. – ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA – HDI SEGUROS S.A.- SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A Identificada con el NIT 901.391.636-9, según resolución No. 1435 de junio 30 de 2020 la Póliza Responsabilidad Civil Servidores Públicos con número 46224 y vigencia hasta el 07 de agosto de 2022. Que de conformidad con lo previsto en Artículo 43 de la Ley 2008 de 2019 y el Artículo 46 del Decreto 2411 de 2019, disposiciones que autorizan a las Entidades Estatales la contratación del seguro en los términos allí establecidos el INVIAS debe contratar un Seguro de Responsabilidad Civil Servidores públicos, para asumir la defensa (honorarios profesionales de abogados defensores y cauciones judiciales) según los límites por etapas procesales establecidos en este documento, en todo tipo de procesos, incluidos los penales, siempre que se trate de delitos no dolosos; civiles; administrativos; iniciados por entes de control (Procuraduría, Contraloría o similares) o por cualquier organismo oficial, en los que se discuta la responsabilidad correspondiente a los cargos asegurados Que el INVIAS se encuentra realizando un proceso para la adquisición de la Póliza RCSP, el cual demanda un trámite y término especial. Durante este tiempo se deberán mantener asegurados estos cargos, razón por la cual se solicita autorización para prorrogar la Póliza Responsabilidad Civil Servidores Públicos con número 46224, hasta el 7 de septiembre de 2022 y adicionarla en un valor de \$225.000.000, oo (DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE). CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta la necesidad y la responsabilidad que tiene todo servidor público, se emite concepto favorable para prorrogar la Póliza Responsabilidad Civil Servidores Públicos con número 46224, hasta el 7 de septiembre de 2022 y adicionarla en un valor de \$ 225.000.000, oo (DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE). SOLICITUD: Prorrogar la Póliza Responsabilidad Civil Servidores Públicos con número 46224, hasta el 7 de septiembre de 2022 y adicionarla en un valor de \$ 225.000.000,oo (DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE).
GESTOR DE PROYECTO		N/A
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Carmenza Bohórquez Velasco – Según Resolución No. 001470 de 06/07/2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$225.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN			CÓDIGO		MINFRA-FR-1	
				VERSIÓN		1	
				PÁGINA		30	DE

ACTA No.		FECHA			HORA	
35		DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
		22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

CASO 11 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO		
OBRA _____ INTERVENTORÍA <u> X </u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____		
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____	
CONTRATO	1434-2020	
OBJETO	INTERVENTORIA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE LOS PR 28+0300 Y 53+0450 DE LA VÍA 2003A ORRAPIHUASI – DEPRESIÓN EL VERGEL – FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ.	
CONTRATISTA	CONSORCIO JCB 012	
1. VALOR INICIAL 2. VALOR ACTUAL 3. ORDEN DE INCIO 4. PLAZO INICIAL 5. PLAZO ACTUAL	FECHA DE INICIO: 3 DE DICIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL: \$1.300.670.000 ADICIÓN NO. 1: \$439.010.639 ADICIÓN NO. 2: \$358.199.520 VALOR ACTUAL: \$2.097.880.159 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMRBE DE 2020 SUSPENSIÓN 1: 15 DE MAYO DE 2021 AMPLIACION SUSPENSIÓN 1: 30 DE MAYO DE 2021 REANUDACIÓN: 14 DE JUNIO DE 2021 SUSPENSIÓN 2: 29 DE OCTUBRE DE 2021 PRÓRROGA 1: HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2021 PRÓRROGA 2: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 PRÓRROGA 3: HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 PRÓRROGA 4: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRÓRROGA 5: HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022 PRÓRROGA 6: HASTA EL 31 DE MARZO DE 2022 PRÓRROGA 7: HASTA EL 05 DE ABRIL DE 2022 PRÓRROGA 8: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022	
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO %	93,38% (avance fisico) / 93,38% (avance financiero)
	EJECUTADO %	90,80 % (avance fisico) / 90,80 % (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 2022	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Gestor Técnico del Proyecto y el Supervisor del Contrato de Interventoría avalan la solicitud de prórroga del Contrato de interventoría No.1434 de 2020, realizada por el representante legal del CONSORCIO JCB 012, mediante comunicación No. 314-SUAZA-MLCR del 08 de junio de 2022, debido a que la interventoría debe realizar las actividades de supervisión y control del Contrato de Obra No. 1430 de 2020 en razón a la solicitud de prórroga por parte del Contratista de obra, se hace necesario prorrogar el contrato de interventoría hasta el 15 de agosto de 2022 para que ejerza la vigilancia y el control técnico, administrativo, financiero y ambiental durante el periodo de ejecución de la obra.	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Unidad Ejecutora emite concepto favorable a la solicitud de prórroga del contrato de interventoría No.1434 de 2020 hasta el 15 de agosto de 2022, teniendo en cuenta que la Interventoria debe realizar las actividades de supervisión y control del Contrato de Obra No. 1430 de 2020, en razón a la solicitud de prórroga por parte del Contratista de la obra teniendo en cuenta que se debe ejercer vigilancia y el control técnico financiero para la ejecución de la obra.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	35	22	06	2022	01:30 pm 11:59 pm

		Teniendo en cuenta que el contratista se encuentra ejecutando obras de la adición No. 4 y prórroga No. 8 y con el fin de poder concluir los trabajos iniciados en los puntos intervenidos. Toda vez que el punto del 38+200, con la actividad de la construcción del puente en lo referente al montaje de la estructura metálica, la ruta crítica, esta actividad ha sido notablemente afectada en su rendimiento en razón de las frecuentes lluvias de los meses marzo, abril y mayo, dadas las múltiples paradas a lo largo del día y en muchos otros la pérdida de medio día completo, por la naturaleza del trabajo de soldadura, que es riesgoso, porque se pueden producir lesiones de los trabajadores de montaje y soldadura, por descargas eléctricas sobre la estructura metálica, en el momento que se trabaje con caída de lluvias. Adicionalmente, se presentó afectación debido a los derrumbes en el mes de mayo que afectaron el suministro de gases para los cortes y la soldadura de la lámina colaborante, sumado además la afectación en el montaje de la lámina colaborante por la misma razón, que también se torna peligroso el trabajar sobre ella, ya que se convierte en una superficie lisa debido a la superficie galvanizada de la lámina. Para el trámite solicitado se anexan la solicitud de prórroga por parte del contratista de obra, la comunicación suscrita por la interventoría avalando la solicitud de prórroga del contratista, el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 de fecha 08 de junio de 2022 y MEPI-MN1-IN-9-FR-1 Acta de Modificación de Costos de fecha 08 de junio de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		ING. JORGE ARMANDO RODRIGUEZ ALMONACID Gestor Técnico de Proyecto Oficio DTE No. 11379 del 04 de marzo de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. JESÚS EDUARDO RINCÓN SILVA Supervisor del Contrato de Interventoría Resolución No. 2914 del 24 de noviembre de 2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 12 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO		
OBRA <u> X </u> INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____		
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN_____	
CONTRATO	1430-2020	
OBJETO	“URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE LOS PR 28+0300 Y 53+0450 DE LA VÍA 2003A ORRAPIHUASI – DEPRESIÓN EL VERGEL –FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ”	
CONTRATISTA	INGEVÍAS S.A.S.	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	FECHA DE INICIO: 3 DE DICIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL: \$15.275.947.051 ADICIÓN No. 1: \$3.423.382.949 ADICIÓN No. 2: \$ 810.000.000 ADICION No. 3: \$3.359.403.118 ADICIÓN No.4: \$3.625.554.725 VALOR ACTUAL: \$26.494.287.843 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 MODIFICACIÓN 1: 24 DE DICIEMBRE DE 2020 PRÓRROGA 1: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2021	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	35	22	06	2022	01:30 pm11:59 pm

		SUSPENSIÓN No. 1: 15 DE MAYO DE 2021 AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1: 30 DE MAYO DE 2021 REANUDACIÓN: 14 DE JUNIO DE 2021. SUSPENSIÓN No. 2: 29 DE OCTUBRE DE 2021 PRÓRROGA 2: HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2021 PRÓRROGA 3: HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 PRÓRROGA 4: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRÓRROGA 5: HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022 PRÓRROGA 6: HASTA EL 31 DE MARZO DE 2022 PRÓRROGA 7: HASTA EL 05 DE ABRIL DE 2022 PRÓRROGA 8: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO %	90,52% (avance fisico) / 90,52% (avance financiero)
	EJECUTADO %	83,31% (avance fisico) / 83,31% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 14 DE AGOSTO DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto y el Supervisor del Contrato de Interventoría avalan la solicitud de prórroga hasta el 14 de agosto de 2022 del contrato de obra No. 1430 de 2020, en atención a que la interventoría, CONSORCIO JCB012 mediante oficio No. 314-SUAZA-MLCR del 08 de junio de 2022, avala la solicitud de prórroga presentada por el contratista, INGEVÍAS S.A.S. con el oficio SAL-2022-001208 del 08 de junio de 2022. La solicitud de prórroga del contrato se encuentra sustentada en que Ingevías S.A.S. viene adelantando trabajos en la ruta nacional 2003A, tramo Orrapihuasi– Depresión, en el tramo de 25.15 km, se han atendido nueve (9) sitios críticos, con el presupuesto vigente del contrato que es de \$26.494’287.843, de acuerdo con los estudios y diseños aprobados. Al 30 de abril de 2022 el contrato estaba ejecutando en valor en un 81%, y el saldo está comprometido en provisión para Gestión predial y Social, Gestión Ambiental, Protocolos de bioseguridad y obras ambientales y el pago del saldo de los diseños. Teniendo en cuenta que el contratista se encuentra ejecutando obras de la adición No. 4 y prórroga No. 8 y con el fin de poder concluir los trabajos iniciados en los puntos intervenidos. Toda vez que el punto del 38+200, con la actividad de la construcción del puente en lo referente al montaje de la estructura metálica, la ruta crítica, esta actividad ha sido notablemente afectada en su rendimiento en razón de las frecuentes lluvias de los meses marzo, abril y mayo, dadas las múltiples paradas a lo largo del día y en muchos otros la perdida de medio día completo, por la naturaleza del trabajo de soldadura, que es riesgoso, porque se pueden producir lesiones de los trabajadores de montaje y soldadura, por descargas eléctricas sobre la estructura metálica, en el momento que se trabaje con caída de lluvias. En consideración a lo anterior y revisados los soportes allegados por el contratista y avalados por la interventoría, el Gestor Técnico del proyecto y la Supervisión del contrato de interventoría consideran que dicha solicitud de prórroga hasta el 14 de agosto de 2022 se ajusta a las necesidades propias del proyecto para la transitabilidad segura y duradera por el corredor vial.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		En atención a la solicitud de prórroga presentada por el contratista de obra y avalada por la interventoría, mediante comunicación No. 314-SUAZA-MLCR del 08 de junio de 2022, resulta del caso expresar lo siguiente: Teniendo en cuenta que el INVIAS siempre ha orientado la ejecución de sus proyectos al

ACTA No.	FECHA			HORA	
35	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

		cumplimiento de su misión institucional cual es “...La ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte....”, ello con el fin de que los usuarios de la infraestructura a su cargo dispongan de vías en óptimas condiciones de comodidad y seguridad vial. Por tal razón y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, la Subdirección de Gestión del Riesgo, debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que, para las partes, Entidad, contratista e Interventoría, se ha identificado la necesidad de una prórroga del contrato hasta 14 de agosto de 2022, toda vez que se aprobó por parte del Invias la adición No. 4 y prórroga No. 8 al contrato de obra, con el fin de terminar las actividades del puente metálico del PR 38+200 y realizar las actividades de pavimentación en los PR 35+700, 38+200 y 53+450, sin embargo, durante los meses de marzo, abril y mayo se presentaron una serie de eventos que afectaron directamente la ruta crítica de ejecución del proyecto, en particular las descritas a continuación: En el PR 38+200 las constantes lluvias y las condiciones climáticas presentes en el sector provocaron, que de manera repetitiva se tuvieran que suspender temporalmente las actividades de soldadura. Así mismo, se procuró proteger las juntas soldadas con plásticos y demás elementos, pero el viento, sumado a las pendientes longitudinal y transversal de los elementos metálicos que provocaron que el agua lluvia se escurriera hacia las juntas, afectaban el correcto desarrollo de la actividad, la cual debe satisfacer las especificaciones técnicas de construcción del Instituto Nacional de Vías, en donde se establece de manera clara que la soldadura no puede ser realizada en presencia de agua, viento o condiciones climáticas adversas para los soldadores. Esta situación afectó directamente la ruta de ejecución, causando un retraso en las actividades subsiguientes que eran la realización de los ensayos no destructivos para inspección general de las juntas soldadas, la instalación de la lámina colaborante, la instalación del acero de refuerzo de la placa, la fundición de la placa del puente y la posterior pavimentación del punto. De igual forma, las condiciones climáticas retrasaron el comienzo de las actividades de excavación y rellenos de subbase y base granular para la pavimentación de los PR 35+700 y 53+450. Por otro lado, las condiciones de lluvias en el sector provocaron varios eventos de deslizamientos, siendo los más graves los ocurridos en la primera semana del mes de mayo entre los PR 44+800 y 75+000, que derivaron en el cierre total del corredor mediante resolución expedida por el invias, lo cual provocó desabastecimiento temporal de elementos como el oxígeno llevado desde la ciudad de Florencia para la actividad de la soldadura; así como la necesidad de destinar equipos, mano de obra y recursos de manera urgente en el PR 46+600, para garantizar la apertura de la vía y la transitabilidad de los usuarios. Para el trámite solicitado se anexan la solicitud de prórroga por parte del contratista de obra, la comunicación suscrita por la interventoría avalando la solicitud de prórroga del contratista, el formato MIPE-MN1-12-FR-1 SOLICITUD ADICIÓN Y PRÓRROGA del 07 de junio de 2022, Informe Justificación de la Prórroga 9, y MIPE-MN1-6-FR-1 Reprogramación al Programa de Inversiones del 07 de junio de 2022, MEPI-MN1-IN-15-FR-12 Seguimiento Garantía Obras.
GESTOR DE PROYECTO		ING. JORGE ARMANDO RODRIGUEZ ALMONACID Gestor Técnico de Proyecto Oficio DTE No. 11379 del 04 de marzo de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. JESÚS EDUARDO RINCÓN SILVA Supervisor del Contrato de Interventoría Resolución No. 2914 del 24 de noviembre de 2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		"Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado"
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 14 DE AGOSTO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN			CÓDIGO		MINFRA-FR-1	
				VERSIÓN		1	
				PÁGINA		34	DE

ACTA No.		FECHA			HORA	
35		DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
		22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

NO		
CASO 13 GRUPO GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 2		
OBRA <u> X </u> INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____		
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN <u> X </u>	
CONTRATO	974-2021	
OBJETO	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030”	
CONTRATISTA	CONSORCIO SD VICHADA INTEGRADO POR: - PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S con NIT. 800.107.800-9 y con una participación del 30% - SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT. 830.129.289-8 con una participación del 70%	
1. VALOR INICIAL 2. VALOR ACTUAL 3. PLAZO INICIAL 4. PLAZO ACTUAL 5. CESIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO: 29/06/2021 1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO (1): \$205.918.749.263 2. VALOR ACTUAL (2): \$205.918.749.263 3. PLAZO INICIAL(3): 114 MESES. 4. PLAZO ACTUAL(4): 114 MESES 5. CESIÓN DEL CONTRATO (5): CONSORCIO MECO ORINOQUIA AL CONSORCION SD VICHADA, APARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021.	
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO %	7.7% (avance fisico) / 4.84% (avance financiero)
	EJECUTADO %	5.3% (avance fisico) / 7.79% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	Se solicita la reprogramación de vigencias pasando el valor de \$10.000.000.000 de la vigencia del 2030 a la del 2022, con el fin de dar continuidad a la instalación base granular, imprimación e instalación de una carpeta de mezcla asfáltica en el sector K01+700 al K04+700 y el mantenimiento del sector de Los Mangos El Viento (km 38 al km 41). En consecuencia, se requiere traer de la vigencia 2030 la suma de \$10.000.000.000 a la vigencia 2022 por lo tanto, se solicita Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL (...) PARÁGRAFO SEGUNDO del contrato 974 de 2021, la cual quedará así: CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.– El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$205.918.749.263) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a) Subtotal obras: CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIEEN PESOS (\$181.941.868.100) MONEDA CORRIENTE, b) Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales en básico: DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$19.594.332.948) MONEDA CORRIENTE, c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días a la semana: OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000) MONEDA CORRIENTE, d) Valor IVA (OBRA) (19% sobre utilidad obra): QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$591.444.280) MONEDA CORRIENTE, e) Valor básico de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	35	22	06	2022	01:30 pm11:59 pm

	vial: QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$510.000.000) MONEDA CORRIENTE, f) Impuesto al valor agregado IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: NOVENA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$96.900.000) MONEDA CORRIENTE, f) Gestión social, predial y ambiental sostenible (incluye PAGA e IVA del 19%): DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$2.183.028.235) MONEDA CORRIENTE, g) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por el COVID-19 (incluye IVA): DOSCIENTOS UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$201.175.700) MONEDA CORRIENTE. PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio 5.2.0.1 Referencia No. 22021-020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la secretaria ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal- CONFIS del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 118 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA BUENAVENTURA-BOGOTÁ-VILLAVICENCIO -PUERTO GAITÁN- EL PORVENIR-PUERTO CARREÑO. TRANSVERSAL BUENAVENTURA-VILLAVICENCIO-PUERTO CARREÑO. VALLE DEL CAUCA, QUINDÍO, TOLIMA, CUNDINAMARCA, META, VICHADA, Recursos Nación, con número de autorización SIIF Nación 11421 del 27 de abril de 2021, así: <table><tr><th>VIGENCIA</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>Vigencia 2022</td><td>\$ 20.644.000.000,00</td></tr><tr><td>Vigencia 2023</td><td>\$ 21.288.000.000,00</td></tr><tr><td>Vigencia 2024</td><td>\$ 12.772.800.000,00</td></tr><tr><td>Vigencia 2025</td><td>\$ 12.772.800.000,00</td></tr><tr><td>Vigencia 2026</td><td>\$ 27.674.400.000,00</td></tr><tr><td>Vigencia 2027</td><td>\$ 27.674.400.000,00</td></tr><tr><td>Vigencia 2028</td><td>\$ 29.803.200.000,00</td></tr><tr><td>Vigencia 2029</td><td>\$ 29.803.200.000,00</td></tr><tr><td>Vigencia 2030</td><td>\$ 19.803.200.000,00</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$ 205.918.749.263,00</td></tr></table>	VIGENCIA	VALOR	Vigencia 2022	\$ 20.644.000.000,00	Vigencia 2023	\$ 21.288.000.000,00	Vigencia 2024	\$ 12.772.800.000,00	Vigencia 2025	\$ 12.772.800.000,00	Vigencia 2026	\$ 27.674.400.000,00	Vigencia 2027	\$ 27.674.400.000,00	Vigencia 2028	\$ 29.803.200.000,00	Vigencia 2029	\$ 29.803.200.000,00	Vigencia 2030	\$ 19.803.200.000,00	TOTAL	\$ 205.918.749.263,00
VIGENCIA	VALOR																						
Vigencia 2022	\$ 20.644.000.000,00																						
Vigencia 2023	\$ 21.288.000.000,00																						
Vigencia 2024	\$ 12.772.800.000,00																						
Vigencia 2025	\$ 12.772.800.000,00																						
Vigencia 2026	\$ 27.674.400.000,00																						
Vigencia 2027	\$ 27.674.400.000,00																						
Vigencia 2028	\$ 29.803.200.000,00																						
Vigencia 2029	\$ 29.803.200.000,00																						
Vigencia 2030	\$ 19.803.200.000,00																						
TOTAL	\$ 205.918.749.263,00																						
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A																						
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A																						
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Conforme al comunicado del contratista 2022-SDV-CENV-0206 del 13 de junio de 2022: Traslado de recursos de la vigencia y en relación con el concepto emitido por la interventoría mediante el comunicado TR1- ICC-469- 22 del 14 de junio de 2022: Traslado de recursos de vigencia 2030, en donde indica que es viable la solicitud del contratista según los siguientes términos: El contrato 974 de 2021 y sus documentos complementarios, se solicita una reprogramación de vigencias, trasladando de la vigencia 2030, recursos por un valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO (\$10.000.000.000) a la vigencia 2022, con el fin de dar continuidad a la instalación base granular, imprimación e instalación de una carpeta de mezcla asfáltica en el sector K01+700 al K04+700 y el mantenimiento del sector de Los Mangos El Viento (km 38 al km 41). El contrato No 974 de 2021 cuyo objeto es “MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA TRAMO 1 (PUENTE ARIMENA– VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS																						

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

	PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030” tiene una vigencia para el año 2022 de \$ 10,644,000,000.00, sin embargo, se indica que, dentro del programa de obra, se tenía programado para el año 2022 la pavimentación del sector K1+700 hasta el K4+700; calzada que actualmente se encuentra en construcción y que requiere continuidad en la construcción de la estructura de pavimento en la mayor brevedad, para garantizar la transitabilidad y seguridad de los usuarios. De manera adicional y teniendo en cuenta la fuerte ola invernal se requiere realizar el mantenimiento del sector Los Mangos El Viento (Km 38 al km 41) en el departamento de Vichada. Por lo tanto, y con el fin de cumplir a cabalidad dichas obligaciones contractuales, se requiere traer de la vigencia 2030 recursos por valor de \$10.000.000.000 a la vigencia 2022. Sobre su procedencia, el Pliego de condiciones de la Licitación Pública Número LP-DT-065-2020 en el ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO en su punto 3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE, comprende lo siguiente: “3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE El presente contrato tiene como alcance la intervencion del corredor vial “Puente Arimena – Viento - Juriepe - Puerto Carreño” en los Departamentos de Meta y Vichada, al cual corresponde a las principales actividades u obras a ejecutar, de manera general y las cuales no limitan al contratista de obra para el cumplimiento del alcance del contrato, son las siguientes: - Actualización de Diseños. - Mejoramiento mediante la construccion de aproximadamente 34.0 kilometros en el sector Tramo 1: Puente Arimena- Viento. Longitud la cual obedece a la priorización de las intervenciones durante los primeros años del plazo del proyecto acorde a los alcances presupuestales del contrato y que no exime al contratista de obra la atención de mayores metas físicas en el corredor vial objeto del alcance. - Mantenimiento y rehabilitacion. (...) El alcance del contrato son todas y cada una de las obras y actividades del alcance del proyecto que ofertan los proponentes y que su Valor no supera el Presupuesto Oficial. De manera general se señalan algunas de las actividades a ejecutar en el contrato y que se especifican a continuación: - Revisión y/o Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Incorporación y/o Optimización y/o Complementación de los Estudios y Diseños a Fase III debidamente aprobados del corredor vial “Puente Arimena – Viento – Santa Cecilia”. - Mejoramiento, gestión predial, social, ambiental sostenible de conformidad con los estudios y diseños aprobados para dicho corredor vial. - Mejoramiento y pavimentacion de 34.0 kilometros, en los sectores del corredor vial enunciado, los cuales obedecen a la priorización de las intervenciones durante los primeros años del plazo del proyecto acorde a los alcances presupuestales del contrato y que no exime al contratista de obra la atención de mayores metas físicas en el corredor vial objeto del alcance. Priorizando aquellos sectores que se encuentran a nivel de afirmado y/o NO pavimentados, incluyendo las obras necesarias que aseguren el correcto funcionamiento de la via en las temporadas de lluvias, mejoramiento de las condiciones actuales de rodadura y de su desempeño hidraulico, asi como tambien, la de garantizar los tipos de estructuras necesarios para lograr la conectividad y funcionalidad de los tramos a intervenir. Las intervenciones deberan acometer priorizando el inicio en los Sectores previamente acordados con el Instituto. En todo caso, el contratista promoverá la
--	---

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

	optimización técnica de las intervenciones, evaluando nuevas alternativas de materiales y procesos constructivos que permitan la optimizacion de los materiales de la zona, disminuyendo asi, longitudes de acarreo y espesores de intervencion, entre otros, enfocadas a garantizar el mayor número de kilómetros pavimentados. - Mantenimiento preventivo durante el plazo del contrato y a los largo del corredor vial “Puente Arimena – Viento”. y atención de emergencias en todo el corredor desde “Puente Arimena – Viento – Santa Cecilia”. - Durante el plazo del contrato, el contratista será responsable por la transitabilidad, así mismo deberá tomar todas las medidas necesarias a fin de garantizar la seguridad vial del usuario en corredor vial “Puente Arimena – Viento – Santa Cecilia” (...) 3.1 Requerimientos especiales de ejecución Desde el inicio del contrato, el Contratista acometerá el mantenimiento preventivo del corredor vial tales como sello de fisuras y grietas, parcheos y/o bacheos para los sectores en los cuales esté previsto el mantenimiento y en aquellos en los cuales la rehabilitación no se acometerá de manera inmediata, las actividades de rehabilitación serán aprobadas en un sentido excepcional y sin afectar presupuestalmente las principales obras objeto de mejoramiento y/o construcción; en todo caso para las intervenciones tendientes a la rehabilitación se priorizarán las alternativas de parcheos técnicos.(...) 3.2 Actividades generales a desarrollar dentro del contrato - El Contratista debe garantizar la transitabilidad y mantenimiento periódico del corredor definido en el alcance del contrato durante la vigencia de este y a partir de su orden de inicio. (...) - El contratista debe garantizar la transitabilidad, atender las eventualidades y contingencias en el tramo definido en el alcance del contrato, que alteren la operación normal de tránsito, que se presenten a lo largo del tiempo de ejecución y realizar el mantenimiento del tramo definido en el alcance del contrato. - Realizar el mejoramiento y mantenimiento de todos los pasos urbanos que correspondan al corredor intervenido. (...) Ahora bien, antes de la construcción de la actual calzada del K1+700 hasta el K4+700, el tramo funcionaba en un ancho de calzada de 5 metros con material de afirmado en doble sentido de circulación; sobre ese corredor se desarrolló una zona agroindustrial que se beneficia de las zonas de llanura, generando una alta circulación de tractocamiones que llevan materias primas y evacuan el ganado y las cosechas de arroz, sorgo, soya, etc., generando así, zonas muy críticas donde los vehículos se entierran, provocando represamiento y altas pérdidas para la agroindustria. la importancia de poner en funcionamiento de forma inmediata la calzada del K1+700 al K4+700, ya que, al entrar en labores o ser pavimentada, está recibirá el tránsito pesado y de larga distancia pudiendo evacuar las cosechas y el ganado hacia el interior del país de una forma más eficiente. En este sentido, la necesidad de la pavimentación de este tramo evitará que se generen atascos del tráfico pesado, dado que por ser una zona baja inundable se presentan deterioros del terraplén ya construido. En consecuencia, es importante avanzar de manera acelerada en la construcción de la estructura de pavimento para garantizar la transitabilidad del sector. Por otro lado, es importante continuar con el mantenimiento del sector Los Mangos El Viento (Km 38 al km 41), dado que por las fuertes lluvias se presentan sitios altamente críticos que requieren intervención a fin de evitar taponamientos de la carretera y por ende afectar la comunicación entre los departamentos de Meta y Vichada.
--	--

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

	En virtud de lo anterior, el gestor considera procedente la aprobación de la reprogramación de vigencias por valor de \$10.000.000.000 del año 2030 al 2022, teniendo en cuenta que la vigencia del 2022 es de \$ 10.644.000.000. Esta reprogramación de recursos permitirá la continuidad de la de la estructura de pavimento y pavimentación del sector K1+700 hasta el K4+700, con el fin de garantizar la transitabilidad y seguridad de los usuarios. Igualmente, teniendo en cuenta la fuerte ola invernal se requiere realizar el mantenimiento del sector Los Mangos El Viento (Km 38 al km 41) en el departamento de Vichada.. De igual forma, se encuentra procedente la solicitud, toda vez que no altera el valor del contrato, ni el plazo establecido. Se relaciona el cuadro de valor vigencia contractual y valor vigencia de reprogramación. <table><tr><th>VIGENCIA</th><th>VALOR CONTRACTUAL</th><th>VALOR</th><th>VALOR ACTUALIZADO</th></tr><tr><td>Vigencia 2022</td><td>\$ 10.644.000.000,00</td><td>+10.000.000.000,00</td><td>\$ 20.644.000.000,00</td></tr><tr><td>Vigencia 2023</td><td>\$ 21.288.000.000,00</td><td></td><td>\$ 21.288.000.000,00</td></tr><tr><td>Vigencia 2024</td><td>\$ 12.772.800.000,00</td><td></td><td>\$ 12.772.800.000,00</td></tr><tr><td>Vigencia 2025</td><td>\$ 12.772.800.000,00</td><td></td><td>\$ 12.772.800.000,00</td></tr><tr><td>Vigencia 2026</td><td>\$ 27.674.400.000,00</td><td></td><td>\$ 27.674.400.000,00</td></tr><tr><td>Vigencia 2027</td><td>\$ 27.674.400.000,00</td><td></td><td>\$ 27.674.400.000,00</td></tr><tr><td>Vigencia 2028</td><td>\$ 29.803.200.000,00</td><td></td><td>\$ 29.803.200.000,00</td></tr><tr><td>Vigencia 2029</td><td>\$ 29.803.200.000,00</td><td></td><td>\$ 29.803.200.000,00</td></tr><tr><td>Vigencia 2030</td><td>\$ 29.803.200.000,00</td><td>-10.000.000.000,00</td><td>\$ 19.803.200.000,00</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$ 205.918.749.263,00</td><td></td><td>\$ 205.918.749.263,00</td></tr></table>	VIGENCIA	VALOR CONTRACTUAL	VALOR	VALOR ACTUALIZADO	Vigencia 2022	\$ 10.644.000.000,00	+10.000.000.000,00	\$ 20.644.000.000,00	Vigencia 2023	\$ 21.288.000.000,00		\$ 21.288.000.000,00	Vigencia 2024	\$ 12.772.800.000,00		\$ 12.772.800.000,00	Vigencia 2025	\$ 12.772.800.000,00		\$ 12.772.800.000,00	Vigencia 2026	\$ 27.674.400.000,00		\$ 27.674.400.000,00	Vigencia 2027	\$ 27.674.400.000,00		\$ 27.674.400.000,00	Vigencia 2028	\$ 29.803.200.000,00		\$ 29.803.200.000,00	Vigencia 2029	\$ 29.803.200.000,00		\$ 29.803.200.000,00	Vigencia 2030	\$ 29.803.200.000,00	-10.000.000.000,00	\$ 19.803.200.000,00	TOTAL	\$ 205.918.749.263,00		\$ 205.918.749.263,00
VIGENCIA	VALOR CONTRACTUAL	VALOR	VALOR ACTUALIZADO																																										
Vigencia 2022	\$ 10.644.000.000,00	+10.000.000.000,00	\$ 20.644.000.000,00																																										
Vigencia 2023	\$ 21.288.000.000,00		\$ 21.288.000.000,00																																										
Vigencia 2024	\$ 12.772.800.000,00		\$ 12.772.800.000,00																																										
Vigencia 2025	\$ 12.772.800.000,00		\$ 12.772.800.000,00																																										
Vigencia 2026	\$ 27.674.400.000,00		\$ 27.674.400.000,00																																										
Vigencia 2027	\$ 27.674.400.000,00		\$ 27.674.400.000,00																																										
Vigencia 2028	\$ 29.803.200.000,00		\$ 29.803.200.000,00																																										
Vigencia 2029	\$ 29.803.200.000,00		\$ 29.803.200.000,00																																										
Vigencia 2030	\$ 29.803.200.000,00	-10.000.000.000,00	\$ 19.803.200.000,00																																										
TOTAL	\$ 205.918.749.263,00		\$ 205.918.749.263,00																																										
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La unidad ejecutora aprueba la solicitud de reprogramación de vigencias por valor de \$10.000.000.000 del año 2030 al 2022, teniendo en cuenta que recursos permitirá la continuidad de la de la estructura de pavimento y pavimentación del sector K1+700 hasta el K4+700, y garantizar la transitabilidad y seguridad de los usuarios. Igualmente el mantenimiento del sector Los Mangos El Viento (Km 38 al km 54), comoquiera que, con la misma se da cumplimiento a lo establecido en el pliego y anexo técnico, para lo cual se requiere Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL (...) PARÁGRAFO SEGUNDO del contrato 974 de 2021, la cual quedará así: CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.– El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$205.918.749.263) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a) Subtotal obras: CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS (\$181.941.868.100) MONEDA CORRIENTE, b) Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales en básico: DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$19.594.332.948) MONEDA CORRIENTE, c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días a la semana: OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000) MONEDA CORRIENTE, d) Valor IVA (OBRA) (19% sobre utilidad obra): QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$591.444.280) MONEDA CORRIENTE, e) Valor básico de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$510.000.000) MONEDA CORRIENTE, f) Impuesto al valor agregado IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: NOVENA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$96.900.000) MONEDA CORRIENTE, f) Gestión social, predial y ambiental sostenible (incluye PAGA e IVA del 19%): DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$2.183.028.235) MONEDA																																												

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	35	22	06	2022	01:30 pm11:59 pm

		CORRIENTE, g) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por el COVID-19 (incluye IVA): DOSCIENTOS UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$201.175.700) MONEDA CORRIENTE. PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio 5.2.0.1 Referencia No. 22021-020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la secretaria ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal- CONFIS del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 118 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA BUENAVENTURA-BOGOTÁ-VILLAVICENCIO -PUERTO GAITÁN- EL PORVENIR-PUERTO CARREÑO. TRANSVERSAL BUENAVENTURA-VILLAVICENCIO-PUERTO CARREÑO. VALLE DEL CAUCA, QUINDÍO, TOLIMA, CUNDINAMARCA, META, VICHADA, Recursos Nación, con número de autorización SIIF Nación 11421 del 27 de abril de 2021, así: <table><tr><th>VIGENCIA</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>Vigencia 2022</td><td>\$ 20.644.000.000,00</td></tr><tr><td>Vigencia 2023</td><td>\$ 21.288.000.000,00</td></tr><tr><td>Vigencia 2024</td><td>\$ 12.772.800.000,00</td></tr><tr><td>Vigencia 2025</td><td>\$ 12.772.800.000,00</td></tr><tr><td>Vigencia 2026</td><td>\$ 27.674.400.000,00</td></tr><tr><td>Vigencia 2027</td><td>\$ 27.674.400.000,00</td></tr><tr><td>Vigencia 2028</td><td>\$ 29.803.200.000,00</td></tr><tr><td>Vigencia 2029</td><td>\$ 29.803.200.000,00</td></tr><tr><td>Vigencia 2030</td><td>\$ 19.803.200.000,00</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$ 205.918.749.263,00</td></tr></table>	VIGENCIA	VALOR	Vigencia 2022	\$ 20.644.000.000,00	Vigencia 2023	\$ 21.288.000.000,00	Vigencia 2024	\$ 12.772.800.000,00	Vigencia 2025	\$ 12.772.800.000,00	Vigencia 2026	\$ 27.674.400.000,00	Vigencia 2027	\$ 27.674.400.000,00	Vigencia 2028	\$ 29.803.200.000,00	Vigencia 2029	\$ 29.803.200.000,00	Vigencia 2030	\$ 19.803.200.000,00	TOTAL	\$ 205.918.749.263,00
VIGENCIA	VALOR																							
Vigencia 2022	\$ 20.644.000.000,00																							
Vigencia 2023	\$ 21.288.000.000,00																							
Vigencia 2024	\$ 12.772.800.000,00																							
Vigencia 2025	\$ 12.772.800.000,00																							
Vigencia 2026	\$ 27.674.400.000,00																							
Vigencia 2027	\$ 27.674.400.000,00																							
Vigencia 2028	\$ 29.803.200.000,00																							
Vigencia 2029	\$ 29.803.200.000,00																							
Vigencia 2030	\$ 19.803.200.000,00																							
TOTAL	\$ 205.918.749.263,00																							
GESTOR DE PROYECTO		ANDRES RICARDO TOVAR Asignación mediante oficio DEO 7317 del 15 de febrero 2022.																						
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ORLANDO ORTIZ GOMEZ Resolución No 4996 del 09 de junio de 2021																						
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO																								
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL (...) PARÁGRAFO SEGUNDO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.																						
	NO																							
CASO 14 GRUPO GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 1																								
OBRA <u> X </u> INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____																								
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN_____																						
CONTRATO		654-2014																						
OBJETO		MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO: ESPRIELLA - RIO MATAJE EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.																						
CONTRATISTA		CONSORCIO VIAS DE NARIÑO																						

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO		MINFRA-FR-1	
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA		40	DE 114

ACTA No.	FECHA			HORA	
35	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

1. VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO: 04/12/2014	
2. PLAZO INICIAL	VALOR INICIAL (1) DEL CONTRATO: \$117.895.120.267,00	
3. ORDEN DE INICIO	PLAZO INICIAL (2): 29 Meses a partir de la orden de inicio	
4. MODIFICACIÓN 1	ORDEN DE INICIO (3): 4/12/2014	
5. MODIFICACIÓN 2	MODIFICACION 1 (4): Fecha de suscripción 4/12/2015	
6. MODIFICACIÓN 3	MODIFICACION 2 (5): Fecha de suscripción 6/04/2016	
7. MODIFICACIÓN 4	MODIFICACION 3 (6): Fecha de suscripción 13/12/2016	
8. MODIFICACIÓN 5	MODIFICACION 4(7): Fecha de suscripción 30/11/2017	
9. MODIFICACIÓN 6	MODIFICACION 5 (8): Fecha de suscripción 9/05/2018	
10. PRORROGA 1	MODIFICACION 6 (9): Fecha de suscripción 29/12/2020	
11. PRORROGA 2	PRORROGA 1 (10): hasta 31/12/2017	
12. PRORROGA 3	PRORROGA 2 (11): Hasta 30/06/2018	
13. PRORROGA 4	PRORROGA 3 (12): Hasta 31/12/2018	
14. PRORROGA 5	PRORROGA 4 (13): Hasta 30/06/2019	
15. PRORROGA 6	PRORROGA 5 (14): Hasta 31/12/2019	
16. PRORROGA 7	PRORROGA 6 (15): Hasta 30/06/2020	
17. PRORROGA 8	PRORROGA 7 (16): Hasta 31/12/2020	
18. PRORROGA 9	PRORROGA 8 (17): Hasta 30/09/2021	
19. PRORROGA 10	PRORROGA 9 (18): Hasta 31/12/2021	
20. PRORROGA 11	PRORROGA 10 (19): Hasta 28/02/2022	
21. SUSPENSIÓN 1	PRORROGA 11 (20): Hasta 30/06/2022	
22. SUSPENSIÓN 2	SUSPENSIÓN 1 (21): Desde 24/03/2020 hasta 26/04/2020	
23. ADICIÓN 1	SUSPENSIÓN 2 (22): Desde 24/05/2021 hasta 23/06/2021	
24. ADICIÓN 2	ADICIÓN 1 (23): 4/05/2017 hasta 31/12/2017	
25. ADICIÓN 3	ADICIÓN 2 (24): 31 /12/2017 Hasta 30/06/2018	
26. ADICIÓN 4	ADICIÓN 3 (25): \$ 39.000.000.000,00 1 de junio de 2020	
27. ADICIÓN MAYORES CANTIDADES	ADICIÓN 4 (26): \$ 15.034.948.070,00 de 17 octubre de 2018	
28. ADICIÓN 5	ADICIÓN MAYORES CANTIDADES (27): \$ 24.140.053.631 de 29 diciembre 2020	
29. CESION UNICA	ADICIÓN 5 (28): \$ 26.500.000.000,00 de 27 junio 2019	
	CESION UNICA (29): Cesión Parcial Gaico (--60%), Se,vinci (+30%) y JMV Ingenieros (+30%) – 15 FEBRERO 2017	
30. VALOR ACTUAL	VALOR ACTUAL (30): \$ 222.570.121.968	
31. PLAZO ACTUAL	PLAZO ACTUAL (31): Hasta el 30 de junio de 2022	
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO %	96,04 % (Avance Físico)/ 94,58% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	98 % (Avance Físico) / 90,66% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 30 SEPTIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		RECIBIDA LA SOLICITUD POR PARTE DEL CONTRATISTA Y AVALADA POR LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICACIÓN No. CVN-2-1595-0607-22, SE TIENE LO SIGUIENTE: La prórroga se requiere para realizar las siguientes actividades: 1- Básicamente la prórroga se requiere para continuar con las labores de la gestión Social , Predial, ambiental que se mencionaran más adelante, dentro de la gestión técnica, tenemos los siguiente: a) Continuación y entrega de los planos definitivos de la obra construida, los cuales deben incluir todas las actualizaciones realizadas durante la ejecución del contrato, para la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la Obra. Lo anterior de acuerdo a los requisitos del manual de interventoría y pliego de condiciones contractual. b) Entrega de Balance de obra permanente

ACTA No.	FECHA			HORA	
35	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

	c) Entrega de presupuestos de compensación social. 2. Justificación predial: Se requiere la finalización de las adquisiciones prediales que se encuentran en trámite de compra, adquisiciones que ya cuentan con la respectiva aceptación de ofertas debidamente inscritas en la ORIP (oficina de registro de instrumentos públicos), finalizando con la correspondiente suscripción y firma de las escrituras públicas y su posterior pago, de igual forma que la finalización de las adquisiciones de mejoras las cuales se encuentran debidamente notificadas y requieren la suscripción y firma de promesa de compra venta, igualmente de su correspondiente pago, adquisiciones prediales faltantes dentro de la franja de terreno comprendida en el alcance del Proyecto. Se requiere continuar con los trámites correspondientes a la adquisición predial de los predios que por su imposibilidad juridicada de firma de escritura pública, requirieron la adquisición por vía expropiación, lo anterior teniendo en cuenta que el Contratista está obligado no solo a la elaboración y presentación ante la entidad del borrador de demanda sino al acompañamiento del proceso hasta la entrega anticipada real y material del inmueble por parte del Juez o quien este comisione. 3. Justificación Social: Seguimiento de los Acuerdos de Consulta previa con el Consejo Comunitario Alto Mira y Frontera. 4. Justificación ambiental: De acuerdo al alcance del Apéndice D - Gestión Ambiental del Contrato de Obra, se requiere el seguimiento para el cumplimiento de las metas y objetivos desde el punto de vista del Componente Ambiental. Seguimiento de la licencia Ambiental otorgada para la ejecución del Proyecto, enmarcada en la Resolución No. 1276 de 2004, principalmente al seguimiento y control del establecimiento agroforestal para la siembra de las hectáreas faltantes. 5. Justificación financiera: Se requiere la ampliación del plazo, con el fin de continuar con el avance de las actividades operantes de acuerdo a las circunstancias y así lograr la continuación de la amortización del anticipo y la inversión de las actividades PEDIALES - SOCIALES Y AMBIENTALES 6. Justificación legal: Que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta: plazo y clausula décimo segunda: condiciones generales del contrato N° 654 de 2014, en concordancia con lo dispuesto en el numeral7.25 de las condiciones generales del contrato consignadas en el pliego de condiciones de la licitación pública que finalmente permitió la celebración del contrato es viable solicitar esa prórroga hasta el 30 de septiembre de 2022, a partir de la última PRORROGA NUMERO ONCE (11) de 2021 que le dio origen, " <i>"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de objeto contractual"</i> Las causas que soportan la solicitud de prórroga del contrato de obra tienen como finalidad el cumplimiento de los fines públicos, por lo cual a criterio del Gestor técnico es procedente la solicitud de Prórroga por tres (3) meses al contrato de obra No. 654de obra, hasta el 30 de septiembre de 2022.
--	---

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

	Por lo anteriormente expuesto, consideramos procedente, prorrogar el plazo contractual hasta el 30 de septiembre de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	RECIBIDA LA SOLICITUD POR PARTE DEL CONTRATISTA Y AVALADA POR LA INTERVENTORÍA Y TENIENDO EN CUENTA LO RECOMENDADO POR EL GESTOR TÉCNICO DEL PROYECTO, se considera: Con el propósito de terminar las actividades técnicas de obra, prediales y ambientales, sociales enunciadas en la solicitud del contratista realizado en comunicación No. CVN-0703-22 del 1 de junio de 2022 y avalada y recomendada por a la interventoría mediante comunicación No. CVN-2-1595-0607 del 2 de junio de 2022.Dada la posibilidad de introducir modificaciones al contrato estatal se encuentra prevista en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros, y lo cual no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante, pues, por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por otra parte, teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de las Partes que participan en el negocio jurídico, los contratos se pueden modificar con el acuerdo de estas. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza, como se establece en los Artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993. Al efecto, el citado artículo 40, dispone: “Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)”. Consideramos se debe acceder a la prórroga del contrato 654 de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2022. En comunicación No. CVN-0761-22 del 13 de junio el contratista solicita se deje en la minuta de la prórroga la siguiente Salvedad: <i>“En cumplimiento de los principios de oportunidad y buena fé, el Consorcio Vías de Nariño (CVN) deja expresas “salvedades” en esta prórroga, en el sentido que con antelación a la mismas se le han causado sobrecostos que están contenidos en las diferentes reclamaciones y mesas de trabajo, especialmente relacionadas en comunicaciones CVN-0199-19, CVN-0923-21, CVN-378-22 y llevadas a cabo en años 2020 y 2021, respectivamente, entre otras, que ha la fecha no han sido reconocidos y pagados y, respecto a la presenta ampliación que solo iría hasta el 30 de septiembre de 2022 que por aprobación que en ese sentido hizo la Interventoría e INVIAS, deja igualmente expresas “salvedades” en el sentido que los bloqueos y paros de los mototaxistas a partir del 24 de febrero de 2022 y la negativa de la interventoría e INVIAS a suspender totalmente el contrato, causo otros sobrecostos y situaciones anormales que se le suman a los anteriores y que fueron advertidos por CVN mediante comunicaciones escritas</i>

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO		MINFRA-FR-1	
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	43	DE	114

ACTA No.	FECHA			HORA	
35	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

		CVN-0573-22 de 27 de abril 2022, CVN-703-22 de fecha 1 de junio de 2022 y que le da alcance a las anteriores CVN-0761-22 de fecha 13 de junio de 2022, así como la comunicación CVN – 0736 del 4 de junio donde se cualifica y cuantifica tal impacto en contra del contratista de obra, entre otras, por hechos tampoco imputables a CVN.” Frente a estas salvedades del contratista, la Interventoría en comunicación No. CVN-2-1595-0650-22 establece lo siguiente: “Respecto a los temas tratados en las mesas de trabajo requeridas por el contratista respecto a sus reclamaciones, la entidad contratante emitirá su respuesta de fondo al contratista previo el concepto y las recomendaciones de la interventoría. Frente a los comunicados CVN-0573-22, CVN-0703-22, CVN-0761-22 y CVN-0736-22, la interventoría se encuentra analizando los temas desde el punto de vista, técnico y Jurídico para realizar la respectiva recomendación a la entidad contratante y que esta le responda al contratista.” Esto se solicita incluir en la minuta de la prórroga.
GESTOR DE PROYECTO		ING. LINA MARIA MORENO GALVEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. JONNY FAJARDO ROSERO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 SEPTIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 15 GRUPO GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 1		
OBRA ____ INTERVENTORÍA <u> X </u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ____		
SOLICITUD	ADICIÓN ____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN ____	
CONTRATO	1595-2014	
OBJETO	INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO: ESPRIELLA - RIO MATAJE EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL NARIÑO	
1. VALOR INICIAL 2. PLAZO INICIAL 3. ORDEN DE INICIO 4. MODIFICACIÓN 1 5. MODIFICACIÓN 2 6. MODIFICACIÓN 3 7. PRORROGA 1 8. PRORROGA 2 9. PRORROGA 3 10. PRORROGA 4 11. PRORROGA 5 12. PRORROGA 6 13. PRORROGA 7 14. PRORROGA 8		FECHA DE INICIO:04/12/2014 VALOR INICIAL (1) DEL CONTRATO: \$ 9.721.462.068 PLAZO INICIAL (2): HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 ORDEN DE INICIO (3): 4/12/2014 MODIFICACION 1 (4): FECHA DE SUSCRIPCIÓN 13/12/16 MODIFICACION 2 (5): FECHA DE SUSCRIPCIÓN 13/11/18 MODIFICACION 3 (6): FECHA DE SUSCRIPCIÓN 02/03/21 PRORROGA 1 (7): HASTA 31/05/2017 PRORROGA 2 (8) HASTA 31/12/2017 PRORROGA 3 (9) HASTA 30/06/2018 PRORROGA 4 (10)HASTA 9/07/2018 PRORROGA 5 (11) HASTA 31/12/2018 PRORROGA 6 (12) HASTA 30/06/2019 PRORROGA 7 (13) HASTA 31/12/2019

ACTA No.	FECHA			HORA	
35	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

15. PRORROGA 9 16. PRORROGA 10 17. PRORROGA 11 18. PRORROGA 12 19. PRORROGA 13 20. SUSPENSIÓN 1 21. SUSPENSIÓN 2 22. ADICIÓN 1 23. ADICIÓN 2 24. ADICIÓN 3 25. ADICIÓN 4 26. ADICIÓN 5 27. ADICIÓN 6 28. ADICIÓN 7 29. ADICION 8 30. VALOR ACTUAL 31. PLAZO ACTUAL		PRORROGA 8 (14) HASTA 30/06/2020 PRORROGA 9 (15) HASTA 31/12/2020 PRORROGA 10 (16) HASTA 30/09/2021 PRORROGA 11 (17) HASTA 31/12/2021 PRORROGA 12 (18) HASTA 28/02/2022 PRORROGA 13 (19)HASTA 30/06/2022 SUSPENSIÓN 1 (20): DESDE 24/04/2020 HASTA 26/04/2020 SUSPENSIÓN 2 (21): DESDE 24/05/2021 HASTA 23/06/2020 ADICIÓN 1 (22): \$340.000.000 ADICIÓN 2 (23): \$720.000.000 ADICIÓN 3 (24): \$ 1.191.333.990,00 ADICIÓN 4 (25): \$ 3.000.000.000,00 ADICIÓN 5 (26): \$ 262.380.457,00 ADICIÓN 6 (27): \$ 2.000.000.000,00 ADICIÓN 7 (28): \$ 863.335.802,00 ADICION 8 (29): \$ 858.306.287 VALOR ACTUAL (30): \$ 18.956.818.604 PLAZO ACTUAL (31): HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022			
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO %	97,75 % (Avance Financiero)			
	EJECUTADO %	97,75 %(Avance Financiero)			
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A			
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A			
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022			
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		RECIBIDA LA SOLICITUD POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICACIÓN No. CVN-2-1595-0607-22, DEL 2 JUNIO DE 2022, SE CONSIDERA LO SIGUIENTE: Teniendo en cuenta lo manifestado por la Interventoría en su comunicación, donde establece y recomienda la prórroga del contrato 654 de 2014 de 2014 con el propósito de continuar las obras del alcance del proyecto incluyendo la gestión predial, social y ambiental. Dado que se requiere continuar haciendo seguimiento al proyecto en los términos del artículo 85 de la ley 1474 de 2011, la interventoría en la comunicación CVN-2-1595-0607-22 del 2 de junio de 2022 solicita prorrogar el contrato de interventoría por el mismo plazo que el de la obra hasta el 30 de septiembre de 2022 Por las razones antes expuestas, se considera procedente prorrogar el contrato No. 1595 de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2022.			
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, que expresa lo siguiente: “ART. 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. <i>La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.</i> <i>La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la</i>			

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN			CÓDIGO		MINFRA-FR-1	
				VERSIÓN		1	
				PÁGINA		45	DE

ACTA No.		FECHA			HORA	
35		DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
		22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

		<i>entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.</i> <i>Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. (...)</i> Debido a que se debe prorrogar el contrato de obra 654 de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2022, y por la naturaleza del mismo se debe continuar el seguimiento especializado técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, se debe continuar con la interventoría en los términos del artículo 85 de la misma ley 1471 de 2011 por el mismo término del contrato de obra. Es decir, hasta el 30 de septiembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		ING. LINA MARIA MORENO GALVEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. JONNY FAJARDO ROSERO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		<i>Es necesario que cada unidad ejecutora conjuntamente con la interventoría, adopten los correctivos que resulten pertinentes para solucionar el atraso del avance físico que presentan los contratos de obra</i>
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 16 GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS Y TÚNELES		
OBRA	<u> X </u>	INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____
SOLICITUD	ADICIÓN <u> X </u> PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN_____	
CONTRATO	1780-2021	
OBJETO	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN LA VARIANTE CALARCÁ CIRCASIA, CORREDOR ARMENIA – CLUB CAMPESTRE - AEROPUERTO Y CORREDOR MALIBÚ – TRES ESQUINAS, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	
CONTRATISTA	JULIO CÉSAR SALGADO GALEANO NIT 75071082	
1. VALOR INICIAL 2. PLAZO INICIAL 3. ADICIÓN 1 4. PRORROGA 1 5. PRORROGA 2 6. VALOR ACTUAL 7. PLAZO ACTUAL	FECHA INICIO: 15/12/2021 VALOR INICIAL (1): \$ 13.100.696.632,00 PLAZO INICIAL (2): 0,5 MESES; HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 ADICION 1 (3): \$ 1.236.701.331,00 PRORROGA 1 (4): HASTA EL 31 DE MARZO DE 2022 PRORROGA 2 (5): HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 VALOR ACTUAL (6): \$ 14.337.393.963,00 PLAZO ACTUAL (7): HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022	
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO %	50.78 % (Avance Físico) - 35.90 % (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	37.50 % (Avance Físico) - 26.37 % (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		\$ 5.833.052.792
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO
DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL
CONTRATO

De acuerdo con la comunicación del contratista JCSG-ARM-TEC-203, y la aprobación de la interventoría P-INV1727-247-2021, se considera viable la solicitud de adición y prórroga teniendo en cuenta lo siguiente:

A la fecha el contrato 1780 de 2021 se encuentra desarrollándose en conformidad con la programación y los diseños aprobados, de igual forma cumpliendo con las especificaciones. No obstante lo anterior y con el fin de cumplir con la meta física del pavimento entre la Glorieta Tres Esquinas y la Glorieta Malibú, se efectuó un balance de las obras en ejecución encontrando que los recursos actuales no alcanzan para cumplir con el mejoramiento de la vía. Ahora bien, El tramo vial Club Campestre - Armenia, es un corredor de 8.4 kilómetros en doble calzada requiere de unas obras de mejoramiento, que garanticen la seguridad vial y optimice la transitabilidad del sector. Actualmente, esta vía carece de un sistema de iluminación, pero que, con el presente contrato, se atenderá esta necesidad en una fracción de vía, donde actualmente, se están instalando 128 luminarias fotovoltaicas en 2,1 kilómetros de vía, ubicadas en el separador central a través de unos postes doble brazo, por lo tanto, lograr un mayor alcance físico del contrato, y que el contrato cuenta con los estudios y diseños del sistema de iluminación fotovoltaica, y en vista de que aún faltan más de 6 kilómetros de vía por iluminar, es conveniente considerar una adición presupuestal con el fin de lograr una mayor longitud con este sistema de iluminación fotovoltaica, que a su vez mejoraría la seguridad vial y la transitabilidad del sector, toda vez que como ejecutor, se cuenta con toda la capacidad, los recursos y experiencia para desarrollar estas mayores cantidades de obra en aproximadamente 2.7 kilómetros adicionales, y de esta manera alcanzar 4.8 kilómetros de vía iluminada, es decir un poco más de la mitad del tramo.

Así las cosas, una vez se apruebe los recursos adicionales para lograr estas mayores cantidades de obra, el tramo que contaría con este importante desarrollo vial sería desde el PR44+330 (Universidad Gran Colombia) hasta el PR49+130 (Ingreso a la urbanización Parque Residencial Colombia)

Dicho lo anterior, se determina la necesidad de la adición de mayores cantidades en las siguientes actividades:

GRUPOS DE CONSTRUCCIÓN	VALOR TOTAL
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	\$ 105.372.522,00
AFIRMADOS, SUBBASES Y BASES	\$ 119.077.782,00
PAVIMENTOS	\$ 1.164.833.952,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN FOTOVOLTAICA	\$ 4.401.451.620,00
SUBTOTAL OBRAS	\$ 5.790.735.876,00
IVA DE OBRA	\$ 42.316.916,00
VALOR TOTAL	\$ 5.833.052.792,00

Así las cosas, a continuación, se presentan las condiciones actuales del contrato, los recursos que se deben adicionar y las condiciones una vez surta el proceso contractual:

Descripción	Valor inicial	Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 2 Fecha: 30 de Marzo de 2022	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
SUBTOTAL OBRAS (A)	\$ 10.007.145.372	\$ 11.234.874.833	\$ 5.790.735.876	\$ 17.025.610.709

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

	PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (INCLUYE OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA) (B)	\$ 576.956.008	\$ 576.956.008	\$ 0	\$ 576.956.008
	PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA (C)	\$ 23.856.261	\$ 23.856.261	\$ 0	\$ 23.856.261
	VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)	\$ 10.607.957.641	\$ 11.835.687.102	\$ 5.790.735.876	\$ 17.626.422.978
	VALOR IVA (OBRA) (E)	\$ 77.519.690	\$ 86.491.560	\$ 42.316.916	\$ 128.808.476
	VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D'+E)	\$ 10.685.477.331	\$ 11.922.178.662	\$ 5.833.052.792	\$ 17.755.231.454
	REVISIÓN Y/O AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (incluye diseños de traslado de redes) (G)	\$ 252.100.840	\$ 252.100.840	\$ 0	\$ 252.100.840
	IVA - REVISIÓN Y/O AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (incluye diseños de traslado de redes) (H) = 19% * (G)	\$ 47.899.160	\$ 47.899.160	\$ 0	\$ 47.899.160
	SUBTOTAL REVISIÓN Y/O AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (incluye diseños de traslado de redes) (I) = (G) + (H)	\$ 300.000.000	\$ 300.000.000	\$ 0	\$ 300.000.000
	COSTOS DIRECTOS PROVISIÓN IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD (K)	\$ 78.147.416	\$ 78.147.416	\$ 0	\$ 78.147.416
	COSTOS INDIRECTOS IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD (J) = 2,5%*(K)	\$ 1.953.685	\$ 1.953.685	\$ 0	\$ 1.953.685
	IVA COSTOS INDIRECTOS IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD (L) = 19% * (J)	\$ 371.200	\$ 371.200	\$ 0	\$ 371.200

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

	TOTAL IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD SECTOR II (M) = (K) + (J) + (L)	\$ 80.472.301	\$ 80.472.301	\$ 0	\$ 80.472.301
	GESTIÓN AMBIENTAL SOCIAL Y PREDIAL (IVA INCLUIDO) (N)	\$ 2.034.743.000	\$ 2.034.743.000	\$ 0	\$ 2.034.743.000
	VALOR TOTAL	\$ 13.100.692.632	\$ 14.337.393.963	\$ 5.833.052.792	\$ 20.170.446.755
	Por lo anterior, en seguida se presentan las condiciones finales de la apropiación presupuestal: Se estima el precio del presente contrato en la suma de (\$20.170.446.755,00) VEINTE MIL CIENTO SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IVA”, entonces, los costos quedan discriminados así: para el rubro COSTO BÁSICO DE LAS OBRAS" la suma de diez y siete mil veinticinco millones seiscientos diez mil setecientos nueve pesos M/CTE (\$17.025.610.709,00), PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES por la suma de quinientos setenta y seis millones novecientos cincuenta y seis mil ocho pesos M/CTE (\$576.956.008,00), “PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA”, la suma de veintitrés millones ochocientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y un pesos M/CTE (\$23.856.261,00), VALOR IVA (OBRA) por la suma ciento veintiocho millones ochocientos ocho mil cuatrocientos setenta y seis pesos M/CTE (\$ 128.808.476,00), REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS por la suma de doscientos cincuenta y dos millones cien mil ochocientos cuarenta pesos M/CTE (\$252.100.840,00), IVA-REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS por la suma de cuarenta y siete millones ochocientos noventa y nueve mil ciento sesenta pesos M/CTE (\$47.899.160,00) COSTOS DIRECTOS PROVISIÓN IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD por la suma de setenta y ocho millones, ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos dieciséis pesos M/CTE (\$78.147.416,00), COSTOS INDIRECTOS IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD por la suma de un millón novecientos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco pesos M/CTE (\$1.953.685,00), IVA COSTOS INDIRECTOS IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD por la suma de trescientos setenta y un mil doscientos pesos M/CTE (\$371.200,00), GESTIÓN AMBIENTAL SOCIAL Y PREDIAL (IVA INCLUIDO) por la suma de dos mil treinta y cuatro millones setecientos cuarenta y tres mil pesos M/CTE (\$2.034.743.000,00). Por otro lado, en la misma comunicación JCSG-ARM-TEC-203 el Contratista solicita la prórroga de cinco (5) meses, sustentado la prioridad de realizar las actividades de la ciclorruta que a la fecha no han logrado ejecutarse de acuerdo a lo siguiente: En un primer tramo de 230 metros se está terminando la expropiación en el hotel “West California”, y en un segundo tramo, se está a la espera de la adecuación del terreno en una longitud de 520 metros por parte de la constructora de los “Hermanos Niño Sánchez”. En este último, la Constructora adelanta su conformación del terreno para la entrega al Contrato y poder dar inicio a nuestras obras, se tiene programado iniciar la segunda semana de junio de 2022. Por otro lado, se requiere prorrogar para continuar con la iluminación del tramo entre la Glorieta Malibú y la Glorieta Club Campestre de 2.7 kilómetros adicionales, toda vez que, la compra y el arribo del material a la obra es de 3.5 meses y se requieren 2.5 meses para la instalación del sistema de iluminación y puesta en funcionamiento, y teniendo en cuenta que el contrato cuenta con 1 mes de vigencia, la solicitud de prórroga necesaria para llevar a cabo esta actividad es de 5 meses más del plazo contractual, es decir hasta el 31 de diciembre de 2022				

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	35	22	06	2022	01:30 pm11:59 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance definido en los documentos que hacen parte integral del contrato de obra 1780-2021, se solicita la adición al contrato para alcanzar la meta física del pavimento entre la Glorieta Malibú y la Glorieta Tres Esquinas y de ampliar la red de iluminación entre la Glorieta Malibú y la Glorieta Club Campestre mejorando las condiciones de seguridad vial en situaciones de obscuridad y de baja visibilidad.
		De igual manera se hace necesaria la prórroga al Contrato No 1780 de 2021 permitiendo construir el tramo faltante de la ciclorruta cumpliendo con el alcance contractual y por último, para ampliar la iluminación entre la glorieta Malibú y la glorieta club campestre se requiere más tiempo para la importación e instalación de los elementos de iluminación.
		Por todo lo anterior, la solicitud de adición y prórroga, se basa en el estudio y evaluación de las obras que se requieren para la construcción de la ciclorruta del sector II, y mayores cantidades de obra para el cumplimiento de la meta física del pavimento y un mayor alcance en lo referente a la iluminación fotovoltaica para garantizar la seguridad del sector II, luego del estudio realizado entre el contratista y la interventoría, con el fin de hacer entrega a los usuarios de una obra completa y estable.
GESTOR DE PROYECTO		JAIME DANIEL ATEHORTUA ORDOÑEZ – Oficio DEO 7114 del 14 de febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNÁN BARRETO AGUDELO – Resolución 3969 del 10 de Diciembre de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$5.833.052.792, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 17 GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS Y TÚNELES		
OBRA _____ INTERVENTORÍA <u>X</u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____		
SOLICITUD		ADICIÓN <u>X</u> PRÓRROGA <u>X</u> MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		1727-2021
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN LA VARIANTE CALARCÁ CIRCASIA, CORREDOR ARMENIA – CLUB CAMPESTRE - AEROPUERTO Y CORREDOR MALIBÚ – TRES ESQUINAS, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
CONTRATISTA		PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S. NIT: 900.181.247-2
1. VALOR INICIAL 2. PLAZO INICIAL 3. PRORROGA 1 4. PRORROGA 2 5. VALOR ACTUAL 6. PLAZO ACTUAL		FECHA DE INICIO: 15/12/2021 VALOR INICIAL (1): \$ 905.818.226,00 PLAZO INICIAL (2): 0,5 MESES; HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRORROGA 1 (3): HASTA EL 31 DE MARZO DE 2022 PRORROGA 2 (4): HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 VALOR ACTUAL (5): \$ 905.818.226,00 PLAZO ACTUAL (6): HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO %	69.82 % (Avance Físico) / 69.82 % (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	63.42 % (Avance Físico) / 62.57 % (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN		N/A

ACTA No.	FECHA			HORA	
35	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

SOLICITADA																																																																																											
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	\$626.192.034																																																																																										
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022																																																																																										
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	La Interventoría PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S. mediante oficio P-INV1727-248-2021, al cual adjunta el plan de cargas y proyección de gastos al 31 de diciembre de 2022, solicita la adición y prórroga al Contrato de Interventoría No 1727 de 2021. Conforme a la información enviada se requiere adicionar un valor de \$626.192.034 y prorrogar cinco (5) meses.																																																																																										
	Una vez revisada la proyección de gastos, plan de cargas de la Inteventoria y revisados los costos mes a mes a facturar, se considera procedente la adicion por el valor de \$626.192.034 y prorrogar cinco (5) meses el Contrato de Interventoría con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual del contrato 1727 de 2021 hasta su terminación.																																																																																										
	Así las cosas, a continuación, se presentan las condiciones actuales del contrato de Interventoría, los recursos que se deben adicionar y las condiciones una vez surta el proceso contractual.																																																																																										
	<table><tr><th colspan="2">Formulario 1</th><th colspan="2">Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 1 Fecha: 30 DE MARZO DE 2022</th><th>Valor solicitado</th><th>Valor actualizado presente solicitud</th></tr><tr><th>Descripción</th><th>Valor inicial</th><th></th><th></th><th></th><th></th></tr><tr><td>SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL</td><td>\$ 202.136.800,00</td><td>\$</td><td>262.001.285,00</td><td>\$ 180.395.529,00</td><td>\$ 442.396.814,00</td></tr><tr><td>FACTOR MULTIPLICADOR</td><td>2,36</td><td></td><td>2,36</td><td></td><td>2,36</td></tr><tr><td>SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL</td><td>\$ 477.042.848,00</td><td>\$</td><td>618.323.033,00</td><td>\$ 425.733.447,00</td><td>\$ 1.044.056.480,00</td></tr><tr><td>SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)</td><td>\$ 186.150.000,00</td><td>\$</td><td>142.868.753,82</td><td>\$ 100.478.346,00</td><td>\$ 243.347.100,00</td></tr><tr><td>Valor total básico (C) = (A) + (B)</td><td>\$ 663.192.848,00</td><td>\$</td><td>761.191.786,82</td><td>\$ 526.211.793,00</td><td>\$ 1.287.403.580,00</td></tr><tr><td>Provisión para ajustes y frente adicional (D)</td><td>\$ 95.888.118,00</td><td>\$</td><td>0,00</td><td>\$ 0,00</td><td>\$ 0,00</td></tr><tr><td>Subtotal costos básicos (E) = (C) + (D)</td><td>\$ 759.080.966,00</td><td>\$</td><td>761.191.786,82</td><td>\$ 526.211.793,00</td><td>\$ 1.287.403.580,00</td></tr><tr><td>IVA (F) = (E) * (% IVA)</td><td>\$ 144.225.384,00</td><td>\$</td><td>144.626.439,00</td><td>\$ 99.980.241,00</td><td>\$ 244.606.680,00</td></tr><tr><td>Costo Total = (E) + (F)</td><td>\$ 903.306.350,00</td><td>\$</td><td>905.818.226,00</td><td>\$ 626.192.034,00</td><td>\$ 1.532.010.260,00</td></tr><tr><td>PROVISION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD</td><td>\$ 2.500.001,00</td><td>\$</td><td>0,00</td><td>\$ 0,00</td><td>\$ 0,00</td></tr><tr><td>IVA PROVISION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD</td><td>\$ 11.875,00</td><td>\$</td><td>0,00</td><td>\$ 0,00</td><td>\$ 0,00</td></tr><tr><td>VALOR TOTAL PROVISION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD (H)</td><td>\$ 2.511.876,00</td><td>\$</td><td>0,00</td><td>\$ 0,00</td><td>\$ 0,00</td></tr><tr><td>Valor Total</td><td>\$ 905.818.226,00</td><td>\$</td><td>905.818.226,00</td><td>\$ 626.192.034,00</td><td>\$ 1.532.010.260,00</td></tr></table>	Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 1 Fecha: 30 DE MARZO DE 2022		Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud	Descripción	Valor inicial					SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	\$ 202.136.800,00	\$	262.001.285,00	\$ 180.395.529,00	\$ 442.396.814,00	FACTOR MULTIPLICADOR	2,36		2,36		2,36	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	\$ 477.042.848,00	\$	618.323.033,00	\$ 425.733.447,00	\$ 1.044.056.480,00	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)	\$ 186.150.000,00	\$	142.868.753,82	\$ 100.478.346,00	\$ 243.347.100,00	Valor total básico (C) = (A) + (B)	\$ 663.192.848,00	\$	761.191.786,82	\$ 526.211.793,00	\$ 1.287.403.580,00	Provisión para ajustes y frente adicional (D)	\$ 95.888.118,00	\$	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	Subtotal costos básicos (E) = (C) + (D)	\$ 759.080.966,00	\$	761.191.786,82	\$ 526.211.793,00	\$ 1.287.403.580,00	IVA (F) = (E) * (% IVA)	\$ 144.225.384,00	\$	144.626.439,00	\$ 99.980.241,00	\$ 244.606.680,00	Costo Total = (E) + (F)	\$ 903.306.350,00	\$	905.818.226,00	\$ 626.192.034,00	\$ 1.532.010.260,00	PROVISION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	\$ 2.500.001,00	\$	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	IVA PROVISION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	\$ 11.875,00	\$	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	VALOR TOTAL PROVISION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD (H)	\$ 2.511.876,00	\$	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	Valor Total	\$ 905.818.226,00	\$	905.818.226,00	\$ 626.192.034,00	\$ 1.532.010.260,00
	Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 1 Fecha: 30 DE MARZO DE 2022		Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud																																																																																					
	Descripción	Valor inicial																																																																																									
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	\$ 202.136.800,00	\$	262.001.285,00	\$ 180.395.529,00	\$ 442.396.814,00																																																																																					
	FACTOR MULTIPLICADOR	2,36		2,36		2,36																																																																																					
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	\$ 477.042.848,00	\$	618.323.033,00	\$ 425.733.447,00	\$ 1.044.056.480,00																																																																																					
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)	\$ 186.150.000,00	\$	142.868.753,82	\$ 100.478.346,00	\$ 243.347.100,00																																																																																					
	Valor total básico (C) = (A) + (B)	\$ 663.192.848,00	\$	761.191.786,82	\$ 526.211.793,00	\$ 1.287.403.580,00																																																																																					
	Provisión para ajustes y frente adicional (D)	\$ 95.888.118,00	\$	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00																																																																																					
	Subtotal costos básicos (E) = (C) + (D)	\$ 759.080.966,00	\$	761.191.786,82	\$ 526.211.793,00	\$ 1.287.403.580,00																																																																																					
	IVA (F) = (E) * (% IVA)	\$ 144.225.384,00	\$	144.626.439,00	\$ 99.980.241,00	\$ 244.606.680,00																																																																																					
	Costo Total = (E) + (F)	\$ 903.306.350,00	\$	905.818.226,00	\$ 626.192.034,00	\$ 1.532.010.260,00																																																																																					
PROVISION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	\$ 2.500.001,00	\$	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00																																																																																						
IVA PROVISION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	\$ 11.875,00	\$	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00																																																																																						
VALOR TOTAL PROVISION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD (H)	\$ 2.511.876,00	\$	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00																																																																																						
Valor Total	\$ 905.818.226,00	\$	905.818.226,00	\$ 626.192.034,00	\$ 1.532.010.260,00																																																																																						
Por lo anterior, en seguida se presentan las condiciones finales de la apropiación presupuestal:																																																																																											
Distribuidos de la siguiente manera, SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL por un valor de mil cuarenta y cuatro millones cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta esos MCTE (\$1.044.056.480,00), SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS por un valor de doscientos cuarenta y tres millones trescientos cuarenta y siete mil cien pesos MCTE (\$243.347.100,00), VALOR TOTAL BÁSICO, por un valor de mil doscientos ochenta y siete millones cuatrocientos tres mil quinientos ochenta pesos MCTE (\$1.287.403.580,00) y un IVA por valor de doscientos cuarenta y cuatro millones seiscientos seis mil seiscientos ochenta pesos MCTE (\$244.606.680,00).																																																																																											
Teniendo en cuenta el balance financiero del contrato de la referencia, la Interventoría solicita adelantar el trámite presupuestal y la prórroga de cinco (5) meses, con el fin de permitir garantizar la continuidad de las labores de seguimiento respecto al cumplimiento de las obligaciones del contrato No. 1780 de 2021, hasta la fecha propuesta de terminación vigente del Contrato al 31 de diciembre de 2022.																																																																																											
Asimismo, el Supervisor del contrato de interventoría considera viable la adición al contrato del dinero solicitado de \$626.192.034 y prorrogar cinco (5) meses la fecha de finalización del Contrato No 1727 de 2021, entendiendo la necesidad de la adición y prórroga al contrato de interventoría, para acompañar al contratista de obra en su labor de acuerdo a lo siguiente:																																																																																											
Se requieren adicionar los recursos, considerando los costos actuales para la ejecución y desarrollo del Contrato de Interventoría, el personal requerido para la ejecución del Contrato, así como las actividades requeridas para garantizar la continuidad y cumplimiento del objeto contractual de la interventoría.																																																																																											
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA																																																																																											

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN			CÓDIGO		MINFRA-FR-1	
				VERSIÓN		1	
				PÁGINA		51	DE

ACTA No.		FECHA			HORA	
35		DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
		22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

		De igual forma, el contratista de obra debe realizar actividades adicionales que generan la necesidad de incluir dentro de las condiciones del contrato de Interventoría recursos adicionales con el fin de cumplir con los nuevos frentes.
GESTOR DE PROYECTO		JAIME DANIEL ATEHORTUA ORDOÑEZ – Oficio DEO 7114 del 14 de febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNÁN BARRETO AGUDELO – Resolución 3969 del 10 de Diciembre de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$626.192.034, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 18 SUBDIRECCIÓN PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURA		
OBRA _____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>		
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN_____
CONTRATO		1637-2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE INVIAS E INFICALDAS PARA LA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EN LA VÍA ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES (CALDAS) Y EL MUNICIPIO DE MARIQUITA (TOLIMA) INCLUYENDO LAS VARIANTES FRESNO Y PADUA
CONTRATISTA		INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS - INFICALDAS
1. VALOR INICIAL 2. VALOR ACTUAL 3. PLAZO INICIAL 4. PRORROGA 1 5. PRORROGA 2 6. PRORROGA 3 7. PRORROGA 4 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. PLAZO ACTUAL		FECHA DE INICIO: 22/02/2021 VALOR INICIAL: \$ 2.073.620.396,00 VALOR ACTUAL: \$ 2.784.326.505,00 PLAZO INICIAL: 31/12/2021 PRORROGA 1: HASTA EL 30/06/2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO %	90% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	89% (avance fisico PGV 100% - Avance Consultoria 78.86%) / 53.78% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022; teniendo en cuenta las demoras en las respuestas de entidades como CORTOLIMA, el Instituto Geografico Agustin Codazzi, empresa de acueducto CORFRESNO y falta de definicion por parte del ICAHN y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA en relacion con el programa de Arqueologia Preventiva; necesarios para la elaboración de los volúmenes, los cuales garantizarán el cumpliendo del objeto contractual de los contratos derivados.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Gestor Técnico del Proyecto recomiendan atender favorablemente la solicitud de Prórroga No 2 hasta el 31 de diciembre de 2022; teniendo en cuenta las demoras en las respuestas de entidades como CORTOLIMA, el Instituto Geografico Agustin Codazzi, empresa de acueducto CORFRESNO y falta de definicion por parte del ICAHN y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA en relacion con el programa de Arqueologia Preventiva; necesarios para la elaboración de los volúmenes, los cuales garantizarán el cumplimiento del objeto contractual; lo anterior, debido a las justificaciones expuestas por INFICALDAS en su comunicación G.G 325 – 2022 del 02 de junio de 2022..
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El INVIAS suscribió el contrato Interadministrativo No 1637 de 2020, en marco del proyecto “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE INVIAS E INFICALDAS PARA LA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EN LA VÍA ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES (CALDAS) Y EL MUNICIPIO DE MARIQUITA (TOLIMA) INCLUYENDO LAS VARIANTES FRESNO Y PADUA”. Teniendo en cuenta que INFICALDAS en su comunicación G.G 325 – 2022 del 02 de junio de 2022., solicita la Prórroga No 2 del contrato N°. 1637 de 2020, por las siguientes razones: <i>(...)De acuerdo con la información suministrada por la ANI al Instituto Nacional de Vías - INVIAS de los estudios realizados al corredor Manizales -Honda –Villeta.</i> <i>En el momento, para comunicarse entre los municipios de Mariquita y Manizales es necesario transitar por el centro del municipio de Fresno, lo que está produciendo altos índices de accidentalidad y congestión vehicular, teniendo en cuenta que las calles del municipio son angostas, con altas pendientes, con andenes angostos o inexistentes y no accesibles para personas en condición de discapacidad. Para solucionar esta situación se diseña una variante en el municipio de Fresno por terrenos rurales.</i> <i>De igual forma, la condición de la vía actual por el trazado existente en el Corregimiento de Padua, genera sectores peligrosos para los usuarios de la vía, en especial en el tramo que atraviesa el centro poblado de este Corregimiento localizado en la zona Norte y Sur, de la misma. Este tramo carece de bermas y andenes, con anchos de carril entre 3.5 y 3.65 m, y una curva cerrada de menos de 5 m de radio, sin distancia de visibilidad, localizada en el centro del Corregimiento; la cual obliga a los conductores de camiones categoría 2 y 3, a invadir el carril contrario para realizar la maniobra de giro en este sector. Dicha situación causa inseguridad tanto para conductores como para peatones que transitan en este lugar diariamente, ocasionando altos índices de accidentalidad.</i> <i>Con el fin de mejorar las condiciones de este tramo de vía, se proyecta el diseño de una variante en el Corregimiento de Padua, que mejore tanto condiciones geométricas como de seguridad en la zona.</i> <i>El diseño para la variante de Padua consistiría en un viaducto de 751 metros de longitud, 15 pilas de hasta 55 metros de altura, 1 calzada, velocidad de diseño 60 Km/h, ancho de calzada 7.30 metros, ancho de carril 3.65, ancho de berma 1.80 metros, anden peatonal de 1 metro.</i> <i>Se solicitó al INVIAS una adición por setecientos diez millones setecientos seis mil ciento nueve pesos (\$710.706.109) M/CTE y prorroga hasta el 30 de junio de 2022 y la cual fue concedida, pero la adición no contempló la totalidad de los recursos necesarios para llevar las dos variantes a Fase III de contratación, razón por la cual con los recursos disponibles se dispusieron para realizar los dos diseños a fase II, que permitieran adelantar toda la información tendiente a la obtención de las licencias ambientales para las dos variantes.</i>

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

	Debido a estas recomendaciones y de acuerdo con los informes suministrados por el Consultor Estudios Caldas la variante de Fresno tiene una longitud de aproximadamente 4.0 kilómetros en los cuales se proyecta 13 puentes, 9 muros y 12 taludes. Licencias Ambientales Para esta infraestructura con base en los pronunciamientos ambientales (Radicación 2014068317-2-001 y 4120-E2-36295) generados por parte de la Autoridad Ambiental de Licencias Ambientales (ANLA), se requiere adelantar el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), pasando por los trámites necesarios, hasta llegar al licenciamiento por separado de cada una de las variantes; lo cual a su vez involucra la Revisión, Actualización, Validación y Complementación de cada una de las áreas técnicas que fueron adelantadas a través del contrato CTO N°. 185 de 2013, para garantizar el alcance a Nivel de Fase III (Revisión, Actualización, Validación y Complementación) y de esta manera suministrar información técnica de diferentes especialidades, de manera amplia y suficiente para la elaboración del EIA de acuerdo a los requisitos establecidos por la Autoridad Ambiental. Así mismo y según información obtenida por parte del consultor e interventor, la falta de definición tanto del ICAHN como de la ANLA, en relación a si se requiere o no elaborar el Programa de Arqueología Preventiva a la fase vigente de Diseño de las Variantes de Fresno y Padua (Fase II), ha generado atrasos en la elaboración de los documentos arqueológicos para presentación ante las entidades pertinentes, entendiendo que, estos deben ser revisados y avalados por estas, previo a la incorporación a los entregables objetos del contrato. Sumado al punto anterior, la demora en las respuestas a las solicitudes realizadas por el Consorcio Estudios Caldas a las diferentes entidades tales como, CORTOLIMA, en la cual, se solicita información fundamental para complementar la línea base, la identificación de impactos y zonificación ambiental, insumos fundamentales para la elaboración de los EIA. El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, seccional Tolima, no ha dado respuesta a las solicitudes realizadas desde el área predial de los registros requeridos, afectando la evolución de este volumen. El día 24 de marzo de 2022, se envía a la empresa de acueducto del municipio de Fresno (CORFRESNO), oficio en el cual, se solicita información sobre la posibilidad de venta de agua en bloque e información de las redes de acueducto y alcantarillado que se ubican sobre el trazado propuesto de la variante, a lo cual, la entidad no ha enviado o emitido concepto alguno, ocasionando atrasos en la elaboración del EIA. Dentro de la información requerida por parte del equipo ambiental, está el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Fresno, el cual, se solicita a la alcaldía municipal quien envía la información en formato PDF el cual no es modificable por lo que nuevamente se realiza la solicitud del envío de la información del POT de Fresno en archivos SHP e incluir las coberturas que permitan desplegar la información contenida en los archivos MXD y la GDB a lo cual, el municipio de Fresno responde que solo cuenta con la información en formato PDF; la respuesta de la alcaldía obliga a transformar toda la información del POT para entregar según los requerimientos del ANLA, este proceso adicional toma aproximadamente 45 días hábiles para su realización, siendo elemental para la elaboración del EIA. Como se expone en el presente documento, los atrasos en la presentación
--	---

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

		<i>final y/o falta de dinamismo en la realización de los entregables, obedece principalmente a empresas o entidades externas, cuyos protocolos internos afectan directamente los tiempos programados. La consultoría ha realizado el seguimiento continuo a las diferentes entidades o empresas para la entrega de la información solicitada, agotando recursos como derechos de petición, con la finalidad de agilizar las respuestas a las solicitudes y minimizar los efectos en las demoras generadas por terceros.</i> <i>Con base en estas consideraciones, necesarias para cumplir con el objeto principal del proyecto que es la obtención de las licencias ambientales de las variantes de Padua y Fresno a fase 2, entregando las Licencias Ambientales en ambas variantes, para lo cual se requiere un tiempo adicional.</i> <i>En consecuencia, con toda atención me permito solicitar una prórroga al convenio 1637-2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta la terminación de los contratos derivados y la liquidación del convenio Interadministrativo (...)</i> En virtud de lo anterior, la unidad ejecutora recomienda atender favorablemente la solicitud de la Prórroga No 2 hasta el 31 de diciembre de 2022teniendo en cuenta las demoras en las respuestas de entidades como CORTOLIMA, el Instituto Geografico Agustin Codazzi, empresa de acueducto CORFRESNO y falta de definicion por parte del ICAHN y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA en relacion con el programa de Arqueologia Preventiva; necesarios para la elaboración de los volúmenes, los cuales garantizarán el cumplimiento del objeto contractual, conforme aprobación emitida por la interventoría del contrato.
GESTOR DE PROYECTO		JAVIER RODRIGO REVELO BARRETO. Designado mediante comunicado DT 4859 del 03 de febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Humberto Velásquez, Resolución 913 del 8 de abril 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 19 SUBDIRECCION VIAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA <u> X </u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ____		
SOLICITUD	ADICIÓN ____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN ____	
CONTRATO	1643-2021	
OBJETO	“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA GRUPO 2”	
CONTRATISTA	ARA INGENIERÍA SAS	

ACTA No.	FECHA			HORA	
35	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

1. VALOR INICIAL 2. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. ORDEN DE INICIO 6. ACLARACIÓN 7. PRORROGA		1) VALOR INICIAL: \$ 645.953.947,00 2) VALOR ACTUAL: \$ 645.953.947,00 3) PLAZO INICIAL: 31/12/2021 4) FECHA DE INICIO: 14/12/2021 5) PRORROGA 1: HASTA EL 30/06/2022 6) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30/06/2022																					
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO %	80%(Avance Financiero)																					
	EJECUTADO %	38% (Avance Financiero)																					
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A																					
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A																					
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022																					
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto del Gestor Técnico: Se conceptúa favorablemente la solicitud de prórroga para el contrato de interventoría No. 1643 de 2021, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías y la empresa ARA INGENIERÍA SAS, por un plazo adicional hasta el 31 de agosto de 2022, con el fin de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental a los contratos de obra derivados de los siguientes Convenios interadministrativos suscritos entre el Instituto Nacional de Vías y los municipio de Santander de Quilichao, Corinto, Caloto, Miranda, Suárez, y Guachené.																					
		<table><tr><th>MUNICIPIO</th><th>CONVENIO</th><th>CONTRATO DE OBRA</th></tr><tr><td>SANTANDER DE QUILICHAO</td><td>1714-2020</td><td>617 - 2021</td></tr><tr><td>CALOTO</td><td>1974-2020</td><td>200 - 2021</td></tr><tr><td>CORINTO</td><td>2123-2020</td><td>304 - 2021</td></tr><tr><td>MIRANDA</td><td>2125-2020</td><td>522 - 2021</td></tr><tr><td>SUÁREZ</td><td>2127-2020</td><td>214 - 2021</td></tr><tr><td>GUACHENÉ</td><td>2124-2020</td><td>139 - 2022</td></tr></table>	MUNICIPIO	CONVENIO	CONTRATO DE OBRA	SANTANDER DE QUILICHAO	1714-2020	617 - 2021	CALOTO	1974-2020	200 - 2021	CORINTO	2123-2020	304 - 2021	MIRANDA	2125-2020	522 - 2021	SUÁREZ	2127-2020	214 - 2021	GUACHENÉ	2124-2020	139 - 2022
		MUNICIPIO	CONVENIO	CONTRATO DE OBRA																			
		SANTANDER DE QUILICHAO	1714-2020	617 - 2021																			
		CALOTO	1974-2020	200 - 2021																			
CORINTO	2123-2020	304 - 2021																					
MIRANDA	2125-2020	522 - 2021																					
SUÁREZ	2127-2020	214 - 2021																					
GUACHENÉ	2124-2020	139 - 2022																					
1. Convenio: 1714 de 2020 Objeto: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL". Contrato de obra derivado: 617 - 2021 Fecha de inicio: 28/12/2021 Fecha de Terminación: 01/07/2022 Estado: En ejecución Avance programado: 44% Avance ejecutado: 15% El contratista realiza solicitud de prórroga del contrato de obra No. 617-2021 a la administración municipal el día veintisiete (27) de mayo del 2022, la fecha de finalización prevista es el 31 de agosto de 2022.																							
2. Convenio: 1974 de 2020																							

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

	Objeto: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CALOTO, DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”. Contrato de obra derivado: 200 - 2021 Fecha de inicio: 29/12/2021 Fecha de Terminación:31/12/2022 Estado: En ejecución Avance programado: 82% Avance ejecutado: 35% El contratista se encuentra en actividades de fundación de losas de concreto rígido MR-38 MPA construcción pavimento rígido luego del suministro e instalación del acero de refuerzo, canastillas, pasadores y doble parrilla para losas irregulares entre el PR 0+275 al PR0+340. 3. Convenio: 2123 de 2020 Objeto: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL” Contrato de obra derivado: 304 DE 2021 Fecha de inicio: 31/12/2021 Fecha de Terminación:30/07/2022 Estado: Suspendido, con fecha de reanudación del 13/06/2021 y vencimiento del 30/07/2021. Avance programado: 60% Avance ejecutado: 3% El día 26 de abril de 2022 se realiza suspensión No. 01 al contrato de obra No. 304 de 2022 del municipio de Corinto, dado las situaciones que no permiten la ejecución del mismo las cuales deben ser subsanadas por el municipio de acuerdo a la justificación de la suspensión para lo cual la interventoría realizará el correspondiente seguimiento a fin de que se pueda reiniciar los más pronto posible. Realizada la visita a la vía que conduce desde el casco urbano del municipio de Corinto hacia el corregimiento de los Andes, precisamente donde finaliza la placa huella existente saliendo del casco urbano y terminando ya sobre la vereda Miravalle, se evidenció que esta vía se encuentra en material de afirmado, con un ancho promedio de calzada de 6 metros, no cuenta con cunetas y las 3 alcantarillas ubicadas en este tramo en tubería de 24”, se encuentran colmatadas y sin funcionamiento, es por eso que se atenderá esta vía con la construcción de placa huella, iniciando exactamente donde finaliza la placa huella existente con una longitud aproximada entre 800 y 100 ml, además como mínimo la construcción de 3 nuevas alcantarillas, y actividades de mantenimiento periódico como es la conformación de la calzada y suministro e instalación de material de afirmado. 4. Convenio: 2125 de 2020 Objeto: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE MIRANDA, DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”. Contrato de obra derivado: 522 DE 2021 Fecha de inicio: 17/01/2022 Fecha de Terminación:30/06/2022 Estado: En ejecución
--	---

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

	Avance programado: 47% Avance ejecutado: 20% El contratista realiza solicitud de prórroga del contrato de obra No. 522-2021 a la administración municipal el día veinticuatro (24) de mayo del 2022, la fecha de finalización prevista es el 15 de septiembre de 2022 5. Convenio: 2127 de 2020 Objeto: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE SUÁREZ, DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”. Contrato de obra derivado: 214 DE 2021 Fecha de inicio: 10/02/2022 Fecha de Terminación: 25/06/2022 Estado: En ejecución Avance programado: 45% Avance ejecutado: 2% El contratista realiza solicitud de prorroga a la administración municipal el día veintiséis (26) de mayo de 2022 por un tiempo hasta el 31 de agosto del 2022. se evidenció una vía con superficie predominante en afirmado en regular estado con un ancho promedio de calzada. que varía entre 4.5 y 5.0 m, actualmente el tramo definido para intervenir con la construcción del pavimento tipo placa huella (aproximadamente 800 ml), presenta deficiencia en obras de arte transversales tipo alcantarilla, ya que cuenta con muy pocas de estas y en tubería de 24”, que además presentan colmatación de material lo que impide que presten un funcionamiento adecuado, es por esto que es necesario la construcción de nuevas alcantarillas en tubería de 36 6. Convenio: 2124 de 2020 Objeto: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE GUACHENÉ, DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”. Contrato de obra derivado: 139 DE 2022 Fecha de inicio: 01/06/2022 Fecha de Terminación:01/12/2022 Estado: En ejecución Avance programado: 0.0% Avance ejecutado: 0.00% El municipio reinició el proceso de selección en el mes de marzo, luego de haber sido revocado en el mes de diciembre de 2021, por tal motivo la adjudicación del contrato se dio hasta el mes de mayo de 2022. Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que los contratos de obra derivados de los Convenios, que son objeto de seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental por parte del contrato de Interventoría No. 1643 de 2021 requiere un plazo adicional, el cual no implica adición de recursos para garantizar el seguimiento a la ejecución de las metas contractuales de los proyectos, se considera apropiado ampliar el plazo de ejecución de la interventoría hasta el 31/08/2022 y con ello poder garantizar el cumplimiento en la ejecución de las metas físicas contractuales.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El contrato No. 1643 de 2021 es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados de seis convenios interadministrativos suscritos en el marco del Programa Colombia Rural en el departamento de Cauca; los

ACTA No.	FECHA			HORA	
35	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

		cuales cuentan con fechas de inicio diferentes y en consecuencia diferentes fechas de terminación, adicional a ello cuentan con alcances y cuantías diferentes lo que demanda la participación de un grupo interdisciplinario dentro del contrato para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos. Por lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 1643 de 2021, termina según su plazo contractual el día 30 de junio de 2022, el contratista ARA INGENIERÍA SAS, realizó solicitud de prórroga al contrato hasta el día 31 de agosto de 2022, para garantizar la correcta ejecución de los contratos de obras derivados de los siguientes Convenios firmados entre el Instituto Nacional de Vías y los municipios de Santander de Quilichao, Caloto, Corinto, Miranda, Suárez y Guachené, hasta la finalización de estos, la cual se considera viable por la Unidad Ejecutora. <table><tr><th>MUNICIPIO</th><th>CONVENIO</th><th>CONTRATO DE OBRA</th></tr><tr><td>SANTANDER DE QUILICHAO</td><td>1714-2020</td><td>617 - 2021</td></tr><tr><td>CALOTO</td><td>1974-2020</td><td>200 - 2021</td></tr><tr><td>CORINTO</td><td>2123-2020</td><td>304 - 2021</td></tr><tr><td>MIRANDA</td><td>2125-2020</td><td>522 - 2021</td></tr><tr><td>SUÁREZ</td><td>2127-2020</td><td>214 - 2021</td></tr><tr><td>GUACHENÉ</td><td>2124-2020</td><td>139 - 2022</td></tr></table> Por lo expuesto anteriormente, la Unidad Ejecutora recomienda aprobar la ampliación en plazo del contrato de interventoría No. 1643 de 2021 hasta el 31 de agosto de 2022, a fin de garantizar el seguimiento y control de los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los Municipios arriba mencionados en el marco del proyecto “Colombia Rural”.	MUNICIPIO	CONVENIO	CONTRATO DE OBRA	SANTANDER DE QUILICHAO	1714-2020	617 - 2021	CALOTO	1974-2020	200 - 2021	CORINTO	2123-2020	304 - 2021	MIRANDA	2125-2020	522 - 2021	SUÁREZ	2127-2020	214 - 2021	GUACHENÉ	2124-2020	139 - 2022
MUNICIPIO	CONVENIO	CONTRATO DE OBRA																					
SANTANDER DE QUILICHAO	1714-2020	617 - 2021																					
CALOTO	1974-2020	200 - 2021																					
CORINTO	2123-2020	304 - 2021																					
MIRANDA	2125-2020	522 - 2021																					
SUÁREZ	2127-2020	214 - 2021																					
GUACHENÉ	2124-2020	139 - 2022																					
GESTOR DE PROYECTO		MIGUEL ANGEL MELO DEO 12506 del 9 de Marzo de 2022																					
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JORGE ALONSO ORTEGA ROJAS Resolución No. 3820 del 30 de noviembre de 2021																					
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		"Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado"																					
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.																					
	NO																						
CASO 20 SUBDIRECCION VIAS REGIONALES																							
OBRA ____ INTERVENTORÍA ____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>																							
SOLICITUD		ADICIÓN ____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN ____																					
CONTRATO		1023-2021																					
OBJETO		“AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - COLOMBIA RURAL”																					
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE LA CEJA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA																					

ACTA No.	FECHA			HORA	
35	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

		Convenio No. 1023 de 2021, dado que el plazo actual para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del contrato vencen el próximo 31 de julio de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		ROLANDO ARTURO ESPITIA BUITRAGO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JESUS ALONSO MEJIA ZAPATA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 21 SUBDIRECCION VIAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA ____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>		
SOLICITUD	ADICIÓN ____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN ____	
CONTRATO	1164-2021	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - COLOMBIA RURAL.	
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE EL PEÑOL, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	1) VALOR INICIAL: \$ 2.730.000.000 2) ADICION 1 : \$ 0 3) VALOR ACTUAL: \$ 2.730.000.000 4) ORDEN DE INICIO: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022. 6) PLAZO ACTUAL: 31/07/2022.	
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO %	0.00% (avance fisico) / 90,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 90,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1164 de 2021, suscrito con el municipio de El Peñol en el departamento de Antioquia hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: <i>Que mediante oficio de fecha 31 de mayo de 2022 el municipio de El Peñol, en el departamento de Antioquia, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es</i>

ACTA No.	FECHA			HORA	
35	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

	insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras. Que el día 15 de febrero de 2022, fue publicado el proceso de licitación N° LP 001 de 2022, el cual se adjudicará el 29 de junio de 2022 y posterior legalización del contrato, motivo por el cual se solicita la ampliación al plazo actual del convenio. Cronograma del plazo solicitado: <table><tr><th>ACTIVIDAD</th><th>DURACION</th><th colspan="8">2022</th></tr><tr><td></td><td></td><th>JUN</th><th>JUL</th><th>AGO</th><th>SEP</th><th>OCT</th><th>NOV</th><th>DIC</th><td></td></tr><tr><td>PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATISTA DE OBRA</td><td>1 MES</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>LEGALIZACION DEL CONTRATO DERIVADO</td><td>1 MES</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS</td><td>1 MES</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>EJECUCION DE LAS OBRAS</td><td>4 MESES</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>RECIBO DEF Y PROCESO DE LIQUIDACION</td><td>1 MES</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de \$2.730.000.000, mediante radicado interno No. 54533 de fecha 25/6/2021. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en ejecución contrato 2249-2021.	ACTIVIDAD	DURACION	2022										JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATISTA DE OBRA	1 MES									LEGALIZACION DEL CONTRATO DERIVADO	1 MES									AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 MES									EJECUCION DE LAS OBRAS	4 MESES									RECIBO DEF Y PROCESO DE LIQUIDACION	1 MES								
ACTIVIDAD	DURACION	2022																																																																					
		JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC																																																															
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATISTA DE OBRA	1 MES																																																																						
LEGALIZACION DEL CONTRATO DERIVADO	1 MES																																																																						
AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 MES																																																																						
EJECUCION DE LAS OBRAS	4 MESES																																																																						
RECIBO DEF Y PROCESO DE LIQUIDACION	1 MES																																																																						
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Que el día 15 de febrero de 2022 fue publicado el proceso de licitación N° LP 001 de 2022 y el 29 de junio de 2022 se adjudicará el contrato de obra derivado para posterior legalización del contrato, por la cual la Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1164-2021, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de julio de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.																																																																						
GESTOR DE PROYECTO	ROLANDO ARTURO ESPITIA BUITRAGO																																																																						
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JESUS ALONSO MEJIA ZAPATA																																																																						
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO																																																																							
APROBACIÓN	SI NO																																																																						
CASO 22 SUBDIRECCION VIAS REGIONALES																																																																							
OBRA _____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>																																																																							
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN_____																																																																						
CONTRATO	1156-2021																																																																						
OBJETO	“AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE																																																																						

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	35	22	06	2022	01:30 pm 11:59 pm

		EL SANTUARIO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”																																																								
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA																																																								
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: \$ 11.000.000.000 2) ADICION 1: \$ 0 3) VALOR ACTUAL: \$ 11.000.000.000 4) ORDEN DE INICIO: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022. 6) PLAZO ACTUAL: 31/07/2022.																																																								
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO %	0% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)																																																								
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)																																																								
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A																																																								
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A																																																								
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022																																																								
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1156 de 2021, suscrito con el municipio de Santuario en el departamento de Antioquia hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones:																																																								
		Que mediante oficio de fecha 31 de mayo de 2022 el municipio de El Santuario, en el departamento de Antioquia, remite Solicitud prórroga No 1 del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.																																																								
		Que el día 9 de marzo de 2022 se adjudicó el contrato derivado, el día 22 de marzo de 2022 se dio orden de inicio y actualmente se encuentra en etapa de ajustes de estudios y diseños, motivo por el cual solicitan la ampliación al plazo actual del convenio.																																																								
		Cronograma del plazo solicitado:																																																								
		<table><tr><th>ACTIVIDAD</th><th>DURACION</th><th colspan="8">2022</th></tr><tr><td></td><td></td><th>MAY</th><th>JUN</th><th>JUL</th><th>AGO</th><th>SEP</th><th>OCT</th><th>NOV</th><th>DIC</th></tr><tr><td>AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS</td><td>2 MES</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>EJECUCION DE LAS OBRAS</td><td>7 MESES</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>RECIBODEF Y PROCESO DE LIQUIDACION</td><td>1 MESES</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>									ACTIVIDAD	DURACION	2022										MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS	2 MES									EJECUCION DE LAS OBRAS	7 MESES									RECIBODEF Y PROCESO DE LIQUIDACION	1 MESES						
ACTIVIDAD	DURACION	2022																																																								
		MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC																																																	
AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS	2 MES																																																									
EJECUCION DE LAS OBRAS	7 MESES																																																									
RECIBODEF Y PROCESO DE LIQUIDACION	1 MESES																																																									
		En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite de desembolso por \$1.000.000.000 radicado 87460 del 22/9/2021 y \$10.000.000.000, mediante radicado interno No. 30245 de fecha 28/3/2022.																																																								
		La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en ejecución Contrato No. 2249 de 2021.																																																								

ACTA No.	FECHA			HORA	
35	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que el 9 de marzo de 2022 se adjudicó el contrato de obra derivado, el 22 de marzo de 2022 se dio orden de inicio y actualmente este contrato se encuentra en etapa de finalización de ajustes a estudios y diseños para iniciar el proceso constructivo razón por lo cual la Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1156 de 2021, Teniendo en cuenta que el plazo actual para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de julio de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		ROLANDO ARTURO ESPITIA BUITRAGO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JESUS ALONSO MEJIA ZAPATA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 23 SUBDIRECCION VIAS REGIONALES		
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>		
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____	
CONTRATO	1134-2021	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DE TOLIMA – COLOMBIA RURAL.	
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN – TOLIMA	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	1. FECHA DE INICIO: 06/08/2021 2. VALOR INICIAL: \$ 4.050.000.000 3. ADICION Y MODIFICACIÓN NO. 1: \$ 0.00 4. VALOR ACTUAL: \$ 4.050.000.000 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO 2022 6. PRÓRROGA NO. 1: N.A 7. PRÓRROGA NO. 2; N.A SUSPENSIÓN 1: N.A PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE JULIO 2022	
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO %	0.00% (Avance Fisico)/ 100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (Avance Fisico)/ 100% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022	

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	64	DE	114

ACTA No.	FECHA			HORA	
35	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1134 de 2021 suscrito con el municipio de Valle de San Juan en el departamento del Tolima, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos.	
	Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de la comunicación de fecha 24 de mayo de 2022, plazo hasta el 31 de diciembre de 2022, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra.	
	Contrato de obra derivado No. 073-2022 suscrito entre el municipio de Valle De San Juan y el CONSORCIO PRODIAC, representado legalmente por GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO.	
	Fecha de finalización del convenio	31/07/2022
	Licitación Pública	VSJ-LP-005-2021
	Estado Proceso	Adjudicado
	Contrato de obra	073-2022
	Contratista	CONSORCIO PRODIAC
	Valor Contrato Obra	\$ 3.905.996.629,00
	Fecha de inicio	04-04-2022
Fecha de terminación	31-07-2022	
Porcentaje programado	100.0%	
Porcentaje de avance	00.0%	
Estado del contrato	En ejecución	
Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en cinco (5) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2022 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.		
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Convenio No. 1134 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto.	
Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.		
GESTOR DE PROYECTO	DIEGO FERNANDO CAICEDO CASTRO DEO 10224 del 28 de febrero de 2022	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ANA ISABEL VALLEJO BENAVIDES Resolución No. 871 del 16 de marzo de 2022	
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 24 SUBDIRECCION VIAS REGIONALES		
OBRA _____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>		

ACTA No.	FECHA			HORA	
35	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		1133-2021
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE FRESNO DEPARTAMENTO DE TOLIMA – COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE FRESNO – TOLIMA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1. FECHA DE INICIO: 28/06/2021 2. VALOR INICIAL: \$ 4.050.000.000 3. ADICION Y MODIFICACIÓN No. 1: \$ 0.00 4. VALOR ACTUAL: \$ 4.050.000.000 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO 2022 6. PRÓRROGA No. 1: N.A 7. PRÓRROGA No. 2; N.A SUSPENSIÓN 1: N.A PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE JULIO 2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO %	0.00% (Avance Fisico)/ 100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (Avance Fisico)/ 24% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1133 de 2021 suscrito con el municipio de Fresno en el departamento del Tolima, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos.
		Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de la comunicación 238 -2022 de fecha 18 de mayo de 2022, plazo hasta el 31 de diciembre de 2022, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra.
		Contrato de Obra No. 167 de 2022 derivado descrito a continuación:
		Contrato de Obra derivado No. de 167 de 2022 suscrito entre el municipio de Fresno y CONSORCIO FRESNO IC. Representante Legal. FRANZ MOLLER REYES
		Fecha de finalización del convenio 31/07/2022
		Licitación Publica LP-006-2021
		Estado Proceso Adjudicado
		Contrato de obra 167 de 2022
		Contratista CONSORCIO FRESNO IC
		Valor Contrato Obra \$ 4.046.192.741
		Fecha de inicio 28 Abril de 2022
		Fecha de terminación 31 julio de 2022
		Porcentaje programado 100.0%
		Porcentaje de avance 00.0%
		Estado del contrato En ejecución
		Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en cinco (5) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2022 ya que el termino restante del convenio

ACTA No.	FECHA			HORA	
35	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

		es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Convenio No. 1133 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		DIEGO FERNANDO CAICEDO CASTRO DEO 10224 del 28 de febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ANA ISABEL VALLEJO BENAVIDES Resolución No. 871 del 16 de marzo de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 25 SUBDIRECCION VIAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA ____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>		
SOLICITUD	ADICIÓN ____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN ____	
CONTRATO	1132-2021	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE MELGAR DEPARTAMENTO DE TOLIMA – COLOMBIA RURAL.	
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	1. FECHA DE INICIO: 28/06/2021 2. VALOR INICIAL: \$ 1.800.000.000 3. ADICION Y MODIFICACIÓN No. 1: \$ 0.00 4. VALOR ACTUAL: \$ 1.800.000.000 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO 2022 6. PRÓRROGA No. 1: N.A 7. PRÓRROGA No. 2; N.A SUSPENSIÓN 1: N.A PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE JULIO 2022	
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO %	0.00% (Avance Fisico)/ 100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (Avance Fisico)/ 44% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN			CÓDIGO		MINFRA-FR-1	
				VERSIÓN		1	
				PÁGINA		67	DE

ACTA No.		FECHA			HORA	
35		DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
		22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1132 de 2021 suscrito con el municipio de Melgar en el departamento del Tolima, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos.	
		Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de la comunicación DA 103 de fecha 20 de mayo de 2022, plazo hasta el 31 de diciembre de 2022, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra.	
		Fecha de finalización del convenio	31/07/2022
		Licitación Publica	En estructuración proceso
		Estado Proceso	En estructuración proceso
		Contrato de obra	Pendiente
		Contratista	Pendiente
		Valor Contrato Obra	\$ Pendiente
		Fecha de inicio	Sin orden de inicio
		Fecha de terminación	Pendiente
Porcentaje programado		100.0%	
Porcentaje de avance		00.0%	
Estado del contrato		Sin ejecución	
Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en cinco (5) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2022 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.			
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Convenio No. 1132 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto.	
Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.			
GESTOR DE PROYECTO		DIEGO FERNANDO CAICEDO CASTRO DEO 10224 del 28 de febrero de 2022	
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ANA ISABEL VALLEJO BENAVIDES Resolución No. 871 del 16 de marzo de 2022	
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO			
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.	
	NO		
CASO 26 SUBDIRECCION VIAS REGIONALES			
OBRA _____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>			
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN_____	
CONTRATO		1131-2021	
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIONN DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE ALPUJARRA DEPARTAMENTO DE TOLIMA – COLOMBIA RURAL.	

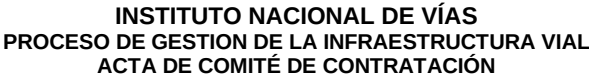
	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN			CÓDIGO		MINFRA-FR-1	
				VERSIÓN		1	
				PÁGINA		68	DE

ACTA No.		FECHA			HORA	
35		DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
		22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

CONTRATISTA		MUNICIPIO DE ALPUJARRA – TOLIMA																										
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1. FECHA DE INICIO: 28/06/2021 2. VALOR INICIAL: \$ 4.050.000.000 3. ADICION Y MODIFICACIÓN No. 1: \$ 0.00 4. VALOR ACTUAL: \$ 4.050.000.000 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO 2022 6. PRÓRROGA No. 1: N.A 7. PRÓRROGA No. 2; N.A SUSPENSIÓN 1: N.A PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE JULIO 2022																										
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO %	0.00% (Avance Fisico)/ 100% (Avance Financiero)																										
	EJECUTADO %	0.00% (Avance Fisico)/ 100% (Avance Financiero)																										
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A																										
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A																										
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022																										
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1131 de 2021 suscrito con el municipio de Alpujarra en el departamento del Tolima, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de la comunicación AMA -633 de fecha 19 de mayo de 2022, plazo hasta el 31 de diciembre de 2022, basado en que se requiere recuperar el tiempo que se ha retrasado la obra debido a las condiciones climáticas adversas que se han presentado durante el primer trimestre del año, las lluvias han causado cierres parciales de la vía y se han presentado afectaciones como deslizamientos y hundimientos en algunos sectores de la vía, lo cual causa traumatismos severos en la movilidad vehicular. Contrato de Obra No. 050 de 2022 derivado descrito a continuación: Contrato de Obra derivado No. de 050 de 2022 suscrito entre el municipio de Alpujarra y ARNULFO HERNAN ARIAS DIAZ. <table><tr><td>Fecha de finalización del convenio</td><td>31/07/2022</td></tr><tr><td>Licitación Publica</td><td>LP-003-2021</td></tr><tr><td>Estado Proceso</td><td>Adjudicado</td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td>050 de 2022</td></tr><tr><td>Contratista</td><td>ARNULFO HERNAN ARIAS DIAZ.</td></tr><tr><td>Valor Contrato Obra</td><td>\$ 4.045.951.044,98</td></tr><tr><td>Fecha de inicio</td><td>03 mayo de 2022</td></tr><tr><td>Fecha de terminación</td><td>31 julio de 2022</td></tr><tr><td>Porcentaje programado</td><td>100.0%</td></tr><tr><td>Porcentaje de avance</td><td>00.0%</td></tr><tr><td>Estado del contrato</td><td>En ejecución</td></tr></table> Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en cinco (5) meses, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.					Fecha de finalización del convenio	31/07/2022	Licitación Publica	LP-003-2021	Estado Proceso	Adjudicado	Contrato de obra	050 de 2022	Contratista	ARNULFO HERNAN ARIAS DIAZ.	Valor Contrato Obra	\$ 4.045.951.044,98	Fecha de inicio	03 mayo de 2022	Fecha de terminación	31 julio de 2022	Porcentaje programado	100.0%	Porcentaje de avance	00.0%	Estado del contrato	En ejecución
Fecha de finalización del convenio	31/07/2022																											
Licitación Publica	LP-003-2021																											
Estado Proceso	Adjudicado																											
Contrato de obra	050 de 2022																											
Contratista	ARNULFO HERNAN ARIAS DIAZ.																											
Valor Contrato Obra	\$ 4.045.951.044,98																											
Fecha de inicio	03 mayo de 2022																											
Fecha de terminación	31 julio de 2022																											
Porcentaje programado	100.0%																											
Porcentaje de avance	00.0%																											
Estado del contrato	En ejecución																											

ACTA No.	FECHA			HORA	
35	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Convenio No. 1131 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		DIEGO FERNANDO CAICEDO CASTRO DEO 10224 del 28 de febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ANA ISABEL VALLEJO BENAVIDES Resolución No. 871 del 16 de marzo de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 27 SUBDIRECCION VIAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA <u> X </u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ____		
SOLICITUD		ADICIÓN ____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN ____
CONTRATO		2247-2021
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL” EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA – GRUPO 1.
CONTRATISTA		CONSORCIO INTERMUNICIPIOS
1. FECHA DE INICIO 2. VALOR INICIAL 3. ADICIÓN NO. 1 4. VALOR ACUMULADO 5. VALOR ADICIONAL SOLICITADO 6. PLAZO INICIAL 7. PLAZO ADICIONAL NO. 1 8. PLAZO ACUMULADO 9. SUSPENSIONES 10. FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL 11. PLAZO SOLICITADO		1) FECHA DE INICIO: 04/04/2022 2) VALOR INICIAL: \$ 1.716.988.701 3) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022 4) PRÓRROGA NO.1: N.A 5) PLAZO ACUMULADO: 3 MESES Y 27 DÍAS 6) MODIFICACIÓN N° 1: N.A 7) ACLARACIÓN NO. 1: N.A 8) VALOR ACUMULADO: \$ 1.716.988.701 9) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31 DE JULIO DE 2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO %	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.019 % (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		No Aplica
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		No Aplica
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022



ACTA No.	FECHA			HORA	
35	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Concepto de Supervisor del contrato de interventoría y Gestor Técnico De Proyectos: Se conceptúa favorablemente la solicitud de prórroga y la solicitud no implica adición de recursos para el contrato de interventoría No.2247 de 2021, suscrito con el CONSORCIO INTERMUNICIPIOS, por un plazo adicional de cinco (5) meses contados hasta el 31 de diciembre de 2022, con el fin de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental a los contratos de obra derivados de los Convenios suscritos con los municipios de Alpujarra, Flandes, Fresno, Melgar y Valle de San Juan en el departamento del Tolima y así poder dar cumplimiento a las metas físicas de los contratos de obra. Los proyectos se relacionan a continuación: 1. Municipio de Alpujarra Convenio No. 1131 de 2021 cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE ALPUJARRA DEPARTAMENTO DE TOLIMA-COLOMBIA RURAL”. N° Proceso SECOP: LP-003-2021 Estado proceso: Adjudicado. Contrato de obra derivado N° 050 de 2022 (ARNULFO ARIAS DIAZ) Estado Obra: En ejecución Orden de inicio: 3 de mayo de 2022 Fecha de vencimiento: 31 de julio de 2022 Plazo: Hasta el 31 de julio de 2022, contados a partir de la firma del acta de inicio. Se encuentra actualmente en etapa de revisión de estudios, diseños y demás gestión documental. Lo anterior atendiendo la necesidad de dar cumplimiento a la totalidad de las metas físicas del proyecto. Corredor vial: Las Delicias – Alpujarra Obras Previstas: -Construcción de pavimento flexible 1063 MI Aprox. -Reparación de pavimento flexible (Bacheo) 6689.40 m2 aproximadamente. Avance programado: 0.00% (reporte último informe semanal No. 10 del 09/06/2022). Avance ejecutado: 0.00% (reporte último informe semanal No. 10 del 09/06/2022). 2. Municipio de Flandes Convenio No. 1136 de 2021 cuyo objeto “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE FLANDES DEPARTAMENTO DE TOLIMA-COLOMBIA RURAL”. N° Proceso SECOP: LP-004-2021 Estado proceso: Adjudicado Contrato de obra derivado: Se encuentra en proceso de legalización Estado: Sin Orden de inicio Se encuentra actualmente en etapa de suscripción del contrato de obra. Corredor vial: Sector Los Chorros Obras Previstas: -Construcción de un puente en estructura metálica 54 MI Aprox. Avance programado: 0.00% Avance ejecutado: 0.00% 3. Municipio de Fresno Convenio No. 1133 de 2021 cuyo objeto “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE FRESNO DEPARTAMENTO DE TOLIMA-COLOMBIA RURAL”. N° Proceso SECOP: LP-006-2021 Estado proceso: Adjudicado Contrato de obra derivado: No. 167 de 2022 (CONSORCIO FRESNO IC) Estado Obra: En ejecución
---	--

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

	Orden de inicio: 28 de abril de 2022 Fecha de vencimiento: 31 de julio de 2022 Plazo: Hasta el 31 de julio de 2022, contados a partir de la firma del acta de inicio. Se encuentra actualmente en etapa de revisión de estudios, diseños y demás gestión documental. Lo anterior atendiendo la necesidad de dar cumplimiento a la totalidad de las metas físicas del proyecto. Corredor vial: Palenque – Aguas Claras Obras Previstas: -Construcción de 7 alcantarillas de 36” -Construcción de placa huella 3131 ml Aprox. Avance programado: 0.00% (reporte último informe semanal No. 10 del 09/06/2022). Avance ejecutado: 0.00% (reporte último informe semanal No. 10 del 09/06/2022). 4. Municipio de Melgar Convenio No. 1132 de 2021 cuyo objeto “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE MELGAR DEPARTAMENTO DE TOLIMA-COLOMBIA RURAL”. No. Proceso SECOP: En estructuración del proceso licitatorio Estado proceso: En estructuración del proceso licitatorio Contrato de obra derivado: No ha sido adjudicado Estado: Sin Orden de inicio El municipio manifiesta que el proceso de licitación de obra pública se encuentra en estructuración. Corredor vial: Veredas la Reforma-La Primavera y las Palmas. Obras Previstas: -Construcción de 6 alcantarillas de 36” -Construcción de 1454 ml de placa huella aprox. Avance programado: 0.00% Avance ejecutado: 0.00% 5. Municipio de Valle de San Juan Convenio No. 1133 de 2021 cuyo objeto “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DE TOLIMA-COLOMBIA RURAL”. No. Proceso SECOP: LP-005-2021 Estado proceso: Adjudicado Contrato de obra derivado: No. 073 de 2022 (PROYECTOS, DISEÑOS, INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES PRODIAC LTDA) Estado Obra: En ejecución Orden de inicio: 04 de abril de 2022 Fecha de vencimiento: 31 de julio de 2022 Plazo: 120 días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio. Se encuentra actualmente en etapa de revisión de estudios, diseños y demás gestión documental. Lo anterior atendiendo la necesidad de dar cumplimiento a la totalidad de las metas físicas del proyecto. Corredor vial: Valle de San Juan - Rovira Obras Previstas: -Construcción de 3 alcantarillas de 36” -Construcción de pavimento en concreto MR 40 e=0.24m 1595 ml Aprox. -Construcción de 2 Box Culvert. Avance programado: 0.00% (reporte último informe semanal No. 10 del 09/06/2022). Avance ejecutado: 0.00% (reporte último informe semanal No. 10 del 09/06/2022). Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que los contratos de obra derivados de cinco (5) convenios, de los cuales tres (3) tienen orden de inicio, uno (1) se encuentra en proceso de legalización del contrato de obra y uno (1) de ellos se encuentra en
--	--

ACTA No.	FECHA			HORA	
35	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

		estructuración del proceso de licitación de obra pública, convenios que son objeto de seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental por parte del contrato de Interventoría No. 2247 de 2021 a cargo del CONSORCIO INTERMUNICIPIOS requiere un plazo adicional para garantizar el seguimiento a la ejecución de las metas contractuales de los proyectos, se considera apropiado ampliar el plazo de ejecución de la interventoría hasta el 31/12/2022 y con ello poder garantizar el cumplimiento en la ejecución de las metas físicas contractuales, para ello se hará uso de la redistribución de recursos del contrato No. 2247 de 2021, por lo que no se requiere adición de recursos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El contrato No. 2247 de 2021 es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados de cinco (5) convenios interadministrativos suscritos en el marco del Programa Colombia Rural en el departamento de Tolima; los cuales solo tres (3) contratos de obra cuentan con fechas de inicio de diferentes fechas y adicional a ello cuentan con alcances y cuantías diferentes lo que demanda la participación de un grupo interdisciplinario dentro del contrato para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos. Por lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 2247 de 2021, termina según su plazo contractual el día 31 de julio de 2022, el contratista CONSORCIO INTERMUNICIPIOS, realizó solicitud de prórroga al contrato principal hasta el día 31 de diciembre del 2022 para garantizar la correcta ejecución de los contratos de obra hasta la finalización de cada uno de estos, la cual se considera viable por la Unidad Ejecutora. Por lo expuesto anteriormente, la Unidad Ejecutora recomienda aprobar la ampliación en plazo del contrato de interventoría No. 2247 de 2021 hasta el 31/12/2022 a fin de garantizar el seguimiento y control de los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los Municipios arriba mencionados en el marco del proyecto “Colombia Rural”, para lograr la permanencia del consorcio se realizará redistribución de los recursos del contrato y se manifiesta que no se requiere adición de recursos.
GESTOR DE PROYECTO		DIEGO FERNANDO CAICEDO CASTRO DEO 10224 del 28-02-2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ANA ISABEL VALLEJO BENAVIDES Resolución 871 de marzo 16 de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		"Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado"
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 28 SUBDIRECCION VIAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA <u> X </u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ____		
SOLICITUD	ADICIÓN ____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN ____	
CONTRATO	1652-2021	
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias del Programa Colombia Rural en los Municipios del Departamento de Cauca Grupo 3	
CONTRATISTA	CONSORCIO CONSULTORA GESPIN	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

1. FECHA DE INICIO 2. VALOR INICIAL 3. ADICIÓN NO. 1 4. VALOR ACUMULADO 5. VALOR ADICIONAL SOLICITADO 6. PLAZO INICIAL 7. PLAZO ADICIONAL NO. 1 8. PLAZO ACUMULADO 9. SUSPENSIONES 10. FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL 11. PLAZO SOLICITADO		1) FECHA DE INICIO: 22/12/2021 2) VALOR INICIAL: \$ 687.211.867.00 3) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 4) PRÓRROGA NO.1: HASTA EL 31/05/2021 5) SUSPENSIÓN NO. 1: 01/01/2022 – 26/01/2022 6) VALOR ACUMULADO: \$687.211.867.00 7) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 26 DE JUNIO DE 2022	
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO %	65% (Avance Financiero)	
	EJECUTADO %	6% (Avance Financiero)	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		No Aplica	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		No Aplica	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto de Supervisor del contrato de interventoría: Se conceptúa favorablemente la solicitud de prórroga para el contrato de interventoría No.1652 de 2021, suscrito con el CONSORCIO CONSULTORA GESPIN, por un plazo adicional hasta el 30 de septiembre de 2022, con el fin de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental a los contratos de obra derivados de los Convenios suscritos con los municipios de Tambo, Piendamó, Puracé, Silvia y Totoró en el departamento de Cauca y así poder dar cumplimiento a las metas físicas de los contratos de obra. Los proyectos se relacionan a continuación: 1. Convenio No. 1730 de 2020 cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO, DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL””. Contrato de obra derivado No. C5-022-2022 Fecha Inicio: 23 de abril de 2022 Fecha Finalización: 22 de agosto de 2022 Estado: El contratista se encuentran realizando el acopio y la disposición de los materiales en el sitio de ejecución, para así avanzar con la construcción: METAS FISICAS - SUMINISTRO E INSTALACION DE AFIRMADO 426 M2 - CONFORMACION DE CALZADA 2910 M2 - ALCANTARILLAS 10 UN. - PLACA HUELLA 570 ML Con fecha de terminación vigente del 22/08/2022. Se solicita ampliación del contrato de interventoría, toda vez que los contratos han solicitado plazo hasta el 31/09/2022; lo anterior, atendiendo la necesidad de dar cumplimiento a la totalidad de las metas físicas del proyecto. Avance programado:1 % Avance ejecutado:1 %	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	35	22	06	2022	01:30 pm11:59 pm

	2. Convenio No. 1889 de 2020 cuyo objeto “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE PIENDAMO, DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”. Contrato de obra derivado No. 1.4-14.35/511 Fecha de Inicio: 4 de abril de 2022 Fecha de terminación: 4 de junio de 2022. Estado: En ejecución El contratista se encuentra realizando el acopio y la disposición de los materiales en el sitio de ejecución, para así avanzar con la construcción: METAS FISICAS - CONSTRUCCION DE 10 ALCANTARILLAS - PLACA HUELLA 470 ML Avance programado:18% Avance ejecutado: 12% 3. Convenio No. 2312 de 2020 cuyo objeto “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE PURACE DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”. Contrato de obra derivado No L.P. 02 de 2021 Con fecha de Inicio: 28 de marzo de 2022 Con fecha de terminación 28 de septiembre de 2022 En ejecución. El contratista se encuentra realizando el acopio y la disposición de los materiales en el sitio de ejecución, para así avanzar con la construcción: METAS FISICAS - CONSTRUCCION DE 12 ALCANTARILLAS - PLACA HUELLA 440 ML - MURO DE CONTECION . Avance programado: 19% Avance ejecutado: 1% 4. Convenio No. 2070 de 2020 cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE SILVIA, DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”. Contrato de obra derivado No. 224 04 DE NOVIEMBRE DE 2021 En ejecución. Fecha de Inicio: 4 de marzo Fecha de Terminación 3 de Julio de 2022
--	--

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

	El contratista se encuentra realizando el acopio y la disposición de los materiales en el sitio de ejecución, para así avanzar con la construcción: METAS FISICAS 1 PUENTE - CONSTRUCCION DE 16 ALCANTARILLAS - MURO DE UN BOX CULVERT - CONSTRUCCION DE 1 MURO DE CONTENCIÓN El contratista está realizando los trámites para los permisos de intervención del cauce para la construcción del puente ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca Avance programado: 7.65% Avance ejecutado: 1% 5. Convenio No. 2128 de 2020 cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE TOTORO, DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”. Contrato de obra derivado No. 149 de 2021 En ejecución. El contratista se encuentra realizando el acopio y la disposición de los materiales en el sitio de ejecución, para así avanzar con la construcción: METAS FISICAS - CONSTRUCCION DE 35 ALCANTARILLAS - MURO DE UN BOX CULVERT - ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Fecha de Inicio: 8 de febrero de 2022 Fecha de terminación 28 de julio de 2022 Avance programado: 8.2% Avance ejecutado: 18% Lleva un avance del 18%, a la fecha se han construido 8 alcantarillas y se encuentra en ejecución normal de los trabajos. El contratista presentó la solicitud del permiso de intervención del cauce ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca para la construcción del box culvert. El contratista hace entrega de los diseños de las alcantarillas ajustados a la cartilla de obras de obras menores de drenaje y estructuras viales programa COLOMBIA RURAL, el cual se ajusta a los requerimientos de esta y se da inicio a la construcción de las alcantarillas. Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que los contratos de obra derivados cinco (5) convenios que son objeto de seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental por parte del contrato de Interventoría No. 1652 de 2021 que requieren un plazo adicional para garantizar el seguimiento a la ejecución de las metas contractuales de los proyectos, se considera apropiado ampliar el plazo de ejecución de la interventoría hasta el 30/09/2022 y con ello poder garantizar el cumplimiento en la ejecución de las metas físicas contractuales, para ello se hará uso de la redistribución de recursos del contrato No. 1652 de 2021.
--	--

ACTA No.	FECHA			HORA	
35	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El contrato No. 1652 de 2021.es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados de cinco (5) convenio interadministrativos suscritos en el marco del Programa Colombia Rural en el departamento del Cauca; los cuales cuentan con fechas de inicio de diferentes fechas y en consecuencia diferentes fechas de terminación y adicional a ello cuentan con alcances y cuantías diferentes lo que demanda la participación de un grupo interdisciplinario dentro del contrato para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos. Por lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 1652 de 2021, termina según su plazo contractual el día 26 de junio de 2022, el contratista realizó solicitud de prórroga al contrato principal hasta el día 30 de septiembre de 2022 para garantizar la correcta ejecución de los contratos de obra hasta la finalización de cada uno de estos, la cual se considera viable por la Unidad Ejecutora. Por lo expuesto anteriormente, la Unidad Ejecutora recomienda aprobar la ampliación en plazo del contrato de interventoría No. 1652 de 2021 hasta el 30/09/2022, a fin de garantizar el seguimiento y control de los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los Municipios arriba mencionados en el marco del proyecto “Colombia Rural”, para lograr la permanencia del consorcio se realizará redistribución de los recursos del contrato. Para la presente solicitud no se requiere de adición de recursos.
GESTOR DE PROYECTO		MIGUEL ANGEL MELO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JOSE ADRIAN VALENCIA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		"Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado"
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 29 SUBDIRECCION VIAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>		
SOLICITUD		ADICIÓN ____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN____
CONTRATO		1275-2019
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS Y EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA CEMENTERIO – ALTO DE LOS MIGUELES MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA CÓDIGO 52492 (BOYACÁ)
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ – NIT 891.801.268-7
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1. VALOR: NO IMPLICA ASIGNACIÓN DE RECURSOS – CONVENIO DE INTERVENCIÓN 2. PLAZO INICIAL: 8 MESES 3. FECHA DE INICIO: 05/08/2019 3. PRÓRROGA 1: HASTA EL 26/12/2020 4. PRÓRROGA 2: HASTA EL 26/09/2021 5. PRÓRROGA 3: HASTA EL 26/03/2022 6. PRÓRROGA 4: HASTA EL 26/07/2022 6. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 26/07/2022

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN			CÓDIGO		MINFRA-FR-1	
				VERSIÓN		1	
				PÁGINA		77	DE

ACTA No.		FECHA			HORA	
35		DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
		22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO %	100 % (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	71,22 % (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N. A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N. A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		6 MESES - HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Mediante comunicación escrita de fecha 10/06/2022 remitida al Gestor de Proyecto, el municipio solicita lo siguiente: El municipio de Villa de Leyva (Boyacá) solicita prórroga por seis (6) meses para la ejecución del convenio de intervención 1275-19, contados a partir del 26 de julio de 2022 hasta el 26 de diciembre de 2022, Debido a que los contratos derivados del convenio (obra e interventoría) fueron objeto de cuatro (4) suspensiones debidamente justificadas, motivo por el cual se atrasaron los cronogramas de obra, haciendo que se presente un desfase en el plazo de ejecución previsto inicialmente, motivo por el cual en el plazo vigente del convenio no se alcanzaría a cumplir la ejecución del 100% de los recursos comprometidos en los contratos derivados, aunado a lo anterior el plazo actual de estos contratos supera el plazo del Convenio, ya que se realizaron adicionales a estos contemplando las siguientes problemáticas: 1. Debido a las suspensiones, se atrasaron los cronogramas de obra, haciendo que se presente un desfase en el plazo de ejecución previsto inicialmente. 2. Redes de acueducto en la zona de intervención de la vía (Acueducto de los Migueles y Acueducto de ESVILLA). 3. Se encuentra dentro de la sección de la vía presencia de redes de gas natural superficiales y medidores. 4. Existencia de predios adyacentes a la vía que no cuentan con un sistema óptimo de manejo de aguas residuales. 5. Modificación del proyecto ante regalías departamentales dado que se requieren actividades adicionales para dar cumplimiento al objeto del contrato. 6. Aunado a lo anterior el día 20 de enero del 2022 presentan aprobación del proyecto con las modificaciones solicitadas, quedando pendiente la aprobación de los recursos que serán aportados por regalías departamentales En concordancia con lo expuesto en el párrafo anterior se informa, que ya se cuentan con los permisos de manejo de aguas por parte de los acueductos de los Migueles y ESVILLA; así como también ya se efectuó el traslado de redes de gas natural y medidores por parte de la empresa. Por consiguientes dentro de las mismas fechas se realizó adicional en tiempo y valor con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato por tal razón no es posible terminar en los tiempos iniciales y adicionales del convenio de la referencia. El saldo acumulado por ejecutar por el municipio de Villa De Leyva corresponde al 28.78 % del valor total del proyecto. En conclusión, a la fecha existe una ejecución acumulada de 71.22% y el plazo restante para la ejecución del convenio de intervención, el cual vence el próximo 26 de julio de 2022, resulta insuficiente técnicamente por lo que se hace necesario prorrogar el contrato del asunto hasta el 26 de diciembre de 2022, para la ejecución del 100% de los recursos y la culminación de las obras.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio de intervención No. 1275 de 2019 hasta el 26 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha se encuentra suspendido el contrato de obra, a la espera que el departamento gire los recursos para el pago de las actas de obra Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		JOHAN ALEXIS TORRES REYES OFICIO DEO 24177 DEL 02/05/2022

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO		MINFRA-FR-1	
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA		78	DE 114

ACTA No.	FECHA			HORA	
35	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNAN ENRIQUE DULCE MORENO - TERRITORIAL BOYACA SUPERVISOR DESIGNADO CON RESOLUCIÓN No. 705 del 16/03/2021	
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO			
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.	
	NO		
CASO 30 SUBDIRECCION VIAS REGIONALES			
OBRA _____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>			
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN_____	
CONTRATO		1446-2020	
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CAJIBIO, PARA LA REALIZACION DE MATENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO A LA VÍA CAJIBIO-PEDREGOSA-BUENAVISTA-SAN FRANCISCO, CODIGO 17050, VIA A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CAJIBIO CAUCA"	
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CAJIBIO – DEPARTAMENTO DE CAUCA	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: \$ 0 2) FECHA DE INICIO: 11/11//2020 3) VALOR ACTUAL: \$ 0 4) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2020 5) PRORROGA NO. 1: HASTA EL 31/08/2021 6) PRORROGA NO. 2: HASTA EL 31/12/2021 7) PRORROGA NO. 3: HASTA EL 30/06/2022	
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO %	95% (avance fisico) / 0,00% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	85% (avance fisico) / 0,00% (avance financiero)	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto: El municipio de Cajibío, departamento del Cauca, remitió oficio D.D.A100- 3009 del 08 de junio de 2022 al INVIAS, mediante el cual el municipio solicita una prórroga del convenio 1446 del 2020, hasta el 31 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. El largo periodo que presentó la temporada invernal, donde la presencia de las lluvias fuertes y constantes durante el primer semestre de 2022, ocasionalmente con presencia de tempestades y vendavales, han afectado la ejecución de las actividades, perjudicándose seriamente el avance y por tal el desarrollo del convenio. Esta situación se puede corroborar en la base de datos del IDEAM y	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

	diferentes noticias publicadas por medios de comunicación reconocidos donde se evidencie que Cajibío hace parte de los 16 municipios del Departamento del Cauca, más afectados por la ola invernal en el periodo de tiempo ya referido. 2. Una vez superadas las situaciones del orden público que fueron descritas en el oficio 3634 de fecha 21 de agosto de 2021 cuando fue solicitada la segunda prórroga, se inician labores de mantenimiento periódico y no es posible el cargue de material por cuanto no se encuentra disponibilidad de material cercano. 3. La maquinaria tipo pajarita utilizada para tal fin ha presentado fallas mecánicas que han implicado la suspensión de labores, hasta tanto se atiendan las situaciones de mantenimiento en el equipo. 4. De acuerdo con el contrato de suministro de combustible 2022 bajo el cual nos encontramos proveyendo la maquinaria para su funcionamiento se agotó, pues se superaron las necesidades de atención vial del municipio, teniendo en cuenta que solo se cuenta con un equipo de maquinaria que se encarga de atender las situaciones de la vía objeto del convenio en cuestión y las demás a cargo del Municipio. 5. Las fuertes lluvias presentadas en la zona y la alta transitabilidad sobre el corredor, hay unos puntos que ya habían sido atendidos y a la fecha requieren ser nuevamente atendidos, aunque no presentan la misma afectación presentada antes de ser intervenidas, si se identifican nuevamente presencia de baches y surcos, labores que se han visto interrumpidos pues se imposibilita el rendimiento de las labores. De acuerdo con lo anteriormente descrito, y en razón a que han sido múltiples las problemáticas que han debido sortear el municipio en lo corrido de la presente vigencia fiscal, a fin de garantizar y lograr los fines y cometidos estatales, y dado que es causa de fuerza mayor y caso fortuito los cuales viene afectando la ejecución del convenio, y con el fin de cumplir a cabalidad con el objeto del convenio, se considera la prórroga hasta el día el día 31 de diciembre de 2022. Por las anteriores razones se avala la solicitud del municipio y se recomienda a la Subdirección de la Vías Regionales atender la solicitud y realizar los trámites del caso para ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 a partir del Vencimiento (30 de junio de 2022).
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El convenio de intervención 1446 de 2020 busca aunar esfuerzos entre el Municipio de Cajibío en el departamento de Cauca y el INVIAS, para la realización de mantenimiento periódico y rutinario a la vía Cajibío – Pedregosa – Buenavista – San Francisco, Código 17050. Teniendo en cuenta que el plazo contractual del convenio de intervención 1446 de 2020 termina el 30 de junio de 2022 y con base en la solicitud emanada del municipio mediante Oficio No. D.D.A100- 3009 del 08 de junio de 2022, a través del cual solicita al INVIAS la prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre del 2022, esta subdirección considera necesario la prórroga del citado convenio toda vez que a la fecha se tiene ejecutado el 85% de las actividades del convenio, por lo cual se requiere adelantar actividades con el fin de culminar con el objeto del convenio. dicha prórroga es necesaria para garantizar la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento contempladas en el convenio, por lo tanto, se considera viable por la unidad ejecutora, teniendo en cuenta que para la prórroga requerida no se necesita de recursos. Por lo expuesto anteriormente, esta Unidad Ejecutora solicita aprobar la ampliación del convenio de intervención No. 1446 de 2020 hasta el 31/12/2022, con el fin de garantizar la ejecución de las actividades programada que requiere la vía anteriormente mencionada.
GESTOR DE PROYECTO	JONATHAN ANTONIO PARRA MURCIA

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN			CÓDIGO		MINFRA-FR-1	
				VERSIÓN		1	
				PÁGINA		80	DE

ACTA No.		FECHA			HORA	
35		DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
		22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

SUPERVISOR DEL CONTRATO		EDWIN D. TROCHEZ ESCOBAR				
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO						
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.				
	NO					
CASO 31 SUBDIRECCION VIAS REGIONALES						
OBRA ____		INTERVENTORÍA ____		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>		
SOLICITUD		ADICIÓN ____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN ____				
CONTRATO		981-2021				
OBJETO		“AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BURITICÁ DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - COLOMBIA RURAL”				
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE BURITICÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA				
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: \$ 11.083.000.000 2) ADICION 1 \$ 15.398.088.300 3) VALOR ACTUAL: \$ 26.481.088.300 4) ORDEN DE INICIO: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022. 6) PLAZO ACTUAL: 31/07/2022.				
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO %	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)				
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)				
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A				
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A				
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022				
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 981 de 2021, suscrito con el municipio de Buriticá en el departamento de Antioquia hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: <i>Que mediante oficio de fecha 31 de mayo de 2021 el municipio de Buriticá, en el departamento de Antioquia, remite Solicitud prórroga No 1 del convenio 981-2021 puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.</i> <i>Que el día 17 de enero de 2022 se adjudicó el contrato derivado, se dio orden de inicio el</i>				

ACTA No.	FECHA			HORA	
35	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

	día 22 de marzo de 202 y actualmente se encuentra en etapa de ajustes de estudios y diseños, motivo por el cual solicitan la ampliación al plazo actual del convenio. Cronograma del plazo solicitado: <table><tr><th>ACTIVIDAD</th><th>DURACION</th><th colspan="10">2022</th></tr><tr><td></td><td></td><td>MA Y</td><td>JU N</td><td>JU L</td><td>AG O</td><td>SE P</td><td>OC T</td><td>NO V</td><td>DI C</td><td></td><td></td></tr><tr><td>AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS</td><td>2 MES</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>EJECUCION DE LAS OBRAS</td><td>6 MESES</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>RECIBO DEF Y PROCESO DE LIQUIDACION</td><td>2 MESES</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite de desembolso por \$400.000.000 radicado 76992 del 26/8/2021, \$10.624.680.927 radicado 110526 del 22/11/2021, \$10.683.000.000 radicado 22677 del 9/3/2022 y \$4.773.407.373, mediante radicado interno No. 39572 de fecha 21/4/2021. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en ejecución contrato 2249-2021.	ACTIVIDAD	DURACION	2022												MA Y	JU N	JU L	AG O	SE P	OC T	NO V	DI C			AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS	2 MES											EJECUCION DE LAS OBRAS	6 MESES											RECIBO DEF Y PROCESO DE LIQUIDACION	2 MESES										
ACTIVIDAD	DURACION	2022																																																											
		MA Y	JU N	JU L	AG O	SE P	OC T	NO V	DI C																																																				
AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS	2 MES																																																												
EJECUCION DE LAS OBRAS	6 MESES																																																												
RECIBO DEF Y PROCESO DE LIQUIDACION	2 MESES																																																												
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el 27 de enero de 2022 se adjudicó el contrato de obra derivado, se dio orden de inicio el día 22 de marzo de 2022 y actualmente se encuentra en etapa de finalización de ajustes a estudios y diseños para iniciar el proceso constructivo razón por la cual la Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 981 de 2020, Teniendo en cuenta que el actual plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de julio de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.																																																												
GESTOR DE PROYECTO	ROLANDO ARTURO ESPITIA BUITRAGO																																																												
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JESUS ALONSO MEJIA ZAPATA																																																												
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO																																																													
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.																																																											
	NO																																																												
CASO 32 SUBDIRECCION VIAS REGIONALES																																																													
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>																																																													
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____																																																												
CONTRATO	994-2021																																																												
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - COLOMBIA RURAL.																																																												
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA																																																												

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: \$ 4.591.000.000,00 2) ADICION 1 \$ 14.060.000.000,00 3) VALOR ACTUAL: \$ 18.651.000.000,00 4) ORDEN DE INICIO: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022. 6) PLAZO ACTUAL: 31/07/2022.																																																									
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO %	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)																																																									
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)																																																									
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A																																																									
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A																																																									
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022																																																									
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 994 de 2021, suscrito con el municipio de Cañasgordas en el departamento de Antioquia hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones:																																																									
		Que mediante oficio de fecha 31 de mayo de 2021 el municipio de Cañasgordas, en el departamento de Antioquia, remite Solicitud prórroga No 1 del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.																																																									
		Que el día 27 de enero de 2022 se adjudicó el contrato derivado, el 18 de marzo se dio el inicio de obra y actualmente se encuentra en etapa de ajustes de estudios y diseños, motivo por el cual solicitan la ampliación al plazo actual del convenio.																																																									
		Cronograma del plazo solicitado:																																																									
		<table><tr><th>ACTIVIDAD</th><th>DURACION</th><th colspan="8">2022</th></tr><tr><td></td><td></td><td>MA Y</td><td>JU N</td><td>JU L</td><td>AG O</td><td>SE P</td><td>OC T</td><td>NO V</td><td>DI C</td></tr><tr><td>AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS</td><td>2 MES</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>EJECUCION DE LAS OBRAS</td><td>6 MESES</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>RECIBO DEF Y PROCESO DE LIQUIDACION</td><td>2 MESES</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>										ACTIVIDAD	DURACION	2022										MA Y	JU N	JU L	AG O	SE P	OC T	NO V	DI C	AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS	2 MES									EJECUCION DE LAS OBRAS	6 MESES									RECIBO DEF Y PROCESO DE LIQUIDACION	2 MESES						
ACTIVIDAD	DURACION	2022																																																									
		MA Y	JU N	JU L	AG O	SE P	OC T	NO V	DI C																																																		
AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS	2 MES																																																										
EJECUCION DE LAS OBRAS	6 MESES																																																										
RECIBO DEF Y PROCESO DE LIQUIDACION	2 MESES																																																										
		En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite de desembolso por \$400.000.000 radicado 46488 del 1/6/2021, \$9.701.400.000 radicado 110520 del 22/11/2021, \$4.191.000.000 radicado 23372 del 10/3/2022 y \$4.358.600.000, mediante radicado interno No. 46754 de fecha 9/5/2022.																																																									
		La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en ejecución Contrato 2249-2021.																																																									

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN			CÓDIGO		MINFRA-FR-1	
				VERSIÓN		1	
				PÁGINA		83	DE

ACTA No.		FECHA			HORA	
35		DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
		22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que el 28 de enero de 2022 se adjudicó el contrato de obra derivado, el 18 de marzo de 2022 se dio orden de inicio y actualmente este contrato se encuentra en etapa de finalización de ajustes a estudios y diseños para iniciar el proceso constructivo razón por la cual la Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 994 de 2021, Teniendo en cuenta que el plazo actual para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de julio de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		ROLANDO ARTURO ESPITIA BUITRAGO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JESUS ALONSO MEJIA ZAPATA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 33 SUBDIRECCION VIAS REGIONALES		
OBRA _____ INTERVENTORÍA <u> X </u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____		
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____	
CONTRATO	2248-2021	
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ANTIOQUIA, GRUPOS 8	
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVERTOR ANT	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1. VALOR INICIAL: \$ 3.521.469.510 2. VALOR ACTUAL: \$ 3.521.469.510 3. FECHA DE INICIO: 23 DE FEBRERO DE 2022 4. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022. 5. PLAZO ACTUAL: 31/07/2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO %	9% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	0% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
35	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Mediante oficio del 1 de junio del 2022 el CONSORCIO INTERVERTOR ANT solicita la prórroga No. 1 del contrato No. 2248 de 2022, teniendo en cuenta el estado actual de los siguientes contratos de obra																												
	ESTADO DE AVANCE CONTRATOS GRUPO 8 30 ABRIL - 22																												
	<table><tr><th>MUNICIPIO</th><th>% PROGRMADO</th><th>% EJECUTADO</th></tr><tr><td>CAREPA</td><td>5,1</td><td>0,6</td></tr><tr><td>ENTRERRIOS</td><td>10,9</td><td>3,1</td></tr><tr><td>YARUMAL</td><td>1,3</td><td>0,7</td></tr><tr><td>GUADALUPE</td><td colspan="2">No ha sido adjudicado a la fecha</td></tr></table>					MUNICIPIO	% PROGRMADO	% EJECUTADO	CAREPA	5,1	0,6	ENTRERRIOS	10,9	3,1	YARUMAL	1,3	0,7	GUADALUPE	No ha sido adjudicado a la fecha										
	MUNICIPIO	% PROGRMADO	% EJECUTADO																										
	CAREPA	5,1	0,6																										
ENTRERRIOS	10,9	3,1																											
YARUMAL	1,3	0,7																											
GUADALUPE	No ha sido adjudicado a la fecha																												
Nota: Con respecto a la información relacionada anteriormente, no se considera suficiente el tiempo contractual ya que se evidencia baja porcentaje de ejecución en la etapa de ajustes a estudios y diseños en los 3 proyectos adjudicados, por tal motivo, es pertinente el acompañamiento de la interventoría hasta el 31 de diciembre de 2022 incluyendo recibo, terminación y liquidación de estos proyectos.																													
Lo anterior también basando en los plazos de ejecución de los contratos de obras de los municipios.																													
<table><tr><th>MUNICIPIO</th><th colspan="2">CONTRATO</th><th>ACTA DE INICIO</th><th>PLAZO</th></tr><tr><td>Carepa</td><td>013-2022</td><td>MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES VIALES EN EL MUNICIPIO DE CAREPA</td><td>09 de marzo de 2022</td><td>10 MESES</td></tr><tr><td>Entrerrios</td><td>001 del 07 de enero de 2022</td><td>PAVIMENTACIÓN DEL ANILLO VIAL ZANCUDO - TORUNO DEL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS ANTIOQUIA</td><td>15 de marzo de 2022</td><td>30 DE DICIEMBRE 2022</td></tr><tr><td>Guadalupe</td><td colspan="4">No ha sido adjudicado</td></tr><tr><td>Yarumal</td><td>LP -009-2021</td><td>MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - COLOMBIA RURAL. VÍA TERCIARIA VENTANAS – EL CEDRO – MEDIA LUNA DE ACUERDO CON EL CONVENIO 1214 DE 2021 SUSCRITO ENTRE INVIAS Y EL MUNICIPIO DE YARUMAL.</td><td>29 de marzo de 2022</td><td>4 MESES</td></tr></table>					MUNICIPIO	CONTRATO		ACTA DE INICIO	PLAZO	Carepa	013-2022	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES VIALES EN EL MUNICIPIO DE CAREPA	09 de marzo de 2022	10 MESES	Entrerrios	001 del 07 de enero de 2022	PAVIMENTACIÓN DEL ANILLO VIAL ZANCUDO - TORUNO DEL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS ANTIOQUIA	15 de marzo de 2022	30 DE DICIEMBRE 2022	Guadalupe	No ha sido adjudicado				Yarumal	LP -009-2021	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - COLOMBIA RURAL. VÍA TERCIARIA VENTANAS – EL CEDRO – MEDIA LUNA DE ACUERDO CON EL CONVENIO 1214 DE 2021 SUSCRITO ENTRE INVIAS Y EL MUNICIPIO DE YARUMAL.	29 de marzo de 2022	4 MESES
MUNICIPIO	CONTRATO		ACTA DE INICIO	PLAZO																									
Carepa	013-2022	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES VIALES EN EL MUNICIPIO DE CAREPA	09 de marzo de 2022	10 MESES																									
Entrerrios	001 del 07 de enero de 2022	PAVIMENTACIÓN DEL ANILLO VIAL ZANCUDO - TORUNO DEL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS ANTIOQUIA	15 de marzo de 2022	30 DE DICIEMBRE 2022																									
Guadalupe	No ha sido adjudicado																												
Yarumal	LP -009-2021	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - COLOMBIA RURAL. VÍA TERCIARIA VENTANAS – EL CEDRO – MEDIA LUNA DE ACUERDO CON EL CONVENIO 1214 DE 2021 SUSCRITO ENTRE INVIAS Y EL MUNICIPIO DE YARUMAL.	29 de marzo de 2022	4 MESES																									
Por esta razón esta se considera pertinente una mayor permanencia de interventoría teniendo en cuenta que los contratos de obra para llevar a cabo las actividades constructivas según los bajos avances de cada uno de ellos, teniendo como fecha aproximada de terminación el 31 de diciembre de 2022, lo anterior sin necesidad de recursos adicionales.																													
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que actualmente los contratos de obra a cargo de esta interventoría están en terminación de etapa de ajustes a estudios y diseños y aún queda la ejecución de las actividades constructivas, por tal motivo esta Unidad Ejecutora considera necesario prorrogar la interventoría hasta el 31 de diciembre de 2022 para realizar seguimiento y control de los mismos hasta su terminación y recibo de los mismos, además se debe garantizar el acompañamiento de interventoría en las actividades de caracterización de los corredores viales, llegando a conseguir la liquidación de cada uno de los contratos de obra, lo anterior, sin necesidad de recursos adicionales.																												
GESTOR DE PROYECTO	ROLANDO ARTURO ESPITIA																												
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JESUS ALONSO MEJIA ZAPATA																												
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	"Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado"																												
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.																											

ACTA No.	FECHA			HORA	
35	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

	NO	
CASO 34 SUBDIRECCION VIAS REGIONALES		
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>		
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____	
CONTRATO	1214-2021	
OBJETO	“AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”	
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE YARUMAL, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	1) VALOR INICIAL: \$ 3.011.000.000 2) ADICION 1 \$ 0 3) VALOR ACTUAL: \$ 3.011.000.000 4) ORDEN DE INICIO: 13 DE JULIO DE 2021 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022. 6) PLAZO ACTUAL: 31/07/2022.	
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO %	0.0% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1214 de 2021, suscrito con el municipio de Yarumal en el departamento de Antioquia hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: <i>Que mediante oficio de fecha 27 de mayo de 2022 el municipio de Yarumal, en el departamento de Antioquia, remite solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo actual es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.</i> <i>Que el día 28 de diciembre de 2021 se adjudicó el contrato derivado, el 29 de marzo de 2022 se dio orden de inicio y actualmente se encuentra en etapa de ajustes de estudios y diseños, motivo por el cual solicitan la ampliación al plazo actual del convenio.</i> Cronograma del plazo solicitado:	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

/FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ		EJECUTADO %	0% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)																																																
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA			N/A																																																
VALOR ADICIÓN SOLICITADA			N/A																																																
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA			HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022																																																
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO			El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1048 de 2021, suscrito con el municipio de Carepa en el departamento de Antioquia hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones:																																																
			Que mediante oficio de fecha 27 de mayo de 2021 el municipio de Carepa, en el departamento de Antioquia, remite solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo actual es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.																																																
			Que el día 10 de febrero de 2022 se adjudicó el contrato derivado, el 9 de marzo de 2022 se dio orden de inicio y actualmente se encuentra en etapa de ajustes de estudios y diseños, motivo por el cual solicitan la ampliación al plazo actual del convenio.																																																
			Cronograma del plazo solicitado:																																																
			<table><tr><th>ACTIVIDAD</th><th>DURACION</th><th colspan="7">2022</th></tr><tr><td></td><td></td><th>JUN</th><th>JUL</th><th>AGO</th><th>SEP</th><th>OCT</th><th>NOV</th><th>DIC</th></tr><tr><td>AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS</td><td>2 MESES</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>EJECUCION DE LAS OBRAS</td><td>6 MESES</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>RECIBO DEF Y PROCESO DE LIQUIDACION</td><td>1 MESES</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>							ACTIVIDAD	DURACION	2022									JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS	2 MESES								EJECUCION DE LAS OBRAS	6 MESES								RECIBO DEF Y PROCESO DE LIQUIDACION	1 MESES				
ACTIVIDAD	DURACION	2022																																																	
		JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC																																											
AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS	2 MESES																																																		
EJECUCION DE LAS OBRAS	6 MESES																																																		
RECIBO DEF Y PROCESO DE LIQUIDACION	1 MESES																																																		
			En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite de desembolso por \$400.000.000 radicado 55737 del 30/6/2021, \$15.507.832.610 radicado 110525 del 22/11/2021, \$35.952.557.533 radicado 128362 del 31/12/2021 y \$8.015.041.283, mediante radicado interno No. 22723 de fecha 9/3/2022.																																																
			La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en ejecución Contrato No. 2248 de 2021.																																																
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA			Teniendo en cuenta que el 10 de febrero de 2021 se adjudicó el contrato de obra derivado, se dio orden de inicio el día 9 de marzo de 2022 y actualmente se encuentra en etapa de finalización de ajustes a estudios y diseños para iniciar el proceso constructivo razón por la cual la Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1048 de 2021, dado que el plazo actual para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del contrato vencen el próximo 31 de julio de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.																																																
GESTOR DE PROYECTO			ROLANDO ARTURO ESPITIA BUITRAGO																																																
SUPERVISOR DEL CONTRATO			JESUS ALONSO MEJIA ZAPATA																																																
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO																																																			
APROBACIÓN	SI		EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.																																																

ACTA No.	FECHA			HORA	
35	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

	NO	
CASO 36 SUBDIRECCION VIAS REGIONALES		
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>		
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____	
CONTRATO	970-2021	
OBJETO	“AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”	
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE ENTRERRIOS, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	1) VALOR INICIAL: \$ 15.281.000.000 2) ADICION 1 \$ 25.460.000.000 3) VALOR ACTUAL: \$ 40.741.000.000 4) ORDEN DE INICIO: 22 DE JULIO DE 2021 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022. 6) PLAZO ACTUAL: 31/07/2022.	
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO %	0% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del convenio No. 970 de 2021, suscrito con el municipio de Entrerrios en el departamento de Antioquia hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: <i>Que mediante oficio de fecha 1 de junio de 2022 el municipio de Entrerrios, en el departamento de Antioquia, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas fisicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.</i> <i>Que el día 6 de enero de 2022 se adjudicó el contrato derivado, el 15 de marzo de 2022 se dio orden de inicio y actualmente se encuentra en etapa de ajustes de estudios y diseños, motivo por el cual solicitan la ampliación al plazo actual del convenio.</i> Cronograma del plazo solicitado:	

ACTA No.	FECHA			HORA	
35	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO %	0.00% (avance físico) / 100,00% (avance financiero)																																																																					
	EJECUTADO %	0.00% (avance físico) / 100,00% (avance financiero)																																																																					
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A																																																																					
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A																																																																					
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022																																																																					
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 961 de 2021, suscrito con el municipio de Guadalupe en el departamento de Antioquia hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones:																																																																					
		Que mediante oficio de fecha 1 de junio de 2022 el municipio de Guadalupe, en el departamento de Antioquia, remite solicitud prórroga No 1 del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.																																																																					
		Que el día 13 de mayo de 2022 se adjudicó el contrato derivado, se está en proceso de suscripción del contrato de obra y posterior inicio de la etapa de ajustes de estudios y diseños, motivo por el cual solicitan la ampliación al plazo actual del convenio.																																																																					
		Cronograma del plazo solicitado:																																																																					
		<table><tr><th>ACTIVIDAD</th><th>DURACION</th><th colspan="8">2022</th></tr><tr><td></td><td></td><th>JUN</th><th>JUL</th><th>AGO</th><th>SEP</th><th>OCT</th><th>NOV</th><th>DIC</th><td></td></tr><tr><td>LEGALIZACION DEL CONTRATO DERIVADO</td><td>1 MES</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS</td><td>2 MES</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>EJECUCION DE LAS OBRAS</td><td>6 MESES</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>RECIBO DEF Y PROCESO DE LIQUIDACION</td><td>1 MESES</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>												ACTIVIDAD	DURACION	2022										JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		LEGALIZACION DEL CONTRATO DERIVADO	1 MES									AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS	2 MES									EJECUCION DE LAS OBRAS	6 MESES									RECIBO DEF Y PROCESO DE LIQUIDACION	1 MESES						
ACTIVIDAD	DURACION	2022																																																																					
		JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC																																																															
LEGALIZACION DEL CONTRATO DERIVADO	1 MES																																																																						
AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS	2 MES																																																																						
EJECUCION DE LAS OBRAS	6 MESES																																																																						
RECIBO DEF Y PROCESO DE LIQUIDACION	1 MESES																																																																						
		En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de \$400.000.000 con radicado 44707 del 26/5/2021 y \$13.700.000.000, con radicado interno No. 56432 de fecha 15/3/2021.																																																																					
		La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en ejecución Contrato No. 2248 de 2021.																																																																					
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que el día 13 de mayo de 2022 se adjudicó el contrato derivado, se está en proceso de perfeccionamiento del contrato de obra, posterior inicio de la etapa de ajustes de estudios y diseños e inicio de las actividades de obra, razón por la cual la Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 961 de 2021, Teniendo en cuenta que el plazo actual para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de julio de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.																																																																					
GESTOR DE PROYECTO		ROLANDO ARTURO ESPITIA BUITRAGO																																																																					
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JESUS ALONSO MEJIA ZAPATA																																																																					
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO																																																																							

ACTA No.	FECHA			HORA	
35	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 38 SUBDIRECCION VIAS REGIONALES		
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>		
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____	
CONTRATO	2541-2019	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL	
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO (CHOCÓ)	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	1) FECHA ORDEN DE INICIO: 26 DE MAYO DE 2020 2) VALOR INICIAL: \$593.359.011,00 3) ADICIÓN 1 Y MODIFICACIÓN 1 : \$219.836.141 DEL 20/11/2020 4) VALOR ACTUAL: \$813.195.152 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2020 6) PRORROGA 1: HASTA EL 31/12/2021 7) PRORROGA 2: HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2022 8)PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2022.	
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO %	100% (Avance Fisico) / 100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	99,12% (Avance Fisico) / 100% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Se requiere prorrogar el plazo actual del convenio hasta el 31 de diciembre del 2022, debido que se requiere tramitar ante el Ministerio de Transporte la entrega y aprobación de la actividad de “Caracterización Vial” para el corredor vial CIUDAD MUTIS-HUINA con base en los lineamientos de la Resolución No. 0000412 del 26 de febrero de 2020 del mismo Ministerio y de esta manera culminar la ejecución y liquidación del contrato de obra derivado del convenio interadministrativo. Sin embargo es importante aclarar que las actividades de obra se terminaran en el mes de diciembre del 2021.	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Se da viabilidad a la solicitud de prórroga por parte de la Unidad Ejecutora, conforme a la solicitud remitida por el Municipio de Bahia Solano mediante comunicación DA 165 del 6 de junio del 2022, en la cual solicita prórroga del Convenio Interadministrativo 2451 de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022, manifestando que: “se requiere tramitar ante el Ministerio de Transporte la entrega y aprobación de la actividad de “Caracterización Vial” para el corredor vial CIUDAD MUTIS-HUINA con base en los lineamientos de la Resolución No. 0000412 del 26 de febrero de 2020 del mismo Ministerio y de esta manera culminar la ejecución y liquidación del contrato de obra derivado del convenio interadministrativo.” Vale la pena resaltar lo que establece en la Resolución No. 0000412, en su Artículo 2.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
35	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

		Diligenciamiento y reporte de la información. Parágrafo 2: “(…) Una vez recibida la información, la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte procederá a revisarla en un término no superior a dos (2) meses, contados a partir del día siguiente del recibo de la información, y en caso de encontrar inconsistencias en la información o que el reporte no se ajuste a la metodología vigente, efectuara el requerimiento respectivo para que el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura-, los Departamentos, los Municipios y los Distritos Especiales den respuesta a lo solicitado o realicen los ajustes dentro de los dos (2) meses siguientes al recibo del requerimiento. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, el Ministerio de Transporte notificara a la entidad correspondiente. (…)”. En este sentido, se establece como prioridad lograr la terminación del convenio en cumplimiento de los fines misionales del estado, contando con un adecuado acompañamiento, y desde luego garantizando el buen manejo de los recursos del proyecto.
GESTOR DE PROYECTO		JONATHAN ANTONIO PARRA MURCIA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JORGE HERNÁN HURTADO GARCIA– RESOLUCIÓN 770 del 17/03/2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 39 SUBDIRECCION VIAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA ____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>		
SOLICITUD		ADICIÓN <u> X </u> PRÓRROGA ____ MODIFICACIÓN ____
CONTRATO		2086-2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE TOLEDO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL “
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE TOLEDO – NORTE DE SANTNADER – NIT 890501362-0
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		ORDEN DE INICIO: 16/04/2021 1) VALOR INICIAL: \$ 710.000.000 2) ADICIÓN 1: \$ 0,00 3) VALOR ACTUAL: \$ 710.000.000 4) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 5) PRÓRROGA 1. HASTA EL 31/12/2022 6) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO %	100,00% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (Avance Financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	35	22	06	2022	01:30 pm 11:59 pm

CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		\$ 100.000.000,00
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto de Supervisor y Gestor del Convenio Teniendo en cuenta la solicitud de la alcaldía del municipio de Toledo Norte de Santander, mediante oficio de fecha 29 de abril de 2022 suscrito por el señor alcalde del municipio, en el cual se solicita adicional al convenio 2086 de 2020, en recursos propios mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 04290020 del 29 de abril de 2022 , por el valor de cien millones de pesos (\$100.000.000,00), esto teniendo en cuenta los diferentes cambios que se han presentado en el alcance del proyecto, debido a que la fuente de los materiales pétreos con la cual se estructuro el presupuesto oficial no pudo suplir la necesidad puesto que no se encontraba en condiciones para suministrar los materiales requeridos para la construcción de las obras de mejoramiento, por lo tanto la fuente de material autorizada y con licencias la cual está suministrando los materiales en la actualidad se encuentra a una mayor distancia, por esta razón y en aras de garantizar la meta inicialmente propuesta el ente territorial dispone de recursos propios para adicionar recursos al referido convenio Se informa que el presente convenio NO se encuentra suspendido y a la fecha se encuentran en ejecución los contratos derivados de obra e interventoría, motivo por el cual se ve viable la adición de los recursos solicitados para alcanzar la meta inicialmente propuesta.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la solicitud de adición 1 por \$ 100.000.000,00 al convenio interadministrativo 2086 de 2020 , presentada por el municipio de Toledo mediante oficio del 29 de abril de 2022, mediante el cual remiten el certificado de disponibilidad presupuestal No 04290020 del 29 de abril de 2022, y a su vez dicha solicitud es avalada por el supervisor designado en la dirección territorial Norte de Santander, para alcanzar la meta inicialmente propuesta.
GESTOR DE PROYECTO		ELKIN FABRIZIO MEDINA DELGADO – Resolución 987 de 15/04/2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		WILMAR RANGEL ROPERO designación mediante oficio DEO 10233 de 28/02/2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$100.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 40 SUBDIRECCION VIAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA <u> X </u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ____		
SOLICITUD	ADICIÓN <u> X </u> PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN ____	
CONTRATO	1578-2021	
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS EN LOS DEPARTAMENTOS BOLIVAR, CESAR Y NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL.	
CONTRATISTA	MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
35	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL		ORDEN DE INICIO: 01 DE DICIEMBRE DE 2021 VALOR INICIAL: \$614.442.886 VALOR ACTUAL: \$614.442.886 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE MARZO DE 2022 PRORROGA 2: HASTA EL 06 DE JUNIO DE 2022 PRORROGA 3: HASTA EL 06 DE JULIO DE 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 06 DE JULIO DE 2022			
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO %	68,5% (Avance Financiero)			
	EJECUTADO %	57,14% (Avance Financiero)			
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A			
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		\$ 77.824.268			
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022			
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera procedente autorizar la solicitud de prórroga número 4 y adición número 1 del contrato No. 1578 de 2020, suscrito con el contratista MAB INGENIERÍA DE VALOR SA, realizada mediante oficio 1578-0559-22 del 8 de junio de 2022, hasta el 31 de julio de 2022 para garantizar el seguimiento y control a las actividades que ejecutarán los Contratistas de Obra derivados de los convenios, suscritos con los Municipios Morales y Norosí del Departamento de Bolívar, González del departamento del Cesar, La Playa de Belén y La Esperanza del Departamento Norte de Santander, hasta su recibo definitivo y liquidación, teniendo en cuenta:			
		Que, se evidencia que el tiempo restante y el recurso es insuficiente para realizar el seguimiento y control, debido a los inconvenientes presentados por orden público y por la ola invernal que se presenta en varios corredores viales y que han impedido que algunos contratos tengan un mejor avance.			
		Los contratos de obra derivados, en los que la interventoría ejercerá el seguimiento y control en el plazo solicitado, se relacionan a continuación:			
		1. Municipio: La Esperanza Convenio: 1865 DE 2020. Contrato de obra No: 022-2021 Corredor vial: LA UNION-PUEBLO NUEVO Estado del Contrato: EN EJECUCION Plazo inicial del Contrato: Hasta el 06 de marzo de 2022. Plazo actual del Contrato: 06-julio-202 Plazo prorroga solicitada: 31-julio-2022.			
		Obras en ejecución: ESTRUCTURA DE PLACAHUELLA Porcentaje ejecución: 39,36% Inconvenientes en la ejecución: Intensidad en las precipitaciones en las zonas de los trabajos. Dadas las circunstancias de no tener un corredor vial alternativo que permita desviar el tránsito tanto de carga como de pasajeros, ha obligado a cambiar el proceso constructivo. Mediante oficio No CE-CVC&A2021-057 del 06 de junio de 2022, se solicita por parte del CONSORCIO VIAL C&A 2021, adición en tiempo hasta el 31 de Julio de 2022 por la temporada de lluvias y por cambios en el proceso constructivo de la placa huella.			
		2. Municipio: La Playa de Belén. Convenio: 2209 DE 2020. Contrato de obra No: MP-LP-002-2021 Corredor vial: LA PLAYA-CURASICA-ALTO DEL BUEY-REVENTON.LA VEGA DE SAN ANTONIO Estado del Contrato: EN EJECUCION			

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

	Plazo inicial del Contrato: Hasta el 20 de marzo de 2022. Plazo actual del Contrato: 06-julio-202 Plazo prorroga solicitada: 31-julio-2022. Obras en ejecución: ESTRUCTURA DE PLACAHUELLA Porcentaje ejecución: 34% Inconvenientes en la ejecución: Incumplimientos por parte del Municipio en la adecuación de un desvío provisional, lo que género que la comunidad no permitiera el inicio de las obras, esta obra inicio el 18 de abril luego de solucionar los percances. Intensidad en las precipitaciones en las zonas de los trabajos. Problemas de orden público que genero una suspensión del contrato. Mediante oficio No 300-0304 del 06 de junio de 2022, se remite por parte del MUNICIPIO DE LA PLAYA la solicitud del contratista de adición en tiempo hasta el 31 de Julio de 2022 por la Ola invernal presente en el país. 3. Municipio: González Convenio: 1851 DE 2020. Contrato de obra No: 002 de 2021 Corredor vial: GONZALEZ MATA DE FIQUE Estado del Contrato: EN EJECUCION Plazo inicial del Contrato: Hasta el 13 de abril de 2022 Plazo actual del Contrato: 06-julio-202 Plazo prorroga solicitada: 31-julio-2022. Obras en ejecución: ESTRUCTURA DE PLACAHUELLA Porcentaje ejecución: 57,13% Inconvenientes en la ejecución: Intensidad en las precipitaciones en las zonas de los trabajos. Mediante oficio No 210 del 06 de junio de 2022, se remite por parte del MUNICIPIO DE GONZALEZ la solicitud del contratista de adición en tiempo hasta el 31 de Julio de 2022 por la Ola invernal presente en el país. 4. Municipio: MORALES Convenio: 2309 DE 2020. Contrato de obra No: LP-011-2021 Corredor vial: VIA LA ARCADIA MICOAHUMADO Estado del Contrato: EN EJECUCION Plazo inicial del Contrato: Hasta el 20 de Abril de 2022. Plazo actual del Contrato: 06-julio-202 Plazo prorroga solicitada: 31-julio-2022. Obras en ejecución: ESTRUCTURA DE PLACAHUELLA Porcentaje ejecución: 12,96% Inconvenientes en la ejecución: Intensidad en las precipitaciones en las zonas de los trabajos. Problemas de orden público que genero una suspensión del contrato Mediante oficio de fecha del 06 de junio de 2022, se remite por parte del MUNICIPIO DE MORALES la solicitud del contratista de adición en tiempo hasta el 31 de Julio de 2022 por la Ola invernal presente en el país y por las situaciones de orden público en la zona. 5. Municipio: Norosí Convenio: 2044 DE 2020 Contrato de obra No: NB-LP-002-2021 Corredor vial: VIA LA VEREDA POLVILLO-CORREGIMIENTO DE MINA BRISA Y CASA DE BARRO. Estado del Contrato: EN EJECUCION Plazo inicial del Contrato: Hasta el 30 de abril de 2022 Plazo actual del Contrato: 06-julio-202 Plazo prorroga solicitada: 31-Julio-2022. Obras en ejecución: ESTRUCTURA DE PLACAHUELLA Porcentaje ejecución: 24,03 % Inconvenientes en la ejecución: Intensidad en las precipitaciones en las zonas de los trabajos. Problemas de orden público que genero una suspensión del contrato Mediante oficio No ANB-SP-20220429-0008 de fecha del 06 de junio de 2022, se remite por parte del
--	---

ACTA No.	FECHA			HORA	
35	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

		MUNICIPIO DE NOROSI la solicitud del contratista de adición en tiempo hasta el 31 de Julio de 2022 por la Ola invernal presente en el país y por las Situaciones de orden público en la zona.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga número 4 y la adición número 1 del contrato de interventoría No. 1578 de 2021 teniendo en cuenta que se requiere realizar seguimiento a los contratos de obra derivados de los convenios suscritos en el Marco del Programa Colombia Rural y que el plazo actual de dichos contratos es insuficiente para cumplir con la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto de obra, por lo que se hace necesario prorrogar el contrato del asunto desde el 6 de julio hasta el 31 de julio de 2022 y adicionar el valor de \$ 77.824.268 Lo anterior para garantizar el seguimiento y control a la ejecución de las obras derivadas de los convenios 2020, suscritos con los Municipios de los Departamentos de Norte de Santander, cesar y bolívar, proyecto que se desarrolla para la atención de vías terciarias en el marco del programa Colombia Rural, hasta su recibo definitivo y liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		ELIAS JAIMES FERNÁNDEZ - RESOLUCIÓN 3834 DEL 01/12/2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		WILMAR RANGEL ROPERO – Oficio DEO DEL 28/02/2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		"Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado"
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$77.824.268, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 41 SUBDIRECCION VIAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA <u> X </u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ____		
SOLICITUD		ADICIÓN <u> X </u> PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN ____
CONTRATO		2162-2021
OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”
CONTRATISTA		TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL		ORDEN DE INICIO: 29 DE DICIEMBRE DE 2021 VALOR INICIAL: \$ 536.346.328 VALOR ACTUAL: \$536.346.328 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRORROGA 1: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2022 PRORROGA 2: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 SUSPENSION 1: HASTA EL 1 DE JULIO PLAZO ACTUAL: HASTA EL 13 DE JULIO DE 2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO %	66% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	43% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		\$ 240.000.000
FECHA DE PRÓRROGA		HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	35	22	06	2022	01:30 pm11:59 pm

SOLICITADA	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Se considera procedente autorizar la solicitud de prórroga y la adición del contrato No. 2162 de 2021, suscrito con el contratista TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S, realizada mediante oficio TIC-INV-2162-280 del 9 de junio de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022 para garantizar el seguimiento y control a las actividades que ejecutar los contratistas de Obra derivados de los convenios, suscritos con los Municipios Bochalema, Chinácota, chitagá, cucutilla, los patios y arboledas que son objeto de supervisión de esta interventoría y fueron suspendidos en ese periodo, debido a las afectaciones presentadas en las vías de acceso y las vías a intervenir por cada uno de los contratistas de obra, como consecuencia de las fuertes lluvias que afronto el departamento y que no permitió la correcta ejecución de los trabajos . los anteriores contratos irán hasta el 13 de julio de 2022.
	Teniendo en cuenta que al convenio 2222 de 2020 se adicionaron tres mil millones de pesos M/cte (\$ 3.000.000.000)), para el mejoramiento y mantenimiento de las vías CARRIZAL, MORALES y SANABRIA del municipio de cucutilla, se requiere la adición del contrato de interventoría por un valor de doscientos cuarenta millones de pesos M/cte (\$240.000.000) y la prórroga del mismo desde el 13 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, con el fin realizar las labores de seguimiento y control al contrato que se derive del actual proceso licitatorio LP-COP-AC-004
	Se relacionan el estado de los actuales contratos que se encuentran en ejecución y a los cuales esta interventoría les hace seguimiento y control:
	1. Municipio de Bochalema (Norte de Santander) Convenio: 1973 de 2020 Contrato de obra No: LP-003-2021 Corredor vial: BOCHALEMA - LA PUNTA – SEPULTURA Estado del Contrato: EN EJECUCIÓN Plazo inicial del Contrato: Hasta el 17 de mayo de 2022 Plazo actual: 15-julio-2022. Porcentaje ejecución: 10,00%
	2. Municipio de Chinácota (Norte de Santander) Convenio: 2208 de 2020 Contrato de obra No: 112 de 2022 Corredor vial: CHINÁCOTA-CANEY Estado del Contrato: EJECUCIÓN Plazo inicial del Contrato: Hasta el 22 de mayo de 2022 Plazo actual: 15-julio-2022. Porcentaje ejecución: 10,15%
	3. Municipio de Chitagá (Norte de Santander) Convenio: 1979 de 2020 Contrato de obra No: 234 de 2021 Corredor vial: SECTOR EL VARIANTE AL PUENTE EL ROBLE LÍMITES CHITAGÁ SILOS Estado del Contrato: EN EJECUCIÓN Plazo inicial del Contrato: Hasta el 30 de abril de 2022 Plazo actual: 15-julio-2022. Porcentaje ejecución: 56,31%
	4. Municipio de Cucutilla (Norte de Santander) Convenio: 2222 de 2020 Contrato de obra No: COP-AC-356 DE 2021 Corredor vial: VÍA CUCUTILLA - AGUADAS ALTO Estado del Contrato: EN EJECUCIÓN Plazo inicial del Contrato: Hasta el 28 de abril de 2022 Plazo actual: 15-julio-2022. Porcentaje ejecución: 11.66%

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	98	DE	114

ACTA No.	FECHA			HORA	
35	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

	5. Municipio de Toledo (Norte de Santander) Convenio: 2086 de 2020 Contrato de obra No: 413 de 2021 Corredor vial: TÁMARA - SANTA BARBARA Estado del Contrato: EN EJECUCIÓN Plazo inicial del Contrato: Hasta el 12 de abril de 2022 Plazo actual: 15-julio-2022. Porcentaje ejecución: 29,76%	
	6. Municipio de arboleda (Norte de Santander) Convenio: 2214 de 2020 Contrato de obra No: 266 de 2021 Corredor vial: CORREDOR HUERTA GRANDE ARBOLEDAS HACIA LOS MUNICIPIOS DE CUCUTILLA Y BOCHALEMA Estado del Contrato: EN EJECUCIÓN Plazo inicial del Contrato: Hasta el 13 de abril de 2022 Plazo actual: 15-julio-2022. Porcentaje ejecución: 54,94%	
	7. Municipio de Los Patios (Norte de Santander) Convenio: 2210 de 2020 Corredor vial: VÍA VEREDA CALIFORNIA Estado del Contrato: EN EJECUCIÓN Plazo actual: 23-septiembre-2022. Porcentaje ejecución: 0%	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga número 3 y la adición número 1 del contrato de interventoría No. 2162 de 2021 teniendo en cuenta que se requiere realizar seguimiento a los contratos de obra derivados de los convenios suscritos en el Marco del Programa Colombia Rural y que el plazo actual de dichos contratos es insuficiente para cumplir con la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto de obra, por lo que se hace necesario prorrogar el contrato del asunto desde el 13 de julio hasta el 31 de diciembre de 2022, para garantizar el seguimiento y control a la ejecución de las obras derivadas de los convenios 2020, suscritos con 7 Municipios del Departamento Norte de Santander del proyecto para la atención de vías terciarias en el marco del programa Colombia Rural, hasta su recibo definitivo y liquidación y adición por valor de \$240.000.000.	
GESTOR DE PROYECTO	ELKIN FABRIZIO MEDINA DELGADO - RESOLUCIÓN 478 DEL 09/02/2022.	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	WILMAR RANGEL ROPERO pendiente la notificación de designación	
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	"Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado"	
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$240.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 42 SUBDIRECCION VIAS REGIONALES		
OBRA _____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>		
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN_____	
CONTRATO	812-2021	
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS Y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA PARA LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LA VIA 25CC19 - EL MANGO – PESCADOR, TRAMO 1 MELCHO, TRAMO 2 SAN PEDRO Y	

ACTA No.	FECHA			HORA	
35	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

		VIA 26CC06 CORRALES – CARPINTERO, TRAMO UVALES, MUNICIPIO DE PIENDAMO DEPARTAMENTO DEL CAUCA"	
CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DE CAUCA	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: \$ 0 2) FECHA DE INICIO: 27/04//2021 3) VALOR ACTUAL: \$ 0 4) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021. 5) PRORROGA 1: 30/06/2022 6) VALOR ACUMULADO: \$ 0 7) PLAZO ACTUAL: 30 DE JUNIO DE 2022	
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO %	75.87 % (avance fisico) / 0,00% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	85.66 % (avance fisico) / 0,00% (avance financiero)	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del convenio de intervención No. 812 de 2021 presentada por el Departamento del Cauca, quien remitió oficio 577 del 27 mayo de 2022 al INVIAS, con el fin de solicitar una prórroga del convenio hasta el 31 de agosto de 2022, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: El Departamento cuenta con los contratos en ejecución de obra (1933-2020) e interventoría (0186-2020) debidamente suscritos para la intervención de los corredores 25CC19 y 25CC06, mediante la construcción de placa huella y obras de drenaje. Dado lo anterior se requiere de un tiempo adicional para la liquidación del convenio, además de los tramites, técnico, administrativo, ambiental, social y jurídico que conlleva para su liquidación.	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Departamento de Cauca mediante oficio 577 del 27 mayo de 2022 solicita al Instituto Nacional de Vías- Invias la ampliación del plazo del convenio hasta el 31 de agosto de 2022. Lo anterior, debido a la necesidad de garantizar la terminación de las obras y así asegurar la transitabilidad del corredor mediante la construcción de placa huella y obras de drenaje puesto que El Departamento cuenta con los contratos en ejecución de obra (1933-2020) e interventoría (0186-2020) debidamente suscritos para la intervención de los corredores 25CC19 y 25CC06. Fecha de inicio Contrato de Obra (1933-2020): 21/07/2021 Fecha de terminación Contrato de Obra (1933-2020): 08/06/2022 Fecha de inicio Contrato de Interventoría (0186-2020): 31/01/2022 Fecha de terminación Contrato de Interventoría (0186-2020): 08/06/2022 El convenio de intervención no compromete recursos del Instituto Nacional de Vías, toda vez que la apropiación presupuestal es competencia y responsabilidad del Departamento de Cauca. Por lo expuesto anteriormente, la Unidad Ejecutora la Subdirección de Vías Regionales recomienda aprobar la ampliación en plazo del Convenio de Intervención No. 812 de 2021 hasta el 31/08/2022 con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
35	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

GESTOR DE PROYECTO		MIGUEL ANGEL MELO MORENO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		EDWIN D. TROCHEZ ESCOBAR
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 43 SUBDIRECCIÓN GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS		
OBRA _____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>		
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN_____
CONTRATO		1625-2020
OBJETO		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, PARA LA ADQUISICIÓN DE HASTA 9 PREDIOS PENDIENTES QUE PERMITAN LA FUNCIONALIDAD DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO No.1523 DEL 2019 SUSCRITO POR EL INVIAS, EN EL MARCO DE LA ACCIÓN POPULAR bajo el radicado No.76001-23-31- 000-2004-00172-01
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
1. VALOR INICIAL 2. FECHA DE INICIO 3. ADICIONES 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. SUSPENSIONES 7. PRÓRROGAS 8. PLAZO ACTUAL 9. MODIFICACIÓN 1		1. VALOR INICIAL: \$ 300.000.000,00 2. FECHA DE INICIO: 23 DE DICIEMBRE DE 2020 3. ADICIONES: NA 4. VALOR ACTUAL: \$ 300.000.000,00 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 6. SUSPENSIONES: NA 7. PRÓRROGAS: PRORROGA No.1: HASTA 30 DE JUNIO DE 2021 PRORROGA No. 2: HASTA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 PRORROGA No.3: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRORROGA No.4: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 8. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 9. MODIFICACIÓN 1: NA
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO %	100,00% (avance financiero).
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero).
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Con base en la documentación soporte presentada por el Municipio de Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, mediante comunicación escrita del 13 de junio de 2022, el gestor técnico y el supervisor, consideran viable prorrogar el plazo del convenio hasta el 31 de octubre de 2022, teniendo en cuenta que durante el proceso para la adquisición predial, se han presentado algunas dilaciones en los trámites judiciales y administrativos tendientes al cumplimiento de las siguientes actividades:

ACTA No.	FECHA			HORA	
35	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

✓ Sucesión notarial

✓ Compra de boleta fiscal y derecho de registro

✓ Saneamiento lotes baldíos

✓ Procesos de expropiación

Durante el tiempo de prórroga solicitado, se realizarán las siguientes actividades:

ETAPA	ACTIVIDAD	AÑO 2022			
		Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
COMPONENTE PREDIAL	LEGALIZACIÓN (escrituración y registro)				
	PAGO DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA				
	EXPROPIACIÓN A LOS CASOS QUE APLIQUE				

Así las cosas, y con sustento en las razones expuestas en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 del 14 de junio de 2022, la unidad ejecutora considera viable prorrogar el convenio hasta la fecha solicitada en el oficio del 13 de junio de 2022, presentado por Dr. JULIAN ADOLFO ROJAS MONSALVE, Alcalde Municipal de Guadalajara de Buga.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA

La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, con base en el concepto del gestor y el supervisor, AVALA la solicitud realizada por el MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, cuyo objeto es PRORROGAR el Convenio Interadministrativo 1625 de 2020, hasta el 31 de octubre de 2022, solicitud realizada en comunicado del 13 de junio de 2022, teniendo en cuenta las actividades a desarrollar descritas en el comunicado referido.

La unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud de prórroga hasta el 31 de octubre de 2022, del convenio 1625 de 2020, de tal manera que se pueda cumplir con el objeto de este.

GESTOR DE PROYECTO

PABLO ENRIQUE GÓMEZ VILLAMARÍN Oficio N°DEO 12036 del 7/03/2022

SUPERVISOR DEL CONTRATO

LUIS FERNANDO GARCÍA ARIZABALETA Resolución N° 1018 del 24/03/2022

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO

APROBACIÓN

SI

NO

EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.

CASO 44

GRUPO GERENCIA GRANDES PROYECTOS 3

OBRA X

INTERVENTORÍA_____

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____

SOLICITUD

ADICIÓN _____ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN X

CONTRATO

1019-2018

OBJETO

GESTION SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y CONTRUCCION DE LA VARIANTE SAN GIL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CONTRATISTA

CONCAY S.A

1. VALOR INICIAL

2. VALOR ACTUAL

3. PLAZO INICIAL

4. PLAZO ACTUAL

5. MODIFICACION 1

FECHA DE INICIO: 28 DE AGOSTO DE 2018

1. VALOR INICIAL: \$173.033.340.745

2. VALOR ACTUAL: \$173.033.340.745

3. PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

4. PLAZO ACTUAL: HASTA 27 DE ENERO DE 2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	35	22	06	2022	01:30 pm 11:59 pm

6. MODIFICACION 2 7. SUSPENSION 1 8. AMPLIACION DE LA SUSPENSION 01 9. MODIFICACION 3 10. MODIFICACION 4 11. MODIFICACION 5		5. MODIFICACIÓN 1: 09 DE AGOSTO DE 2018. 6. MODIFICACIÓN 2: 13 DE DICIEMBRE DE 2019, 7. SUSPENSIÓN: 24 DE MARZO DE 2020, 8. AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN: SE AMPLIA LA SUSPENSIÓN NO. 1 - DESDE EL 24/03/2020 AL 13/04/2020. 9. MODIFICACIÓN 3: 21 DE ABRIL DE 2020 10. MODIFICACIÓN 4: 10 DE DICIEMBRE DE 2020 11. MODIFICACIÓN 5: 10 DE MAYO DE 2022	
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO %	60,17 % (avance fisico) / 65,91 % (avance financiero)	
	EJECUTADO %	15,53 % (avance fisico) / 23,62 % (avance financiero)	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Que mediante oficio No. CECL-1005-6509-2022 del 07 junio de 2022, EL CONTRATISTA solicita reprogramar las vigencias del Contrato 1019 de 2018, trasladando la suma de \$40.000.000.000 de la vigencia 2022 para la vigencia 2023.	
		Que mediante oficio No. CZMS-2-1022-0654-22 del 13 de junio de 2022, la interventoría previa revisión y análisis de la solicitud conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de la modificación.	
		Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato -MEPI-MN1-IN-12-FR-1 SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA del 13 de junio de 2022, suscrito por el Contratista, el Interventor, el jefe de la Unidad Ejecutora, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el director territorial, el Abogado de la Unidad Ejecutora y El Gestor Técnico del Proyecto.	
		CANCELAR PARCIALMENTE el Registro Presupuestal correspondiente al año 2022, en la suma CUARENTA MI MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.000) M/CTE, para trasladarlos a la vigencia del año 2023, quedando un saldo de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$19.880.000.000) M/CTE en la vigencia correspondiente al año 2022.	
		El presente documento no modifica el valor total del Contrato No. 1019 de 2018, no genera cambios en el plazo de ejecución del contrato, ni mayores costos durante su ejecución.	
		Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.	
		TECNICA	
		De acuerdo a la diferencia entre el porcentaje ejecutado y el porcentaje programado físico, se plantea reprogramar parte de los recursos de las vigencias 2022 al 2023. Lo anterior acompañado de los máximos rendimientos esperados de ejecución y facturación que debe tener el proyecto, se tendría un escenario óptimo para que se logre una mayor facturación en el presente año y se invierta la totalidad de la reserva 2021 y la mayor parte de los recursos de la vigencia 2022 con la finalidad de terminar la construcción de las 2 estructuras mayores sobre el Rio Fonce y la Quebrada Lajas, y continuar las actividades de construcción de vía a cielo abierto a desarrollar en el proyecto.	
		FINANCIERO	
		Actualmente en el año 2022 se cuentan con recursos sin ejecutar de la reserva 2021 (\$27.850.606.501) y de la vigencia 2022 (\$59.880.000.000) los cuales no son viables de invertir en su totalidad en el presente año, lo cual, con la reprogramación de vigencias solicitada se minimiza el riesgo de una desfinanciación del proyecto, se propende por la ejecución efectiva de los recursos de la vigencia y de esta manera, se facilita el cumplimiento del objeto contractual. Actualmente el estado de los recursos de la reserva y las vigencias se presentan y detallan en el siguiente cuadro.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
35	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

	VIGENCIAS	INICIAL	1º REPROGRAMACION (\$36.400.000.000)	INVERTIDO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	SALDO
	2018	\$ 7.714.000.000	\$ 7.714.000.000	\$ 7.714.000.000	PROPIOS	\$ 0
	2019	\$ 54.539.340.745	\$ 54.539.340.745	\$ 54.539.340.745	PROPIOS \$24.150.785.015 NACIÓN \$30.388.555.730	\$ 0
	2020	\$ 37.040.000.000	\$ 640.000.000	\$ 640.000.000	PROPIOS	\$ 0
	2021	\$ 37.200.000.000	\$ 50.260.000.000	\$ 22.409.393.499	PROPIOS	\$ 27.850.606.501
	2022	\$ 36.540.000.000	\$ 59.880.000.000		PROPIOS	\$ 59.880.000.000
	TOTAL	\$ 173.033.340.745	\$ 173.033.340.745	\$ 85.302.734.244		\$ 87.730.606.501
	PRESUPUESTAL					
	La modificación solicitada no incluye monto adicional, por lo que el presupuesto se mantendrá sin variación, lo cual se puede evidenciar en la justificación financiera arriba Descrita.					
	VIGENCIAS ACTUALES DISPONIBLES			VIGENCIAS CON REPROGRAMACION SOLICITADA		
	2021	\$ 50.260.000.000		2021	\$ 50.260.000.000	
	2022	\$ 59.880.000.000		2022	\$ 19.880.000.000	
	2023	\$ 0		2023	\$ 40.000.000.000	
AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD						
La redistribución propuesta no interfiere en la continuidad de los programas ambientales, sociales, prediales y arqueológicos a desarrollar en el proyecto.						
VALOR ADICIÓN SOLICITADA			N. A			
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA			N. A			
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO			Contemplando las comunicaciones No. CECL-1005-0509-2022 del 10-jun-2022 del contratista de obra CONCAY S.A. en la que solicita a la Interventoría la reprogramación de los recursos del año 2022 año 2023, y la aprobación de la misma mediante la comunicación No. CZMS-2-1022-0654-22 del 13-jun-22 de la interventoría, en la cual emite concepto favorable respecto a la solicitud de reprogramación de vigencias de los años 2022 y 2023 solicitada por CONCAY S.A;			
			Se formalizan las discusiones sostenidas y verificadas en cuanto a la realidad de la ejecución del contrato de obra No. 1019 del año 2018, con el fin de preservar los recursos proyectados a financiar las obras requeridas para el desarrollo del proyecto. No obstante, es menester indicar que varias actividades proceden a ser objeto de estudio de acuerdo a la Optimización de Diseños que se encuentra ajustando el contratista de Obra, una vez sean revisados por la interventoría y tramitados al Instituto Nacional de Vías. Por lo tanto, se deberá de evaluar el tiempo de prórroga que solicita el contratista de acuerdo a las condiciones que evalúe la interventoría - CONSORCIO ZMS -, el supervisor - Director territorial de Santander - y esta Gerencia.			
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA			Esta Gerencia emite concepto favorable a la solicitud realizada por el contratista de obra e interventoría realizada en los comunicados: No. CECL-1005-6509-2022 por parte de CONCAY S.A y CZMS-2-1022-0654-22 de la Interventoría CONSORCIO ZMS.			
			De acuerdo a la diferencia entre el porcentaje ejecutado y el porcentaje programado físico, se plantea reprogramar parte de los recursos de las vigencias 2022 al 2023. Lo anterior acompañado de los máximos rendimientos esperados de ejecución y facturación que debe tener el proyecto, se tendría un escenario óptimo para que se logre una mayor facturación en el presente año y se invierta la totalidad de la reserva 2021 y la mayor parte de los recursos de la vigencia 2022 con la finalidad de terminar la construcción de las 2 estructuras mayores sobre el Rio Fonce y la Quebrada Lajas, y continuar las actividades de construcción de vía a cielo abierto a desarrollar en el proyecto.			
			Y con el fin de coadyuvar y controlar que el Contratista de obra durante la ejecución de su contrato se cña a los plazos, términos, y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente, velando por la correcta ejecución de los trabajos, resolviendo con prontitud todos los requerimientos del Contratista, previniendo con su experticia y análisis los posibles inconvenientes técnicos, jurídicos, administrativos, ambientales, prediales, sociales, presupuestales, contables y financieros en desarrollo del contrato. En consecuencia, se requiere la redistribución de las vigencias para continuar con la construcción del proyecto.			

ACTA No.	FECHA			HORA	
35	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

		Lo más importante de aclarar es que el contrato no está variando en su valor total, por lo cual se mantienen las condiciones iniciales establecidas.
GESTOR DE PROYECTO		ING. BISMARK ANDRES RODRIGUEZ FORERO Gestor Técnico del Proyecto - DEO 6063 de 2022 Matrícula No. 68202-409411 STD.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ Supervisor del Contrato de Interventoría - Resolución 1783 del 11 de agosto de 2020. Matricula No. 68202-090549 STD
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		"Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado"
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CANCELAR PARCIALMENTE EL REGISTRO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, EN LA SUMA CUARENTA MI MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.000) M/CTE, PARA TRASLADARLOS A LA VIGENCIA DEL AÑO 2023, QUEDANDO UN SALDO DE DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$19.880.000.000) M/CTE EN LA VIGENCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 45 SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA ____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>		
SOLICITUD	ADICIÓN ____ PRÓRROGA ____ MODIFICACIÓN <u> X </u>	
CONTRATO	610-2020	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE PRADERA EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.	
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE PRADERA	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 24 DE ABRIL DE 2020 VALOR INICIAL: \$ 1.042.085.264,00. VALOR ACTUAL: \$ 1.042.085.264,00.. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 PRÓRROGA 1: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL30 DE JUNIO DE 2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO %	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	98.32% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Se solicita modificar las cláusulas Nros. 3,4 y 6 las cuales para todos los efectos quedarán así: 1. CLAUSULA NO. 3: VALOR para todos los efectos legales y el valor del presente convenio se establece la suma de UN MIL DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$1.016.762.435.00.). 2. CLÁUSULA NO. 4: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL EL INSTITUTO se obliga

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	35	22	06	2022	01:30 pm11:59 pm

	a reservar para el presente Convenio, la suma de UN MIL DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$1.016.762.435.00.) MONEDA CORRIENTE. 3. CLAUSULA 6: GIRO DE RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO, LITERAL C), Un tercer y último desembolso que será igual al valor del acta y recibo definitivo presentado por el municipio, sin que este supere el 20% del valor del convenio. PARAGRAFO: Los recursos que llegaren a sobrar una vez realizado el último giro serán liberados al sistema general de regalías de acuerdo con la liquidación del convenio.”
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Concepto de Supervisor del Convenio Teniendo en cuenta la solicitud del Municipio de PRADERA Oficio fechado el 01 junio de 2022, donde se solicita la modificación del convenio interadministrativo, se considera viable la modificación, teniendo en cuenta que: 4. El Contrato de Obra Pública No. 110-14-03-01 de 2020, suscrito por el Municipio de PRADERA, derivado del convenio Marco 610-2020 suscrito entre INVIAS-Municipio de PRADERA, fue publicado y adjudicado por la suma de \$1.034.175.413,00. 5. Que, una vez impartida la orden de inicio del Contrato de Obra e Interventoría, a partir del balance de obra del proyecto, se establece que el valor establecido en la oferta del Contratista fue el necesario para cumplir con un 100% de las metas físicas establecidas. No obstante el plazo venció el 17 de marzo de 2022y su ejecución alcanzo el 98.32%, de donde se construyeron 763m de placa huella y la construcción de 10 alcantarillas, de acuerdo con el acta final de recibo se estableció que el presupuesto ejecutado correspondió a un valor de \$1.016.762.435.00. 6. De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta que el Convenio Marco No. 610-2020 se estableció por la suma de \$ 1.042.085.264,00., y que el contrato de Obra no requirió de adiciones para el cumplimiento de las metas físicas, se resuelve que es necesaria la modificación del convenio en su CLAUSULA SEXTA donde se hace alusión al valor, apropiación de recursos y giro de los mismos, por un presupuesto de \$ \$1.016.762.435.00. Concepto del Gestor del Convenio: Una vez revisadas las causales de solicitud de modificación del Convenio No. 610 de 2020, que tiene por objeto “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE PRADERA EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL”, del cual se derivó el contrato de obra pública No. 110-14-03-01 de 2020, es necesario modificar la CLAUSULAS TERCERA, CUARTA, SEXTA, quedando de la siguiente manera: 1. “CLÁUSULA TERCERA VALOR: para todos los efectos legales y el valor del presente convenio se establece la suma de UN MIL DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$1.016.762.435.00.). 2. CLAUSULA CUARTA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente Convenio, la suma de UN MIL DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$1.016.762.435.00.) MONEDA CORRIENTE.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN			CÓDIGO		MINFRA-FR-1	
				VERSIÓN		1	
				PÁGINA		106	DE

ACTA No.		FECHA			HORA	
35		DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
		22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

	3. CLAUSULA SEXTA: GIRO DE RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO, literal C), Un tercer y último desembolso que será igual al valor del acta y recibo definitivo presentado por el municipio, sin que este supere el 20% del valor del convenio. PARAGRAFO: Los recursos que llegaren a sobrar una vez realizado el último giro serán liberados al sistema general de regalías de acuerdo con la liquidación del convenio.” Cabe aclarar que la modificación de la cláusula sexta también se debe hacer pues los recursos del convenio al ser recursos del sistema general de regalías deben ser girados en el valor exacto al municipio quien es el beneficiario (estos recursos por ser de regalías no pueden ser reintegrados y deben ser liberados posteriormente). Con fundamento en lo anterior, se acepta la solicitud de modificación del Convenio No. 610 de 2020, dadas las condiciones del contrato de obra derivado del Convenio marco.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales avala la solicitud de modificar el Convenio Interadministrativo No. 610 de 2020 teniendo en cuenta que, el Convenio Marco No. 610-2020 se estableció por la suma de \$ 1.042.085.264,00., que el valor total de la obra según acta final de recibo es de \$1.016.762.435.00, y que según lo manifestado por el municipio en oficio del 01 de junio de 2022 no se hará uso de la suma de \$25.322.829 que es el resultado de restar del valor integral del convenio el valor total de la obra, por lo tanto se considera viable la modificación del convenio en sus CLAUSULAS TERCERA, CUARTA Y SEXTA que hacen alusión al valor, apropiación de recursos y giro de los mismos, por un valor final de \$1.016.762.435.00, de este modo: 1. <i>“CLÁUSULA TERCERA VALOR: para todos los efectos legales y el valor del presente convenio se establece la suma de UN MIL DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$1.016.762.435.00.)</i> 2. <i>CLAUSULA CUARTA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente Convenio, la suma de UN MIL DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$1.016.762.435.00.) MONEDA CORRIENTE.</i> 3. <i>CLAUSULA SEXTA: GIRO DE RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO, literal C), Un tercer y último desembolso que será igual al valor del acta y recibo definitivo presentado por el municipio, sin que este supere el 20% del valor del convenio.</i> <i>PARAGRAFO: Los recursos que llegaren a sobrar una vez realizado el último giro serán liberados al sistema general de regalías de acuerdo con la liquidación del convenio.”</i> Para finalizar, se aclara que los recursos para este convenio pertenecen al Sistema General de Regalías SGR y se cuenta con vigencias del bienio 2021-2022.
GESTOR DE PROYECTO	RAÚL RIVERA AVENDAÑO. oficio 10238 del 28 de febrero de 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JAVIER JESUS SOLARTE PORTILLA. Resolución No 1338 del 16 de junio de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN	SI
EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA No. 3: VALOR, CLÁUSULA No. 4: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y LA CLAUSULA No. 6: GIRO DE RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO, LITERAL C), PARÁGRAFO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
35	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

	NO	
CASO 46 SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES		
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>		
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN <u> X </u>	
CONTRATO	674-2020	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE CAREPA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.	
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE CAREPA	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	FECHA DE INICIO: 06 DE MAYO DE 2020 VALOR INICIAL: \$ 1.099.830.590. VALOR ACTUAL: \$ 1.099.830.590 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 PRÓRROGA 1: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL30 DE JUNIO DE 2022	
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO %	80% (avance financiero)
	EJECUTADO %	80% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	Se solicita modificar las cláusulas Nros. 3,4 y 6 las cuales para todos los efectos quedarán así: 1. CLÁUSULA 3 VALOR: para todos los efectos legales y el valor del presente convenio se establece la suma de UN NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$1.097.713.410,00). 2. CLAUSULA 4: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente Convenio, la suma de UN MIL NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$1.097.713.410,00). 3. CLAUSULA 6: GIRO DE RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO, literal C), Un tercer y último desembolso que será igual al valor del acta y recibo definitivo presentado por el municipio, sin que este supere el 20% del valor del convenio. PARAGRAFO: Los recursos que llegaren a sobrar una vez realizado el último giro serán liberados al sistema general de regalías de acuerdo con la liquidación del convenio	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	de Supervisor del Convenio Teniendo en cuenta la solicitud del Municipio de CAREPA Oficio fechada al 23 mayo de 2022, donde se solicita la modificación y prórroga del convenio interadministrativo, se considera viable la modificación y prórroga teniendo en cuenta que: • El Contrato de Obra Pública No. No. 105 de 2020, suscrito por el Municipio de CAREPA, derivado del convenio Marco 674-2020 suscrito entre INVIAS- Municipio de CAREPA, fue publicado y adjudicado por la suma de	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

	\$1.097.713.410,00. - Que, una vez impartida la orden de inicio del Contrato de Obra e Interventoría, a partir del balance de obra del proyecto, se establece que el valor establecido en la oferta del Contratista es el necesario para cumplir con un 100% de las metas físicas establecidas. - De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta que el Convenio Marco No. 674-2020 se estableció por la suma de \$1.099.830.590, y que el contrato de Obra no requerirá adiciones para el cumplimiento de las metas físicas, se resuelve que es viable la modificación del convenio en su CLAUSULAS TERCERA, CUARTA, SEXTA donde se hace alusión al valor, apropiación de recursos y giro de los mismos, por un presupuesto de \$1.097.713.410,00. - Por otra parte una vez revisadas las causales de solicitud de modificación y prórroga del Convenio No. 674 de 2020, que tiene por objeto “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE CAREPA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL”, del cual se derivó el contrato de obra pública No. 105 de 2020, y que debido a circunstancias actualmente presentadas por el estado del tiempo, problemas de oren publico y adjudicación de otro proyecto en la mismo sector del actual proyecto que inició actividades e impidió el paso vehicular, se hace necesaria hacer uso de la CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA, MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA que establece que el presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales, siendo solicitado por el municipio de CAREPA una prórroga por un (1) mes hasta el 31 de julio de 2022. Concepto del Gestor del Convenio: Una vez revisadas las causales de solicitud de modificación del Convenio No. 674 de 2020, que tiene por objeto “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE CAREPA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL”, del cual se derivó el contrato de obra pública No. 105 de 2020, es necesario modificar la CLAUSULAS TERCERA, CUARTA, SEXTA Y DECIMO SEPTIMA, quedando de la siguiente manera: “CLÁUSULA TERCERA VALOR: para todos los efectos legales y el valor del presente convenio se establece la suma de UN NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$1.097.713.410,00). CLAUSULA CUARTA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente Convenio, la suma de UN MIL NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$1.097.713.410,00). CLAUSULA SEXTA: GIRO DE RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO, literal C), Un tercer y último desembolso que será igual al valor del acta y recibo definitivo presentado por el municipio, sin que este supere el 20% del valor del convenio. PARAGRAFO: Los recursos que llegaren a sobrar una vez realizado el último giro serán liberados al sistema general de regalías de acuerdo con la liquidación del convenio.” Cabe aclarar que la modificación de la cláusula sexta también se debe hacer pues los recursos del convenio al ser recursos del sistema general de regalías deben ser girados en el valor exacto al municipio quien es el beneficiario (estos recursos por ser de regalías no pueden ser reintegrados y deben ser liberados posteriormente). La prórroga solicitada, tiene por objeto terminar de ejecutar las siguientes actividades:
--	--

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	35	22	06	2022	01:30 pm11:59 pm

	construcción de 487m de placa huella y 7 alcantarillas. Con fundamento en lo anterior, se acepta la solicitud de modificación y prórroga del Convenio No.674 de 2020, dadas las condiciones del contrato de obra derivado del Convenio marco.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales avala la solicitud de modificación de las cláusulas 3, 4 y 6 y prórroga del Convenio Interadministrativo No. 674 de 2020 hasta el 31 de julio de 2022 teniendo en cuenta: - Se requiere tiempo adicional para culminar las obra pues se han presentado retrasos debido a la fuerte ola invernal en la zona de ejecución del proyecto, afectando grave y directamente los accesos de los tramos de las vías a intervenir, impidiendo el ingreso de materiales, equipos y personal de obra, situación que retrasó significativamente el avance de las obras; la adjudicación de otro proyecto en la mismo sector del actual proyecto que inició actividades e impidió el paso vehicular por otro lado, inconvenientes y restricciones por alteraciones de orden público derivados de paros armados realizados por grupos armados al margen de la ley. La prórroga solicitada, tiene por objeto terminar de ejecutar las siguientes actividades: construcción de 487m de placa huella y 7 alcantarillas. - Se requiere la modificación pues el Convenio Marco No. 674-2020 se estableció por la suma de \$1.099.830.590, y el valor total de la obra es de \$1.097.713.410,00 y no requerirá adiciones para el cumplimiento de las metas físicas, y según lo manifestado por el municipio en oficio del 23 de mayo de 2022 no se hará uso de la suma de \$2,117,180 que es el resultado de restar del valor integral del convenio el valor total de la obra, por lo tanto se considera viable la modificación del convenio en sus CLAUSULAS TERCERA, CUARTA Y SEXTA que hacen alusión al valor, apropiación de recursos y giro de los mismos, por un valor final de \$1.097.713.410,00, de este modo: 1. <i>“CLÁUSULA TERCERA VALOR: para todos los efectos legales y el valor del presente convenio se establece la suma de UN MIL NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$1.097.713.410,00).</i> 2. <i>CLAUSULA CUARTA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente Convenio, la suma de UN MIL NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$1.097.713.410,00) MONEDA CORRIENTE.</i> 3. <i>CLAUSULA SEXTA: GIRO DE RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO, literal C), Un tercer y último desembolso que será igual al valor del acta y recibo definitivo presentado por el municipio, sin que este supere el 20% del valor del convenio.</i> <i>PARAGRAFO: Los recursos que llegaren a sobrar una vez realizado el último giro serán liberados al sistema general de regalías de acuerdo con la liquidación del convenio.”</i> Para finalizar, se aclara que los recursos para este convenio pertenecen al Sistema General de Regalías SGR y se cuenta con vigencias del bienio 2021-2022, por lo cual es viable prorrogar hasta el 31 de julio de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	RAÚL RIVERA AVENDAÑO. oficio 10238 del 28 de febrero de 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JAVIER JESUS SOLARTE PORTILLA. Resolución No 1338 del 16 de junio de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN	SI
	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 MODIFICACIÓN DE LA

ACTA No.	FECHA			HORA	
35	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

		CLAUSULA No. 3: VALOR, CLÁUSULA No. 4: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y LA CLAUSULA No. 6: GIRO DE RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO, LITERAL C) PARÁGRAFO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

1. De acuerdo con el Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los cargos y por las personas que indican a continuación, y cuya asistencia será indelegable:
- Director Jurídico, integrante permanente con voz y voto.

•

Director de Ejecución y Operación, integrante permanente con voz y voto.

•

Director Técnico y de Estructuración, integrante permanente con voz y voto.

•

Titular de la Unidad Ejecutora, donde radica la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio, con voz y voto.

•

Secretario General, integrante permanente con voz y voto.

•

Jefe de Oficina de Control Interno, integrante permanente con voz y sin voto.

•

Subdirector de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, integrante permanente con voz y sin voto.

Así mismo, será la Dirección Jurídica, quien presida el Comité de Contratación dirigiendo y moderando las sesiones. Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien citará a las sesiones del Comité y levantará el acta correspondiente de cada sesión, en la cual constará la decisión adoptada y deberá ser suscrita por la presidente y secretario. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

2. Se entenderán aprobados los casos que cuenten con el voto favorable del titular de la Unidad Ejecutora y dos (2) votos más de los miembros permanentes; uno de estos votos deberá ser el del superior Jerárquico de la Unidad Ejecutora que presente la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio.
3. Se requieren las modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y/o convenios para cumplir con las metas físicas, comprometiéndose las Unidades Ejecutoras, los Gestores Técnicos de Proyecto, Supervisores de los Contratos de Interventoría, en conjunto con la firma Interventora y Contratista de Obra a la revisión y de ser necesario al ajuste de insumos y componentes de los costos con los que se adelanta la obra y/o la interventoría, garantizando con ello el cumplimiento de los fines estatales.
4. Se deja constancia que las aprobaciones impartidas por este Comité de Contratación No. 35 de 2022, se hacen con base en la información, justificación y documentación aportadas por los solicitantes.
5. Se deja constancia que los documentos soporte presentados a este comité por los Gestores, Supervisores, Coordinadores y/o subdirectores corresponden a la justificación presentada en el documento soporte para estudio y evaluación del Comité.
6. Es responsabilidad de los Gestores de Proyecto y/o Supervisores de los Contratos finiquitar el trámite aprobado en este Comité.
7. Es responsabilidad del Gestor del Proyecto informar al Comité si existe o no trámite sancionatorio, si existe, lo aprobado en este comité no afectará el trámite sancionatorio que se viene adelantando.
8. El trámite de adición que se apruebe en este Comité queda sujeto a la expedición de la respectiva disponibilidad presupuestal.
9. Es responsabilidad del interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato.

ACTA No.	FECHA			HORA	
35	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

10. En virtud del Artículo Tercero de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el presente comité se desarrolló virtualmente y los casos presentados fueron aprobados de la siguiente forma:

- “Se emite voto favorable para los casos presentados por la Subdirección de Vías Regionales.” **Ricardo Antonio Corredor Parra -Subdirector de Vías Regionales**
- ” Teniendo en cuenta la convocatoria efectuada respecto del comité ordinario de contratación No. 35, comedidamente se emite voto favorable a los casos Nos. 3,4, 5, 8, 9, 13,14,15,16, 17 y 44 que corresponden a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales.” **Ricardo Báez García - Subdirector de Modernización de Carreteras Nacionales**
- “De manera atenta doy voto favorable para los casos 11 y 12 de la Subdirección de Gestión del Riesgo.” **Carolina Barbanti Mansilla - Subdirectora de Gestión del Riesgo**
- “Buenas tardes señores miembros del Comité de contratación, en mi calidad de Secretaria General, y como miembro permanente de este Comité, me permito emitir voto favorable para el caso No. 10 de la sesión ordinaria No.35 el cual corresponde a la subdirección Administrativa.

Lo anterior, de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por éstas y demás dependencias de la entidad, en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

En todo caso, y sin perjuicio que el comité conceda la prórroga y adición solicitada, es responsabilidad de la unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

Por último, es preciso indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio.” **Catalina Téllez Posada - Secretaria General**

- “De acuerdo a los casos presentados el día de hoy al Comité me permito emitir voto FAVORABLE a Los casos de la Subdirección Administrativa.” **Carlos Macías Montoya - Subdirector Administrativo**
- “Me permito emitir voto favorable para los casos 1,2,6,7 y 18 relacionados en la ficha del presente Comité No. 35 de 2022.” **Sirley Dabeiba Merchan - Subdirectora Planificación de Infraestructura**
- “De acuerdo con los documentos que soportan cada caso, cuyo contenido y argumentos técnicos fueron aportados por los contratos de obra, interventoría, los supervisores y los gestores, así como los de tipo jurídico, fueron aportados por los abogados asignados, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras emite voto favorable al caso 43 a cargo de esta Unidad Ejecutora” **Lyda Milena Esquivel Roa - Subdirectora Gestión Integral de Carreteras.**
- “En mi calidad de Director de Ejecución y Operación, miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados por las unidad ejecutoras adscritas a la Dirección de Ejecución y Operación en la sesión 35 del comité de contratación, de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

por éstas y demás dependencias de la entidad, en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

Ahora bien, es necesario que cada unidad ejecutora conjuntamente con la interventoría, adopten los correctivos que resulten pertinentes para solucionar el atraso del avance físico que presentan los contratos de obra que se indica a continuación:

Contrato	No. Caso	Avance Físico Programado	Avance Físico Ejecutado
1904-2020	8	26,50%	9%
1780-2021	15	50,78%	37,50%

Igualmente, es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría que se relacionan a continuación, cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado, así:

Contrato	No. Caso	Avance Financiero Programado	Avance Financiero Ejecutado
1913-2020	12	89,47%	27,27%
1643-2021	19	80%	38%
2247-2021	27	100%	0,019%
1652-2021	28	65%	6%
2248-2021	33	9%	0%
1578-2021	40	68,5%	57,14%
2162-2021	41	66%	43%
1019-2018	44	60,17%	15,53%

De otra parte, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, adiciones o modificaciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

A su vez, es necesario indicar que se aprueban las adiciones solicitadas, haciendo la salvedad de que la determinación de los valores de las mismas, son responsabilidad y corresponden a los análisis financieros y técnicos que en detalle hayan realizado la respectiva unidad ejecutora o dependencia de la entidad, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato.

Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas de manera que no implique para el INVIA mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

Igualmente, se requiere que las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, adelanten las acciones por parte de la interventoría o supervisión, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

continuar con el proceso administrativo sancionatorio.” **Juan Esteban Romero Toro - Director de Ejecución y Operación**

- “En mi calidad de Directora Jurídica, miembro permanente del Comité y Presidente del mismo, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en la sesión 35 del comité de contratación ordinario de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

La aprobación de las prórrogas solicitadas se realiza en aras del cumplimiento de los deberes y fines esenciales del estado, sin embargo, no se avala ningún incumplimiento, por lo que la unidad Ejecutora deberá iniciar de manera inmediata las acciones necesarias.

Igualmente, Sin perjuicio que el comité conceda la adición, modificación o prórroga solicitada, es responsabilidad de las unidades ejecutoras, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

Por lo anterior se requiere que las unidades ejecutoras adelanten las acciones por parte de la interventoría o supervisión, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Igualmente, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de unidad ejecutora, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva, sin que ello implique que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, la prórroga y/o adición presentada y aprobada en esta sesión, sanee los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio.” **Juliana Sanchez Acuña - Directora Jurídica**

- “En mi calidad de Director Técnico y de Estructuración, miembro permanente del Comité , me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en la sesión 35 del comité de contratación ordinario de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

La aprobación de las prórrogas solicitadas se realiza en aras del cumplimiento de los deberes y fines esenciales del estado, sin embargo, no se avala ningún incumplimiento, por lo que la unidad Ejecutora deberá iniciar de manera inmediata las acciones necesarias.

Igualmente, Sin perjuicio que el comité conceda la adición, modificación o prórroga solicitada, es responsabilidad de las unidades ejecutoras, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

Por lo anterior se requiere que las unidades ejecutoras adelanten las acciones por parte de la interventoría o supervisión, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

Igualmente, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de unidad ejecutora, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva, sin que ello implique que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, la prórroga y/o adición presentada y aprobada en esta sesión, sanee los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio.” **Guillermo Toro Acuña - Director Técnico y de Estructuración**

11. En virtud del Parágrafo Primero del Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, las actas serán suscritas por el Presidente y secretario del Comité quienes solo darán fe de los votos emitidos por los miembros del mismo, las votaciones de cada uno de los miembros con voz y voto que participaron en la sesión serán anexos y harán parte integral de la presente acta.

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por la Presidenta y el Secretario del Comité:

MIEMBRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA
JULIANA SANCHEZ ACUÑA	

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
CRISTIAN TORO RIOS	 Firmado digitalmente por CRISTIAN TORO RIOS

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

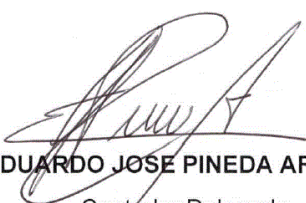
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de junio de 2022, a las 14:17:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8001078009
Código de Verificación	8001078009220624141700

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

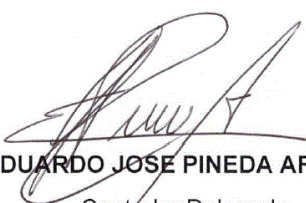
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de junio de 2022, a las 14:19:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	94063764
Código de Verificación	94063764220624141959

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

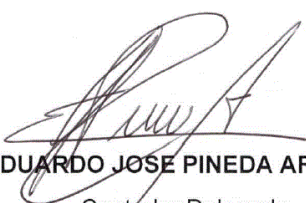
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de junio de 2022, a las 14:18:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8301292898
Código de Verificación	8301292898220624141825

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 199168451



WEB

14:13:15

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S. identificado(a) con NIT número 8001078009:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de
Inhabilidad

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 199169418



WEB

14:21:29

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GABRIEL DAVID SOLARTE VIVEROS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 94063764:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de
Inhabilidad

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 199169678



WEB

14:23:55

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S A S identificado(a) con NIT número 8301292898:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de
Inhabilidad

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/06/2022 03:27:25 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **94509367** y Nombre: **DIEGO ALEJANDRO SOLARTE VIVEROS**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **35840125** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información ...

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co